

**Abril 2021**



Procuraduría General de la Nación

**2016-2022**

Plan Estratégico  
**Institucional**

Procuraduría General de la Nación

**Abogado Jorge Luis Donado Vivar**  
**Procurador General de la Nación**

**Dirección y coordinación:**

Lic. Mario de Jesús Morales Morales  
Asesor de Despacho Superior

Lcda. Annygret Vásquez Montenegro  
Directora de Planificación

**Edición:**

Lcda. Sonia Betzabé de la Rosa Monzón, Profesional en Planificación  
Wendy Beatriz Anleu Arriaza, Técnico en Planificación  
Evelyn Marleny Juárez García, Técnico en Planificación

**Diseño:**

Lcda. Marisela Etelvina Leonardo Marroquín, Profesional de Planificación

Versión Abril, 2021

**PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**  
**DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN**

15 Avenida 9-69, Zona 13

Ciudad de Guatemala

Guatemala, C.A.

Teléfono: (502) 2414 8787

[www.pgn.gob.gt](http://www.pgn.gob.gt)



@PGNGuatemalaOficial



@PGNguatemala

## Índice

|   |     |
|---|-----|
| Presentación .....  | i   |
| 1 Funciones de la Procuraduría General de la Nación.....        | 1   |
| 2 Marco Legal de la Procuraduría General de la Nación .....     | 1   |
| 3 Diagnóstico .....   | 2   |
| 3.1 Análisis de Mandatos y Análisis de Políticas.....           | 2   |
| 3.1.1 Análisis de Mandato.....                                  | 2   |
| 3.1.2 Análisis del Marco Jurídico y de Políticas.....           | 4   |
| 3.1.3 Objetivos de Desarrollo Sostenible.....                   | 74  |
| 3.1.4 Metas Priorizadas.....                                    | 76  |
| 3.1.5 Plan Institucional de Respuesta -PIR- .....               | 81  |
| 3.2 Análisis de Actores.....                                    | 82  |
| 3.3 Análisis de Población .....                                 | 82  |
| 3.4 Análisis de la Situación .....                              | 86  |
| 3.4.1 Identificación de problemas, análisis y modelos (I).....  | 86  |
| 3.4.2 Identificación de problemas, análisis y modelos (II)..... | 98  |
| 4 Marco Estratégico Institucional.....                          | 111 |
| 4.1 Misión, Visión y Principios.....                            | 111 |
| 4.1.1 Misión .....  | 111 |
| 4.1.2 Visión .....  | 111 |
| 4.1.3 Principios.....   | 112 |
| 4.1.4 Valores .....   | 113 |
| 4.2 Estructura Organizacional.....                              | 114 |
| 4.3 Objetivos.....  | 115 |
| 4.3.1 Objetivo General .....                                    | 115 |
| 4.3.2 Objetivos Estratégicos Institucionales .....              | 115 |
| 4.3.3 Objetivos Operativos.....                                 | 115 |
| 4.3.4 Ejes Estratégicos.....                                    | 116 |

|     |   |     |
|-----|---|-----|
| 4.4 | Bienes y Servicios Estratégicos Institucionales.....  | 119 |
| 4.5 | Estrategias .....   | 120 |
| 4.6 | Identificación de Fortalezas, Debilidades, Oportunidades y Amenazas.....  | 121 |
| 4.7 | Matriz FODA .....   | 123 |
| 4.8 | Iniciativa de Ley Orgánica de la PGN, presentada ante el Congreso de la República .....   | 126 |
| 4.9 | Proyecto de Reingeniería.....   | 130 |
| 5   | Seguimiento a nivel estratégico .....   | 133 |
| 5.1 | Fichas de Indicadores de Resultado .....  | 137 |
| 5.2 | Fichas de Indicadores de Producto.....  | 140 |
|     | Anexos .....  | 146 |
|     | Resumen de Resultados, Indicadores y Metas.....   | 147 |
|     | Análisis de Actores .....   | 154 |
|     | Mesas Técnicas de Alto Nivel en las que Participa la Procuraduría General de la Nación .....  | 157 |
|     | Convenios .....   | 165 |
|     | Consejos donde el Señor Procurador General de la Nación forma parte .....   | 172 |
|     | Instancias donde la Procuraduría General de la Nación forma parte .....   | 173 |
|     | Representación del Estado en asambleas ordinarias y extraordinarias de empresas privadas,<br>en las cuales el Estado de Guatemala es accionista ..... | 174 |
|     | Matriz de Bienes, Servicios y Productos Institucionales.....  | 175 |
|     | Localización Territorial.....   | 176 |
|     | Bases Legales.....  | 179 |
|     | Rutas de Evacuación y Señalización.....   | 200 |
|     | Oficio a CONRED DS-572-2018-JLDV/ylm.....   | 206 |
|     | Oficio PGN-DPL-81-2020/ Instituto Nacional de Estadística (INE).....  | 205 |
|     | Resolución No. 48-2020-DS-DPL, 20 de abril 2020.....  | 207 |
|     | Resolución No. 74-2019-DS-DPL, 09 de julio 2019.....  | 209 |



**Procuraduría General de la Nación** 000003  
**Plan Estratégico Institucional**  
**2016 - 2022**

---

|  |     |
|--|-----|
| Resolución No. 48-2019-DS-DPL, 26 de abril 2019..... | 211 |
| Acuerdo No. 59-2019, 09 de abril de 2019.....        | 215 |
| Resolución de aprobación, 30 noviembre de 2018.....  | 217 |
| Resolución de aprobación, 25 abril de 2018 .....     | 218 |
| Resolución de aprobación, 26 abril de 2017 .....     | 219 |

## Presentación

De acuerdo con la Política Nacional de Desarrollo K'atun, Nuestra Guatemala 2032, y el Plan Nacional de Desarrollo K'atun: Nuestra Guatemala 2032, armonizada con los instrumentos de planificación nacional como la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (Objetivos Desarrollo Sostenible ODS), las Prioridades de País y las Metas Estratégicas de Desarrollo (MED), la Política General de Gobierno 2020-2024, los Lineamientos Generales de Política del 2021-2025, las directrices planteadas por la Secretaría General de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan), en conjunto con el Ministerio de Finanzas Públicas (Minfin), entes rectores de la planificación y el presupuesto público, la Procuraduría General de la Nación (PGN), presenta el Plan Estratégico Institucional 2016-2022, mismo que, orienta la planificación estratégica y operativa de esta institución.

Además, como parte del fortalecimiento institucional, se cuenta con personería en los distintos juzgados de la niñez y adolescencia establecidos por el Organismo Judicial, con la finalidad de atender los casos con celeridad en los municipios y departamentos donde éstos se han establecidos.

De esa cuenta, con un proceso de planificación estratégica, proactivo y participativo, las autoridades superiores, direcciones sustantivas y de apoyo, han participado en el análisis de la problemática a atender, así como, en la elaboración de un diagnóstico general, brindando como resultados las acciones institucionales a realizar, mismas que se enmarcan en un conjunto de leyes y políticas, que sustentan el marco legal del quehacer de la Procuraduría General de la Nación.

El Plan Estratégico Institucional (PEI), brinda la dirección y orientación de las acciones estratégicas dirigidas al fortalecimiento institucional; esto implica el incremento de cobertura en los departamentos con amplia extensión territorial y poblacional, a la vez, por movilización y acceso a las carreteras, así como, por la demanda de la población de los servicios que presta la Institución. Dentro de la priorización del establecimiento de nuevas Sub Delegaciones se encuentran los departamentos de: Petén, San Marcos, Huehuetenango, Quiché/Alta Verapaz e Izabal.

Tomando en consideración las bases legales sobre las cuales actúa la Procuraduría General de la Nación y sin perder el objetivo de resguardar los intereses del Estado, las garantías y derechos de los niños, niñas, mujeres, adulto mayor y personas con discapacidad, la PGN, contribuye con acciones intermedias, al alcance de las metas y prioridades establecidas en la acción estratégica referente al fortalecimiento de la coordinación de las fuerzas de seguridad del Estado, con el Sistema de Justicia,

# Procuraduría General de la Nación

## Plan Estratégico Institucional

2016 - 2022

000004

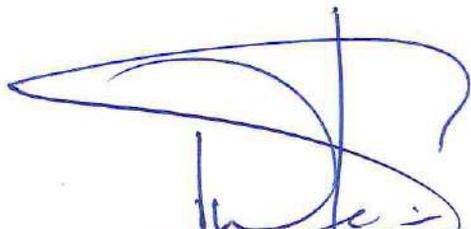


expresado en los Lineamientos Generales de Política 2021-2025, establecido en el Plan Nacional de Desarrollo K'atun: Nuestra Guatemala 2032.

En consecuencia, se presenta el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2016-2022, el cual, contiene Funciones de la Procuraduría General de la Nación, Marco Legal de la Procuraduría General de la Nación, Diagnóstico (Análisis de Mandato, Análisis de Políticas, Análisis de Actores, Análisis de Población, Análisis de la Situación), Marco Estratégico Institucional (Misión, Visión, Principios, Valores, Estructura Organizacional, Objetivos, Bienes y Servicios Estratégicos Institucionales, Estrategias, así como, Identificación de Fortalezas, Debilidades, Oportunidades y Amenazas -Matriz FODA-), Iniciativas de Ley Orgánica de la PGN, una presentada ante el Congreso de la República en el año 2016 y una presentada ante el Ministerio de Gobernación en el año 2020; Proyecto de Reingeniería y el Seguimiento a nivel estratégico (Fichas de Indicadores de Resultado, Fichas de Indicadores de Producto).

Los Anexos se integran por un Resumen de Resultados, Indicadores y Metas, Análisis de Actores, Mesas Técnicas de Alto Nivel en las que participa la Procuraduría General de la Nación, Convenios, Consejos en los que, el Señor Procurador General de la Nación forma parte, Instancias donde la Procuraduría General de la Nación forma parte, Representación del Estado en Asambleas Ordinarias y Extraordinarias de Empresas Privadas, en las cuales el Estado de Guatemala es Accionista, Matriz de Bienes, Servicios y Productos Institucionales, Localización Territorial, Bases legales, Rutas de Evacuación y Señalización.

Para llevar a cabo lo que aquí se plasma es necesario considerar la disponibilidad presupuestaria con que cuente la Institución.

  
  
**Abogado Jorge Luis Donado Vivar**  
**Procurador General de la Nación**

## **1 Funciones de la Procuraduría General de la Nación**

- Representar y defender los derechos del Estado en todos los juicios en que fuere parte, de acuerdo con las instrucciones del Ejecutivo y promover la oportuna ejecución de las sentencias que se dicten en ellos;
- Intervenir, si así lo dispusiere el Ejecutivo y conforme a las instrucciones de éste, en los negocios en que estuviere interesada la Nación, formalizar los actos y suscribir los contratos que sean necesarios para tal fin y cumplir los deberes que, en relación con esta materia, señalen otras leyes a la Procuraduría General de la Nación;
- Promover las gestiones necesarias para obtener la recta y pronta administración de justicia, dentro del ámbito de su competencia;
- Brindar asesoría y consultoría a los órganos y entidades estatales;
- Intervenir en todos los demás negocios que las leyes determinen;
- Cumplir los deberes que, en relación con esta materia, señalen otras leyes al Ministerio Público o al Procurador General de la Nación;
- Representar provisionalmente a niños, niñas, adolescentes, personas de la tercera edad y personas con capacidades diferentes, ante cualquier tribunal de justicia, cuando no tienen representación;
- Intervenir ante los Tribunales de Justicia en todos aquellos asuntos en que esté llamado a hacerlo por ministerio de la ley.

## **2 Marco Legal de la Procuraduría General de la Nación**

La Procuraduría General de la Nación desarrolla sus funciones de conformidad con:

- Artículo 252 de la Constitución Política de la República de Guatemala
- Ley Orgánica del Ministerio Público, Decreto 512 del Congreso de la República de Guatemala

Adicionalmente desarrolla acciones en cumplimiento de las disposiciones legales siguientes:

- Decreto 18-2008 “Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad”
- Decreto 54-77 “Ley Reguladora de la Tramitación Notarial de Asuntos de Jurisdicción Voluntaria”



- Decreto 55-2010 “Ley de Extinción de Dominio”
- Decreto 27-2003 “Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia”
- Decreto 28-2010 “Ley del Sistema de Alerta Alba-Keneth”
- Decreto 9-2009 Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de personas”
- Decreto 97-96 “Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar”
- Decreto 80-96 “Ley de Protección para las personas de la tercera edad”

Asimismo, designa representantes para que participen en comisiones interinstitucionales, suscribe convenios con organismos, entidades nacionales e internacionales y participa en el Consejo Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio -CONABED-.

### **3 Diagnóstico**

Con la finalidad de representar y defender los derechos de la Nación en todos los juicios en los que fuese parte, e intervenir, si así lo dispusiere el Ejecutivo, en los negocios en que esté interesado el Estado; asesorar a los Ministerios de Estado y dependencias del Ejecutivo, en todos aquellos asuntos en que, sin tener intervención obligatoria, se le mande oír; así también, prestar la personería provisional de personas declaradas ausentes y en estado de interdicción, menores e incapaces, cuando éstos no cuenten con personero legítimo de acuerdo con lo establecido en el Código Civil y demás leyes; además, tomando como base lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo K’atun: Nuestra Guatemala 2032 y la Política General de Gobierno 2016-2020, la Procuraduría General de la Nación (PGN), define en el Plan Estratégico Institucional 2016-2022, las estrategias y acciones que contribuyan al fortalecimiento del Estado de Derecho y a mejorar las condiciones de desarrollo de la población en general.

Considerando como base, el marco legal sobre el cual actúa la PGN, conjuntamente, la Política General de Gobierno 2016-2020 y los ejes priorizados en el Plan Nacional de Desarrollo K’atun: Nuestra Guatemala 2032, la Procuraduría General de la Nación define intervenciones intermedias que aborda y contribuyen al alcance de las metas y prioridades establecidas en los diferentes ejes de ambas políticas.

#### **3.1 Análisis de Mandatos y Análisis de Políticas**

##### **3.1.1 Análisis de Mandato**

La Procuraduría General de la Nación se rige por el Artículo 252 de la Constitución de la República de Guatemala y por el Decreto 512, Ley Orgánica del Ministerio Público, el cual fue parcialmente derogado por el Decreto 40-88 y reformado por el Decreto 55-2000. A la vez, clarifica con el Decreto 25-97 el



que hacer de la PGN descrito en el Decreto 512, todos los decretos del Congreso de la República de Guatemala.

| Procuraduría General de la Nación   |   |   |  |
|---|---|---|--|
| Mandatos<br>(Base legal,<br>reglamentos, etc.)  | Breve descripción   | Efectos sobre la<br>organización  | Demandas<br>/expectativas  |
| Constitución Política de la República de Guatemala  | <p>El artículo 252 de la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que la Procuraduría General de la Nación tiene a su cargo la función de asesoría y consultoría de los órganos y entidades estatales.</p> <p>El Procurador General de la Nación ejerce la representación del Estado, será nombrado por el Presidente de la República, quien podrá también removerlo.</p> <p>El Procurador General de la Nación durará cuatro años en el ejercicio de sus funciones y tendrá las mismas preeminencias e inmunidades que los magistrados de la Corte Suprema de Justicia.</p>                     | <p>Por medio de las distintas direcciones/unidades administrativas sustantivas y de apoyo, que estructuran a la Procuraduría General de la Nación, se logra dar cumplimiento a lo que establece el artículo 252 de la Constitución Política de la República de Guatemala.</p>     | <p>De acuerdo con lo establecido en el artículo 252 de la Constitución Política de la República de Guatemala; y el decreto 512 Ley Orgánica del Ministerio Público y sus derogaciones y aclaraciones, se determinan las funciones y/o acciones propias de la Procuraduría General de la Nación.</p>  |
| Decreto 512, Ley Orgánica del Ministerio Público, derogado parcialmente por el Decreto 40-94 y reformado por el Decreto 55-2000, mismo aclarado por el Decreto 25-1997, del Congreso de la República. | <p>El artículo 2, establece que el Procurador General de la Nación es el jefe del Ministerio Público, dirige la institución y tiene a su cargo exclusivo la facultad a que se refiere el inciso 1º. del artículo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 9º.</p> <p>En casos específicos podrá delegar dicha facultad en otros funcionarios de la institución u otorgar poderes para asuntos determinados cuando las circunstancias lo requieran.</p>  |   |  |
| Decreto 27-2003 Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia   | <p>El artículo 108 del Decreto 27-2003, establece las atribuciones de la Procuraduría General de la Nación, siendo éstas:</p> <p>a) Representar legalmente a aquellos niños, niñas y adolescentes que carecieren de ella.</p> <p>b) Dirigir la investigación de los casos de niños, niñas y adolescentes amenazados o violados en sus derechos; interviniendo</p> <p>c) Presentar la denuncia, ante el Ministerio Público, de los casos de niños, niñas o adolescentes que han sido víctimas de delito y que carezcan de representante legal, apersonándose en el proceso penal para la defensa de los intereses.</p> | <p>De lo establecido en el artículo 108 del Decreto 27-2003 del Congreso de la República, la Procuraduría General de la Nación, define sus acciones a favor de la niñez y adolescencia, contando con un equipo multidisciplinario, capacitado y sensibilizado en la temática.</p> | <p>La protección de los derechos y garantías de los niños, niñas y adolescentes, es uno de los ejes prioritarios sobre los cuales incide la Procuraduría General de la Nación, atendiendo las denuncias en las distintas tipificaciones de los delitos en contra de los niños, niñas y adolescentes, solicitando medidas de protección, evacuando audiencias y emitiendo opiniones sobre la materia.</p> |



### 3.1.2 Análisis del Marco Jurídico y de Políticas

En el marco legal en el cual actúa la Procuraduría General de la Nación (PGN), se toman en cuenta las políticas públicas vigentes, formuladas con la finalidad de dar respuesta pronta y urgente a toda la problemática que enfrenta el país, en materia de defensa del Estado y atendiendo a los sectores más vulnerables de la Nación. Esta respuesta ha sido plasmada, con un esfuerzo participativo y multisectorial, en el Plan Nacional de Desarrollo K'atun: Nuestra Guatemala 2032; y las Políticas Generales de Gobierno 2016-2020 y 2020-2024.

- **Política General de Gobierno 2016-2020**

De acuerdo con las bases legales sobre las cuales actúa la Procuraduría General de la Nación, y en cumplimiento a la Política General de Gobierno, que define los grandes lineamientos que deben atender las instituciones públicas; las directrices presidenciales para el período 2016-2020, se consideran dos grandes temas: democracia participativa y gestión territorial. Estos temas incluyen cinco ejes: Transparencia, Salud, Educación, Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana. De esto derivan 12 prioridades específicas, de las cuales se resalta aquellas en las que PGN tiene participación:



Para abordar y poner en práctica estas prioridades, se desarrollan los siguientes ejes de la Política General de Gobierno:



La Política General de Gobierno responde a las grandes prioridades, metas, resultados y lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo K'atun Nuestra Guatemala 2032.

- **Lineamientos Generales de Política 2020-2024**

Tomando en consideración las bases legales sobre las cuales actúa la Procuraduría General de la Nación (PGN) y sin perder el objetivo del resguardo de los intereses del Estado, así como, las garantías y derechos de los niños, niñas, mujeres, adulto mayor y personas con discapacidad, la PGN, contribuye con acciones intermedias al alcance de las metas y prioridades establecidas en los ejes de los Lineamientos Generales de Política 2020-2024 y lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo K'atun: Nuestra Guatemala 2032.

De esta cuenta, la Procuraduría General de la Nación, orienta parte de sus acciones a los ejes de Tolerancia cero a la corrupción y modernización del Estado y de Seguridad Ciudadana, mismos que están enfocados en el desarrollo y el bien común de la población, así como, en la disminución de la violencia y resguardando la integridad física de los habitantes.



### Procuraduría General de la Nación Lineamientos Generales de Política 2020-2024

| Eje de la PGG  | Lineamientos Generales de Política 2020-2024   | Acciones   |
|--|--|--|
| Tolerancia cero a la corrupción y modernización del Estado | La institucionalidad pública debe fortalecerse de manera eficaz, responsable y transparente mediante los mecanismos de gobierno abierto y gestión por resultados.  | Promover de parte de las entidades procesos internos de capacitación sobre la legislación existente y vinculada al combate a la corrupción y la ética pública, con la finalidad de generar de capacidades en las y los funcionarios y servidores públicos sobre estas temáticas. |
|  |  | Garantizar el libre acceso a la información pública, diseñando mecanismos de aprendizaje respecto a la transparencia, ética y probidad, con énfasis en el sector público.  |
| Seguridad Ciudadana  | Las instituciones del Estado deben fortalecer sus esfuerzos para responder de manera eficaz, responsable y transparente para mejorar la coordinación, prevención y aplicación de la seguridad y justicia en todos los niveles. | Aumentar la presencia institucional en los territorios mayormente afectados por los índices de violencia; los servicios deberán ser ofrecidos en el idioma del territorio y con enfoque etario y de género.  |
|  |  | Promover en el sector de seguridad y justicia la mejora técnica, científica y tecnológica; así como la transferencia de información estratégica interinstitucional, generando protocolos o dispositivos para ese fin.  |

Por otra parte, la PGN también alinea sus intervenciones intermedias a la acción estratégica del desarrollo de programas de prevención del delito, con énfasis en la violencia contra las mujeres, incluyendo a niños, niñas, adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad.



- **Política General de Gobierno 2020-2024**

La Política General de Gobierno 2020-2024 (PGG 2020-2024) se fundamenta en el Plan Nacional de Innovación y Desarrollo (PLANID), en el que se definen los lineamientos y acciones públicas estratégicas articuladas que deben seguir las instituciones del sector público durante el periodo de administración gubernamental 2020-2024, en sinergia con las PND (Prioridades Nacionales de Desarrollo) derivadas del proceso de integración del Plan Nacional de Desarrollo K'atun: nuestra Guatemala 2032 y la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible.

Dado a que, la mejora sustancial de las condiciones de vida de la población guatemalteca requiere de una transformación estructural, la PGG 2020-2024, propone cinco pilares estratégicos sensibles al entorno social, político, económico y ambiental.



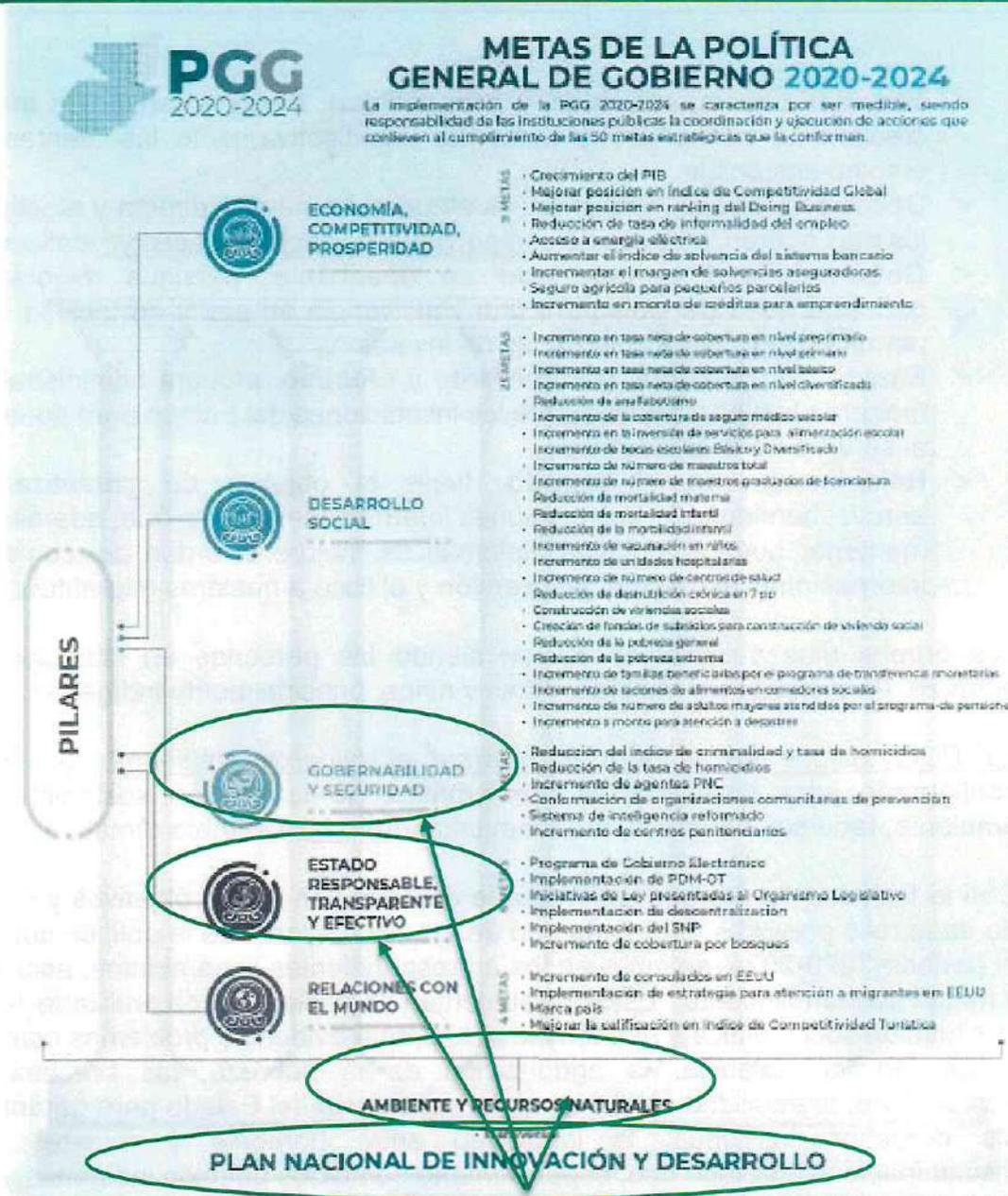
- ✓ **Economía, competitividad y prosperidad**, busca alcanzar un mayor crecimiento económico y aumentar significativamente las fuentes de empleo sostenible.
- ✓ **Desarrollo Social**, el objetivo es atender de manera directa y efectiva a los más pobres, a través de compensadores social eficaces y focalizados.
- ✓ **Gobernabilidad y seguridad en desarrollo**, persigue mejorar la gobernabilidad del país para una convivencia en paz y armoniosa, que permita condiciones adecuadas de inversión.
- ✓ **Estado responsable, transparente y efectivo**, procura administrar de manera efectiva y transparente las instituciones del Estado para ponerlas al servicio de la ciudadanía.
- ✓ **Relaciones con el mundo**, tiene el objetivo de garantizar el aprovechamiento de las relaciones internacionales para que, además de mantener buenos vínculos diplomáticos mejore el orden del comercio internacional, el turismo, la inversión y el trato a nuestros migrantes.

Los grupos más vulnerables siguen siendo las personas en situación de pobreza, en especial las mujeres, niñas y niños, principalmente indígenas.

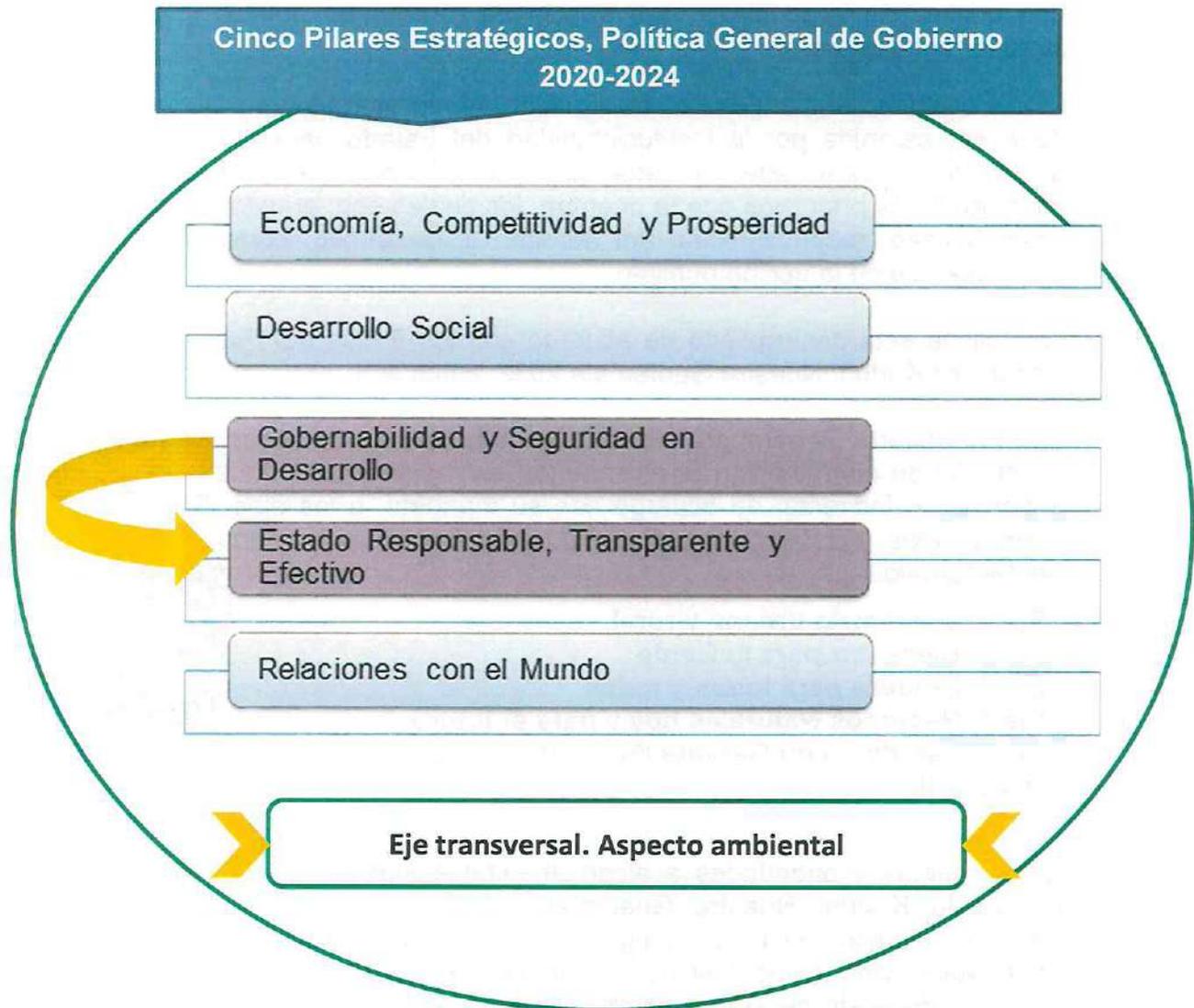
La PGG incluye de manera transversal el aspecto ambiental, que está configurado para solucionar la problemática de la gestión sostenible del ambiente, recursos naturales, ordenamiento territorial y cambio climático.

Con la finalidad de dar seguimiento a la consecución de los objetivos y metas de desarrollo previstas para cada uno de los cinco pilares de la política durante el período 2020-2024, se incluyen los correspondientes lineamientos, acciones y metas de cumplimiento. Estos se sustentan en el diagnóstico realizado sobre la situación sociopolítica y económica actual, que evidenció problemas como la corrupción, la violencia, la agudización de la pobreza, las brechas de desigualdad, la debilidad institucional, la ineficiencia del Estado para garantizar los derechos humanos, la inequidad entre hombres y mujeres; las discriminaciones de todo tipo, especialmente contra los pueblos indígenas y las mujeres; la falta de respuesta a las demandas sociales, entre otros.





**Esta Institución está vinculada con dos Pilares, asimismo, con el eje transversal como sigue:**



- **Plan Nacional de Desarrollo K'atun: Nuestra Guatemala 2032**

Con la Política Nacional de Desarrollo se trabaja por el Desarrollo Humano Sostenible, en la búsqueda del acceso al bienestar para todas y todos, siendo una política de largo plazo, que trascienda el carácter político y asuma su carácter estratégico.

Esta Política entendiéndose como un instrumento operativo de ejecución, que debe ser asumida por la institucionalidad del Estado para hacerla realidad, asigna responsabilidades a cada institución de acuerdo con su mandato, atendiendo los principios que la orientan, los cuales son: equidad, gradualidad, sostenibilidad, reconocimiento del derecho al desarrollo, corresponsabilidad, transparencia de la acción pública.

La Política está desarrollada de acuerdo con los 5 ejes del Plan Nacional de Desarrollo K'atun: Nuestra Guatemala 2032, estos son:

La Procuraduría General de la Nación contribuye con funciones en materia de institución de coordinación al alcance de las metas y prioridades, de manera específica e indirecta, de acuerdo con su mandato, a los ejes: *Riqueza para todas y todos*, y *Estado como Garante de los Derechos Humanos y Conductor del Desarrollo*.

**Eje 1. Guatemala urbana y rural**

**Eje 2. Bienestar para la Gente**

**Eje 3. Riqueza para todos y todas**

**Eje 4. Recursos Naturales hoy y para el futuro**

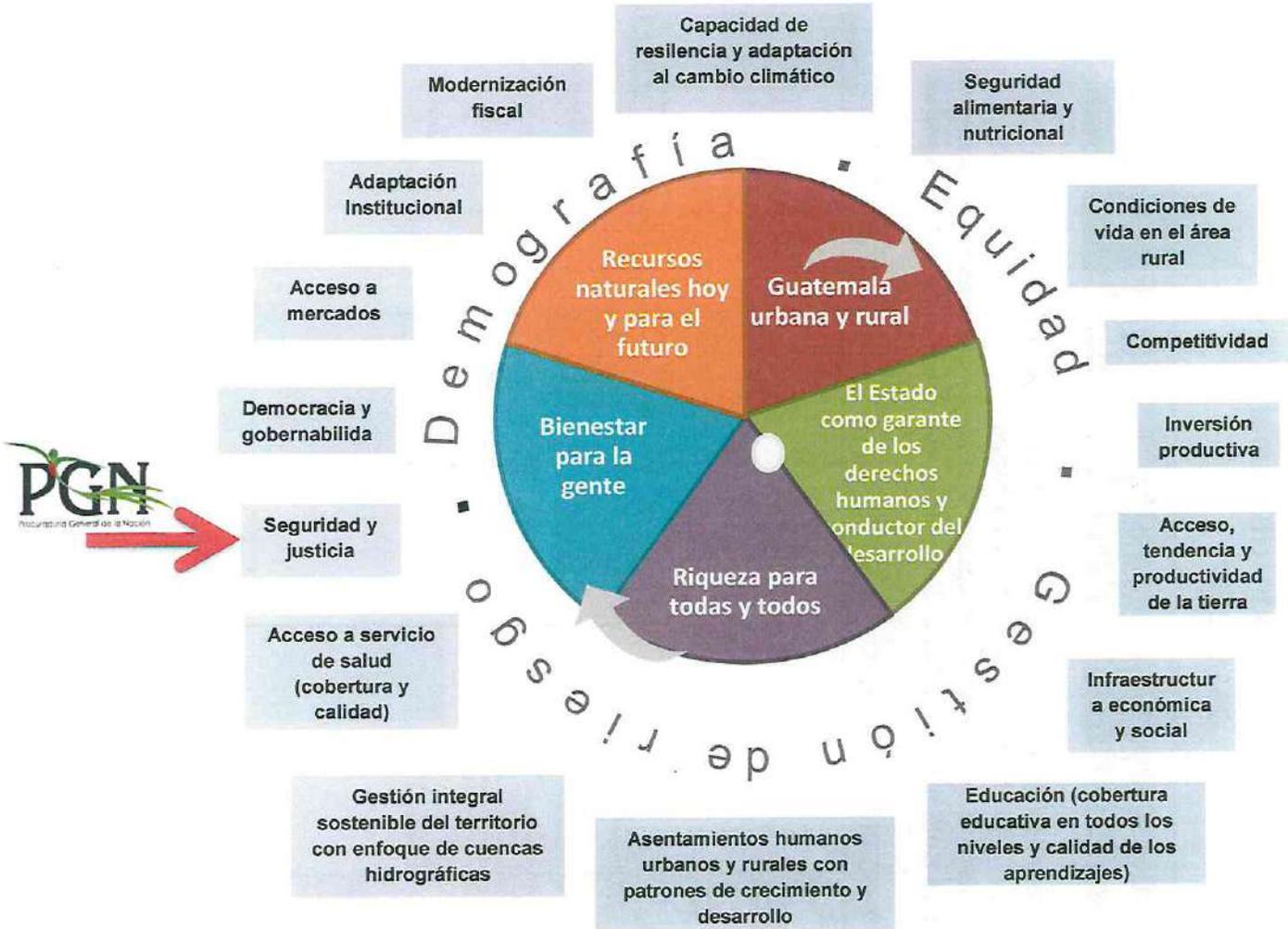
**Eje 5. Estado como Garante de los Derechos Humanos y Conductor del Desarrollo**



De las metas y prioridades a alcanzar establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo K'atun: Nuestra Guatemala 2032, la PGN, no aparece como institución responsable en ninguno de los ejes, lineamientos, metas y prioridades, sino como institución con la que se coordina. La mayoría de acciones depende de lo que establezca la institución responsable designada, por ese motivo, no se anota en las matrices a continuación, una meta a nivel anual, sino únicamente podrá medirse con una participación activa del 100% de acuerdo con lo establecido por la institución responsable.



### Ejes y variables priorizadas



Fuente: Conadur, Segeplan (2015), Plan Nacional de Desarrollo K'atun 2032, Guatemala 2032



### Vinculación específica de la Procuraduría General de la Nación

#### Plan Nacional de Desarrollo K'atun: Nuestra Guatemala 2032

##### Eje 3: Riqueza para todos y todas

**Prioridad: Promover mecanismos que permitan asegurar una mejor gobernanza internacional**  
**Pilar/ Política General de Gobierno 2020-2024: Economía, Competitividad y Prosperidad**

| Meta   | Resultado   | Lineamiento  | Acción  | Programa                                     | Responsable                                | Entidad responsable | En coordinación con                           | Prioridad y MED   |
|--|---|--|---|--|--|---------------------|---|---|
| 1. Se ha incidido en la mejora de la coordinación de la cooperación internacional destinada a encarar desafíos de alcance mundial. | 1.1. Se ha asegurado un desarrollo más equilibrado de la globalización que incide en el desarrollo del país, protegiendo de todos y todas los guatemaltecos a disfrutar de una vida decente y de calidad. | d) Propiciar acuerdos que garanticen la protección social de los migrantes y el respeto de sus derechos.<br>Actualmente la migración es clave para el país, pues cerca de 1.5 millones de connacionales se encuentran en el exterior y sus remesas juegan un papel importante en la reducción de la pobreza y el desarrollo económico local; además, son un factor que contribuye a hacer menos precario el mercado laboral. | Participar en el diseño de los programas de protección para los migrantes en situación de vulnerabilidad con lo que el lidere el Ministerio de Relaciones Exteriores. | 13. Protección de los Derechos de la Familia | Procuraduría de la Niñez y la Adolescencia | MINEX               | MINGOB, CONAMIGUA, SBS, SVET, SOSEP, PGN, PDH | Prioridad 1: Protección social y disminución de la pobreza<br><br>MED 2: Implementar sistemas y medidas de protección social para todos nacionalmente apropiados, incluidos países, y para el año 2030 lograr una cobertura sustancial de los pobres y los vulnerables. |
|  | (Resultado 1)   | -Implementación de programas específicos de protección para los migrantes en situación de vulnerabilidad, como las mujeres, jóvenes y niños.   |   |  |  |                     |   |   |
| Interno PGN  |   |  |   |  |  |                     |   |   |

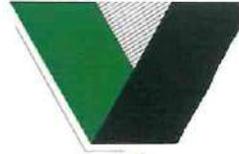
Fuente: Conadur, Segeplan (2015), Plan Nacional de Desarrollo K'atun 2032, Guatemala 2032, Política General de Gobierno 2020-2024 v Lineamientos Generales de la Política 2021-2025



Plan Nacional de Desarrollo K'atun: Nuestra Guatemala 2032  
Eje 4: Recursos naturales hoy y para el futuro  
Prioridad: Adaptación y mitigación frente al cambio climático  
Política General de Gobierno 2020-2024: Transversal: Medio Ambiente

| Meta   | Resultado   | Lineamiento  | Acción  | Programa   | Responsable   | Entidad responsable | En coordinación con   | Prioridad y MED  |
|--|---|--|---|--|---|---------------------|---|--|
| 1. Se ha mejorado la capacidad de adaptación y resiliencia de la población y los ecosistemas ante el cambio climático. | 1.1 Se han disminuido las vulnerabilidades, lo cual contribuye a la sostenibilidad de los medios de vida de la población. | <p>g) Conservar y proteger los ecosistemas frágiles como medida prioritaria de adaptación en diversas zonas del país.</p> <p><b>Medidas de adaptación relativas a los recursos hídricos:</b></p> <p>Evaluación de la calidad de aguas para su tratamiento y reutilización para enfrentar así déficits por fenómenos emergentes del cambio climático</p> <p>Promoción del uso eficiente de agua de riego proveniente de fuentes superficiales y subterráneas.</p> <p>Conservación, protección, restauración y manejo sostenible de las zonas de captación y regulación hidrológica.</p> <p>Promoción de sinergias con programas de manejo de cuencias, programas nacionales de riego y manejo de agua, entre otros, para impulsar acciones conjuntas orientadas al mejor manejo del agua bajo las condiciones previstas de cambio climático.</p> <p><b>Medidas de adaptación para la seguridad alimentaria:</b></p> <p>Desarrollar sistemas de control en áreas de protección de cuencias con el objeto de promover sistemas productivos sostenibles.</p> | <p>A través de sentencias condenatorias y/o aplicación de medidas desjudicializadas se logra que los sindicatos implementen en sus proyectos y/o entidades de mitigación como son plantas de tratamiento que ayudan al uso eficiente del recurso hídrico.</p> <p>Se busca la restitución, rehabilitación, resarcimiento del daño ambiental y desmotivar los ilícitos.</p> | 11. Representación y Defensa de los intereses del Estado | Departamento de Abogacía del Estado área Medio Ambiente (PGN forma parte de las Autoridades de Cuencas) / Delegaciones Regionales | Conap               | <p>SCDUR<br/>Gobiernos municipales<br/>Inab<br/>Autoridades de Cuenca</p>           | Prioridad 3: Acceso al agua y gestión de los recursos naturales  |
|  |   |  |   |  |   | MARN                | Gobiernos municipales<br>MSPAS<br>Autoridades de Cuenca                             | MED 4: Para 2030, lograr la ordenación sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales.  |
|  |   |  |   |  |   | Maga                | Gobiernos municipales<br>Autoridades de Cuenca                                      | MED 5: Para 2020, promover la ordenación sostenible de todos los tipos de bosques, poner fin a la deforestación, recuperar los bosques degradados e incrementar la forestación y la reforestación en un (%) a nivel mundial. |
|  |   |  |   |  |   | Maga                | Inab, Conap, Autoridades de manejo de cuencas y lagos, MARN, SCDUR, Fontierras, SAA |  |
|  |   |  |   |  |   | Maga                | Inab, Conap, Autoridades de manejo de cuencas y lagos, MARN, SCDUR                  |  |
|  |   |  |   |  |   | Maga                | Inab, Conap, Autoridades de manejo de cuencas y lagos, municipales                  |  |
| Interno PGN  |   |  |   |  |   |                     |   |  |

Fuente: Conadur, Segeplan (2015), Plan Nacional de Desarrollo K'atun 2032, Guatemala 2032, Política General de Gobierno 2020-2024 y Lineamientos Generales de la Política 2021-2025



**Plan Nacional de Desarrollo K'atun: Nuestra Guatemala 2032**  
**Eje 4: Recursos naturales hoy y para el futuro**  
**Prioridad: Adaptación y mitigación frente al cambio climático**  
**Política General de Gobierno 2020-2024: Transversal: Medio Ambiente**

| Meta   | Resultado   | Lineamiento   | Acción  | Programa   | Responsable  | Entidad responsable | En coordinación con   | Prioridad y MED  |
|--|---|---|---|--|--|---------------------|---|--|
| 1. Se ha mejorado la capacidad de adaptación y resiliencia de la población y los ecosistemas ante el cambio climático. | 1.1 Se han disminuido las vulnerabilidades, lo cual contribuye a la sostenibilidad de los medios de vida de la población. | <b>Medidas de adaptación para los ecosistemas:</b><br>Implementación de corredores biológicos como estrategia para el establecimiento de áreas de escape de especies amenazadas por las incidencias del cambio climático.   | A través de sentencias condenatorias y/o aplicación de medidas desjudicializadora se logra que los sindicatos implementen en sus proyectos y/o entidades medidas de mitigación como lo son plantas de tratamientos que ayudan al uso eficiente del recurso hídrico. | 11. Representación y Defensa de los intereses del Estado | Departamento de Abogacía del Estado área Medio Ambiente (PGN forma parte de las Autoridades de Cuenca) / Delegaciones Regionales | MARN                | Inab, Conap, Magsa, Autoridades de manejo de cuencas y lagos, Gobiernos municipales         | Prioridad 3: Acceso al agua y gestión de los recursos naturales<br>MED 4: Para 2030, lograr la ordenación sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales.<br>MED 5: Para 2020, promover la ordenación sostenible de todos los tipos de bosques, poner fin a la deforestación, recuperar los bosques degradados e incrementar la forestación y la reforestación en un (X) % a nivel mundial. |
|  |   | Manejo sostenible de zonas de amortiguamiento en áreas protegidas.  | Se busca la restitución, rehabilitación, resarcimiento del daño ambiental y desmotivar los ilícitos.  |  |  | Magsa               | Inab, Conap, Magsa, Autoridades de manejo de cuencas y lagos, SCDUR, Gobiernos municipales, |  |
|  |   | Deforestación evitada como estrategia de regulación del ciclo hidrológico para evitar inundaciones en tierras bajas.<br>Alternativas a la agricultura de corta quema para evitar incendios forestales y degradación de los ecosistemas por la actividad antrópica y detenero de los recursos naturales.<br>Cultivos multiestrato y sistema agroforestales como alternativas productivas con reducción de quema de biomasa para la reducción de impactos en bosques naturales.<br>Establecimiento de viveros forestales y uso de cultivo de tejidos in vitro para la multiplicación de especies maderables en peligro de extinción que se emplean en forestación, reforestación y restauración forestal en ecosistemas degradados. |   |  |  |                     |   |  |
|  |   |   |   | Interno PGN  |  |                     |   |  |

Fuente: Conadur, Segeplan (2015), Plan Nacional de Desarrollo K'atun 2032, Guatemala 2032, Política General de Gobierno 2020-2024 y Lineamientos Generales de la Política 2021-2025



Plan Nacional de Desarrollo K'atun: Nuestra Guatemala 2032  
Eje 4: Recursos naturales hoy y para el futuro  
Prioridad: Adaptación y mitigación frente al cambio climático  
Política General de Gobierno 2020-2024: Transversal: Medio Ambiente

| Meta   | Resultado   | Lineamiento  | Acción   | Programa   | Responsable  | Entidad responsable | En coordinación con   | Prioridad y MED  |
|--|---|--|--|--|--|---------------------|---|--|
| 1. Se ha mejorado la capacidad de adaptación y resiliencia de la población y los ecosistemas ante el cambio climático. | 1.1 Se han disminuido las vulnerabilidades, lo cual contribuye a la sostenibilidad de los medios de vida de la población. | Medidas para la capacitación, difusión y educación en materia de adaptación:<br>Uso de medios masivos (por ejemplo, las radios comunitarias) para difusión de la temática del cambio climático y sus impactos, así como difusión de conocimiento de persona a persona. | A través de sentencias condenatorias y/o aplicación de medidas desjudicializadoras se logra que los sindicatos implementen en sus proyectos y/o entidades medidas de mitigación como lo son plantas de tratamientos que ayudan al uso eficiente del recurso hídrico. | 11. Representación y Defensa de los Intereses del Estado | Departamento de Abogacía del Estado área Medio Ambiente (PGN forma parte de las Autoridades de Cuenca) / Delegaciones Regionales | MARN                | Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia, Maga, MSPAS, Mineduc, Autoridades de manejo de cuencas, Gobiernos municipales, SCDUR | Prioridad 3: Acceso al agua y gestión de los recursos naturales<br><br>MED 4: Para 2030, lograr la ordenación sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales.<br><br>MED 5: Para 2020, promover la ordenación sostenible de todos los tipos de bosques, poner fin a la deforestación, recuperar los bosques degradados e incrementar la forestación y la reforestación en un (X) % a nivel mundial. |
|  |   |  | Se busca la restitución, rehabilitación, rescaramiento del daño ambiental y desmotivar los ilícitos.   |  |  |                     |   |  |
|  |   | Medidas de investigación en materia de adaptación:<br>Recuperación de tecnologías agrarias ancestrales.  |  | Interno PGN  |  | MAGA                | MARN, Conap, Inab, Autoridades de cuencas   |  |

Fuente: Conadur, Segeplan (2015), Plan Nacional de Desarrollo K'atun 2032, Guatemala 2032, Política General de Gobierno 2020-2024 y Lineamientos Generales de la Política 2021-2025



### Plan Nacional de Desarrollo K'atun: Nuestra Guatemala 2032

#### Eje 4: Recursos naturales hoy y para el futuro

### Prioridad: Conservación y uso sostenible de los bosques y la biodiversidad para la adaptación y la mitigación del cambio climático

#### Política General de Gobierno 2020-2024: Transversal: Medio Ambiente

| Meta  | Resultado  | Lineamiento   | Acción   | Programa   | Responsable  | Entidad responsable | En coordinación con  | Prioridad y MED  |
|---|--|---|--|--|--|---------------------|--|--|
| 1. Un 32% del territorio cubierto por bosques que generan bienes económicos y ambientales para la población | 1.1 Los territorios estratégicos para la conservación y protección de bosques cuentan con mecanismos de gestión; generan bienes económicos y ambientales para la población y disminuyen la vulnerabilidad ante las amenazas inducidas por el cambio climático. | a) Fortalecer la institucionalidad del sector forestal  | A través de sentencias condenatorias y/o aplicación de medidas desjudicializadoras se logra que los sindicados implementen en sus proyectos y/o entidades medidas de mitigación como lo son plantas de tratamientos que ayudan al uso eficiente del recurso hídrico. | 11. Representación y Defensa de los intereses del Estado | Departamento de Abogacía del Estado área Medio Ambiente (PGN forma parte de las Autoridades de Cuenca) / Delegaciones Regionales | MARN                | Inab, Conap, Mago, Oret, Minfin, Autoridades de manejo de cuenca                                 | Prioridad 3: Acceso al agua y gestión de los recursos naturales  |
|   |  | f) Disminuir la ocurrencia de incendios forestales e implementar estrategias integrales para su prevención. | Se busca la restitución, rehabilitación, resarcimiento del daño ambiental y desmotivar los ilícitos.   |  |  |                     |  |  |
|   | g) Apoyar la implementación de las acciones del Plan Interinstitucional para la Prevención y Reducción de la Tala ilegal   |   |  |  |  | Conap               | Inab, MARN, Mago, Mineco, Gobiernos municipales, Autoridades de lago, SCDUR, Seprona, Mingob, MP | MED 5: Para 2020, promover la ordenación sostenible de todos los tipos de bosques; poner fin a la deforestación, recuperar los bosques degradados e incrementar la forestación y la reforestación en un (x) % a nivel mundial. |

Interno PGN

Fuente: Conadur, Segeplan (2015), Plan Nacional de Desarrollo K'atun 2032, Guatemala 2032, Política General de Gobierno 2020-2024 y Lineamientos Generales de la Política 2021-2025



Plan Nacional de Desarrollo K'atun: Nuestra Guatemala 2032

Eje 4: Recursos naturales hoy y para el futuro

Prioridad: Conservación y uso sostenible de los bosques y la biodiversidad para la adaptación y la mitigación del cambio climático

Política General de Gobierno 2020-2024: Transversal: Medio Ambiente

| Meta   | Resultado   | Lineamiento   | Acción  | Programa   | Responsable   | Entidad responsable | En coordinación con  | Prioridad y MED  |
|--|---|---|---|--|---|---------------------|--|--|
| 2. En 2032, al menos un 29% del territorio del país se encuentra cubierto por bosques naturales y se ha incrementado en un 3% la cobertura forestal por medio de la restauración ecológica en tierras que tienen capacidad de uso para protección y conservación de bosques. | 2.1 Se han consolidado esfuerzos entre gobiernos locales, instituciones de gobierno y comunidades, lográndose la conservación, protección y manejo sostenible de los bosques naturales en tierras que tienen capacidad para la protección y producción forestal, y se han implementado acciones de restauración ecológica en las tierras desprovistas de bosques con este mismo tipo de capacidad de uso. | g) Replica experiencias de normas de gobernanza local para la conservación y protección de bosques naturales. | A través de sentencias condenatorias y/o aplicación de medidas desjudicializadoras se logra que los sindicados implementen en sus proyectos y/o entidades medidas de mitigación como lo son plantas de tratamientos que ayudan al uso eficiente del recurso hídrico.<br><br>Se busca la restitución, rehabilitación, resarcimiento del daño ambiental y desmother los ilícitos. | 11. Representación y Defensa de los intereses del Estado | Departamento de Abogacía del Estado área Medio Ambiente (PGN forma parte de las Autoridades de Cuencas) / Delegaciones Regionales | Conap               | MARN, Muga, Inab, Autoridades de cuenca, Gobiernos municipales | Prioridad 3: Acceso al agua y gestión de los recursos naturales<br><br>MED 4: Para 2030, lograr la ordenación sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales.<br><br>MED 5: Para 2020, promover la ordenación sostenible de todos los tipos de bosques, poner fin a la deforestación, recuperar los bosques degradados e incrementar la forestación y la reforestación en un (X) % a nivel mundial. |
| Interno PGN  |   |   |   |  |   |                     |  |  |

Fuente: Conadur, Segeplan (2015), Plan Nacional de Desarrollo K'atun 2032, Guatemala 2032, Política General de Gobierno 2020-2024 y Lineamientos Generales de la Política 2021-2025



### Plan Nacional de Desarrollo K'atun: Nuestra Guatemala 2032

#### Eje 4: Recursos naturales hoy y para el futuro

#### Prioridad: Gestión sostenible de los recursos hídricos para el logro de los objetivos sociales, económicos y ambientales

#### Política General de Gobierno 2020-2024: Transversal: Medio Ambiente

| Meta   | Resultado   | Lineamiento  | Acción   | Programa   | Responsable  | Entidad responsable | En coordinación con  | Prioridad y MED  |
|--|---|--|--|--|--|---------------------|--|--|
| 2. El 100% de las zonas consideradas de muy alta capacidad de regulación y captación hidrológica es protegido y manejado sosteniblemente, con enfoque de cuencas hidrográficas y/o de ordenamiento territorial, con pertinencia de pueblos maya, xinika, garfuna, etaria y de género, de acuerdo con el contexto social. | 2.1 Se han mejorado las capacidades de captación y regulación del ciclo hidrológico para asegurar la cantidad y la calidad del agua, y se ha disminuido la probabilidad de inundaciones y deslizamientos. | e) Determinar los sitios prioritarios para la conservación, protección, manejo y restauración de zonas de captación y regulación hidrológica, considerando los contextos socioeconómicos de la población y las formas de organización existentes.                          | A través de sentencias condenatorias y/o aplicación de medidas desjudicializadoras se logra que los sindicatos implementen en sus proyectos y/o entidades medidas de mitigación como lo son plantas de tratamientos que ayudan al uso eficiente del recurso hídrico. | 11. Representación y Defensa de los intereses del Estado | Departamento de Abogacía del Estado área Medio Ambiente (PGN forma parte de las Autoridades de Cuenca) / Delegaciones Regionales | Conap               | Inab, MARN, Muga, Autoridades de cuena, MEM  | Prioridad 3: Acceso al agua y gestión de los recursos naturales  |
|  |   | d) Establecer prácticas de conservación de suelos y agua en sistemas agropecuarios ubicados en zonas de muy alta capacidad de regulación y captación hidrológica, con pertinencia de pueblos maya, xinika, garfuna, etaria y de género; de acuerdo con el contexto social. | Se busca la restitución, rehabilitación, resarcimiento del daño ambiental y desmother los ilícitos.  |  |  | Mega                | Conap, MARN, INAB, Autoridades de manejo de cuena, Gobiernos municipales           | MED 4: Para 2030, lograr la ordenación sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales.  |
|  |   | e) Implementar prácticas de conservación de suelo y agua en sitios prioritarios para mejorar la infiltración y disminuir la escorrentía y la erosión de los suelos.  |  |  |  | Mega                | Conap, MARN, Segeplan, Inab, Autoridades de manejo de cuena, Gobiernos municipales | MED 5: Para 2020, promover la ordenación sostenible de todos los tipos de bosques, poner fin a la deforestación, recuperar los bosques degradados e incrementar la forestación y la reforestación en un (x) % a nivel mundial. |
| f) Establecer esquemas de manejo sostenible en zonas de recarga, considerando la pertinencia de pueblos maya, xinika, garfuna, etaria y de género.   |   |  |  | Interno PGN  |  | MARN                | Mega, Conap, Inab, MEM, Autoridades de cuena, Gobiernos municipales                |  |

Fuente: Conadur, Segeplan (2015), Plan Nacional de Desarrollo K'atun 2032, Guatemala 2032, Política General de Gobierno 2020-2024 y Lineamientos Generales de la Política 2021-2025



Plan Nacional de Desarrollo K'atun: Nuestra Guatemala 2032

Eje 4: Recursos naturales hoy y para el futuro

Prioridad: Gestión sostenible de los recursos hídricos para el logro de los objetivos sociales, económicos y ambientales

Política General de Gobierno 2020-2024: Transversal: Medio Ambiente

| Meta  | Resultado   | Lineamiento  | Acción  | Programa   | Responsable  | Entidad responsable | En coordinación con   | Prioridad y MED   |
|---|---|--|---|--|--|---------------------|---|---|
| 3.a Al menos 10,000 millones de m <sup>3</sup> de agua están siendo almacenados por medio de lagunetas y embalses | 3.1 Se ha incrementado la disponibilidad de agua para consumo humano, para la seguridad alimentaria y la generación de energía eléctrica y la industria; asimismo, se ha mejorado la gestión de las aguas subterráneas. En este ámbito, ampliar la oferta y gestionar los riesgos implica adoptar un conjunto de medidas de regulación del ciclo del agua. Para la implementación de estos lineamientos deben considerarse como una prioridad, en todos los casos, los procesos de socialización y aprobación de las comunidades locales, de tal manera que se tomen en cuenta las prácticas ancestrales en torno al manejo del agua y la existencia de acuerdos entre oferentes del recurso hídrico y beneficiarios. | <p>c) Realizar estudios sobre caudales ecológicos en todas aquellas cuencas hidrográficas que se consideren como prioritarias para el almacenamiento de agua por medio de obras hidráulicas y embalses con fines de consumo humano, energéticos yiego, de tal manera que se asegure el caudal mínimo necesario para los ecosistemas o para satisfacer las demandas de la población.</p> <p>g) Transportar agua entre cuencas hidrográficas con base en criterios ambientales, sociales y culturales, de manera que se extraiga agua de una cuenca con exceso para llevarla a otra con déficit, de común acuerdo entre las comunidades oferentes del recurso y las beneficiarias.</p> | <p>A través de sentencias condenatorias y/o aplicación de medidas desjudicializadoras se logra que los sindicatos implementen en sus proyectos y/o entidades medidas de mitigación como lo son plantas de tratamientos que ayudan al uso eficiente del recurso hídrico.</p> <p>Se busca la restitución, rehabilitación, resarcimiento del daño ambiental y desmover los ilícitos.</p> | 11. Representación y Defensa de los intereses del Estado | Departamento de Abogacía del Estado área Medio Ambiente (PGN forma parte de las Autoridades de Cuenca) / Delegaciones Regionales | MARN                | Maga, Iteab, Conap, Concyt, Usac, MEM, Autoridades de cuenca, CIV, INDE, Concyt/Senacyt | <p>Prioridad 3: Acceso al agua y gestión de los recursos naturales</p> <p>MED 4: Para 2030, lograr la ordenación sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales.</p> <p>MED 5: Para 2020, promover la ordenación sostenible de todos los tipos de bosques, poner fin a la deforestación, recuperar los bosques degradados e incrementar la forestación y la reforestación en un (X) % a nivel mundial.</p> |
|   |   |  |   | Interno PGN  |  | Maga                | Iteab, Conap, MARN, Gobiernos municipales, Autoridades de cuenca, Fonagro, SCDUR        |   |

Fuente: Conadur, Segeplan (2015), Plan Nacional de Desarrollo K'atun 2032, Guatemala 2032, Política General de Gobierno 2020-2024 y Lineamientos Generales de la Política 2021-2025



### Plan Nacional de Desarrollo K'atun: Nuestra Guatemala 2032

#### Eje 4: Recursos naturales hoy y para el futuro

**Prioridad: Gestión sostenible de los recursos hídricos para el logro de los objetivos sociales, económicos y ambientales**

#### Política General de Gobierno 2020-2024: Transversal: Medio Ambiente

| Meta  | Resultado   | Lineamiento  | Acción   | Programa   | Responsable  | Entidad responsable | En coordinación con  | Prioridad y MED  |
|---|---|--|--|--|--|---------------------|--|--|
| 6. Las 38 cuencas hidrográficas del país cuentan con un índice de calidad de agua | 6.1 En el año 2020, se cuenta con información sobre la calidad y cantidad de agua de las 38 cuencas hidrográficas del país. | a) Fortalecer las capacidades técnicas del Instumeh y el IMARN para la caracterización de los recursos hídricos en cuencas prioritarias.                           | A través de sentencias condenatorias y/o aplicación de medidas desjudicializadoras se logra que los sindicados implementen en sus proyectos y/o entidades medidas de mitigación como lo son plantas de tratamientos que ayudan al uso eficiente del recurso hídrico. | 11. Representación y Defensa de los intereses del Estado | Departamento de Abogacía del Estado área Medio Ambiente (PGN forma parte de las Autoridades de Cuenca) / Delegaciones Regionales | INAP                | MARN, Instumeh, IGN, Autoridades de cuenca, Usac, CONCYT         | Prioridad 3: Acceso al agua y gestión de los recursos naturales  |
|   |   | b) Realizar muestreos sistemáticos para determinar la calidad y cantidad del agua en sitios estratégicos de las 38 cuencas principales del país.                   | Se busca la restitución, rehabilitación, resarcimiento del daño ambiental y desmolhar los ilícitos.  |  |  |                     |  | MED 4: Para 2030, lograr la ordenación sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales.  |
|   |   | c) Con base en información sobre la calidad y cantidad del agua, priorizar cuencas hidrográficas para su manejo integral en el nivel de subcuencas o microcuencas. |  |  |  |                     |  | MED 5: Para 2020, promover la ordenación sostenible de todos los tipos de bosques, poner fin a la deforestación, recuperar los bosques degradados e incrementar la forestación y la reforestación en un (x) % a nivel mundial. |
|   |   |  |  | Interno PGN  |  | MARN                | Autoridades de cuenca, Magsa, Gobiernos municipales, Infom, Usac |  |

Fuente: Conadur, Segeplan (2015), Plan Nacional de Desarrollo K'atun 2032, Guatemala 2032, Política General de Gobierno 2020-2024 y Lineamientos Generales de la Política 2021-2025

Plan Nacional de Desarrollo K'atun: Nuestra Guatemala 2032  
Eje 4: Recursos naturales hoy y para el futuro  
Prioridad: Tecnificación agrícola y agricultura familiar para la seguridad alimentaria con pertinencia de pueblos maya, xinka, garífuna, etaria y de genero  
Política General de Gobierno 2020-2024: Transversal: Medio Ambiente

| Meta  | Resultado   | Lineamiento  | Acción   | Programa   | Responsable   | Entidad responsable | En coordinación con                                  | Prioridad y MED  |
|---|---|--|--|--|---|---------------------|--|--|
| 1. El 100% de los hogares agrícolas en estado de infrasubsistencia y el 50% de los hogares en estado de subsistencia han visto beneficios en sus niveles de productividad agrícola debido a la implementación de proyectos de agricultura familiar y agricultura tecnificada. | 1.1 Se ha mejorado la productividad en hogares agrícolas en estado de infrasubsistencia e subsistencia. | u) Recuperar suelos degradados por medio de medidas físicas y manejo de agua, en el ámbito familiar. | A través de sentencias condenatorias y/o aplicación de medidas desjudicializadoras se logra que los sindicatos implementen en sus proyectos y/o entidades medidas de mitigación como lo son plantas de tratamientos que ayudan al uso eficiente del recurso hídrico.<br><br>Se busca la restitución, rehabilitación, resarcimiento del daño ambiental y desmotivar los ilícitos. | 11. Representación y Defensa de los intereses del Estado | Departamento de Abogacía del Estado área Medio Ambiente (PGN forma parte de las Autoridades de Cuencas) / Delegaciones Regionales | Maga                | Fontierras, Conap, Inab, MARN, Autoridades de cuenca | Prioridad 3: Acceso al agua y gestión de los recursos naturales<br><br>MED 4: Para 2030, lograr la ordenación sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales.<br><br>MED 5: Para 2020, promover la ordenación sostenible de todos los tipos de bosques, poner fin a la deforestación, recuperar los bosques degradados e incrementar la forestación y la reforestación en un (X) % a nivel mundial. |
|   |   |  |  | Interno PGN  |   |                     |  |  |

Fuente: Conadur, Segeplan (2015), Plan Nacional de Desarrollo K'atun 2032, Guatemala 2032, Política General de Gobierno 2020-2024 y Lineamientos Generales de la Política 2021-2025



**Plan Nacional de Desarrollo K'atun: Nuestra Guatemala 2032**

**Eje 4: Recursos naturales hoy y para el futuro**

**Prioridad: Ordenamiento territorial para el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, la producción agropecuaria y la adaptación al cambio climático y mitigación de sus efectos**  
**Política General de Gobierno 2020-2024: Transversal: Medio Ambiente**

| Meta  | Resultado  | Lineamiento   | Acción  | Programa  | Responsable | Entidad responsable  | En coordinación con   | Prioridad y MED |
|---|--|---|---|---|-------------|--|---|-----------------|
| 1. El 100% de los municipios cuenta con planes de ordenamiento territorial integral | <p>1.1 Se han mejorado las condiciones de vida de las poblaciones y los bienes y servicios ecosistémicos por medio de la implementación de planes de ordenamiento territorial integral, con enfoque de cuencas hidrográficas. Como resultados asociados se pueden mencionar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El mejoramiento de las condiciones de vida de la población.</li> <li>• El sobreesfuerzo del suelo del territorio nacional no supera el 15%.</li> <li>• Se conserva y recupera el suelo propenso a erosión y que se encuentra en sobreesfuerzo para el incremento de la productividad agropecuaria y la dinamización de la economía de las familias rurales.</li> <li>• Se ha reducido la vulnerabilidad de la población ante las amenazas inducidas por el cambio climático.</li> <li>• Se cuenta con territorios ordenados y con marcos jurídicos nacionales y locales que permiten el cumplimiento de las actividades en la zonificación territorial.</li> <li>• Se dispone de los estudios que determinan los límites máximos de expansión de las actividades agroindustriales de acuerdo con la capacidad de uso de la tierra, la disponibilidad de recursos hídricos y los contextos socioeconómicos de las poblaciones locales.</li> <li>• Se ha mejorado y ordenado la ocupación de las viviendas y el desarrollo urbano.</li> <li>• Se realiza un aprovechamiento ordenado y sostenible de las actividades extractivas (minería y petróleo), asegurando la sostenibilidad ambiental, respetando los derechos de los pueblos maya, xinka y garfuna, y mejorando las condiciones de vida de las poblaciones locales (todo bajo el marco del ordenamiento territorial).</li> <li>• Regulaciones adecuadas que consideren las externalidades negativas que surgen de la presión sobre los recursos, particularmente sobre los no renovables.</li> <li>• Incorporar en las políticas, la legislación y los programas los principios del desarrollo sostenible, con el fin de evitar la pérdida de los recursos del medio ambiente.</li> <li>• Acuerdos sociales que incluyan el compromiso de destinar mayores recursos (humanos y financieros), con el fin de mejorar las prácticas de gestión ambiental.</li> <li>• Mejoramiento de los mecanismos de control, evaluación e información ambiental.</li> <li>• Incentivar los procesos productivos relacionados con la generación de energía renovable.</li> </ul> | <p>l) Establecer prácticas de conservación de suelos en territorios degradados, considerando la pertinencia de pueblos maya, xinka, garfuna, etnia y de género.</p> <p>m) A través de sentencias condenatorias y/o aplicación de medidas desjudicializadoras se logra que los sindicatos implementen en sus proyectos y/o entidades medidas de mitigación como lo son plantas de tratamientos que ayuden al uso eficiente del recurso hídrico.</p> <p>n) Se busca la reutilización, rehabilitación, resarcimiento del daño ambiental y desmotivar los ilícitos.</p> | <p>11. Representación y Defensa de los Intereses del Estado</p> | <p>Departamento de Abogacía del Estado área Medio Ambiente (PGN forma parte de las Cuencas) / Delegaciones Regionales</p> | <p>Mega</p> | <p>MARN, MEM, Segeplan, Mides, Autoridades de Cuencas, Gobiernos municipales</p> | <p>Prioridad 3: Acceso al agua y gestión de los recursos naturales</p> <p>MED 4: Para 2030, lograr la ordenación sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales.</p> <p>MED 5: Para 2020, promover la ordenación sostenible de todos los tipos de bosques, poner fin a la deforestación, recuperar los bosques degradados e incrementar la forestación y la reforestación en un (*) % a nivel mundial.</p> |                 |
|   |  | <p>k) Valor por la realización de estudios de impacto ambiental (EIA) de calidad, así como por el monitoreo de las empresas.</p>  |   |   |             | <p>MARN</p>  | <p>Conap, Magn, Autoridades de cuenca, MSPAS, Mides</p>   |                 |
| Interno PGN   |  |   |   |   |             |  |   |                 |

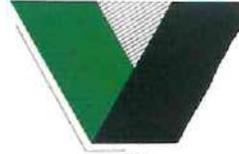
Fuente: Conadar, Segeplan (2015), Plan Nacional de Desarrollo K'atun 2032, Guatemala 2032, Política General de Gobierno 2020-2024 y Lineamientos Generales de la Política 2021-2025



**Plan Nacional de Desarrollo K'atun: Nuestra Guatemala 2032**  
**Eje 4: Recursos naturales hoy y para el futuro**  
**Prioridad: Producción agropecuaria para la seguridad alimentaria**  
**Política General de Gobierno 2020-2024: Transversal: Medio Ambiente**

| Meta  | Resultado   | Lineamiento  | Acción   | Programa   | Responsable  | Entidad responsable | En coordinación con                                 | Prioridad y MED  |
|---|---|--|--|--|--|---------------------|---|--|
| 1. Asegurar la disponibilidad de tierras con capacidad de uso para la producción de granos básicos que garanticen la seguridad alimentaria. | 1.1. Se ha mejorado la productividad de granos básicos y la productividad pecuaria, lo cual permite garantizar la seguridad alimentaria desde una perspectiva que considere la pertinencia de género, pueblos maya, xinka, garífuna y etaria. | c) Realizar prácticas de conservación de suelo y agua en tierras que se dedican a la producción de granos y que presentan síntomas de deterioro. | A través de sentencias condenatorias y/o aplicación de medidas desjudicializadoras se logra que los sindicados implementen en sus proyectos y/o entidades medidas de mitigación como lo son plantas de tratamientos que ayudan al uso eficiente del recurso hídrico.<br><br>Se busca la restitución, rehabilitación, resarcimiento del daño ambiental y desmotivar los ilícitos. | 11. Representación y Defensa de los intereses del Estado | Departamento de Abogacía del Estado área Medio Ambiente (PGN forma parte de las Autoridades de Cuenca) / Delegaciones Regionales | Maga                | Fonagro, Conap, Inhab, Autoridades de cuenca, Mides | Prioridad 3: Acceso al agua y gestión de los recursos naturales<br><br>MED 4: Para 2030, lograr la ordenación sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales.<br><br>MED 5: Para 2020, promover la ordenación sostenible de todos los tipos de bosques, poner fin a la deforestación, recuperar los bosques degradados e incrementar la forestación y la reforestación en un (X) % a nivel mundial. |
|   |   |  |  | Interno PGN  |  |                     |   |  |

Fuente: Conadur, Segeplan (2015), Plan Nacional de Desarrollo K'atun 2032, Guatemala 2032, Política General de Gobierno 2020-2024 y Lineamientos Generales de la Política 2021-2025



Plan Nacional de Desarrollo K'atun: Nuestra Guatemala 2032  
Eje 4: Recursos naturales hoy y para el futuro  
Prioridad: Manejo integral y participativo de los desechos sólidos  
Política General de Gobierno 2020-2024: Transversal: Medio Ambiente

| Meta  | Resultado   | Lineamiento   | Acción  | Programa   | Responsable   | Entidad responsable   | En coordinación con  | Prioridad y MED  |
|---|---|---|---|--|---|-----------------------|--|--|
| 1. El 100% de los municipios implementa acciones participativas de manejo integrado de los desechos sólidos y se encuentran organizados para el tratamiento de sus desechos por medio de rellenos sanitarios con tecnología avanzada. | 1.1 Se ha mejorado la gestión integral de los desechos sólidos gracias a la participación de las comunidades locales y las municipalidades, y por medio de acciones para la conciliación de la población. | c) Ampliar el acceso de la población a servicios de recolección de basura.  | A través de sentencias condenatorias y/o aplicación de medidas desjudicializadas se logra que los sindicatos implementen en sus proyectos y/o entidades medidas de mitigación como lo son plantas de tratamientos que ayudan al uso eficiente del recurso hídrico.<br><br>Se busca la restitución, rehabilitación, resarcimiento del daño ambiental y desmontar los filitros. | 11. Representación y Defensa de los intereses del Estado | Departamento de Abogacía del Estado área Medio Ambiente (PGN forma parte de las Autoridades de Cuencas) / Delegaciones Regionales | Gobiernos municipales | Infom, MARN, Autoridades de cuenca   | Prioridad 3: Acceso al agua y gestión de los recursos naturales<br><br>MED 4: Para 2030, lograr la ordenación sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales.<br><br>MED 5: Para 2020, promover la ordenación sostenible de todos los tipos de bosques, poner fin a la deforestación, recuperar los bosques degradados e incrementar la forestación y la reforestación en un (x) % a nivel mundial. |
|   |   | d) Implementar campañas de conciliación en el nivel local para la participación de la población en el sistema municipal de gestión de residuos y desechos sólidos.  |   |  |   | Gobiernos municipales | Infom, MARN, Autoridades de cuenca, Conap                                  |  |
|   |   | e) Realizar propuestas comunitarias o municipales para la implementación de centros de recolección y clasificación de desechos sólidos en lugares estratégicos según condiciones climáticas, orográficas, físicas, infraestructura Mal y cercanías de interés o impactos. |   |  |   | MARN                  | MSPAS, SCDUR, Infom, Gobiernos municipales, Mineco, Autoridades de cuenca  |  |
|   |   | f) Realizar estudios de impacto ambiental para los botaderos de basura con autorización municipal y para la apertura de nuevos botaderos.   |   |  |   | MARN                  | MSPAS, SCDUR, Infom, Gobiernos municipales, Mineco, Autoridades de cuenca  |  |
|   |   | m) Imponer sanciones drásticas a los contribuyentes por desechos sólidos o a los que no manejen adecuadamente sus desechos y residuos.  |   |  |   | MARN                  | MSPAS, Autoridades de cuenca, Infom, Gobiernos municipales                 |  |
|   |   | o) A mediano y largo plazos, desarrollar entre la población una cultura de separación y clasificación, reducción, reutilización y reciclaje de desechos.  |   |  |   | MARN                  | MSPAS, Gobiernos municipales, Autoridades de cuenca, Infom, Mancomunidades |  |

Fuente: Conadur, Segeplan (2015), Plan Nacional de Desarrollo K'atun 2032, Guatemala 2032, Política General de Gobierno 2020-2024 y Lineamientos Generales de la Política 2021-2025

**Plan Nacional de Desarrollo K'atun: Nuestra Guatemala 2032**  
**Eje 4: Recursos naturales hoy y para el futuro**  
**Prioridad: Gestión sostenible de los sistemas marino, costeros, sitios Ramsar y sistemas lacustres y fluviales, considerando la pertinencia de género, de pueblos maya, xinka, garífuna y etaria.**  
**Política General de Gobierno 2020-2024: Transversal: Medio Ambiente**

| Meta   | Resultado  | Lineamiento   | Acción   | Programa                                       | Responsable   | Entidad responsable | En coordinación con   | Prioridad y MED  |
|--|--|---|--|--|---|---------------------|---|--|
| 1.a Se implementan planes integrales de manejo en las zonas marino costeras del país, donde se ha mejorado la gobernabilidad.                              | 1.1 El dolorido de las zonas marino costeras, ecosistemas lacustres y asociados con los ríos principales se ha reducido y se ha promovido su conservación, restauración y manejo sostenible. | d) Controlar la degradación y contaminación de los ecosistemas en zonas marino costeras, sitios Ramsar, sistemas lacustres y fluviales.<br>f) Asegurar la conservación y protección de áreas de mangle en las zonas marino costeras.<br>h) Diseñar los mecanismos y ejecutar las acciones que permitan la operatividad de la Políticas Marino Costeras y las Políticas Nacionales de Humedales. | A través de sentencias condenatorias y/o aplicación de medidas desjudicializadas se logra que los sindicados implementen en sus proyectos y/o entidades medidas de mitigación como lo son plantas de tratamientos que ayudan al uso eficiente del recurso hídrico.<br>Se busca la restitución, rehabilitación, resarcimiento del daño ambiental y desmotivar los ilícitos. | 11. Representación de los intereses del Estado | Departamento de Abogacía del Estado área Medio Ambiente de las Autoridades de Cuenca) / Delegaciones Regionales | MARN                | Maga, Conap, Inab, Ocret, Autoridades de cuenca                                 | Prioridad 3: Acceso al agua y gestión de los recursos naturales<br>MED 4: Para 2030, lograr la ordenación sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales.<br>MED 5: Para 2020, promover la ordenación sostenible de todos los tipos de bosques, poner fin a la deforestación, recuperar los bosques degradados e incrementar la forestación y la reforestación en un (x) % a nivel mundial. |
| 1.b La pérdida de cobertura de mangle se ha disminuido a cero.   |  | i) Analizar y mejorar la institucionalidad relacionada con el manejo de lagos y sistemas fluviales para garantizar la conservación y manejo sostenible de los recursos naturales en cuencas y bosques ribereños.  |  |  |   | Ocret               | MARN, Maga, Conap, Inab, SCDUR, Gobiernos municipales, Autoridades de cuenca    |  |
| 3. En 2032 existe una mayor gobernabilidad y control de las reservas territoriales del Estado, las cuales están siendo efectiva y eficazmente gestionadas. | 3.1 Existen mayores capacidades para el manejo de las reservas territoriales del Estado, tanto en los espacios costeros como en los lagos y ríos del país.                                   | a) Fortalecer a la institución rectora para garantizar los mecanismos técnicos, administrativos y legales que mejoren la gestión de las reservas territoriales del Estado con propósitos ambientales, de seguridad, económicos, sociales, culturales y recreativos.   |  |  |   | Ocret               | MARN, Inab, Conap, Maga, Segeplan, Autoridades de cuenca, Gobiernos municipales |  |

Fuente: Conadur, Segeplan (2015), Plan Nacional de Desarrollo K'atun 2032, Guatemala 2032, Política General de Gobierno 2020-2024 y Lineamientos Generales de la Política 2021-2025



Plan Nacional de Desarrollo K'atun: Nuestra Guatemala 2032

Eje 4: Recursos naturales hoy y para el futuro

**Prioridad: Incremento de la participación de la energía renovable en la matriz energética, considerando la participación ciudadana y con pertinencia de pueblos maya, xinka, garífuna de género y etaria.**

**Política General de Gobierno 2020-2024: Transversal: Medio Ambiente**

| Meta   | Resultado   | Lineamiento  | Acción   | Programa   | Responsable   | Entidad responsable | En coordinación con                             | Prioridad y MED  |
|--|---|--|--|--|---|---------------------|---|--|
| 1.1 Se ha disminuido el consumo de los volúmenes de leña y se han mejorado las condiciones de salud de los hogares que consumen leña.  | 1.1 Reducir el consumo de leña a 2.00 m <sup>3</sup> /persona/año.                          | b) Establecer al menos 50,000 hectáreas de plantaciones forestales con fines energéticos en sitios altamente prioritarios y que permitan incrementar la oferta de leña, de acuerdo con los contextos biofísicos y socioeconómicos de la población. | A través de sentencias condenatorias y/o aplicación de medidas desjudicializadoras se logra que los sindicatos y/o entidades medidas de mitigación como lo son plantas de tratamientos que ayudan al uso eficiente del recurso hídrico.<br><br>Se busca la restitución, rehabilitación, resarcimiento del daño ambiental y desmoltivar los ilícitos. | 11. Representación y Defensa de los intereses del Estado | Departamento de Abogacía del Estado área Medio Ambiente | Inab                | MEM, SCDUR, Conap, Miaga, Autoridades de cuenca | Prioridad 3: Acceso al agua y gestión de los recursos naturales<br><br>MED 4: Para 2030, lograr la ordenación sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales.   |
|  |   | c) Instalar al menos 70,000 estufas ahorradoras de leña, en un proceso con pertinencia de pueblos maya, xinka, garífuna y de género, desde una perspectiva de equidad.   |  |  |   |                     |   |  |
| 2. Se ha ampliado la participación de la energía renovable en la matriz energética eléctrica, considerando los precios, la oferta, el cambio climático y los aspectos biofísicos y culturales de la población. | 2.1 Se ha ampliado la participación de energía renovable en la matriz energética eléctrica. | d) Diseñar los mecanismos para la implementación de la Estrategia Nacional para la Reducción y Uso Eficiente de la Leña en Guatemala.  | Se busca la restitución, rehabilitación, resarcimiento del daño ambiental y desmoltivar los ilícitos.  | Interno PGN  |   | MEM                 | Segeplan, Inab, Conap, Autoridades de cuenca    | MED 5: Para 2020, promover la ordenación sostenible de todos los tipos de bosques, poner fin a la deforestación, recuperar los bosques degradados e incrementar la forestación y la reforestación en un (x) % a nivel mundial. |
|  |   | a) Implementar pequeños proyectos hidroeléctricos gestionados en el nivel comunitario, que procuren equidad y que tengan pertinencia de pueblos maya, xinka y garífuna.  |  |  |   |                     |   |  |

Fuente: Conadur, Segeplan (2015), Plan Nacional de Desarrollo K'atun 2032, Guatemala 2032, Política General de Gobierno 2020-2024 y Lineamientos Generales de la Política 2021-2025



# Procuraduría General de la Nación

## Plan Estratégico Institucional

2016 - 2022

### Plan Nacional de Desarrollo K'atun: Nuestra Guatemala 2032

#### Eje 5: Estado garante de los derechos humanos y conductor del desarrollo

**Prioridad: Seguridad y justicia con equidad, pertinencia de pueblos maya, xinca, garífuna, social, sexual y etaria**

#### Pilar/ Política General de Gobierno 2020-2024: Estado Responsable, transparente y efectivo

| Meta   | Resultado   | Lineamiento   | Acción   | Programa  | Responsable  | Entidad responsable | En coordinación con              | Prioridad y MED  |
|--|---|---|--|---|--|---------------------|----------------------------------|--|
| 2. En 2032, la sociedad guatemalteca se desenvuelve en un contexto óptimo de seguridad y justicia. | 1.1 En 2025, el sistema de justicia ampliado la cobertura y atención ciudadana en un 80% a nivel nacional.<br><br>(Resultado 1) | a) Consolidar los protocolos y funciones de la institucionalidad pública encargada de brindar seguridad y justicia. | Ampliación de cobertura en el territorio guatemalteco a través de las Delegaciones de PGN. | 1. Actividades Centrales<br><br>11. Representación y defensa de los intereses del estado.<br><br>12. Consultoría y asesoría del Estado.<br><br>13. Protección de los Derechos de la Familia | Delegaciones/ Departamentos de Abogacías del Estado/ Procuraduría de la Niñez y la Adolescencia/ Procuraduría/ Consultoría y Asesoría del Estado | Mingob              | Organismo Judicial, MP, PGN, PDH | <p>Prioridad 7: Transparencia y fortalecimiento institucional / Fortalecimiento institucional, seguridad y justicia.</p> <p>MED 11: Reducir sustancialmente la corrupción y el soborno en todas sus formas.<br/>MED 12: Crear instituciones eficaces, responsables y transparentes a todos los niveles</p> |
| Interno PGN  |   |   |  |   |  |                     |                                  |  |

Fuente: Conadur, Segeplan (2015), Plan Nacional de Desarrollo K'atun 2032, Guatemala 2032, Política General de Gobierno 2020-2024 y Lineamientos Generales de la Política 2021-2025

### Plan Nacional de Desarrollo K'atun: Nuestra Guatemala 2032

#### Eje 5: Estado garante de los derechos humanos y conductor del desarrollo

**Prioridad: Seguridad y justicia con equidad, pertinencia de pueblos maya, xinca, garífuna, social, sexual y etaria**

#### Pilar/ Política General de Gobierno 2020-2024: Estado Responsable, transparente y efectivo

| Meta  | Resultado   | Lineamiento   | Acción   | Programa   | Responsable  | Entidad responsable | En coordinación con           | Prioridad y MED   |
|---|---|---|--|--|--|---------------------|-------------------------------|---|
| 2. En 2032, la impunidad ha disminuido sustancialmente, de manera que el país se sitúa en posiciones intermedias de los estándares mundiales de medición de este flagelo. | 2.2 En 2032, se ha reducido la tasa de homicidios a 10 por cada 100,000 habitantes. | d) Fortalecer las acciones del sistema de justicia para la correcta aplicación de las sanciones y penas a quienes infrinjan la ley. | Robustecer las gestiones en materia de representación y defensa, consultoría y asesoría de los intereses del Estado. | 11. Representación y Defensa de los intereses del Estado | Departamento de Asesoría del Estado/ Consultoría y Asesoría del Estado | Organismo Judicial  | Sistema de Justicia, PDH, PGN | Prioridad 7:<br>Transparencia y fortalecimiento / Fortalecimiento institucional, seguridad y justicia<br>MED 11:<br>Reducir la corrupción y el soborno en todas sus formas<br>MED 12: Crear instituciones eficaces, responsables y transparentes a todos los niveles. |
| Interno PGN   |   |   |  |  |  |                     |                               |   |

### Vinculación indirecta de la Procuraduría General de la Nación

#### Plan Nacional de Desarrollo K'atun: Nuestra Guatemala 2032

#### Eje 5: Estado como garante de los derechos humanos y conductor del desarrollo

#### Prioridad: Fortalecimiento de las capacidades del Estado para responder a los desafíos del desarrollo Pilar/ Política General de Gobierno 2020-2024: Estado Responsable, transparente y efectivo

| Meta   | Resultado   | Lineamiento  | Acción   | Programa                 | Responsable                            | Entidad responsable | En coordinación con   | Prioridad y MED   |
|--|---|--|--|--------------------------|--|---------------------|---|---|
| 3. En 2032, el Estado de Guatemala cuenta con una contundente política exterior vinculada con los requerimientos a los intereses nacionales, y con apego a los parámetros de cooperación con la comunidad internacional. | 8.6 En 2020, la política exterior de Guatemala ha establecido de rutas de acción respecto al tráfico de personas, drogas y armas. | <p>a. Guatemala elabora, en alianza con los países miembros del Sica y de la Asociación de Estados del Caribe (AEC), lineamientos y políticas de alcance regional con el objetivo de controlar, capturar y sentenciar a los responsables del trasiego de drogas, personas y armas. Deberá considerarse, para el efecto, la magnitud y alcances de estos flagelos.</p> <p>b. Promover la efectiva concreción de la Estrategia de seguridad de Centroamérica (Esca).</p> | Participación en las mesas técnicas del Consejo Nacional de Seguridad. | 1. Actividades Centrales | Despacho Superior/ Inspectoría General | Minex               | Consejo Nacional de Seguridad (Vicepresidente de la República, Ministro de Relaciones Exteriores, Ministro de Gobernación, Ministro de la Defensa Nacional, Secretario de Inteligencia del Estado, Procurador General de la Nación), Sica | Prioridad 7: Transparencia y fortalecimiento institucional / Fortalecimiento o institucional, seguridad y justicia. |
|  |   |  | Participación en las mesas técnicas del Consejo Nacional de Seguridad. |                          |  |                     |   |   |
| Interno PGN  |   |  |  |                          |  |                     |   |   |

Fuente: Conadur, Segeplan (2015), Plan Nacional de Desarrollo K'atun 2032, Guatemala 2032, Política General de Gobierno 2020-2024 y Lineamientos Generales de la Política 2021-2025



### Plan Nacional de Desarrollo K'atun: Nuestra Guatemala 2032

#### Eje 5: Estado como garante de los derechos humanos y conductor del desarrollo

**Prioridad: Seguridad y justicia con equidad, pertinencia de pueblos maya, xinka, garífuna, social, sexual y etaria**

#### Pilar/ Política General de Gobierno 2020-2024: Estado Responsable, transparente y efectivo

| Meta  | Resultado  | Lineamiento  | Acción  | Programa   | Responsable  | Entidad responsable           | En coordinación con | Prioridad y MED   |
|---|--|--|---|--|--|-------------------------------|---------------------|---|
| 1. En 2032, la sociedad guatemalteca se desenvuelve en un contexto de seguridad y justicia. | 1.3 En 2020, el Estado ha actualizado el marco estratégico de seguridad. | a. Diseñar y aprobar una propuesta de actualización de los lineamientos de seguridad que su dimensión en la justa medida el abordaje del narcotráfico y la coordinación regional interinstitucional. | Participar en la revisión de los marcos legales, para coadyuvar en la actualización de los lineamientos de seguridad del Plan de Desarrollo Nacional. | 1. Actividades Centrales                                 | Despacho Superior/ Inspectoría General/ Departamentos de Abogacías del Estado/ Consultoría y Asesoría del Estado | Consejo Nacional de Seguridad | Minex               | Prioridad 7: Transparencia y fortalecimiento institucional / Fortalecimiento institucional, seguridad y justicia. |
|   |  | b. El marco estratégico de seguridad sometido a revisión y actualización en función de las nuevas demandas del contexto nacional regional.   |   | 11. Representación y Defensa de los intereses del Estado | Mingob   |                               |                     |   |
|   |  |  |   | <b>Interno PGN</b>                                       |  |                               | Mingob              |   |
|   |  |  |   |  |  |                               | Mindef              |   |

Fuente: Conadur, Segeplan (2015), Plan Nacional de Desarrollo K'atun 2032, Guatemala 2032, Política General de Gobierno 2020-2024 y Lineamientos Generales de la Política 2021-2025



### Plan Nacional de Desarrollo K'atun: Nuestra Guatemala 2032

#### Eje 5: Estado como garante de los derechos humanos y conductor del desarrollo

**Prioridad: Seguridad y justicia con equidad, pertinencia de pueblos maya, xinka, garífuna, social, sexual y étnica**

#### Pilar/ Política General de Gobierno 2020-2024: Estado Responsable, transparente y efectivo

| Meta  | Resultado  | Lineamiento  | Acción  | Programa  | Responsable  | Entidad responsable           | En coordinación con                  | Prioridad y MED   |
|---|--|--|---|---|--|-------------------------------|--------------------------------------|---|
| En 2032, la sociedad guatemalteca se desenvuelve en un contexto óptimo de seguridad y justicia. | 1.6 En 2020, la política de seguridad y justicia se integra con los marcos regionales de seguridad del Sica. | b. Concretar acuerdos regionales con base en la Estrategia de seguridad de Centroamérica (Esca) para hacer frente a las redes de personas, las redes de robo de vehículos, el tráfico ilegal de armas y el narcotráfico. | Participar en la implementación de las acciones del plan interinstitucional para coadyuvar a las redes de personas. | 1. Actividades Centrales  | Despacho Superior / Inspectoría General / Departamentos de Abogados del Estado, Consultoría y Asesoría del Estado, Procuraduría de la Niñez y la Adolescencia / Unidad de Protección de los Derechos de la Mujer, Adulto Mayor y Personas con Discapacidad | Consejo Nacional de Seguridad | Minrex                               | Prioridad 7: Transparencia y fortalecimiento institucional / Fortalecimiento institucional, seguridad y justicia. |
|   | (Resultado 6)  | c. Promover la participación efectiva y vinculante del Parlamento Centroamericano (Parlacen) y la Corte Centroamericana de Justicia en la Esca.  | Participar en el ámbito jurídico, para coadyuvar a una participación efectiva del Sistema de Justicia Guatemalteco. | 12. Consultoría y Asesoría del Estado<br>13. Protección de los derechos de la familia |  |                               | Mingob<br>Minrex<br>Sica<br>Parlacen | MED 12: Crear Instituciones eficaces, responsables y transparentes a todos los niveles.                           |

Fuente: Conadur, Segeplan (2015), Plan Nacional de Desarrollo K'atun 2032, Guatemala 2032, Política General de Gobierno 2020-2024 y Lineamientos Generales de la Política 2021-2025

**Plan Nacional de Desarrollo K'atun: Nuestra Guatemala 2032**

**Eje 5: Estado como garante de los derechos humanos y conductor del desarrollo**  
**Prioridad: Fortalecimiento de las capacidades del Estado para responder a los Desafíos del Desarrollo**  
**Pilar/Política General de Gobierno 2020-2024: Gobernabilidad y Seguridad en el Desarrollo**

| Meta   | Objetivos sectoriales y orientaciones generales de política PGG 2020-2024   | Lineamiento 2021-2025  | Responsable/s de Lineamiento                   | Acción  | Programa   | Responsable   | Entidad responsable directa | Prioridad y MED  |
|--|---|--|--|---|--|---|-----------------------------|--|
| Para el año 2023 se cuenta con un sistema de inteligencia reformado. | 4.3.2.2 Garantizar el acceso a una justicia pronta y cumplida, así como el cumplimiento de la ley, impulsando la cobertura nacional de las instituciones de justicia. | Aumentar la densidad del Estado, pertinente (culturalmente por género) acorde a la priorización por demanda y por lugares estratégicos que defina el Consejo Nacional de Seguridad | MINFIN, Instituciones del Sistema de Seguridad | La Procuraduría General de la Nación, brindará apoyo a través de las Abogacías, Consultoría y Asesoría del Estado, ya, que forma parte del Sistema Nacional de Seguridad / Justicia.<br><br>El Procurador General de la Nación forma parte del Consejo Nacional de Seguridad.<br><br>Fortalecimiento del área Metropolitana y Delegaciones Regionales, ampliación de cobertura. | 1. Actividades Centrales<br><br>11. Representación y Defensa de los intereses del Estado   | Despacho Superior / Departamentos de Abogacía del Estado / Consultoría y Asesoría del Estado / Procuraduría de la Niñez y la Adolescencia / Mujer, Adulto Mayor y Personas con capacidades diferentes | MINGOB, MINDEF              | Prioridad 1: Protección social y disminución de la pobreza. MED 2: Implementar sistemas y medidas de protección social para todos nacionalmente apropiadas, incluidos pisos, y para el año 2030 lograr una cobertura sustancial de los pobres y los vulnerables.<br><br>Prioridad 7: Transparencia y fortalecimiento institucional / Fortalecimiento institucional, seguridad y justicia. MED 12: Crear instituciones eficaces, responsables, transparentes a todos los niveles. |
|  |   |  |  |   | 12. Consultoría y Asesoría del Estado<br><br>13. Protección de los Derechos de la Familia. |   |                             |  |

Interno PGN

Fuente: Conadur, Segeplan (2015), Plan Nacional de Desarrollo K'atun 2032, Guatemala 2032, Política General de Gobierno 2020-2024 y Lineamientos Generales de la Política 2021-2025

**Plan Nacional de Desarrollo K'atun: Nuestra Guatemala 2032**  
**Eje 5: Estado como garante de los derechos humanos y conductor del desarrollo**  
**Prioridad: Fortalecimiento de las capacidades del Estado para responder a los Desafíos del Desarrollo**  
**Pilar/Política General de Gobierno 2020-2024: Gobernabilidad y Seguridad en el Desarrollo**

| Meta   | Objetivos sectoriales y orientaciones generales de políticas   | Lineamiento  | Responsables de Lineamiento   | Acción   | Programa   | Responsable  | Entidad responsable directa | Prioridad y MED   |
|--|--|--|---|--|--|--|-----------------------------|---|
| Para el año 2023 se cuenta con un sistema de inteligencia reformado. | 4.3.2.5 Fortalecer las fuerzas de seguridad para el orden interno, la debida custodia de las fronteras, la atención de desastres y la cooperación internacional para la paz. | Actualización de las normas y políticas del sistema nacional de seguridad interna y externa; por tanto, también una revisión de los protocolos del sistema de inteligencia para aumentar su efectividad. | Consejo Nacional de Seguridad - CNS-, Secretaría de Inteligencia Estratégica -SIE-, Secretaría Técnica Consejo Nacional de Seguridad - STCNS- | La Procuraduría General de la Nación, brindará apoyo a través de las Abogacías, Consultoría y Asesoría del Estado, ya, que forma parte del Sistema Nacional de Seguridad / Justicia. | 1. Actividades Centrales<br><br>11. Representación y Defensa de los intereses del Estado | Despacho Superior, Departamentos de Abogacía del Estado, Consultoría y Asesoría del Estado | MINGOB, MINDEF              | Prioridad 7: Transparencia y fortalecimiento institucional / Fortalecimiento institucional, seguridad y justicia.<br><br>MED 12: Crear instituciones eficaces, responsables, transparentes a todos los niveles. |
|  |  |  |   | El Procurador General de la Nación forma parte del Consejo Nacional de Seguridad.  | 12. Consultoría y Asesoría del Estado  |  |                             |   |
|  |  |  |   |  | <b>Interno PGN</b>   |  |                             |   |

Fuente: Conadur, Segeplan (2015), Plan Nacional de Desarrollo K'atun 2032, Guatemala 2032, Política General de Gobierno 2020-2024 y Lineamientos Generales de la Política 2021-2025



**Plan Nacional de Desarrollo K'atun: Nuestra Guatemala 2032**

**Eje 5: Estado como garante de los derechos humanos y conductor del desarrollo**

**Prioridad: Fortalecimiento de las capacidades del Estado para responder a los Desafíos del Desarrollo**  
**Pilar/Política General de Gobierno 2020-2024: Gobernabilidad y Seguridad en el Desarrollo**

| Meta   | Objetivos sectoriales y orientaciones generales de políticas | Lineamiento  | Responsable/s de Lineamiento   | Acción   | Programa  | Responsable   | Entidad responsable directa | Prioridad y MED  |
|--|--|--|--|--|---|---|-----------------------------|--|
| Para el año 2023 se cuenta con un sistema de inteligencia reformado. | 4.3.2.6 Propiciar el respeto al derecho de la propiedad.     | <u>Impulso de marcos legales que den certeza jurídica a aspectos relacionados con los derechos de propiedad.</u> | Registro de Información Catastral -RIC-, Congreso de la República de Guatemala, <u>Procuraduría General de la Nación -PGN-</u> , Fondo de Tierras - FONTIERRAS-, Secretaría de Asuntos Ambientales -SAA, Consejo Nacional de Areas Protegidas - CONAP- | La Procuraduría General de la Nación, brindará apoyo a través de las Abogacías, Consultoría y Asesoría del Estado para impulsar los marcos legales correspondientes. | 1. Actividades Centrales<br>11. Representación y Defensa de los intereses del Estado<br>12. Consultoría y Asesoría del Estado | Despacho Superior, Departamentos de Abogacía del Estado, Consultoría y Asesoría del Estado. | MINGOB, MINDEF              | Prioridad 7: Transparencia y fortalecimiento institucional / Fortalecimiento insitucional, seguridad y justicia.<br><br>MED 12: Crear instituciones eficaces, responsables, transparentes a todos los niveles. |
| <b>Interno PGN</b>   |  |  |  |  |   |   |                             |  |

Fuente: Conadur, Segeplan (2015), Plan Nacional de Desarrollo K'atun 2032, Guatemala 2032, Política General de Gobierno 2020-2024 y Lineamientos Generales de la Política 2021-2025



### Plan Nacional de Desarrollo K'atun: Nuestra Guatemala 2032

#### Eje 5: Estado como garante de los derechos humanos y conductor del desarrollo

#### Prioridad: Fortalecimiento de las capacidades del Estado para responder a los Desafíos del Desarrollo Pilar/ Política General de Gobierno 2020-2024: Estado Responsable, transparente y efectivo

| Meta  | Objetivos sectoriales y orientaciones generales de políticas  | Lineamiento  | Responsable/s de Lineamiento                         | Acción  | Programa  | Responsable  | Entidad responsable directa                         | Prioridad y MED   |
|---|---|--|--|---|---|--|---|---|
| Para el año 2023 los 14 Ministerios del Estado cuentan con un programa de Gobierno Electrónico (e-government) | 4.4.2.1 Impulsar el mejoramiento del servicio civil, la meritocracia, la transparencia, el control y la rendición de cuentas. | Elaborar una Política Pública Nacional de Transparencia que busque crear los mecanismos de transparencia, ética pública, probidad, y rendición de cuentas. | Comisión de Gestión Pública Abierta y Transparencia. | La Procuraduría General de la Nación, brindará apoyo a través de la Comisión contra la Corrupción, ya que forma parte del Sistema de Seguridad. | 1. Actividades Centrales<br>11. Representación y Defensa de los intereses del Estado<br>12. Consultoría y Asesoría del Estado | Despacho Superior, Departamentos de Abogacía del Estado y Consultoría y Asesoría del Estado. | Comisión de Gestión Pública Abierta y Transparencia | Prioridad 7: Transparencia y fortalecimiento institucional / Fortalecimiento institucional, seguridad y justicia.<br><br>MED 12: Crear instituciones eficaces, responsables y transparentes a todos los niveles |
| <b>Interno PGN</b>  |   |  |  |   |   |  |   |   |

Fuente: Conadur, Segeplan (2015), Plan Nacional de Desarrollo K'atun 2032, Guatemala 2032, Política General de Gobierno 2020-2024 y Lineamientos Generales de la Política 2021-2025



### Políticas Públicas con Vinculación Específica

- **Política Nacional de Desarrollo**

La Política Nacional de Desarrollo tiene como objetivo establecer las directrices estratégicas para las instituciones del Estado, públicas, privadas y de la cooperación internacional para orientar sus acciones, de manera que se pueda organizar, coordinar y articular la acción pública en función de los intereses y prioridades del desarrollo nacional de largo plazo; y a la sociedad organizada para su participación activa en el control y seguimiento de las acciones de desarrollo nacional implementadas por el Estado.

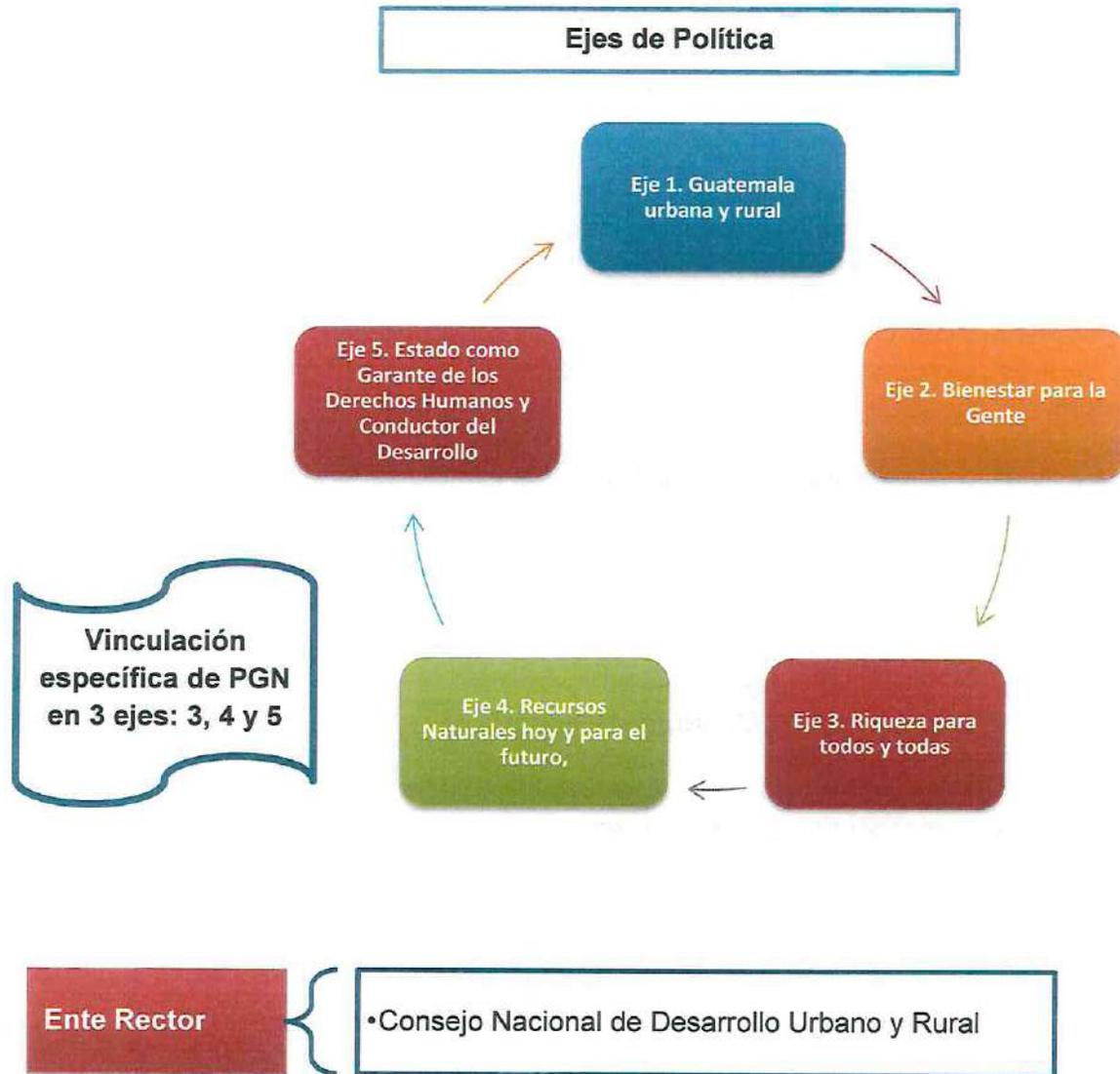
Los principios que orientan la gestión de la Política Nacional de Desarrollo son los siguientes:

- La equidad para la reducción de las desigualdades de sexo, económicas, étnicas y territoriales.
- La gradualidad de las acciones, partiendo de la atención prioritaria de los grupos en vulnerabilidad hasta alcanzar la universalidad en la prestación de bienes y servicios del desarrollo para toda la población.
- La sostenibilidad como un mecanismo para vincular los recursos, los esfuerzos institucionales y la participación de la gente en el desarrollo con perspectiva de largo plazo.
- Reconocimiento del derecho al desarrollo de toda la población del presente y del futuro, en el sentido que toda la población es sujeta de derechos y las instituciones del Estado son garantes de los mismos.
- Corresponsabilidad entre los distintos actores y sectores para alcanzar las metas y resultados del desarrollo nacional.
- Transparencia de la acción pública como parte de la participación ciudadana, la rendición de cuentas y el derecho de acceso a la información pública, como garantía de la eficiencia y eficacia del uso de los recursos del Estado.

En cumplimiento a lo establecido en la Política Nacional de Desarrollo, y de acuerdo con la competencia de PGN, se han determinado las políticas públicas, que, en su competencia institucional, se tiene participación, tomando en consideración los siguientes tipos y niveles de política, los cuales puede ser: **Política Transversal, Política Transectorial, Política Sectorial, Política Institucional.**



**Ejes de Política:** La Política Nacional de Desarrollo, está fragmentada en cinco ejes, de los cuales, la Procuraduría General de la Nación, se encuentra vinculada directamente a tres, siendo estos: Eje 3. Riqueza para todos y todas, Eje 4 Recursos Naturales hoy y para el futuro y Eje 5. Estado como garante de los Derechos Humanos y conductor del desarrollo.



#### • Política Nacional de Seguridad

La Política Nacional de Seguridad, se sustenta en el Tratado Marco de Seguridad Democrática en Centroamérica, el cual contribuye fundamentalmente a una nueva visión de paz, cooperación y compromiso de la región, en materia de seguridad. Se basa en el fortalecimiento de las instituciones y el Estado de Derecho, en la existencia de gobiernos electos por sufragio universal, libre y secreto, así como, en el irrestricto respeto de los Derechos Humanos en los Estados que conforman la región centroamericana.

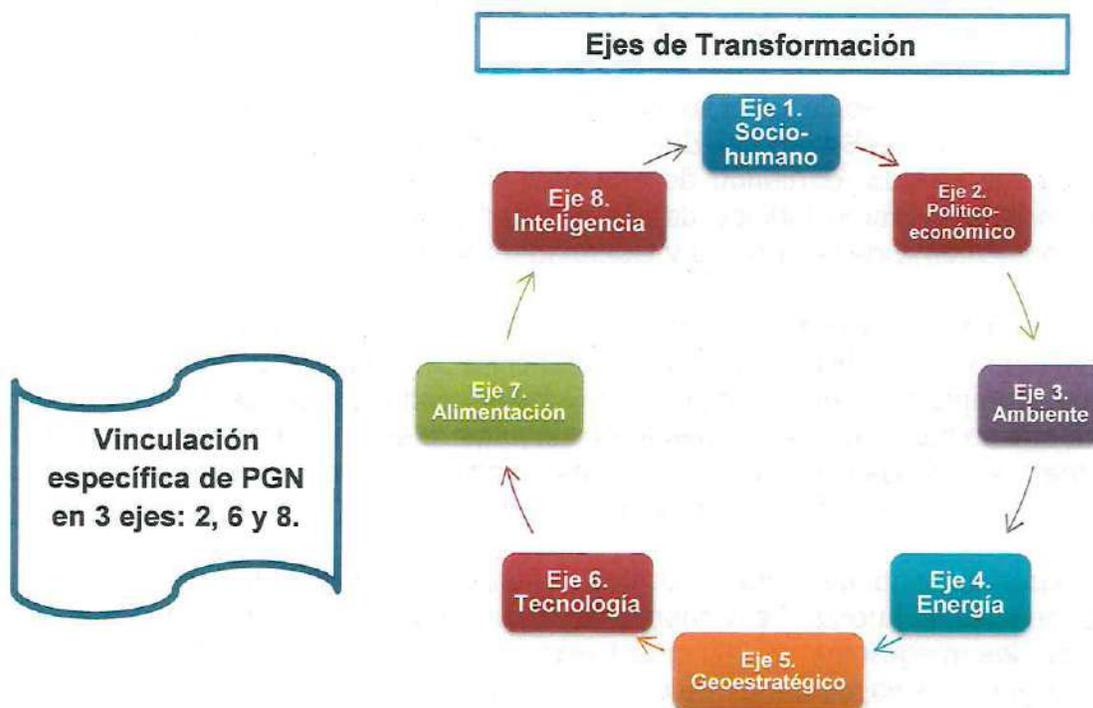
A fin de garantizar la seguridad de las personas y sus bienes, para enfrentar las amenazas tradicionales y nuevas amenazas; contribuye al cumplimiento de los compromisos asumidos por Guatemala para la paz y la seguridad internacional, como la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus protocolos: Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas; Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire.

La Política Nacional de Seguridad tiene los Principios Orientadores siguientes:

- ✓ Primacía de la persona
- ✓ Respeto al Estado de Derecho
- ✓ Observancia de los Derechos Humanos
- ✓ Equidad de Género
- ✓ Respeto a la Diversidad Cultural
- ✓ Fortalecimiento de la Gobernanza Local

**Ejes de Transformación:** Son un elemento que define el objetivo del proceso de cambio y se constituye en el centro que rige la toma de decisiones, y orienta las acciones necesarias sustentadas en los principios de la Política Nacional de Seguridad, siendo los siguientes:





La Procuraduría General de la Nación, se encuentra vinculada directamente a tres ejes, a través de las abogacías del Estado y la Unidad de Informática, siendo estos: Eje 2. Político-económico, Eje 6. Tecnología, Eje 8. Inteligencia.



**Consejo Nacional de Seguridad:**

- Vicepresidente de la República
- Ministro de Relaciones Exteriores
- Ministro de Gobernación
- Ministro de la Defensa Nacional
- Secretario de Inteligencia Estratégica del Estado
- Procurador General de la Nación

**Sistema Nacional de Seguridad:**

- Presidencia de la República
- Ministerio de Relaciones Exteriores
- Ministerio de Gobernación
- Ministerio de la Defensa Nacional
- Procuraduría General de la Nación
- Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres
- Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado
- Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República



### • Política de Defensa de la Nación

La Política de Defensa de la Nación fue concebida para formar parte y complementar las funciones del Sistema Nacional de Seguridad, del cual, la PGN está vinculada, en su calidad de defensor del Estado, partiendo de esa premisa, los contenidos se encuentran subordinados al marco jurídico dentro del cual debe desarrollarse la Defensa, estos son: *Entorno de la Defensa y Contexto de la Defensa*.

También enmarca la Defensa Cabal, que constituye la esencia del proceso de elaboración de la Política y que hace referencia a cinco requisitos mayores que la definen: Complementaria, adecuada y ágil, balanceada, antropocéntrica, legítimo, misma que se basa en dos grandes áreas: la primera es la creación de un Sistema Nacional de Defensa y la segunda es el establecimiento de un Sistema Integrado de Planificación y Gestión para la Defensa.

El Sistema Nacional de Defensa estará compuesto al menos por los siguientes componentes: la Fuerza Permanente del Ejército de Guatemala; las Reservas Militares; los integrantes del Sistema Nacional de Seguridad, y la Defensa Civil, este integrará las capacidades de cada componente en función de la Defensa de la Nación; y de acuerdo con la pertinencia institucional de la PGN, se participará de manera indirecta, como miembro del Sistema Nacional de Seguridad, en el siguiente aspecto:

- Coordinación interinstitucional al más alto nivel y sujeta a controles democráticos, que permite la realización de actividades en función de sus áreas de competencia en forma complementaria y que aportan los integrantes del Sistema Nacional de Seguridad en apoyo a la defensa de la Nación.

La segunda área de la Defensa Cabal es el establecimiento de un Sistema Integrado de Planificación y Gestión para la Defensa constituido por la Planificación por Capacidades, la Programación por Rendimiento y el Presupuesto por Resultados.

Ente Rector

• Ministerio de la Defensa Nacional



- **Política Nacional de Prevención de la Violencia y el Delito, Seguridad Ciudadana y Convivencia Pacífica 2014-2034**

Esta política tiene como objetivo asentar las bases de una cultura de

prevención por convicción de la violencia y el delito, orientada a la participación de la población en el marco de la seguridad ciudadana y la convivencia pacífica.

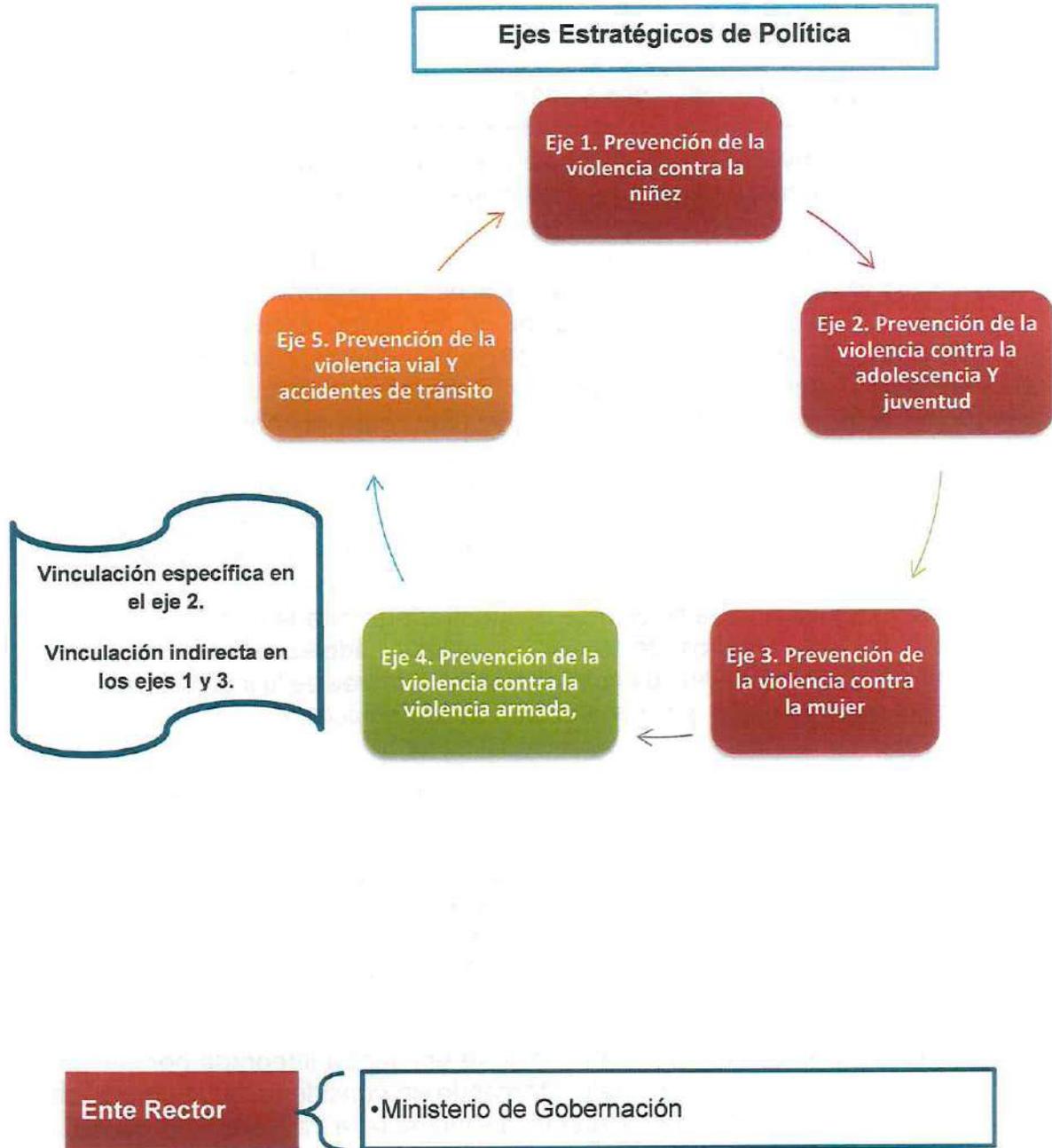
En ese orden, la Política promueve un enfoque de seguridad como el resultado de la aplicación simultánea de medidas de resiliencia, mitigación, prevención, control, disuasión, judicialización, resocialización y no revictimización, promueve, en consecuencia, la implementación de otras respuestas bajo un esquema de coordinación a cargo del Ministerio de Gobernación como ente rector, que asegurará, además, su viabilidad política, institucional y económica.

Esta Política tiene un punto de partida tridimensional: la prevención de la violencia y el delito, la seguridad ciudadana y la convivencia pacífica, en entornos de violencia, la prevención contribuye firmemente a disminuir y/o eliminar el riesgo de apareamiento de más eventos de violencia; derivado de lo anterior, la Procuraduría General de la Nación se encuentra relacionada directamente, con la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en estado de vulnerabilidad, aportando en su implementación, a través de la integración de perfil ideal en los puestos clave, para la atención de la población en riesgo:

| Institución                             | Funcionario                           | Mandato  | Fundamento                    |
|---|---------------------------------------|--|-------------------------------|
| Procuraduría General de la Nación (PGN) | Procurador de la Niñez y Adolescencia | Tiene la representación legal de niños, niñas y adolescentes que carezcan de la misma. | Artículo 108, Decreto 27-2003 |

**Ejes Estratégicos de Política:** La Política se encuentra integrada por cinco ejes estratégicos prioritarios; de los cuales, tomando en consideración la competencia de la PGN, coadyuva de manera específica e indirecta, a través de la Procuraduría de la Niñez y la Adolescencia y la Unidad de Protección de los Derechos de la Mujer, Adulto Mayor y Personas con Discapacidad, en los siguientes: Eje 1. Prevención de la violencia contra la niñez, Eje 2. Prevención de la violencia contra la adolescencia y la juventud y Eje 3. Prevención de la violencia contra la mujer.





- Vinculación específica e indirecta de la Procuraduría General de la Nación en la Política Nacional de Prevención de la Violencia y el Delito, Seguridad Ciudadana y Convivencia Pacífica 2014-2034:

| Ejes   | Objetivo general   | Objetivo específico   | Líneas maestras   | Líneas de acción   | Dimensión   |
|--|--|---|---|--|---|
| 1. Prevención de la violencia contra la niñez.                   | Prevenir toda forma de violencia contra la niñez, en el marco de un ordenamiento institucional, desconcentrando las respuestas y priorizándose en los factores de riesgo, especialmente en el ámbito familiar y educativo. | 5. Diseñar e implementar estrategias coherentes y coordinadas en función de las necesidades de la niñez víctima de violencia.             | 5.1. Fortalecer mecanismos de atención y ayuda para las necesidades judiciales de las niñas y los niños víctimas de violencia.  | 5.1.3. Coordinar interinstitucionalmente para el efectivo cumplimiento de las medidas de protección otorgadas a las niñas y niños víctimas de violencia.   | Prevención de la Violencia y el Delito                      |
| 2. Prevención de la violencia contra la adolescencia y juventud. | Reducir el comportamiento violento y delictivo desde y hacia la adolescencia y juventud, por medio de medidas integrales que incluyan tanto al individuo como a su entorno social y el pleno ejercicio de sus derechos.    | 5. Promover acciones de coordinación para garantizar que el sistema de justicia sea basado en los derechos de la adolescencia y juventud. | 5.1. Fortalecer la capacidad de la cadena de justicia para atender de forma rápida, segura, adecuada y equitativa los procesos en que existen adolescentes involucrados/as. | 5.1.1. Establecer acuerdos de cooperación entre los actores involucrados (PNC, MP, PGN, OJ y otros) en el desarrollo del proceso judicial para dar prioridad a los procesos judiciales y extrajudiciales en los que existan menores de edad implicados/as. | Seguridad Ciudadana   |
|  |  |   | 6.2. Generar información útil y oportuna para la toma de decisiones.  | 6.2.2. Fortalecer las capacidades de registro de datos sobre víctimas y ofensores en las entidades pertinentes.  | Prevención de la Violencia y el Delito/ Seguridad Ciudadana |



| Ejes  | Objetivo general  | Objetivo específico   | Líneas maestras   | Líneas de acción   | Dimensión   |
|---|---|---|---|--|---|
| 3.<br>Prevención de la violencia contra la mujer. | Preparar, disponer y ejecutar medidas estratégicas coordinadas y articuladas interinstitucional e intersectorialmente a efecto de garantizar el ejercicio del derecho a las mujeres a vivir libres de violencia y discriminación, y ante el incumplimiento, reducir los efectos, enfocándose en la atención de sus causas, la reparación, rehabilitación y no repetición de los hechos. | 1.<br>Desarrollar estrategias en los ámbitos individual, familiar, comunitario y estatal que rechacen los eventos de violencia en contra de las mujeres por su condición de género. | 1.1. Promover cambios en la forma de relacionarse entre hombres y mujeres, desnaturalizando y deslegitimando la violencia en contra de las mujeres. | 1.1.4. Realizar campañas informativas acerca de los derechos de las mujeres, y de las instancias donde pueden acudir en caso que sean víctimas de violencia. | Prevención de la Violencia y el Delito                      |
|   |   | 2.<br>Consolidar un sistema nacional de información que permita intervenciones públicas articuladas y basadas en evidencia sobre el fenómeno de la violencia contra las mujeres.    | 2.1. Fortalecer el Sistema Nacional de Información sobre Violencia contra la Mujer (SNIVCM).  | 2.1.2. Fortalecer el recurso humano especializado en el registro, análisis, derivación y socialización de la información sobre violencia contra la mujer.    | Prevención de la Violencia y el Delito/ Seguridad Ciudadana |



• **Política Pública para la Protección Integral a la Niñez y la Adolescencia**

Tiene como objetivo garantizar el efectivo

cumplimiento de los derechos humanos de la niñez y la adolescencia en Guatemala, a través de la acción coordinada entre las instituciones del Estado, con la cooperación de las organizaciones de la sociedad civil, la participación de la niñez y la adolescencia, y la colaboración de la comunidad internacional.

La ejecución de las políticas de protección integral de la niñez y la adolescencia será responsabilidad de los diferentes organismos a quien corresponda según la materia.

A la Procuraduría General de la Nación le compete, a través de la Procuraduría de la Niñez y la Adolescencia, la función de dirigir de oficio o a requerimiento de juez la investigación de los casos de niños, niñas y adolescentes amenazados en sus derechos, interviniendo en forma activa en los procesos judiciales de protección; presentar la denuncia ante el Ministerio Público de los casos de niñez y adolescencia que han sido víctimas de delitos y asumir la representación de los niños, niñas y adolescentes que carecieren de ella; evacuar audiencias y emitir opinión jurídica en todos los procesos judiciales, notariales y administrativos que la ley señale, haciendo valer los derechos y garantías que la legislación nacional e internacional reconoce a la niñez y adolescencia. Es responsable de la protección de la niñez víctima, autoridad central del proceso de adopciones. Responsable de incluir los contenidos de la Ley y la Política de Protección Integral en su accionar institucional.

- Por parte de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia - SEGEPLAN-, existe una Opinión Técnica Favorable con fecha 27 de febrero 2018. La presente política se encuentra pendiente de ser aprobada con Acuerdo.

Ente Rector

• Comisión Nacional de la Niñez y la Adolescencia - CNNA-



### • Política Nacional de la Juventud 2012-2020

La Política tiene como objetivo general, promover la vigencia plena de los derechos de las y los jóvenes para mejorar su condición de vida privilegiando el ejercicio pleno de la ciudadanía como sujetos de derechos.

Busca promover la institucionalización de los derechos de las y los jóvenes, y representar una herramienta básica para que las juventudes del país desarrollen sus potencialidades y sean protagonistas de su desarrollo social, económico, político y cultural, recoge los compromisos y las tareas de Gobierno, en relación con las condiciones de desarrollo de la juventud e incluye una serie de acciones, que tienen la intención de orientar los recursos y esfuerzos de las diferentes dependencias públicas, que destinan esfuerzos en pro de la juventud del país.

La Procuraduría General de la Nación, aporta al cumplimiento de la Política Nacional de Juventud, a través del área estratégica *Prevención de la Violencia*, y líneas de acción, coadyuvando al cumplimiento de los objetivos trazados, de acuerdo con el mandato de la institución y aportando al Clasificador Temático con enfoque en juventud.



• **Política Nacional de Desarrollo Social y Población**

La política de Desarrollo Social y Población, se formula en cumplimiento del mandato legal y político vigente en el país, partiendo de la Constitución Política de la República que establece, en el artículo 119, que son obligaciones del Estado: a) promover el desarrollo económico de la nación; b) velar por la elevación del nivel de vida de todos los habitantes, procurando el bienestar de la familia; y en general; c) promover las condiciones necesarias que potencie el desarrollo económico y social de la población, con especial interés en aquellos grupos que se encuentran en situación de pobreza y pobreza extrema.

Su objetivo radica en contribuir al desarrollo de la persona humana en los aspectos social, familiar, humano y su entorno, con énfasis en los grupos más vulnerables de la población.

La Procuraduría General de la Nación, a través de la Procuraduría de la Niñez y la Adolescencia, apoya al cumplimiento de los objetivos planteados en la política de Desarrollo Social y Población, dando especial atención a los grupos de personas que por su situación de vulnerabilidad la necesiten, siendo estas: niños, niñas y adolescentes, niñez migrante, mujeres, adultos mayores y personas con capacidades diferentes.

| Políticas Sectoriales   | Instrumentos de política | Objetivos Específicos  | Acciones  |
|---|--------------------------|--|---|
| 6.3 Política de desarrollo social en materia de empleo y migración. | Programa de empleo rural | 1.4 Proporcionar protección especial a mujeres, niños(as) y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad. | 1.4.1 Erradicar el trabajo infantil y proteger al trabajador adolescente, verificar las acciones propuestas por el Plan Nacional de la Niñez. |

Ente Rector

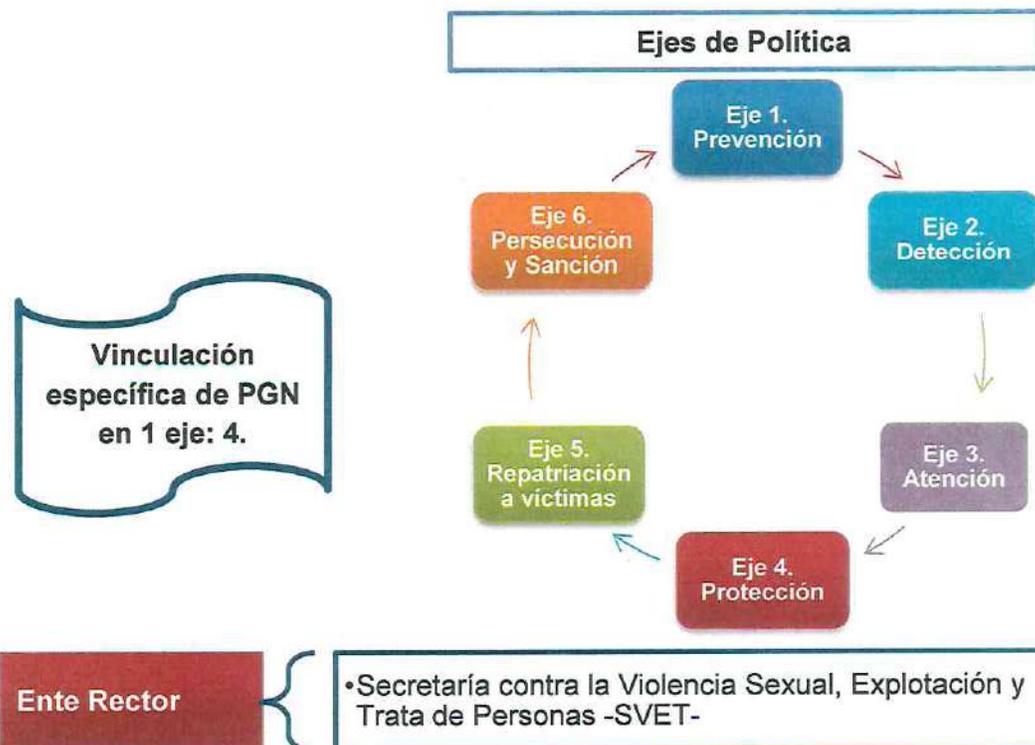
•Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -Segeplan-



**Política Pública contra la Trata de Personas y Protección Integral de las Víctimas 2014-2024**

El objetivo general de esta Política es armonizar y optimizar los recursos y el accionar de los distintos sectores del Estado, para garantizar la protección y atención integral a las víctimas de trata de personas, así como para promover la prevención, detección, persecución y sanción de este delito.

**Ejes Estratégicos:** La Procuraduría General de la Nación, a través de la Procuraduría de la Niñez y la Adolescencia, la Unidad Operativa de la Coordinadora Nacional del Sistema de Alerta Alba Keneth y la Unidad de Protección de los Derechos de la Mujer, Adulto Mayor y Personas con Discapacidad, participa de manera activa dentro de la Comisión Interinstitucional contra la Trata de Personas, derivado de su quehacer y como miembro de dicha Comisión. De esa cuenta, realiza acciones para contribuir a la erradicación de este flagelo que afecta a la sociedad, específicamente de los niños, niñas y adolescentes, en el marco de los lineamientos, acciones estratégicas y metas establecidas en la Política, y aporta en un eje estratégico, siendo este: Eje 4. Protección.



- **Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres - PNPDIM- y Plan de Equidad de Oportunidades (PEO) 2008-2023**

La Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres -

PNPDIM- y Plan de Equidad de Oportunidades (PEO) 2008-2023, según lo descrito, se formuló con el fin de avanzar de forma sustantiva en el proceso de aplicación de los derechos económicos, sociales, políticos y culturales de las mujeres mayas, mestizas, garífunas y xincas.

La aplicación de la PNPDIM y el PEO, es la vía por medio de la cual, las niñas, adolescentes, adultas y adultas mayores guatemaltecas tendrán acceso real y efectivo al desarrollo integral.

La PNPDIM y el PEO están sustentados en 6 criterios fundamentales:

- ✓ Visión estratégica
- ✓ Equidad étnica y multiculturalidad
- ✓ Fundamentación en consensos
- ✓ Integralidad
- ✓ Simultaneidad
- ✓ Con mecanismos de monitoreo y evaluación

La Procuraduría General de la Nación, a través de la Procuraduría de la Niñez y la Adolescencia, la Unidad de Protección de los Derechos de la Mujer, Adulto Mayor y Personas con Discapacidad y las delegaciones regionales, en coordinación con otras entidades son categorizadas como responsables dentro de esta política. Los ejes políticos en los que le corresponde realizar acciones son:

- ✓ Fortalecer los mecanismos institucionales para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.
- ✓ Promover medidas que garanticen la autonomía para la plena participación y representación, de las mujeres mayas, garífunas y xincas en los procesos de toma de decisiones, en las diversas estructuras de poder del Estado y en la formulación y evaluación de políticas públicas, planes, programas y proyectos.
- ✓ Cumplimiento con el clasificador temático y sus reportes respectivos de Género a cargo de SEPREM.

Ente Rector

•Secretaría Presidencial de la Mujer -SEPREM-



- **Política Nacional en Discapacidad**

La Política Nacional en Discapacidad, está

orientada a promover los derechos de las personas con discapacidad o en riesgo de tenerla.

La Procuraduría General de la Nación, descrita según la Política como “otros poderes del Estado”, tiene compromiso dentro de la misma, en atención a los siguientes principios descritos: equidad, solidaridad social, igualdad, respeto, libertad, corresponsabilidad, integralidad y derecho al desarrollo.

Adicionalmente, brinda atención en lo que es competencia de esta Institución, de acuerdo con su mandato, en la Unidad de Protección de los Derechos de la Mujer, Adulto Mayor y Personas con Discapacidad, dentro de este contexto, contribuye al eje temático de política 6. Acceso a la justicia, seguridad ciudadana y derechos humanos y al objetivo estratégico 6. Promover el acceso a la justicia, seguridad ciudadana y derechos humanos para las personas con discapacidad y sus familias.

Ente Rector

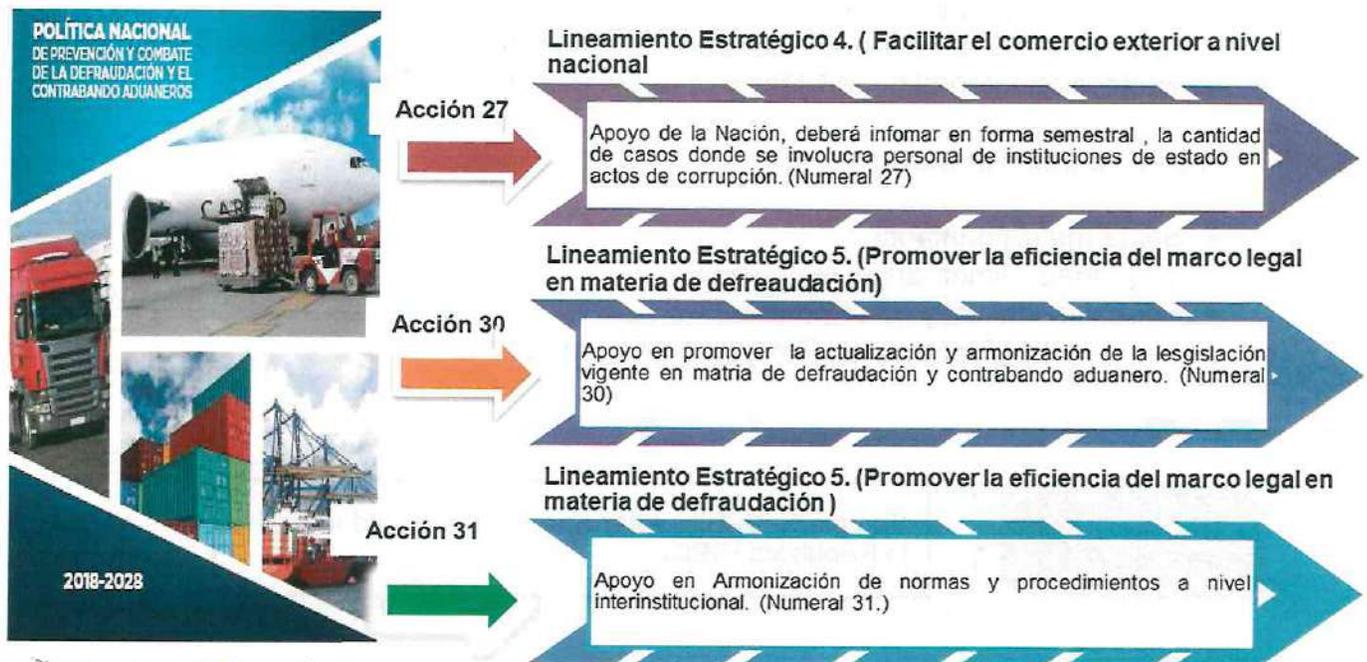
• Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad



### Política Nacional de Prevención y Combate de la Defraudación y el Contrabando Aduaneros

Prevenir y combatir la defraudación y el contrabando aduaneros en el territorio nacional, con énfasis en las zonas fronterizas, zona de adyacencia con Belice y aduanas, con el propósito de incrementar la recaudación tributaria, para coadyuvar con el Estado en la disminución de los niveles de pobreza y desigualdad y promover, de esa manera, el desarrollo de la población.

La Procuraduría General de la Nación, como miembro del Consejo Interinstitucional para la Prevención y Combate a la Defraudación Fiscal y el Contrabando Aduanero - COINCON- y como entidad de apoyo en los lineamientos estratégicos 4 y 5, estará representada por la Abogacía Penal, en acciones específicas en el numeral 27, 30 y 31.



### Políticas Públicas con Vinculación Indirecta

- **Política Nacional de Desarrollo y Primera Infancia 2010-2020**

La Política Nacional de Desarrollo y Primera

Infancia tiene como objetivo asegurar que las niñas y los niños en Guatemala, desde el momento de su gestación hasta los seis años de edad, gocen de sus derechos básicos a través de la construcción de un sistema que promueve tanto la atención como su desarrollo integral, en observancia y respeto a la diversidad cultural del país, fundamenta su normativa con enfoque en los derechos de las niñas y los niños, apelando a los instrumentos internacionales y nacionales en esta materia; de tal manera, que la Procuraduría General de la Nación, a través de la Procuraduría de la Niñez y la Adolescencia, dentro de su competencia, aporta al cumplimiento de los objetivos, dentro de su área de acción establecido en la Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia (LEYPINA).

#### Áreas de intervención:

- Salud materno-infantil
- Seguridad Alimentaria y Nutricional
- Educación Inicial y Pre-Primaria
- **Protección (Sistema de Protección Integral)**

Ente Rector

• Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República (SBS)



• **Política Nacional de Empleo Digno  
2017-2032**

Esta Política tiene como objetivo ampliar las oportunidades para que en Guatemala las mujeres y los hombres tengan un empleo digno y productivo, por medio de un esfuerzo integrado de la política económica y social y de los sectores público y privado, que fomente el crecimiento sostenido inclusivo y sostenible y la reducción de la pobreza y la desigualdad, en especial de los pueblos indígenas del área rural, las mujeres y los jóvenes.

Para el cumplimiento del objetivo el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, ha firmado convenios internacionales, entre ellos:

- Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29)
- Convenio sobre la edad mínima, 1973 (núm. 138)
- Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (núm. 182)

Como parte de sus obligaciones, debe velar por el cumplimiento de la legislación laboral en relación con la mujer, el niño y otros grupos vulnerables de trabajadores, la Procuraduría General de la Nación, a través de la Procuraduría de la Niñez y la Adolescencia y la Unidad de Protección de los Derechos de la Mujer, Adulto Mayor y Personas con Discapacidad, apoya de forma indirecta, dentro de su competencia y mandato legal.

Ente Rector

• Ministerio de Trabajo y Previsión Social

• **Política Nacional de Competitividad 2018-  
2032**

El objetivo de la Política Nacional de Competitividad (PNCOM) 2018-2032, es crear las condiciones necesarias para incrementar la productividad y así generar crecimiento económico inclusivo, acelerado y sostenible con una tasa superior al 6% anual (en promedio) de crecimiento del Producto Interno Bruto correspondiente a un índice de Competitividad Global (ICG) de 4.6 sobre 7.

La construcción de la PNCOM concatena los siguientes instrumentos de planificación nacional: Plan Nacional de Desarrollo K'atun, Nuestra Guatemala 2032, los Objetivos de Desarrollo Sostenible, la Política General de Gobierno 2016-2020, la Política Económica (2016-2021), la Política Nacional de Empleo Digno, la Agenda Urbana, la



Agenda Rural, la propuesta “Acortemos la distancia al desarrollo, promoviendo Ciudades Intermedias” elaborada en conjunto con FUNDESA y el “Plan Alianza para la Prosperidad de los países del Triángulo Norte”, con miras de coordinar y direccionar todos los esfuerzos que se realizan para mejorar la competitividad nacional.

|   |   |
|---|---|
| <p><b>Principios rectores:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Deberes del Estado</li> <li>• Desarrollo Humano</li> <li>• Desarrollo Económico</li> <li>• Certeza Jurídica</li> <li>• Continuidad</li> <li>• Alineación de Planes Nacionales</li> <li>• Diálogo</li> <li>• Interinstitucionalidad</li> <li>• Responsabilidad Compartida</li> <li>• Priorización en el gasto público</li> <li>• Evaluación y rendición de cuentas</li> <li>• Eficiencia</li> <li>• Transparencia</li> <li>• Participación activa del sector privado</li> <li>• Territorialidad</li> <li>• Formalización del empleo</li> <li>• Profesionalización del servicio civil</li> <li>• Libertad de industria, comercio y trabajo</li> </ul> | <p><b>Los lineamientos de Política son:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Territorios: Aptitudes propias</li> <li>• Clústers: Potencial de Generar Empleo</li> <li>• Condiciones: Prioridades en materia de competitividad.</li> </ul> |
|---|---|

El objetivo principal de presupuestar la Política es orientar el gasto público hacia su implementación, para ello, se hace una división entre recursos nuevos y reasignación de gastos ya existentes dentro de las instituciones de Gobierno que tienen relación directa con los objetivos de la Política; de esta cuenta, la Procuraduría General de la Nación se encuentra vinculada como una de las entidades de importancia para la implementación de la Política, y que actuará dentro de su competencia y mandato legal.

#### **Vinculación con el Plan de la Alianza para la prosperidad del triángulo norte -PAPTN-:**

El Plan Alianza para la Prosperidad del Triángulo Norte -PAPTN- surge de la preocupación de los Estados Unidos por el incremento en los índices de migración de ciudadanos pertenecientes a Honduras, El Salvador y Guatemala y principalmente por el surgimiento del fenómeno de la migración de niños no acompañados tratando de llegar a Estados Unidos.



Los ejes de trabajo establecidos para el desarrollo del Plan Alianza en Guatemala tratan de contribuir con los énfasis establecidos en la Política Nacional de Competitividad en cuanto a mejorar sus capacidades productivas (lineamientos 1: sectores/clústers), la mejora de condiciones para la población en su conjunto (lineamiento 2: prioridades) y al tratamiento para la ubicación geográfica (lineamiento 3: territorialización).

En tal sentido, los tres lineamientos estratégicos que la PNCOM propone y que a su vez también son abordados por la estrategia de implementación de Plan Alianza para la Prosperidad en Guatemala, refuerzan la apuesta de contribuir a un mejor desempeño de los sectores productivos con mayor potencial de generación de empleos.

- **Agenda Nacional de la Competitividad 2012-2021**

La Agenda Nacional de la Competitividad 2012-

2021, tiene como objetivo posicionar a Guatemala como uno de los mejores lugares para invertir, generar empleo y hacer negocios de Mesoamérica, y sentar las bases de desarrollo económico y social sostenido, para elevar los ingresos para los guatemaltecos y alcanzar mejor nivel de vida.

La Procuraduría General de la Nación, contribuye indirectamente al Eje 2. Modernización y fortalecimiento institucional, para garantizar la transparencia de la administración pública, con la implementación del Área Informática, y avanzar en la modernización de la Institución.

#### Ejes Estratégicos:

1. Sociedad sana, educada, capacitada e incluyente
2. **Modernización y fortalecimiento institucional**
3. Sostenibilidad social y ambiental
4. Descentralización y desarrollo local
5. Fortalecimiento de infraestructura productiva y tecnológica
6. Fortalecimiento de aparato productivo y exportador

Ente Rector

• Programa Nacional de Competitividad



- **Política Nacional de Datos Abiertos 2018-2022**

La Política Nacional de Datos Abiertos es parte de los mecanismos que permiten lograr la plena transparencia en la administración pública, mediante la institucionalización de la gestión por resultados; la rendición de cuentas; la promoción de la participación ciudadana y la auditoría social; el seguimiento y evaluación de las políticas y la gestión pública.



Portal Nacional de Datos  
Abiertos de Guatemala

#### Áreas de intervención de la PGN:

- Secretaría General
- Departamento de Recursos Humanos
- Dirección Administrativa, Unidad de Compras



**Principios rectores:**

- A. Se aplicarán los principios de la Ley de Acceso a la Información Pública, Decreto No. 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala.
- B. Se reconoce la Transparencia Activa como: la obligación que tienen los organismos públicos de entregar cierta información relevante y actualizada de cómo están organizados; sus contratos y contrataciones.
- C. En concordancia con el preámbulo de la Carta Internacional de Datos Abiertos, se reconoce:  
"El mundo es testigo de una significativa transformación global, favorecida por la tecnología y los medios digitales, e impulsada por los datos y la información".

- D. De conformidad con la Carta Internacional de Datos Abiertos, la Política Nacional de Datos Abiertos de Guatemala, adopta los principios siguientes:

- Principio 1 Abiertos por Defecto
- Principio 2 Oportunos y Exhaustivos
- Principio 3 Accesibles y Utilizables
- Principio 4 Comparables e Interoperables
- Principio 5 Para mejorar la Gobernanza y la participación Ciudadana
- Principio 6 Para el Desarrollo Incluyente y la Innovación

**Ente Rector**

- Ministerio de Gobernación y Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología (Acdo. Gubernativo 199-2018, Arto. 1)
- Ministerio de Gobernación y Comisión Presidencial de Gobierno Abierto y Electrónico (Acdo. Gubernativo 199-2018, Arto. 2)



### Políticas Públicas Transversales

- **Política Integrada de Comercio Exterior, Competitividad e Inversiones**

Esta Política tiene como objetivo contribuir al

desarrollo económico sostenido, la generación de empleo y el bienestar de la población; mediante la participación exitosa de la producción nacional de bienes y servicios, tanto en el mercado nacional como extranjero, así como la promoción y la atracción de inversiones al país.

#### Objetivos de la Política Integrada de Comercio Exterior, Competitividad e Inversiones:

1. Mejorar la competitividad del país, para atraer inversiones y expandir el comercio.
2. Ampliar y diversificar la oferta exportable, de calidad y alto valor agregado.
3. Consolidar la apertura y el acceso a los mercados internacionales.
4. Promover las oportunidades del comercio exterior y la inversión extranjera.

Los objetivos anteriores contribuyen al desarrollo económico, la generación de empleos y el bienestar de la población.

La Procuraduría General de la Nación, se vincula con esta Política en la siguiente área estratégica:

| Área Estratégica                          | Línea de Acción  | Inciso   |
|---|--|--|
| 3. Consolidación de acceso a los mercados | 1. Optimizar la utilización de instrumentos comerciales vigentes, a través de su correcta implementación y administración; en coordinación con los actores públicos y privados involucrados. | e. Establecer una unidad administrativa de solución de diferencias en el Ministerio de Economía y en la Procuraduría General de la Nación, para contribuir con la producción nacional en los casos de conflictos comerciales y de inversiones. |

Ente Rector

• Ministerio de Economía



- **Política Nacional de Desarrollo Rural Integral (PNDRI)**

Con la finalidad de lograr un avance progresivo y permanente en la calidad de vida de los habitantes de los territorios rurales, a través del acceso equitativo y uso sostenible de los recursos productivos, medios de producción, bienes naturales y servicios ambientales, se establece la Política Nacional de Desarrollo Rural Integral (PNDRI).

Tomando como base el ámbito legal sobre el cual la Procuraduría General de la Nación acciona, la participación de ésta en el marco del desarrollo rural integral es realizada al ser requerida, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 34 y 38 del Decreto Número 512 – Ley Orgánica del Ministerio Público.

Ente Rector

•Gabinete de Desarrollo Social

- **Política Nacional de Descentralización del Organismo Ejecutivo**

El objetivo de esta Política es contribuir a que los y las guatemaltecas eleven sosteniblemente su nivel de vida, a través de la democratización del Estado y la sociedad, mediante la gestión territorial descentralizada, como un medio para contribuir a la reducción de la pobreza por la vía del desarrollo económico local participativo e inclusivo, en la búsqueda del bien común.

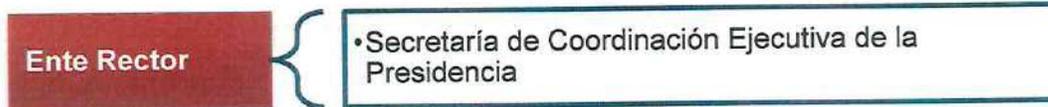
Con esta Política se establece el marco de orientación para el fortalecimiento de las capacidades reguladoras del gobierno central, la institucionalidad municipal y la transferencia de competencias, recursos y poder de decisión a las municipalidades, habilitándolas para planificar, financiar y ejecutar las competencias propias y las atribuidas por descentralización, tomando en cuenta los ejes transversales de género, pluriculturalidad, y gestión ambiental.



Organismo Ejecutivo, en la implementación de la Política Nacional de Descentralización buscará la realización de los siguientes valores:

- El desarrollo humano integral de los y las guatemaltecas
- La equidad en todas sus manifestaciones (étnica, de género, edad, sexo, urbana y rural)
- La inclusión social, tomando en cuenta, promoviendo el respeto a la realidad multiétnica, pluricultural, multilingüe y de género de Guatemala
- La justicia.
- La confianza
- La Armonía nacional

El propósito de la descentralización, es que las instituciones del Estado deben considerar acercarse a la población que atienden a través de sus respectivas delegaciones.



### • Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional

El objetivo de la Política es proporcionar un marco

estratégico coordinado y articulado, eficiente y permanente, entre el sector público, sociedad civil y organismos de cooperación internacional, que permita garantizar la seguridad Alimentaria y Nutricional, entendida como el derecho de la población a tener, en todo momento, acceso físico y económico a suficientes alimentos inocuos y nutritivos, para satisfacer sus necesidades nutricionales, de acuerdo a sus valores culturales y con equidad de género, a fin de llevar una vida activa y sana para contribuir al desarrollo humano, sostenible, y el crecimiento económico y social de Guatemala.

#### Principios rectores:

- Solidaridad
- Transparencia
- Soberanía alimentaria
- Tutelaridad
- Equidad
- Integralidad
- Sostenibilidad



- Precaución
- Descentralización
- Participación ciudadana

Considerando la base el ámbito legal sobre el cual la Procuraduría General de la Nación acciona, la participación de ésta en el marco de la política, es realizada al ser requerida, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 34 y 38 del Decreto Número 512 – Ley Orgánica del Ministerio Público.

Ente Rector

• Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República

- **Política Pública para la Convivencia y la Eliminación del Racismo y la Discriminación Racial**

La Política Pública para la Convivencia y la Eliminación del Racismo y

la Discriminación Racial, es una política de aplicación transversal y que tiene como propósito implementar acciones orientadas a la construcción del Estado Plural, a través de la identificación y eliminación de los mecanismos del racismo y la discriminación racial.

Se establece sobre la base de los siguientes principios:

- Convivencia
- Igualdad
- Inclusión
- Pluralismo
- Democracia
- Equidad de Género

La Procuraduría General de la Nación a través del análisis correspondiente de los ejes de la política, establecerá con base en su mandato, las acciones que contribuyan a la implementación de la Política Pública para la Convivencia y la Eliminación del Racismo y la Discriminación Racial.

Ente Rector

• Comisión Presidencial contra la Discriminación y el Racismo contra los Pueblos Indígenas



- **Política Nacional para la Reducción de Riesgo a los Desastres Naturales**

Con el objeto de aumentar la resiliencia y reducir la vulnerabilidad de las poblaciones y los pueblos (culturas), procesos productivos y territorios en riesgo de desastres, como fundamento del mejoramiento de la calidad de vida y desarrollo seguro de Guatemala, se estableció esta política.

La estrategia de implementación plantea cuatro fases: Implementación, Seguimiento, Evaluación y Consolidación.

En este sentido, la Procuraduría General de la Nación, lo toma como base para la realización y evaluación del riesgo de la institución, así como, la su Plan de Gestión de Riesgo.

Ente Rector

• Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres

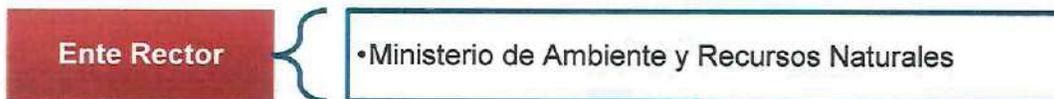
- **Política Nacional del Cambio Climático**

Esta Política tiene como objetivo que el Estado de Guatemala, a través del Gobierno Central, las municipalidades, la sociedad civil organizada y la ciudadanía en general, adopte prácticas de prevención de riesgo, reducción de la vulnerabilidad y mejora de la adaptación al cambio climático, y contribuya a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero en su territorio, coadyuve a la mejora de la calidad de vida de sus habitantes y fortalezca su capacidad de incidencia en las negociaciones internacionales de cambio climático.

Que el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales –MARN–, como ente rector en el tema ambiental y de recursos naturales, coordine y genere sinergias con otras instituciones gubernamentales, las municipalidades y otros actores vinculados a la problemática del Cambio Climático, con ello, se da cumplimiento a la Política Nacional de Cambio Climático y se reorientan y alinean los recursos necesarios para la ejecución de las estrategias derivadas de la política. Además, se cuenta con la normativa necesaria para aplicar la legislación relacionada con la adaptación y la mitigación al Cambio Climático.



La Procuraduría General de la Nación a través del análisis correspondiente de los ejes de la política, establecerá con base en su mandato, las acciones que contribuyan a la implementación de la Política Nacional del Cambio Climático.



### Marco Jurídico

- **Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad, Decreto No. 18-2008 del Congreso de la República.**

La Procuraduría General de la Nación, como ente asesor, consultor y en el

ejercicio de la representación del Estado, integra el Sistema Nacional de Seguridad, que tiene como finalidad el fortalecimiento de las instituciones del Estado, la prevención de los riesgos, el control de las amenazas y la reducción de las vulnerabilidades que impidan al Estado cumplir con sus fines.

El Consejo Nacional de Seguridad, es el órgano que ha sido creado con carácter permanente y que coordina el Sistema Nacional de Seguridad, define políticas y estrategias, asesorando para el efecto al Presidente de la República en la toma de decisiones en materia de seguridad.

- **Ley Reguladora de la Tramitación Notarial de Asuntos de Jurisdicción Voluntaria, Decreto No. 54-77 del Congreso de la República.**

Esta Ley indica que en los casos que norma, será obligatoria la audiencia a la Procuraduría General de la

Nación; por lo que se encarga de tramitar y analizar los expedientes que se ventilan en los asuntos de Jurisdicción Voluntaria y otras leyes de la República, emitiendo opinión en expedientes judiciales y notariales.

- **Ley de Extinción de Dominio, Decreto No. 55-2010 del Congreso de la República.**

Esta ley provee a los

operadores de Justicia de una herramienta jurídica que les permite disponer de todos aquellos bienes muebles e inmuebles, así como, de las ganancias que estos generen, que han sido adquiridos con fondos provenientes de la realización de actividades calificadas como ilícitas, dentro de la legislación guatemalteca, esta ley permite dar seguimiento, embargo, incautación y decomiso de los bienes productos del delito.

Con la premisa del respeto a las garantías constitucionales del debido proceso y el derecho de defensa, se han conformado lazos de cooperación interinstitucional a fin de



identificar movimientos monetarios sospechosos, registros anómalos y otros, que permitirán identificar en corto plazo a empresas o personas que estén involucradas en actividades ilícitas.

Como parte integral del Consejo Nacional de Bienes en Extinción de Dominio, la Procuraduría General de la Nación se une a este frente de lucha contra la delincuencia organizada. Asimismo, el Procurador General de la Nación, es miembro del Consejo Nacional de Bienes en Extinción de Dominio.

- **Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, Decreto 27-2003, del Congreso de la República de Guatemala.**

El objetivo de la Ley, es ser un instrumento jurídico de integración familiar y

promoción social, que persigue lograr el desarrollo integral y sostenible de la niñez y adolescencia guatemalteca, dentro de un marco democrático e irrestricto respeto a los derechos humanos.

La interpretación y aplicación de las disposiciones de esta Ley deberán hacerse en armonía con sus principios rectores, con los principios generales del derecho, con la doctrina y normativa internacional en esta materia, en la forma que mejor garantice los derechos establecidos en la Constitución Política de la República, los tratados, convenios, pactos y demás instrumentos internacionales en materia de derechos humanos aceptados y ratificados por Guatemala.

A la Procuraduría General de la Nación le compete, a través de la Procuraduría de la Niñez y Adolescencia, la función de dirigir de oficio o a requerimiento de juez la investigación de los casos de niños, niñas y adolescentes amenazados en sus derechos, interviniendo en forma activa en los procesos judiciales de protección; presentar la denuncia ante el Ministerio Público de los casos de niñez y adolescencia que han sido víctimas de delitos y asumir la representación de los niños, niñas y adolescentes que carecieren de ella; evacuar audiencias y emitir opinión jurídica en todos los procesos judiciales, notariales y administrativos que la ley señale, haciendo valer los derechos y garantías que la legislación nacional e internacional reconoce a la niñez y adolescencia. Es responsable de la protección de la niñez víctima, autoridad central del proceso de adopciones. Responsable de incluir los contenidos de la Ley en su accionar institucional.



- **Ley de Sistema de Alerta Alba–Keneth Decreto 28-2010 y sus reformas contenidas en el Decreto No. 5-2012 del Congreso de la República.**

Esta ley nace de la urgente necesidad a nivel nacional, de garantizar el derecho que los niños, las

niñas y los adolescentes tienen a la protección contra el secuestro, tráfico, la venta y trata para cualquier fin o en cualquier forma; por lo que se crea con la finalidad de dar vida jurídica a un ente coordinador de búsqueda, localización y resguardo de niños, niñas y adolescentes que hayan sido víctimas. Tiene como función principal integrar el Sistema de Coordinación Operativa Interinstitucional, cuya labor consistirá en darle celeridad a las denuncias presentadas, obteniendo resultados en el menor tiempo posible, para reincorporarlos a su núcleo familiar y restablecer sus derechos.

Derivado de esta ley, se crea la Coordinadora Nacional del Sistema de Alerta ALBA-KENETH, con el objeto de coordinar, impulsar y ejecutar todas las acciones dirigidas a la búsqueda, localización y resguardo inmediato del niño, niña o adolescente que ha sido sustraído o que se encuentra desaparecido. Esta Coordinadora se integra por las siguientes instituciones públicas:

- a) La Procuraduría General de la Nación, a través de la Procuraduría de la Niñez y la Adolescencia, quien la preside;
- b) Policía Nacional Civil;
- c) Dirección General de Migración;
- d) Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia de la República; y
- e) Ministerio Público, a través de la Fiscalía de Trata de Personas.

- **Ley Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, Decreto No. 9-2009 del Congreso de la República.**

Tiene por objeto prevenir, reprimir, sancionar y erradicar la violencia

sexual, la explotación y la trata de personas, la atención y protección de sus víctimas y resarcimiento de los daños y perjuicios ocasionados. Es competencia de la Procuraduría General de la Nación, intervenir cuando la víctima es menor de edad sin representación legal, también le corresponde el proceso de repatriación de víctimas de delito de trata de personas, cuando la víctima es menor de edad en aplicación del mandato que le otorga la ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.



- **Ley de Protección para las Personas de la Tercera Edad, Decreto No. 80-96 del Congreso de la República.**

Tiene por objeto tutelar los intereses de las personas de la tercera edad, garantizar y promover el derecho de los ancianos a un nivel de vida adecuado en condiciones que les ofrezca educación, alimentación, vivienda, vestuario, asistencia médica geriátrica y gerontológica integral, recreación, esparcimiento y los servicios sociales necesarios, para una existencia digna. Esta ley ordena que la Procuraduría General de la Nación, integre la Junta Directiva del Comité Nacional de Protección a la Vejez.

- **Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar, Decreto No. 97-96 del Congreso de la República.**

Tiene como objetivo regular la aplicación de las medidas de protección necesarias para garantizar la vida, integridad, seguridad y dignidad de las víctimas de violencia intrafamiliar, aplicable en casos en los que los sujetos activos son parientes, convivientes o ex convivientes, cónyuges o ex cónyuges, o con quién se haya procreado hijos o hijas.

A la Procuraduría General de la Nación, le corresponde dar el acompañamiento necesario en los casos de violencia contra la mujer, adulto mayor y personas con discapacidad.

- **Ley Contra el Femicidio y otras Formas de Violencia Contra la Mujer, Decreto No. 22-2008 del Congreso de la República.**

Tiene por objeto garantizar la vida, la libertad, la integridad, la dignidad, la protección y la igualdad de todas las mujeres ante la ley, particularmente cuando por condición de género, en las relaciones de poder o confianza, en el ámbito público o privado se les agreda, cometa en contra de ellas prácticas discriminatorias, de violencia física, psicológica, económica o de menosprecio a sus derechos. El fin es promover e implementar disposiciones orientadas a la erradicación de la violencia física, psicológica, sexual, económica o cualquier tipo de coacción en contra de las mujeres, garantizándoles una vida libre de violencia, según lo estipula la Constitución Política de la República e instrumentos internacionales sobre derechos humanos de las mujeres.



- **Ley de Desarrollo Social, Decreto No. 42-2001 del Congreso de la República.**

La presente Ley tiene por objeto la creación de un marco jurídico que permita implementar los procedimientos legales y de políticas públicas para llevar a cabo la promoción, planificación, coordinación, ejecución, seguimiento y evaluación de las acciones gubernativas y del Estado, encaminadas al desarrollo de la persona humana en los aspectos social, familiar, humano y su entorno, con énfasis en los grupos de especial atención.

Para efectos de la presente Ley, se consideran como grupos o sectores que merecen especial atención en la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación de la Política de Desarrollo Social y Población, a los siguientes: Indígenas, mujeres, áreas precarias, niñez y adolescencia en situación de vulnerabilidad, personas adultas mayores, personas adultas mayores, discapacitados, población migrante, otros grupos.

- **Comisión Presidencial Contra la Discriminación y el Racismo contra los Pueblos Indígenas en Guatemala**

Mediante Acuerdo Gubernativo 390-2002 del 08-10-2002; reformado por medio del Acuerdo Gubernativo 519-2006 del 18-10-2006, se crea la Comisión Presidencial Contra la Discriminación y el Racismo contra los Pueblos Indígenas en Guatemala, que en sus funciones tiene la formulación de políticas públicas que garanticen la no discriminación y el racismo contra los indígenas y da seguimiento a su ejecución.

De esa cuenta, lleva a cabo actividades específicas, para velar por el cumplimiento de los Acuerdos de Paz Firme y Duradera, específicamente el Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas.

Derivado de lo anterior, desarrolla la Política Pública contra la Discriminación y el Racismo, que impulsa el respeto y valoración de la identidad y los derechos de los pueblos indígenas.

La Procuraduría General de la Nación, aporta dentro de la actuación de su mandato legal, al cumplimiento de las Políticas Públicas en favor de las poblaciones vulneradas y excluidas.



- **Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas (“Acuerdo de paz firme y duradera”) Decreto 52-2005**

Constituye un punto fundamental de trascendencia histórica

para Guatemala, busca crear, ampliar y fortalecer las estructuras, condiciones y oportunidades de participación de los pueblos indígenas, con el pleno respeto de su identidad y del ejercicio de sus derechos; especialmente cuando sea necesario asesorar a otras instituciones del Estado en temas vinculados a estos derechos; cuando se promueva la persecución de delitos cometidos por miembros de pueblos indígenas en contra del Estado; o en procesos diversos que involucren derechos de niños y niñas indígenas que carezcan de protección.

La Procuraduría General de la Nación, está obligada a respetar los métodos tradicionalmente reconocidos en dichos pueblos para la solución de los conflictos que se originen.

Complementan el marco normativo nacional varias leyes ordinarias en las cuales se ordena la intervención de la Procuraduría General de la Nación, se pueden mencionar: el Código Penal (Decreto 17-73); Código Civil (Decreto-Ley Número 106); Código Procesal Civil y Mercantil (Decreto-Ley Número 107); Ley de lo Contencioso Administrativo (Decreto 119-96), entre otras.

- **Ley Marco para Regular la Reducción de la Vulnerabilidad, la Adaptación Obligatoria ante los Efectos del Cambio Climático y la Mitigación de Gases de Efecto Invernadero, Decreto 7-2013 Congreso de la República de Guatemala**

Con el objeto de establecer las regulaciones necesarias para prevenir, planificar y responder de manera

urgente, adecuada, coordinada y sostenida a los impactos del cambio climático en el país, se dio vida a la Ley Marco para Regular la Reducción de la Vulnerabilidad, la Adaptación Obligatoria ante los Efectos del Cambio Climático y Mitigación de Gases de Efecto Invernadero.

Esta Ley Marco, establece que una vez causado el daño, el responsable está obligado a resarcirlo. La persona individual o jurídica responsable de la contaminación, está obligada a cargar con los costos del resarcimiento y la rehabilitación, teniendo en cuenta el interés público.



Como ente regulador para el seguimiento y cumplimiento de esta ley marco, se definió el Consejo Nacional de Cambio Climático, siendo los actores: el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales; Ministerio de Agricultura y Ganadería y Alimentación; Ministerio de Energía y Minas, Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, entre otros.

Asimismo, la Procuraduría General de la Nación, no figura entre los actores del Consejo antes citado, aun así, acciona ante la atención de denuncias por malos manejos o tratos al medio ambiente, gestionando y/o atendiendo todas las gestiones legales que se generen a partir de la misma.

- **Ley Contra la Corrupción, Decreto No. 31-2012 del Congreso de la República.**

Esta Ley realiza las siguientes reformas al Código Penal, Decreto Número 17-73 del Congreso de la República; a la Ley Contra la Delincuencia Organizada, Decreto Número 21-2006 del Congreso de la República; y a la Ley de Extinción de Dominio, Decreto Número 55-2010 del Congreso de la República.

Emitida el 20 de noviembre de 2012, publicada en el Diario Oficial 22 de noviembre de 2012.

- **Ley de Migración, Decreto No. 95-98 derogado parcialmente por el Decreto 44-2016 (Código de Migración), ambos del Congreso de la República, y deja vigente el TÍTULO X, Capítulo I que regula lo que respecta a los DELITOS**

Tiene como objeto velar por el Derecho a migrar y los Derechos de las personas migrantes, Derecho migratorio, Medios de transporte.

La Procuraduría General de la Nación forma parte del Consejo de Atención y Protección, donde el Procurador General de la Nación puede delegar un representante. Así mismo debe guardar estrecha coordinación con la unidad especializada de atención y protección de la niñez migrante, en el ámbito de su competencia, así como con las instancias que conforman el Sistema Nacional de Protección de la Niñez y Adolescencia. Deberá apoyar en los casos donde se detecte la necesidad de medidas de protección especial a la niñez y adolescencia iniciando un procedimiento según reglamentación. Asimismo, en el proceso



judicial de protección, de conformidad con el interés superior del niño, si existe una amenaza o violación de derechos al niño, niña o adolescente que impide la reunificación familiar, el Procurador General de la Nación iniciara un proceso judicial de protección ante el sistema de justicia de niñez y adolescencia.

- **Acuerdos Gubernativos No. 100-2020 y No. 99-2020,**

En base a la derogatoria del Acuerdo No. 99-2020 de fecha 30 de julio 2020, se crea el Acuerdo Gubernativo No. 100-2020 con fecha 30 de julio 2020, donde se crea en forma temporal, la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos, en adelante denominada "COPADEH" o "La Comisión" como dependencia de la presidencia de la República. Tiene como objeto asesorar y coordinar con las distintas dependencias del Organismo Ejecutivo, la promoción de acciones y mecanismos encaminados a la efectiva vigencia y protección de los derechos humanos, el cumplimiento a los compromisos gubernamentales derivados de los Acuerdos de Paz y la conflictividad del país.

La Procuraduría General de la Nación, forma parte de la integración de dicha comisión, en el caso de ausencia temporal o imposibilidad de asistencia el Procurador General de la Nación deberá delegar su presentación en el Director de la Procuraduría.



- **Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio Público y el Organismo Judicial, Procuraduría General de la Nación, Instituto de la Defensa Pública Penal, Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala, Ministerio de Gobernación, Ministerio de Desarrollo Social, Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República y la Municipalidad de Guatemala -MAINA-.**

Cláusula Primera. El Decreto 512 del Congreso de la República de Guatemala, en su artículo 1, inciso 2, establece que la Procuraduría General de la Nación y la representación y defensa de las personas menores e incapaces, mientras éstos no tengan personero legítimo conforme el Código Civil y demás leyes. Asimismo,

con base al artículo 108 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, incisos "a, b, c y d", sobre las atribuciones de la Procuraduría General de la Nación y el Ministerio Público.

- **Convenio de Cooperación Interinstitucional Anticorrupción entre el Organismo Ejecutivo, el Ministerio Público, la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de Cuentas, la Superintendencia de Administración Tributaria y la Superintendencia de Bancos.**

Cláusula Primera. Marco Legal: Inciso C) De conformidad con el artículo 252 de la Constitución de la República de Guatemala, la Procuraduría General de la Nación ejerce representación del Estado dentro y fuera del territorio nacional y tiene a su cargo la función asesora y consultora de los órganos estatales, de presentación y defensa de los intereses del Estado.



### 3.1.3 Objetivos de Desarrollo Sostenible

De acuerdo con el análisis realizado por parte de SEGEPLAN, según oficio SPP/132.2017/ollp, de fecha 10 de abril del corriente, en el cual, se detalla los 6 ODS que han sido definidos como prioridad en el proceso de apropiación e implementación de la Agenda ODS en la gestión pública de acuerdo con los análisis internos en la Institución; hemos de informar que la PGN apoya y coadyuva en 4 ODS, siendo estos:

#### A. ODS5 Igualdad de Género

##### Lograr igualdad de Género y empoderar a las mujeres y niñas



La Procuraduría General de la Nación, brinda orientación jurídica administrativa para la protección de los derechos de la mujer, adulto mayor y personas con capacidades diferentes, que se encuentren en una situación de riesgo o como víctimas, a través de la Unidad de Protección de los Derechos de la Mujer, Adulto Mayor y Personas con Discapacidad.

#### B. ODS6 Agua y limpia saneamiento

##### Asegura la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos



La Procuraduría General de la Nación por medio de la Abogacía de Medio Ambiente coadyuva a la reducción de la contaminación a través de sentencias condenatorias, y/o en la aplicación de medidas desjudicializadoras como lo son los criterios de oportunidad, ya que, unos de los requisitos para ser beneficiados por este es que dejen de realizar la actividad ilícita. Logra a través de sentencias condenatorias y/o aplicación de medidas desjudicializadora que los sindicatos implementen en sus proyectos y/o entidades medidas de mitigación como lo son plantas de tratamientos lo que ayuda al uso eficiente del recurso hídrico.



### C. ODS15 Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres

Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, efectuar una ordenación sostenible de los bosques, luchar contra la desertificación, detener y revertir la degradación de las tierras y poner freno a la pérdida de la diversidad biológica.



La Procuraduría General de la Nación ejerce la representación legal del Estado, específicamente dentro de los procesos judiciales de carácter ambiental, se apoya con insumos o recursos económicos al Consejo Nacional de Áreas Protegidas. Da seguimiento a las denuncias que éste presenta.

### ODS16 Paz, Justicia e Instituciones Sólidas

Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles.



A través de la Dirección de Consultoría, la Dirección de Procuraduría y sus Abogacías, la Procuraduría General de la Nación, ejerce las siguientes funciones:

1. Intervenir ante los Tribunales de Justicia en todos aquellos asuntos en que esté llamado a hacerlo por ministerio de la ley.
2. Promover las gestiones necesarias para obtener la recta y pronta administración de justicia.
3. Asesorar jurídicamente a la Administración Pública en todos los casos en que aquélla le consulte.
4. Representar provisionalmente a niños, niñas, adolescentes, personas de la tercera edad y personas con capacidades diferentes, ante cualquier tribunal de justicia, cuando no tienen representación.

## OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE



### 3.1.4 Metas Priorizadas

Las Metas Estratégicas buscan implementar el Plan Nacional de Desarrollo K'atun y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, de manera articulada y estratégica. Las MED se constituyen en el marco estratégico al cual debe estar alineada la planificación estratégica y operativa institucional y territorial.

Para ello las 16 MED, se han agrupado en 10 prioridades de desarrollo, las cuales guardan congruencia con el desarrollo sostenible, según se muestra en dicho documento; de las cuales se definen como prioridad en el proceso de desarrollo; PGN apoya y coadyuva en 4 MED, siendo estas:

#### Prioridad 1: Protección Social y Disminución de la Pobreza



Implementar sistemas y medidas de protección social para todos nacionalmente apropiadas, incluidos pisos, y para el año 2030 lograr una cobertura sustancial de los pobres y los vulnerables.

Se orienta a que el Estado genere mecanismos para garantizar el bienestar mínimo de la población y resguardo en un período de vulnerabilidad. Para lo cual la protección social se debe construir en un sistema que abarque tres pisos (niveles):

**Asistencia Social:** se refiere a la protección que se brinda a la población imposibilitada para satisfacer por sí mismas sus necesidades elementales y de bienestar social, lo que permite procurar una condición más digna, decorosa y humana.

**Seguridad Social:** se refiere a un régimen de aseguración que ampara cualquier eventualidad adversa para el asegurado, por lo que los riesgos y todas las contingencias personales, familiares y económicas a que están sometidas las personas se encuentran cubiertas.

**Previsión social:** se refiere a la protección y atención a la población según enfoque de ciclo de vida.



A través de la Procuraduría de la Niñez y la Adolescencia, esta institución ejerce la representación legal de los niños, niñas y adolescentes que carecen de ella; realiza investigación de oficio, a requerimiento de parte o del Juez competente, en los procesos judiciales de protección, cuando sus derechos son amenazados o violados, para establecer el recurso familiar idóneo o determinar el origen del niño, niña y adolescente.

Derivado de lo anterior y con el objeto de coordinar, impulsar y ejecutar todas las acciones dirigidas a la búsqueda, localización y resguardo inmediato del niño, niña o adolescente que ha sido sustraído o que se encuentra desaparecido, se crea la Coordinadora Nacional del sistema de Alerta Alba-Keneth.

La Procuraduría General de la Nación, a través de la Unidad Operativa de la Coordinadora del Sistema de Alerta Alba-Keneth, bajo el principio de Celeridad, atiende con prioridad e inmediatez las acciones de búsqueda, localización y resguardo de los niños, niñas, adolescentes, para asegurar su integridad y resguardo.

### **Prioridad 3: Acceso al agua y gestión de los recursos naturales / Disponibilidad y acceso al agua y gestión de los recursos naturales**



Para 2030, lograr la ordenación sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales.

Busca la implementación de proceso de gestión de los recursos naturales (a partir de normas, leyes, acuerdos y mecanismos), con la finalidad de que dichos procesos de gestión sean sostenibles; y por ende garantizar la disponibilidad permanente de bienes y servicios ambientales a la población. La ordenación sostenible implica clasificar e identificar las características cualitativas y cuantitativas de los recursos naturales que están ubicados en el territorio, para la toma de decisiones en el equilibrio del desarrollo social y económico, basados en normas, leyes y gobernanzas adecuadas a las condiciones locales.





Para 2020, promover la ordenación sostenible de todos los tipos de bosques, poner fin a la deforestación, recuperar los bosques degradados e incrementar la forestación y la reforestación en un (x) % a nivel mundial

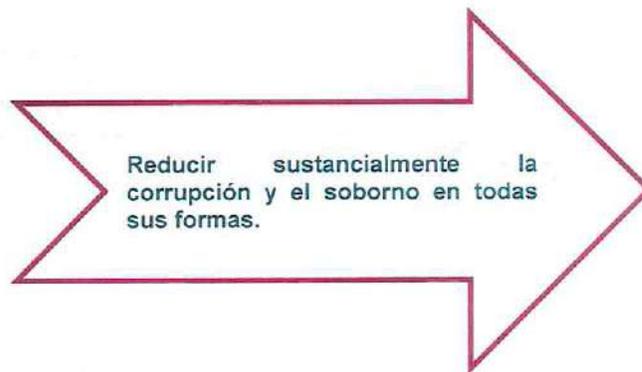
La ordenación sostenible de los bosques conlleva el reconocimiento de los tipos de bosques de acuerdo a su clasificación, lo que permite hacer un uso y manejo diferenciado por aptitud y potencialidad, así como potenciar su sostenibilidad, reducir la deforestación y recuperar los bosques degradados. La ordenación sostenible de los bosques implica la observancia a normas, procesos, leyes, mecanismos, para promover la recuperación, conservación y uso forestal según su tipo.

La Procuraduría General de la Nación a través de la Abogacía de Medio Ambiente, ejercer la representación legal del Estado, específicamente dentro de los procesos judiciales de carácter ambiental y coadyuva a la reducción de la contaminación a través de sentencias condenatorias, y/o en la aplicación de medidas desjudicializadoras como lo son los criterios de oportunidad, ya que unos de los requisitos para ser beneficiados por este es que dejen de realizar la actividad ilícita.

Dentro de los procesos penales de carácter ambiental, PGN obtiene la responsabilidad civil de la comisión de un delito, que puede ser en una sentencia condenatoria ejerciendo el derecho a la reparación digna que tiene el Estado o en la aplicación de una medida desjudicializadora solicitando un resarcimiento por el daño ambiental ocasionado; en el caso de diversidad biológica a través de los resarcimientos se apoya con insumos o recursos económicos al Consejo Nacional de Áreas Protegidas.



### Prioridad 7: Transparencia y Fortalecimiento Institucional / Fortalecimiento Institucional, Seguridad y Justicia



La corrupción es la práctica que consiste en el abuso de poder, de funciones o de medios para sacar un provecho económico o de otra índole. Esta se manifiesta tanto en lo público como en lo privado. El soborno, es un delito que consiste en “comprar” a una autoridad o funcionario público mediante la solicitud de una dádiva a cambio de realizar u omitir un acto inherente a su cargo. Por lo que esta meta impulsa el desarrollo de mecanismos, acciones, intervenciones entre otros que permitan reducir dichas prácticas por ende contribuir al fortalecimiento institucional.





Crear instituciones eficaces,  
responsables y transparentes a todos  
los niveles.

Un Estado consolidado es aquel que desarrolla instituciones eficaces, responsables y transparentes. Apoyar el fortalecimiento general de las instituciones es fundamental para garantizar que puedan desempeñar eficazmente sus mandatos en servicio del público.

Adicionalmente, ello tiene gran implicancia para que la sociedad guatemalteca se desenvuelva en un contexto óptimo de seguridad y justicia, especialmente en términos de ampliación de cobertura y atención ciudadana, el aumento de agentes policiacos, la continuación de la actualización del marco estratégico de seguridad, el fortalecimiento de la política de seguridad y justicia en marcos regionales, así como implicancias más incremento de capacidades institucionales para la investigación y persecución de delitos.

La Procuraduría General de la Nación, por medio del Área Sustantiva, apoya y promueve el fortalecimiento institucional, Seguridad y Justicia; en representar y defender los derechos del Estado en todos los juicios en que fuere parte; brinda asesoría y consultoría a los órganos y entidades estatales, y proteger los derechos de la familia, especialmente los de la niñez y adolescencia, la mujer, adulto mayor y personas con capacidades diferentes, cuando carecen de representación legal. Apoyado a fortalecer y garantizar el desempeño sus mandatos en servicio de la nación.



### 3.1.5 Plan Institucional de Respuesta -PIR-

La PGN se encuentra en proceso de evaluación y fortalecimiento de un plan para la reducción de desastres, y para el efecto, se hizo entrega de las Normas Mínimas de Seguridad en Edificaciones e Instalaciones de uso Público, NRD-2 de las edificaciones que conforman la Procuraduría General de la Nación.

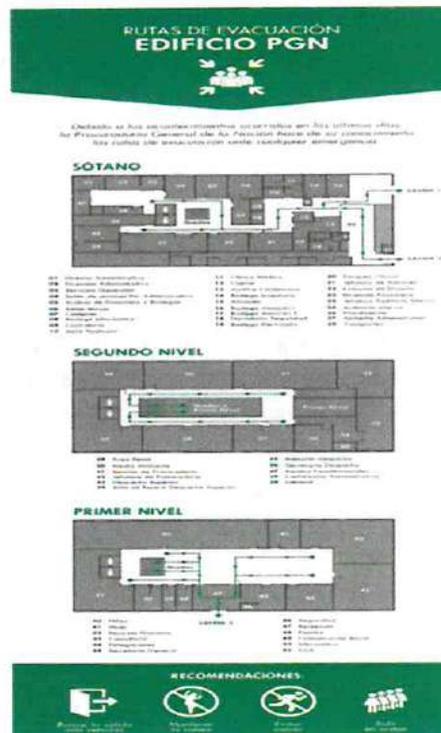
El plan consistirá en un protocolo poli temático según la variante o contingencia que se enfrente en el futuro. Para darle seguimiento a la elaboración de nuestro Plan Institucional de Respuesta se han establecido una serie de acciones a tomar. Siendo enfocadas hacia las variables:

#### A. Prevención de Riesgos a desastres

La prevención de riesgos como parte de la Política Nacional de Gestión para la Reducción de Riesgo a desastres queda contemplada como parte del funcionamiento dentro del Programa 01 "Dirección y Coordinación".

#### B. Rutas de Evacuación y Señalización

Se cuenta con un documento que muestra el plano y procedimiento de evacuación ante un siniestro de origen natural, además, todas las rutas de evacuación se encuentran debidamente señalizadas.



Ver Anexos



### 3.2 Análisis de Actores

El análisis de los actores se realiza con base en las relaciones que se establecen a partir del desarrollo de las funciones que desempeña la PGN.

### 3.3 Análisis de Población

La Procuraduría General de la Nación, es una entidad que le competen varias funciones dentro de su quehacer, lo que implica que una parte esté dirigida a entidades y otra a la población, de la siguiente manera:

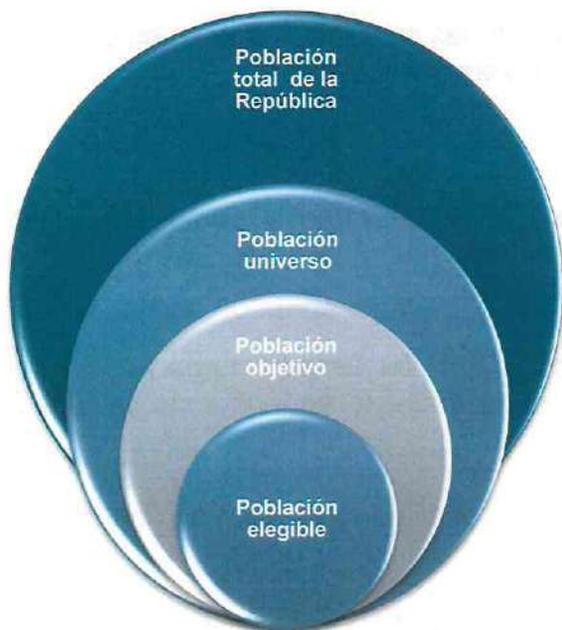
- Como representante legal, asesor y consultor del Estado: Organismos del Estado, instituciones descentralizadas y municipales a requerimiento de ellos o por solicitud del Ejecutivo.
- Población en general a través de notarios en el diligenciamiento de asuntos de jurisdicción voluntaria.
- Representante legal, asesor y consultor del Estado: Organismos del Estado, instituciones descentralizadas y municipales a requerimiento de ellos o por solicitud del Ejecutivo. Población en general a través de notarios en el diligenciamiento de asuntos de jurisdicción voluntaria.
- Como representante de niñas, niños, adolescentes amenazados o violados en sus derechos; mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, adulto mayor y personas con discapacidad, que carecen de representación.

| Análisis de población                                     |   |                 |            |
|---|---|-----------------|------------|
| Clasificación institucional                               | Descripción                               | Población total | Porcentaje |
| Instituciones y municipalidades                           | Instituciones y municipalidades en total* | 497             | 100%       |
| Población universo  |   |                 |            |
| Población total que por mando debe atender la institución | Instituciones                             | 149             | 30%        |
|   | Municipalidades                           | 340             | 70%        |
| <b>Población total</b>                                    | Población total de la República**         | 16,555,556      | 100%       |

Nota:

\*La fuente de los datos son de Segeplan. Fecha: 10/12/2019





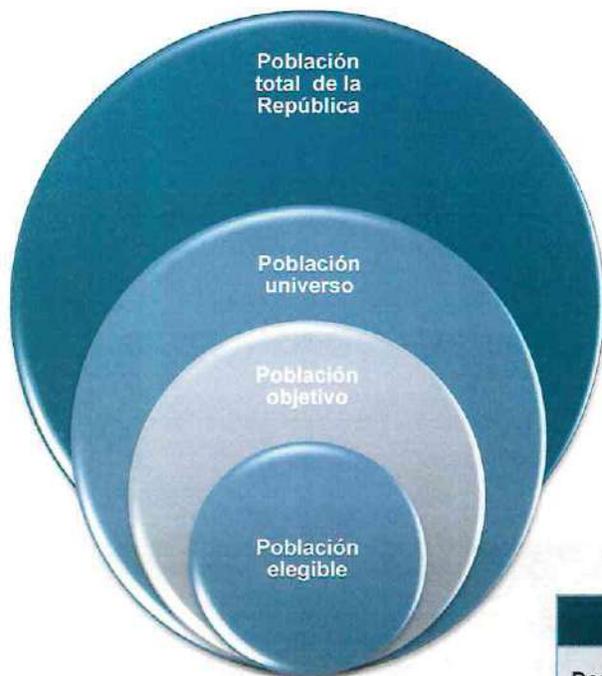
| Población objetivo   |                           |                  |
|--|---------------------------|------------------|
| Clasificación institucional  | Descripción               | Población total  |
| Instituciones y municipalidades total que puede presentar la problemática que se atiende | Instituciones             | Sin dato oficial |
|  | Municipalidades           |                  |
| Población que puede presentar la problemática que se atiende                             | Población de la República |                  |

| Clasificación institucional   |                           |                  |                        |
|---|---------------------------|------------------|------------------------|
| Clasificación institucional   | Descripción               | Población total  | Casos                  |
| Instituciones y municipalidades total, beneficiaria directa de las intervenciones de la institución en 2014 | Instituciones             | Sin dato oficial | Casos atendidos 31,991 |
|   | Municipalidades           |                  |                        |
| Población que se beneficia de la intervención de la institución en 2014                                     | Población de la República |                  |                        |

**Nota:**

- Las atenciones a las instituciones del Estado, municipalidades y usuarios, se mide a través del número de casos, debido a que una entidad o persona puede ser atendida más de una vez, de acuerdo con la materia en la que solicita o es requerida la intervención de PGN, lo que debe estar de acuerdo con el mandato legal de PGN.
- Representante de niñas, niños, adolescentes amenazados o violados en sus derechos; mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, adulto mayor y personas con discapacidad, que carecen de representación.

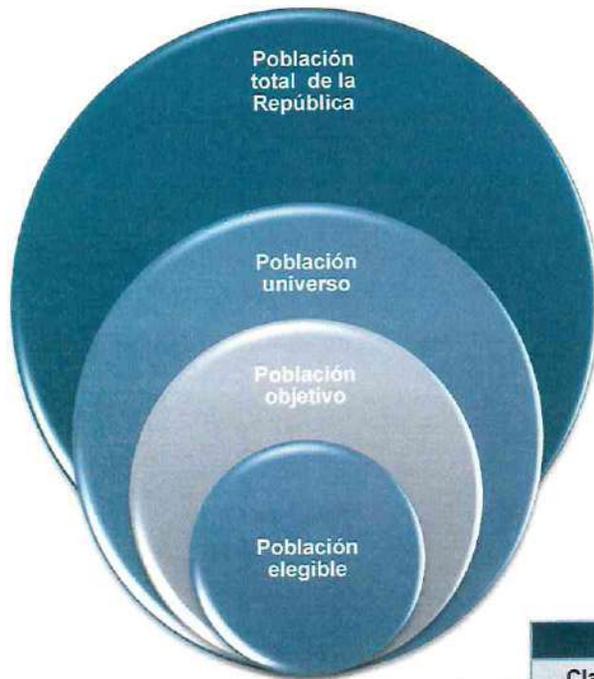




| Análisis de población   |                                 |             |
|---|---------------------------------|-------------|
| Descripción   | Población total de la República | Porcentaje  |
| <b>Población total</b>  | <b>16,555,556</b>               | <b>100%</b> |
| Población universo  |                                 |             |
| Niños y niñas de 0 a 13 años menos 1 día  | 6,077,823                       | 36.712%     |
| Adolescentes de 13 a 18 años menos 1 día  | 1,857,990                       | 11.222%     |
| Mujeres (adultas)   | 4,000,328                       | 24.163%     |
| Hombres (adultos)   | 3,548,317                       | 21.432%     |
| Adulto mayor (con referencia al total de la población)  | 1,071,098                       | 6.469%      |
| Personas con discapacidad (No se cuenta con un dato exacto de la población NNA y adulta con algún grado de discapacidad, por lo que se hace en referencia al total de la población) | 1,540,000                       | 9.30%       |

Fuente: INE 2016, sobre la base del último censo Nacional IX de la población y VI de habitación 2002 de la población de Guatemala del 2002.





| Población objetivo  |  |                  |       |
|---|--|------------------|-------|
| Clasificación Institucional   | Descripción  | Población Total  |       |
| Población Total   | Población total de la República                        | 16,555,556       |       |
| Población universo  |  |                  |       |
| Población total que puede presentar la problemática que se atiende                    | Niños y niñas de 0 a 13 años menos 1 día               | Sin dato oficial |       |
|   | Adolescentes de 13 a 18 años menos 1 día               |                  |       |
|   | Mujeres (adultas)                                      |                  |       |
|   | Hombres (adultos)                                      |                  |       |
|   | Adulto mayor (con referencia al total de la población) |                  |       |
| Personas con discapacidad (con referencia al total de la población)                   |  |                  |       |
| Población elegible  |  |                  |       |
| Población total, beneficiaria directa de las intervenciones de la institución en 2014 | Niños y niñas de 0 a 13 años menos 1 día               | 9,900            | 0.12% |
|   | Adolescentes de 13 a 18 años menos 1 día               |                  |       |
|   | Mujeres (adultas)                                      | 809              | 0.01% |
|   | Adulto mayor   |                  |       |
|   | Personas con discapacidad                              |                  |       |

Nota: Hay que tomar en cuenta que los datos son estimados, debido a: 1) sobre la base del censo del 2002; 2) Además porque es incierto el número de la población que puede presentar la problemática.

Nota 2: El censo de población del 2018, se está a la espera de la actualización de información, de acuerdo con la entrega de resultados del XII Censo Nacional de Población y VII de Vivienda el 17 de septiembre 2019.



### 3.4 Análisis de la Situación

La Procuraduría General de la Nación es una institución pública, que desarrolla sus funciones de asesoría y consultoría de los órganos y entidades estatales, según mandato, Decreto 512 del Congreso de la República.

Además, representa legalmente a aquellos niños, niñas y adolescentes que carecen de ella, a través de la Dirección de la Procuraduría de la Niñez y la Adolescencia, quien a su vez tiene a su cargo la Unidad Operativa de la Coordinadora Nacional del Sistema de Alerta Alba-Keneth, para la coordinación de búsqueda, localización y resguardo de los niños, niñas y adolescentes que han sido desaparecidos o sustraídos.

Asimismo, proporciona orientación jurídico-administrativa para la protección de los derechos de la mujer, adulto mayor y personas con discapacidad; representa también de forma provisional en los casos de interdicción, de acuerdo con mandato legal.

Con el propósito de cumplir con su misión la Procuraduría General de la Nación cuenta con una sede central, ubicada en el departamento de Guatemala y veintiún delegaciones departamentales ubicadas en: Alta Verapaz, Chimaltenango, Chiquimula, Coatepeque (Quetzaltenango), Petén, El Progreso, El Quiché, Escuintla, Huehuetenango, Izabal, Jalapa, Jutiapa, Quetzaltenango, Sacatepéquez, San Marcos, Sololá, Suchitepéquez, Zacapa y Retalhuleu, Baja Verapaz y Santa Rosa, donde se brindan todos los servicios de la Institución a la población.

La Procuraduría General de la Nación analizó la situación actual, el problema al cual de acuerdo con su mandato debe resolver, analizando las causas que lo provocan y especialmente las intervenciones que puede hacer para la solución del mismo.

#### 3.4.1 Identificación de problemas, análisis y modelos (I)

**Direcciones de Procuraduría, Consultoría, Extinción de Dominio y los Departamentos de Abogacías área Asuntos Constitucionales, Laboral, Penal, Civil, Medio Ambiente, y Contencioso Administrativo y la Unidad de Asuntos Internacionales.**

Las directrices presidenciales, que enmarcan la Política General de Gobierno, consideran dos grandes temas: democracia participativa y gestión territorial. Estos temas incluyen cinco ejes: Transparencia, Salud, Educación, Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana.



En el eje de Seguridad Ciudadana la prioridad es la protección de las personas y de la propiedad pública y privada, así como, asegurar un ambiente adecuado que fomente e incentive la actividad productiva.

Por medio de la Dirección de Procuraduría, se analizan expedientes y emiten opiniones o providencias en asuntos de jurisdicción voluntaria judicial, extrajudicial y administrativa, que, por mandato legal, tiene obligación de conceder audiencia, para atender a la población.

La Dirección de Consultoría, es la dependencia encargada de la función de análisis jurídico de los diferentes temas de interés nacional, que son sometidos de conformidad con la ley a consideración de la Procuraduría General de la Nación, por los Ministerios de Estado y dependencias del Organismo Ejecutivo, en todos aquellos asuntos en que, sin tener intervención obligatoria, se le mande oír, asesorándolas mediante la emisión de los dictámenes jurídicos correspondientes.

La Dirección de Extinción de Dominio, es la dependencia técnica y especializada para la defensa de los intereses del Estado de Guatemala en materia de Extinción de Dominio.

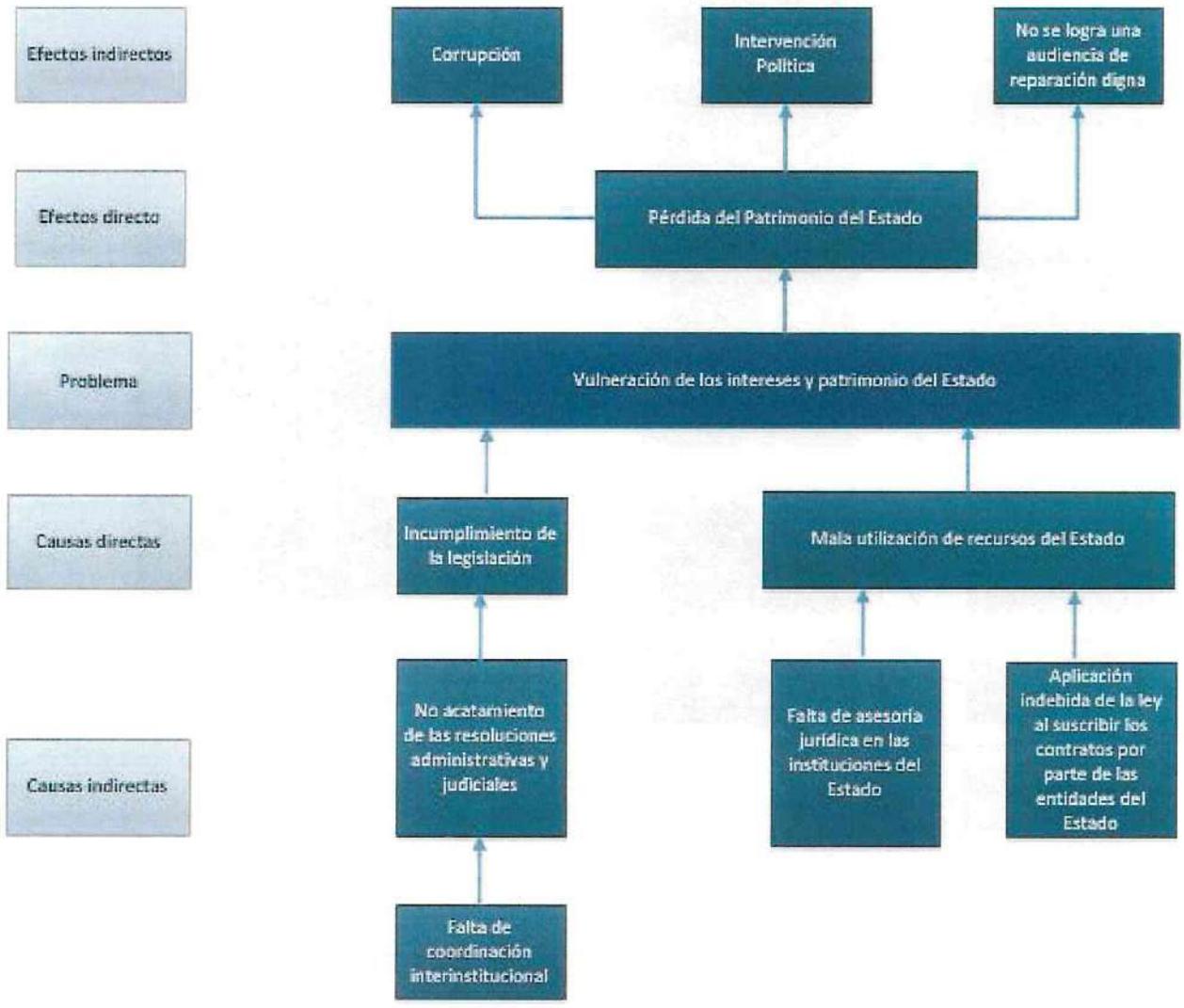
Asimismo, a través de los departamentos de Abogacías, tiene a su cargo, la tutela de los derechos difusos del Estado, ejerce representación del Estado, en los procesos, de carácter laboral, contencioso administrativo, civil, en lo que concierne a lo penal, ejercitar la acción de reparación digna, daños y perjuicios que se deriven de actos o hechos ilícitos en los que se afecten intereses del Estado; en medio ambiente defiende los intereses del Estado en búsqueda de la conservación, preservación y restauración del entorno dañado; en asuntos internacionales vela por el ejercicio de la representación del Estado en el ámbito internacional, así como, intervenir, participar, judicial y extrajudicialmente en todos los caso de litigio o posible litigio referentes al Estado de Guatemala.

A través de varias reuniones con las Direcciones de Procuraduría, Consultoría, Extinción de Dominio y las diferentes Abogacías del Estado se estableció la problemática que enfrenta la Procuraduría General de la Nación; para atender de forma efectiva los intereses y Patrimonio del Estado. Entre las causas indirectas, podemos mencionar:

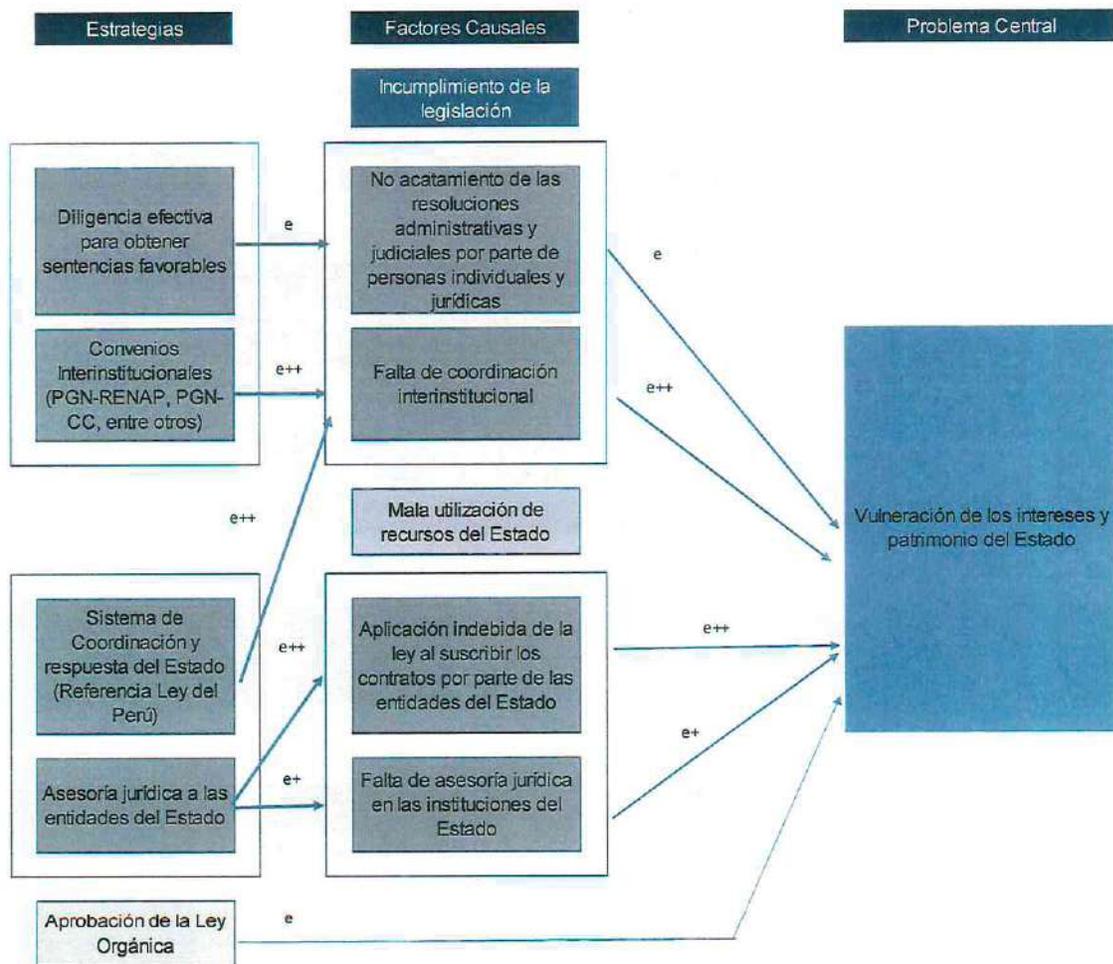
- No acatamiento de las resoluciones administrativas y judiciales
- Falta de coordinación interinstitucional
- Aplicación indebida de la ley al suscribir los contratos por parte de las instituciones del Estado
- Falta de asesoría en las instituciones del Estado



**Árbol de Problemas**



### Modelo Explicativo



- Ref.:
- 1.- Convenio de cooperación interinstitucional entre la Procuraduría General de la Nación -PGN- y el Registro Nacional de las Personas -Renap-. (Anexo digital)
  - 2.- Convenio de Cooperación Institucional entre la Corte de Constitucionalidad y la Procuraduría General de la Nación para establecer mecanismos de notificación por medios electrónicos en materia constitucional. (Anexo digital)
  - 3.- LEY DE PERÚ, No. 28933, Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 04/11/2009. (Anexo digital)



**Caminos Causales Críticos**

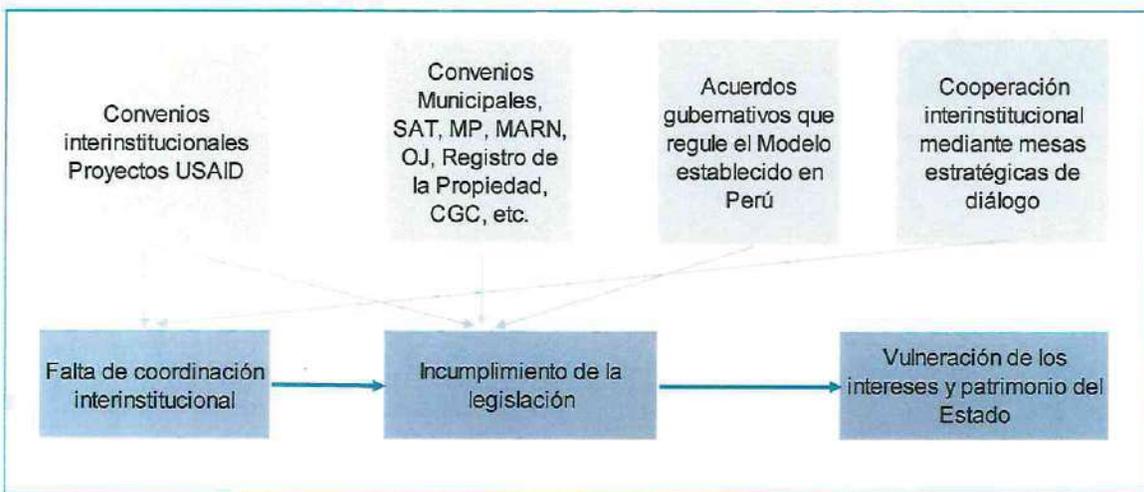
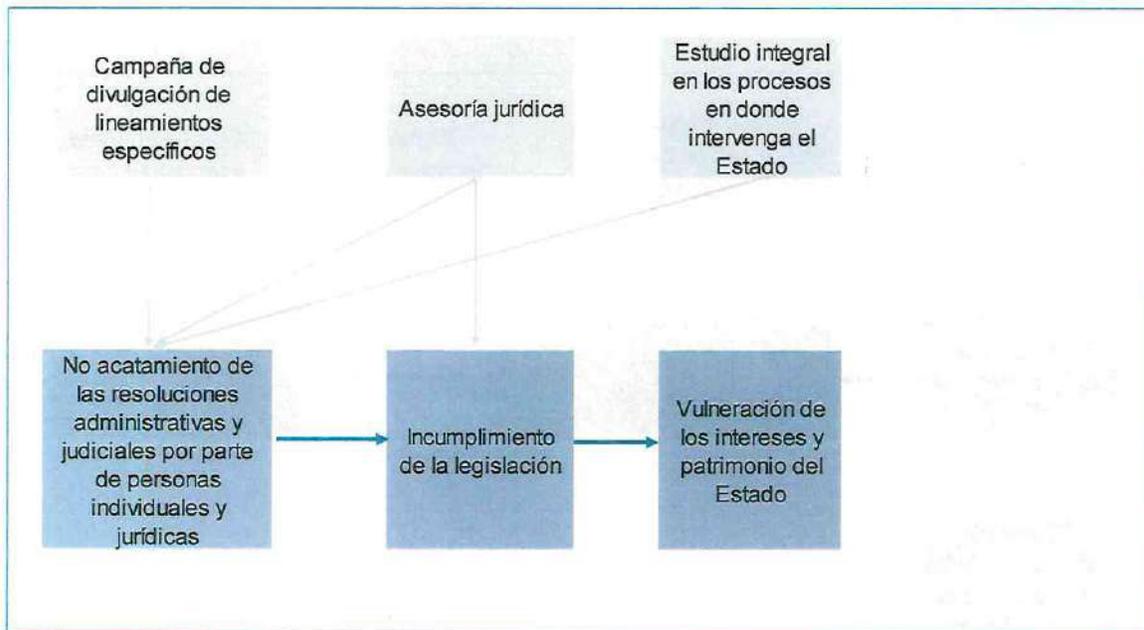


### Caminos Causales Críticos



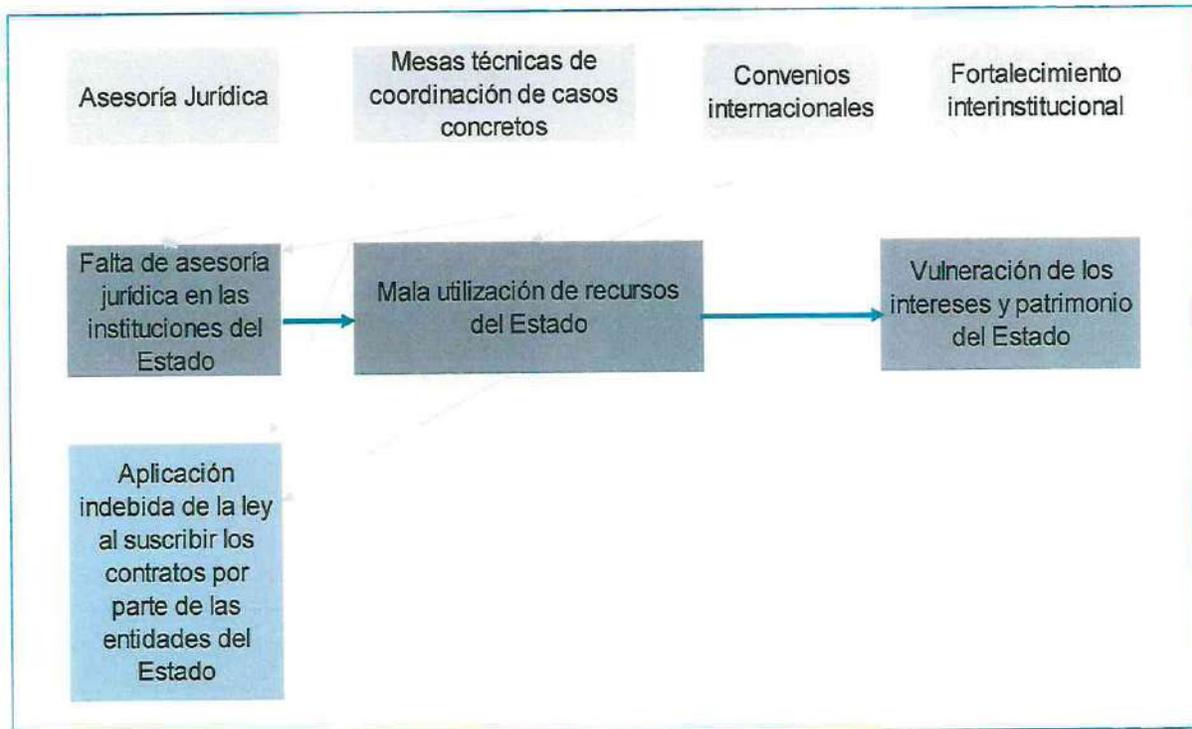
**Modelo Prescriptivo**

**Intervenciones eficaces no implementadas**



### Modelo Prescriptivo

#### Intervenciones eficaces no implementadas



# Procuraduría General de la Nación

## Plan Estratégico Institucional

### 2016 - 2022

000051



Procuraduría General de la Nación

#### Cadena de Resultados

No acatamiento de las resoluciones administrativas y judiciales      Incumplimiento de la legislación      Vulneración de los intereses y patrimonio del Estado

|             | RESULTADO INMEDIATO  | RESULTADO INTERMEDIO   |   | RESULTADO FINAL INSTITUCIONAL  |   |
|-------------|--|--|---|--|---|
| EN QUIÉNES  | Instituciones del Estado y usuarios  | Instituciones del Estado y usuarios  |   | Instituciones del Estado   |   |
| EL CAMBIO   | Acatamiento  | Cumplimiento   |   | Incrementar la atención de los casos de vulneración de los intereses y patrimonio del Estado   |   |
| EN QUÉ      | Legislación  | Legislación  |   | Intereses y patrimonio del Estado  |   |
| LA MAGNITUD | Instituciones del Estado con acceso a la difusión y divulgación %  | Instituciones del Estado y usuarios atendidos en el diligenciamiento de los casos  |   | Casos diligenciados  |   |
| EL TIEMPO   | Para 2018  | Para 2020  |   | Para 2022  |   |
|             | Para el 2018, se ha incrementado las instituciones del Estado, informadas en la divulgación de lineamientos específicos, aumentó en 27%. | Para el 2020, se ha incrementado el diligenciamiento en los casos en materia de representación y defensa de los intereses del Estado, aumentó en 31.90%. | Para el 2020, se ha incrementado o las asesorías y consultorías del Estado, aumentó en 22%. | Para el 2022, se ha incrementado el diligenciamiento en los casos en materia de representación y defensa de los intereses del Estado, aumentó en 33.90%. | Para el 2022, se ha incrementado o las asesorías y consultorías del Estado, aumentó en 24%. |
|             | Línea base: año 2017<br>20 instituciones   | Línea base: año 2015<br><u>37,050</u><br>(Departamentos de Abogacías del Estado, Unidades, Procuraduría, Extinción de Dominio y Delegaciones)            | Línea base: año 2014<br><u>6,328</u><br>(Consultoría y Asesoría)                            | Línea base: año 2015<br><u>37,050</u><br>(Departamentos de Abogacías del Estado, Unidades, Procuraduría, Extinción de Dominio y Delegaciones)            | Línea base: año 2014<br><u>6,328</u><br>(Consultoría y Asesoría)                            |
|             | 40   | 48,450   | 8,100   | 49,600   | 8,300   |
|             | 26.85%   | 31.90%   | 21.88%  | 33.90%   | 23.76%  |
|             |  |  |   |  |   |



**Cadena de Resultados**

|                    | Falta de coordinación interinstitucional  | Incumplimiento de la legislación   | Vulneración de los intereses y patrimonio del Estado  |  |   |
|--------------------|---|--|---|--|---|
|                    | RESULTADO INMEDIATO   | RESULTADO INTERMEDIO   |   | RESULTADO FINAL INSTITUCIONAL  |   |
| <b>EN QUIÉNES</b>  | Instituciones del Estado y usuarios   | Instituciones del Estado y usuarios  |   | Instituciones del Estado y usuarios  |   |
| <b>EL CAMBIO</b>   | Coordinación  | Cumplimiento   |   | Incrementar la atención de los casos de vulneración de los intereses y patrimonio del Estado   |   |
| <b>EN QUÉ</b>      | Correcta Aplicación de la ley   | Legislación  |   | Estado   |   |
| <b>LA MAGNITUD</b> | Coordinación priorizada de las Instituciones del Estado   | Instituciones del Estado y usuarios atendidos en el diligenciamiento de los casos  |   | Casos diligenciados  |   |
| <b>EL TIEMPO</b>   | Para 2018   | Para 2020  |   | Para 2022  |   |
|                    | Para el 2018, se ha incrementado la implementación de los acuerdos por medio de los Convenios con las instituciones del Estado, incrementó en 50.00%. | Para el 2020, se ha incrementado el diligenciamiento en los casos en materia de representación y defensa de los intereses del Estado, aumentó en 31.90%. | Para el 2020, se ha incrementado o las asesorías y consultorías del Estado, aumentó en 22%. | Para el 2022, se ha incrementado el diligenciamiento en los casos en materia de representación y defensa de los intereses del Estado, aumentó en 33.90%. | Para el 2022, se ha incrementado o las asesorías y consultorías del Estado, aumentó en 24%. |
|                    | Línea base: año 2017<br><u>10</u><br>Número de convenios efectivos  | Línea base: año 2015<br><u>37,050</u><br>(Departamentos de Abogacías del Estado, Unidades, Procuraduría, Extinción de Dominio y Delegaciones)            | Línea base: año 2014<br><u>6,328</u><br>(Consultoría y Asesoría)                            | Línea base: año 2015<br><u>37,050</u><br>(Departamentos de Abogacías del Estado, Unidades, Procuraduría, Extinción de Dominio y Delegaciones)            | Línea base: año 2014<br><u>6,328</u><br>(Consultoría y Asesoría)                            |
|                    | 5   | 48,450   | 8,100   | 49,600   | 8,300   |
|                    | 50.00%  | 31.90%   | 21.88%  | 33.90%   | 23.76%  |



**Cadena de Resultados**

Aplicación indebida de la ley al suscribir los contratos por parte de las entidades del Estado

Mala utilización de recursos del Estado

Vulneración de los intereses y patrimonio del Estado

Falta de asesoría jurídica en las Entidades del Estado

|                    | RESULTADO INMEDIATO  |   | RESULTADO INTERMEDIO   |   | RESULTADO FINAL INSTITUCIONAL  |   |
|--------------------|--|---|--|---|--|---|
| <b>EN QUIÉNES</b>  | Instituciones del Estado y usuarios  |   | Instituciones del Estado y usuarios  |   | Instituciones del Estado y usuarios  |   |
| <b>EL CAMBIO</b>   | Asesoría y aplicación debida de la ley   |   | Utilización correcta de los recursos del Estado  |   | Incrementar la atención de los casos de vulneración de los intereses y patrimonio del Estado   |   |
| <b>EN QUÉ</b>      | En el tratamiento de los asuntos jurídicos   |   | Recursos del Estado  |   | Cese y disminución en la transgresión de los derechos del Estado para proteger sus intereses y patrimonio  |   |
| <b>LA MAGNITUD</b> | Instituciones del Estado y usuarios asesorados   |   | Instituciones del Estado y usuarios atendidos en el diligenciamiento de los casos  |   | Casos diligenciados  |   |
| <b>EL TIEMPO</b>   | Para 2018  |   | Para 2020  |   | Para 2022  |   |
|                    | Para el 2018, se ha incrementado el diligenciamiento en los casos en materia de representación y defensa de los intereses del Estado, aumentó en 29.90%. | Para el 2018, se ha incrementado las asesorías y consultorías del Estado, aumentó en 20%. | Para el 2020, se ha incrementado el diligenciamiento en los casos en materia de representación y defensa de los intereses del Estado, aumentó en 31.90%. | Para el 2020, se ha incrementado las asesorías y consultorías del Estado, aumentó en 22%. | Para el 2022, se ha incrementado el diligenciamiento en los casos en materia de representación y defensa de los intereses del Estado, aumentó en 33.90%. | Para el 2022, se ha incrementado las asesorías y consultorías del Estado, aumentó en 24%. |
|                    | Línea base: año 2015<br><u>37,050</u><br>(Departamentos de Abogacías del Estado, Unidades, Procuraduría, Extinción de Dominio y Delegaciones)            | Línea base: año 2014<br><u>6,328</u><br>(Consultoría y Asesoría)                          | Línea base: año 2015<br><u>37,050</u><br>(Departamentos de Abogacías del Estado, Unidades, Procuraduría, Extinción de Dominio y Delegaciones)            | Línea base: año 2014<br><u>6,328</u><br>(Consultoría y Asesoría)                          | Línea base: año 2015<br><u>37,050</u><br>(Departamentos de Abogacías del Estado, Unidades, Procuraduría, Extinción de Dominio y Delegaciones)            | Línea base: año 2014<br><u>6,328</u><br>(Consultoría y Asesoría)                          |
|                    | 37,050   | 7,900   | 48,450   | 8,100   | 49,600   | 8,300   |
|                    | 29.90%   | 19.90%  | 31.90%   | 21.88%  | 33.90%   | 23.76%  |
|                    |  |   |  |   |  |   |



### Modelo Lógico de la Estrategia

| Intervenciones   | Resultados  |   |   |
|--|---|---|---|
|  | Inmediatos  | Intermedios   | Final institucional   |
| <p>Campaña de divulgación de lineamientos específicos</p> <p>Asesoría jurídica</p> <p>Estudio integral en los procesos en donde intervenga el Estado</p> <p>Convenios interinstitucionales. Proyectos USAID</p> <p>Convenios Municipales, SAT, MP, MARN, OJ, Registro de Propiedad, CGC, etc.</p> <p>Acuerdos gubernativos que regule el Modelo establecido en Perú.</p> <p>Cooperación interinstitucional mediante mesas estratégicas de diálogo.</p> | <p>En el 2018, las instituciones del Estado, informadas en la divulgación de lineamientos específicos aumento en 27 %</p> <p>En el 2018 la implementación de los acuerdos por medio de los Convenios con las instituciones del Estado se incrementó en 50.00%</p> | <p>Para el 2020, se ha incrementado el diligenciamiento en los casos en materia de representación y defensa de los intereses del Estado, aumentó en 31.90% (11,400 casos)</p> <p>Para el 2020, se ha incrementado las asesorías y consultorías del Estado, aumentó en 22% (1,772 casos)</p> | <p>Para el 2022, se ha incrementado el diligenciamiento en los casos en materia de representación y defensa de los intereses del Estado aumento en 33.90% (12,550 casos).</p> <p>Para el 2020, se ha incrementado las asesorías y consultorías del Estado, aumentó en 24% (1,972 casos)</p> |
| <p>Asesoría jurídica</p> <p>Mesas técnicas de coordinación de casos concretos</p> <p>Convenios interinstitucionales</p> <p>Fortalecimiento institucional</p>   | <p>En el 2018, el diligenciamiento en los casos en materia de representación y defensa de los intereses del Estado, aumentó en 29.90%</p> <p>En el 2018, las asesorías y consultorías del Estado aumentó en 20%</p>   |   |   |



### 3.4.2 Identificación de problemas, análisis y modelos (II)

**Procuraduría de la Niñez y la Adolescencia, que incluye la Unidad Operativa de la Coordinadora Nacional del Sistema de Alerta Alba-Keneth, y la Unidad de Protección de los Derechos de la Mujer, Adulto Mayor y Personas con Discapacidad.**

A través de la Procuraduría de la Niñez y la Adolescencia, esta institución ejerce la representación de la protección legal de los niños, niñas y adolescentes que carecen de ella; realiza la investigación de oficio, a requerimiento de parte o del Juez competente, en los procesos judiciales de protección, cuando sus derechos son amenazados o violados, para establecer el recurso familiar idóneo o bien, determinar el origen del niño, niña y adolescente; asimismo, tienen a su cargo las actividades operativas y ejecutoras de la labor de búsqueda, localización y resguardo del niño, niña, y adolescente que ha sido sustraído o se encuentra desaparecido.

Estudios e investigaciones enfocados a la niñez, en diferentes países tienen un factor común, el hallazgo de una gran vulnerabilidad para la vigencia de los derechos de la niñez y la adolescencia. Por esta razón, en 1989 se hizo un llamado a todos los países del mundo a fin de reconocer que los niños, niñas y adolescentes tienen derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales.

A través de la Convención de los Derechos del Niño, ratificada por Guatemala en 1990, se busca dar protección a los niños, niñas y adolescentes, con el reconocimiento de que el niño es poseedor de derechos y libertades de participación.

La Convención establece que *"...los Estados parte adoptarán todas las medidas administrativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos en la presente Convención..."*<sup>1</sup> Este planteamiento demuestra la necesidad de realizar una adecuada coordinación interinstitucional estatal, que además permita ver al niño como sujeto activo de derechos.

En este sentido, la Procuraduría General de la Nación -PGN- fundamenta su gestión en el marco de la Constitución Política de la República de Guatemala, la Convención de los Derechos del Niño, la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (Ley Pina), la Política Pública de Protección Integral y Plan de Acción Nacional para la Niñez y Adolescencia de Guatemala, entre otras.

---

<sup>1</sup> Convención sobre los Derechos del Niño, Artículo 4.



El Estado debe implementar acciones para garantizar los derechos de la niñez y adolescencia, a ser protegidos contra el maltrato físico, verbal o psicológico; a la protección contra la explotación económica o sexual; protección para estar libre de las adicciones; protección del secuestro y tráfico ilegal, de la misma manera a aquellos adolescentes que se encuentran en conflicto con la ley.

Para dar solución a la violación de los derechos antes mencionados en la actualidad el sistema de la protección de la Niñez y la Adolescencia acude al Sistema de Justicia y este se enfoca principalmente en “Sancionar” a quienes han violentado los mismos.

Para alcanzar alguna sanción para la persona que agrede y para mantener una mejor convivencia, se utiliza el proceso de **Judicialización**. Sin embargo, éste en algunos casos, no cumple efectivamente con la solución real de la problemática, debido a que en el Sistema de Justicia existe una saturación de procesos, lo cual genera mayor conflicto al buscar por esa vía soluciones reales a la violación de derechos de la niñez; también presenta el riesgo de **re victimizar**.

Además de considerar la sanción a quienes han violentado los derechos de los NNA, es importante tomar en cuenta:

- 1) la atención a los niños, niñas y adolescentes que son víctimas y
- 2) la prevención

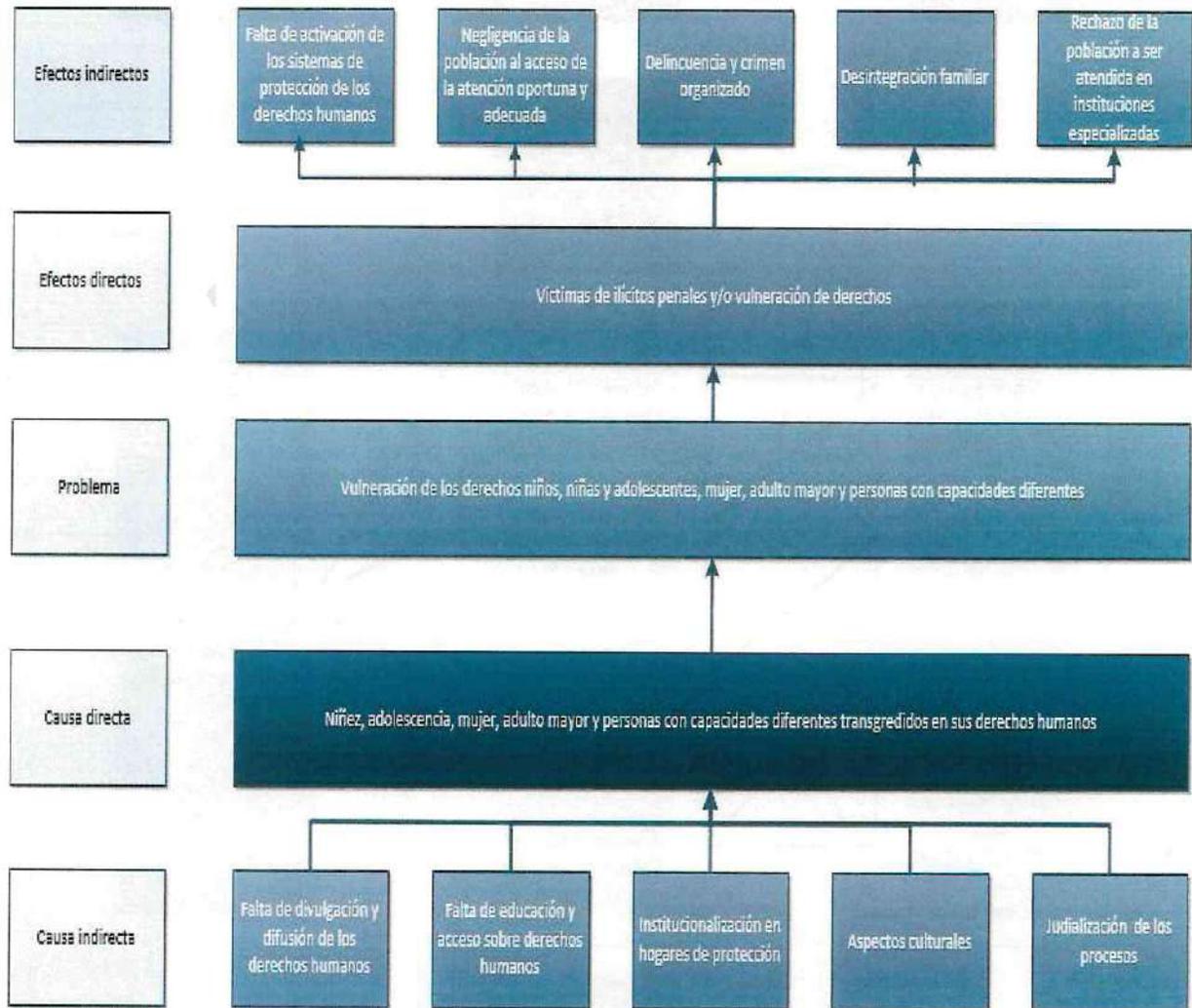
Brindando la orientación jurídico-administrativa para la protección de los derechos de la mujer, adulto mayor y personas con discapacidad, que se encuentren siendo víctimas; representa también de forma provisional en los casos de interdicción, de acuerdo con mandato legal.

A través de varias reuniones con la Procuraduría de la Niñez y Adolescencia, que incluye la Unidad Operativa de la Coordinadora Nacional del Sistema de Alerta Alba Keneth, y la Unidad de Protección de los Derechos de la Mujer, Adulto Mayor y Personas con Discapacidad se estableció la problemática que enfrenta la Procuraduría General de la Nación; para atender de una forma efectiva la representación de la protección de los derechos de los niños, niñas, y adolescentes, la protección de los derechos de la mujer, adulto mayor y personas con discapacidad. Entre las causas indirectas, podemos mencionar:

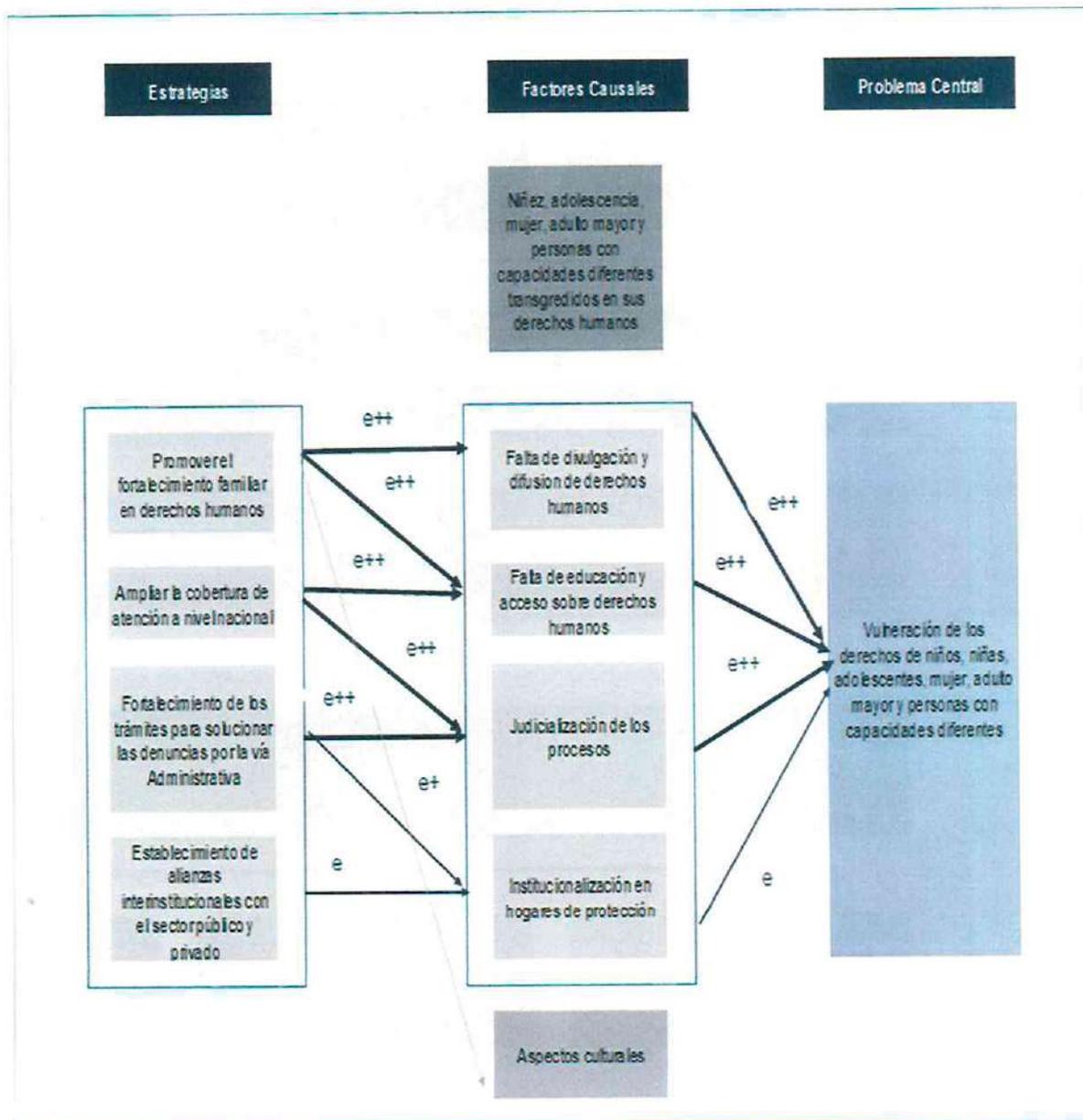
- Falta de divulgación y difusión de derechos humanos
- Falta de educación y acceso sobre derechos humanos
- Institucionalización en hogares de protección
- Aspectos Culturales
- Judicialización de los Procesos



**Árbol de Problemas**



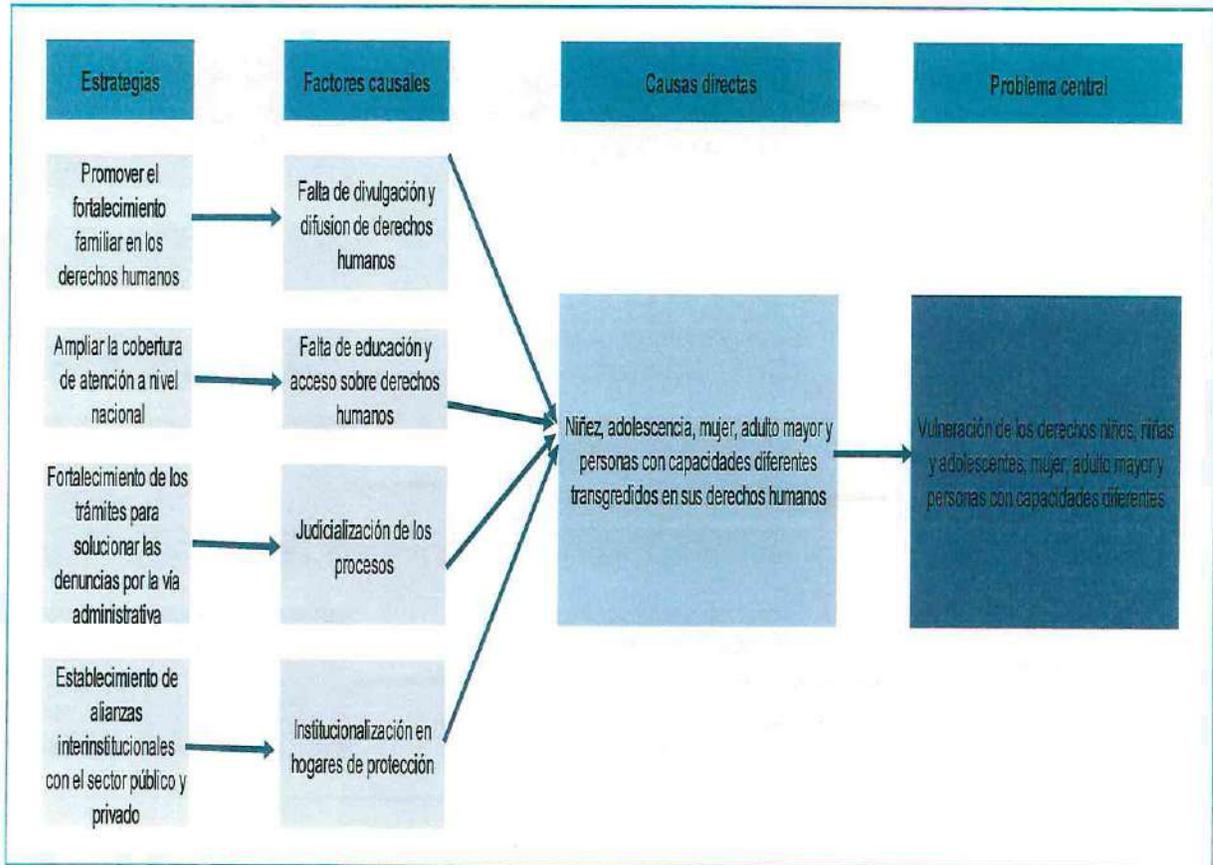
#### Modelo Explicativo



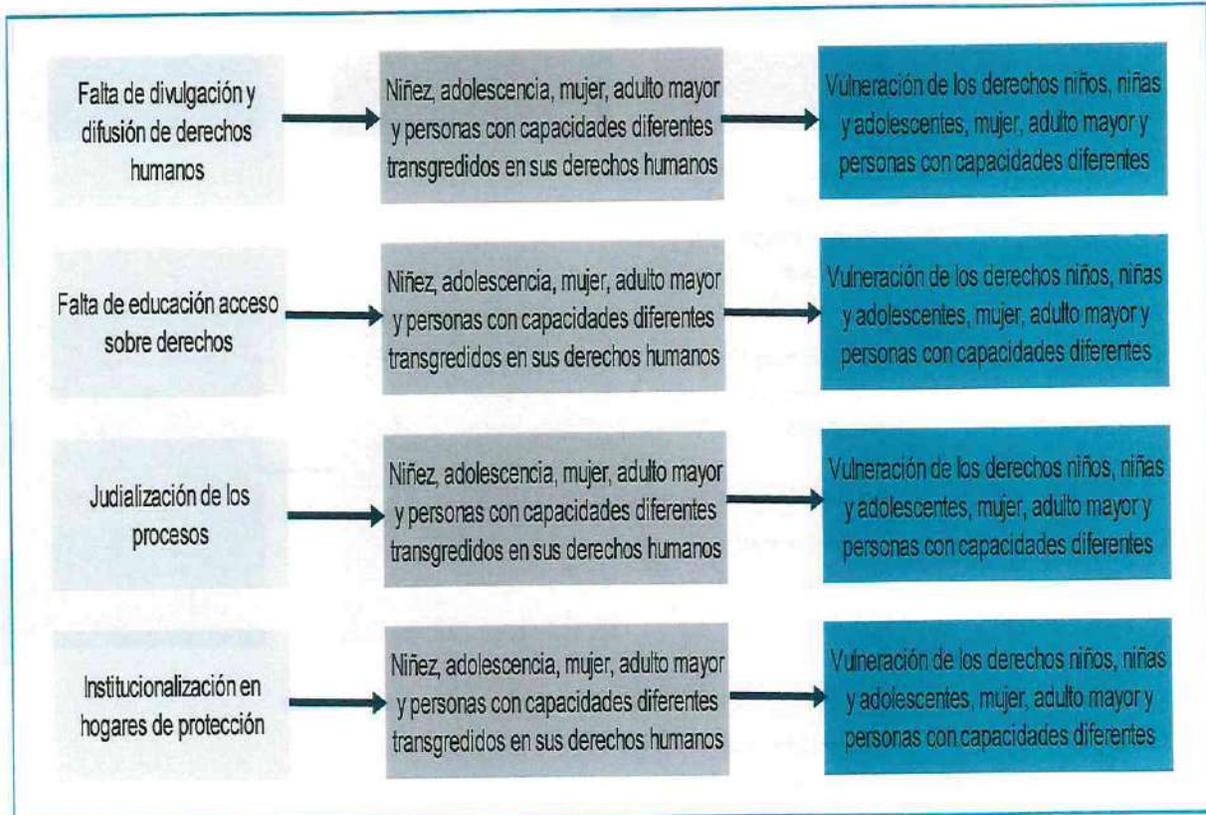
Ref.: 1.- Modelo de Investigación y Representación de casos de la Procuraduría de la Niñez y Adolescencia. (Anexo digital)



**Caminos Causales Críticos**

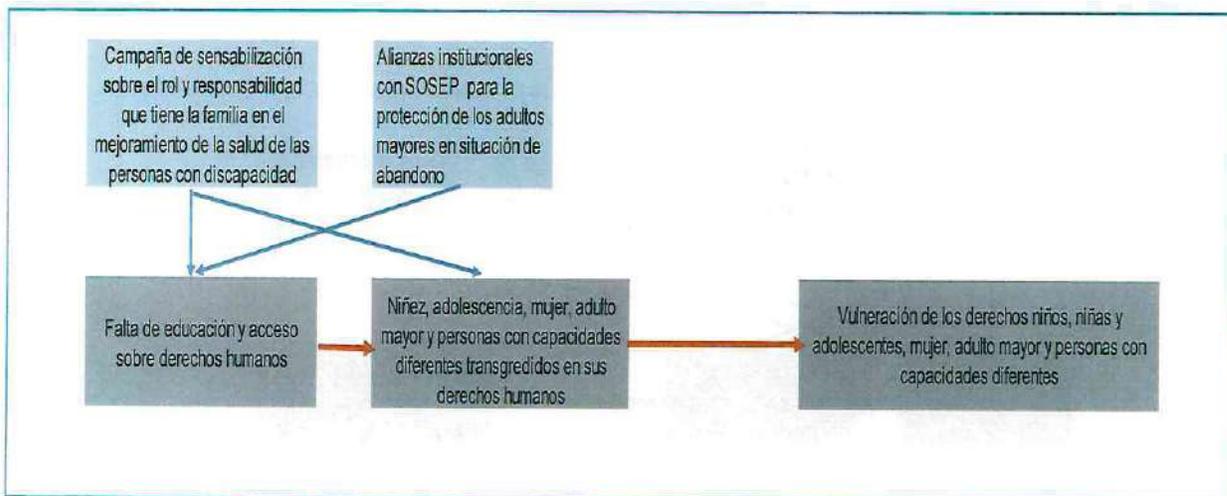
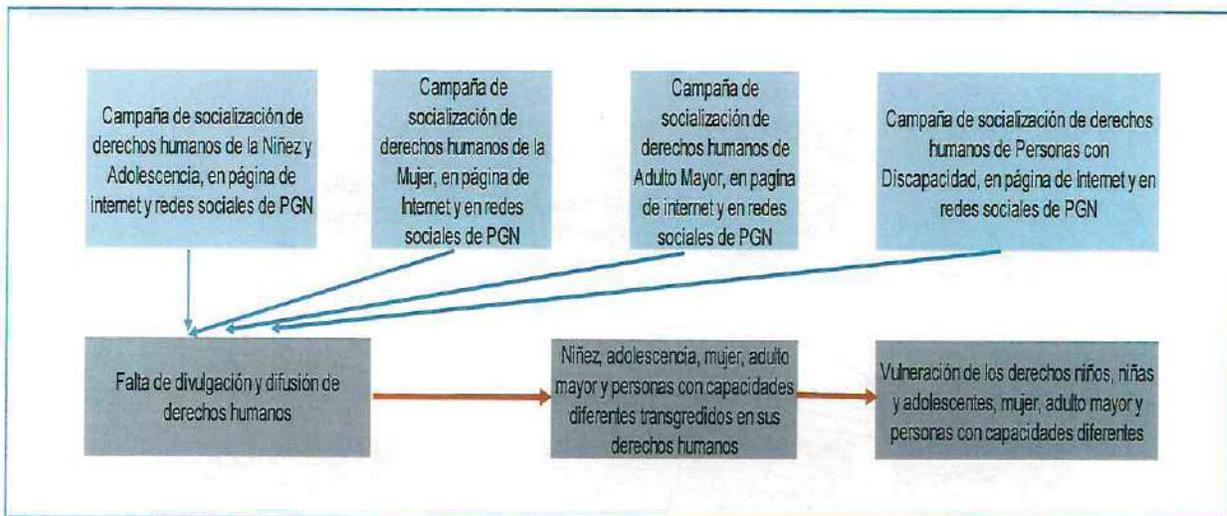


### Caminos Causales Críticos



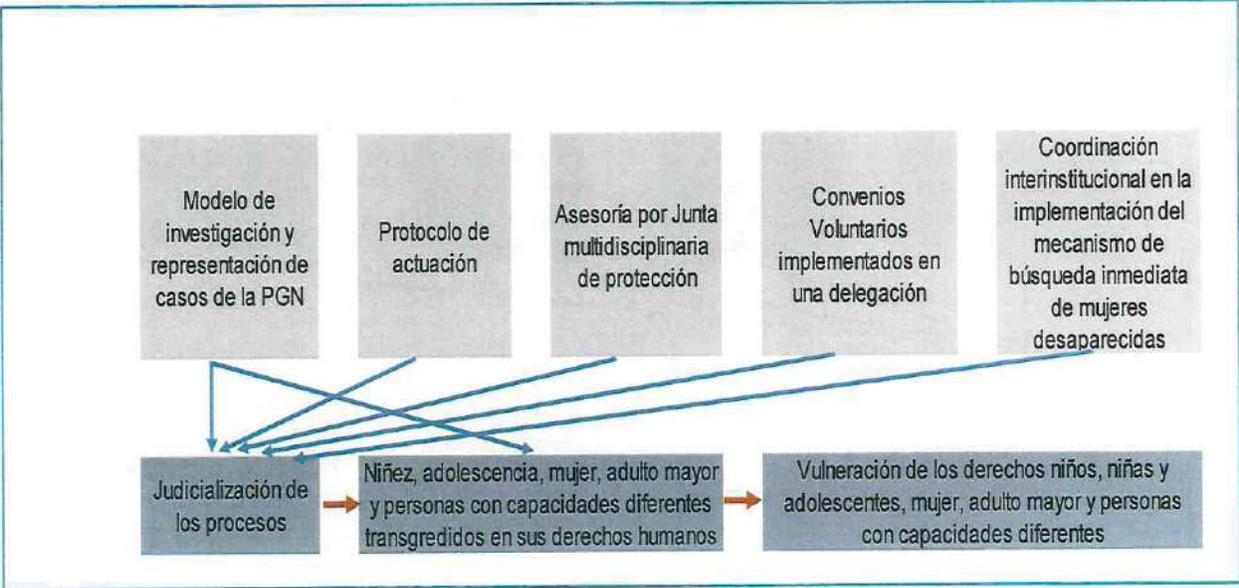
**Modelo Prescriptivo**

**Intervenciones eficaces no implementadas**



### Modelo Prescriptivo

#### Intervenciones eficaces no implementadas



### Cadena de Resultados

Falta de divulgación y difusión de derechos humanos

Niñez, adolescencia, mujer, adulto mayor y personas con capacidades diferentes transgredidos en sus derechos humanos

Vulneración de los derechos de niños, niñas, adolescentes, mujer, adulto mayor y personas con capacidades diferentes

|                    | RESULTADO INMEDIATO   | RESULTADO INTERMEDIO  | RESULTADO FINAL INSTITUCIONAL  |
|--------------------|---|---|--|
| <b>EN QUIÉNES</b>  | Personas  | Niños, niñas, adolescentes, mujeres, adulto mayor, personas con capacidades diferentes  | Niños, niñas, adolescentes, mujeres, adulto mayor, personas con capacidades diferentes   |
| <b>EL CAMBIO</b>   | Conocer   | Personas respetadas en sus derechos   | Incremento en la atención de los casos resueltos de vulneración de los derechos de niños, niñas, adolescentes, mujer, adulto mayor y personas con capacidades diferentes.                              |
| <b>EN QUÉ</b>      | Derechos Humanos  | Derechos Humanos  | Atención de casos resueltos  |
| <b>LA MAGNITUD</b> | Número de personas* con acceso a la difusión y divulgación %  | Casos de personas vulneradas en sus derechos  | Casos resueltos  |
| <b>EL TIEMPO</b>   | Para 2018   | Para 2020   | Para 2022  |
|                    | Para el 2018, las personas concientizadas en derechos humanos de niños, niñas, adolescentes, mujeres, adulto mayor y personas con capacidades diferentes es del 100% (113,000 personas) | Para el 2020, se ha incrementado el número de casos resueltos de niños, niñas, adolescentes, mujeres, adulto mayor y personas con capacidades diferentes, en 14.80%. (3,983 personas) | Para el 2022, se ha incrementado el número de casos resueltos de niños, niñas, adolescentes, mujeres, adulto mayor y personas con capacidades diferentes, en 19.8% (5,483 personas)                    |
|                    | Línea base: año 2017<br><u>113,000</u><br>(Número de personas alcanzadas página de Facebook, PGN, Twitter)  | Línea base: año 2015<br><u>27,667</u><br>(NNA, Mujer, Adulto Mayor y Personas con capacidades diferentes representados y atendidos para la protección de sus derechos)                | Línea base: año 2015<br><u>27,667</u><br>(Casos de Niños, Niñas, Adolescentes, Mujer, Adulto Mayor y Personas con Capacidades Diferentes representados y resueltos para la protección de sus derechos) |
|                    | 113,000   | 31,650  | 33,150   |
|                    | 100%  | 14.8%   | 100%   |



### Cadena de Resultados

Falta de educación y acceso sobre derechos humanos

Niñez, adolescencia, mujer, adulto mayor y personas con capacidades diferentes transgredidos en sus derechos humanos

Vulneración de los derechos de niños, niñas, adolescentes, mujer, adulto mayor y personas con capacidades diferentes

|                    | RESULTADO INMEDIATO  | RESULTADO INTERMEDIO  | RESULTADO FINAL INSTITUCIONAL  |
|--------------------|--|---|--|
| <b>EN QUIÉNES</b>  | Personas   | Niños, niñas, adolescentes, mujeres, adulto mayor, personas con capacidades diferentes  | Niños, niñas, adolescentes, mujeres, adulto mayor, personas con capacidades diferentes   |
| <b>EL CAMBIO</b>   | Sensibilizar   | Personas respetadas en sus derechos   | Incremento en la atención de los casos resueltos de vulneración de los derechos de niños, niñas, adolescentes, mujer, adulto mayor y personas con capacidades diferentes                               |
| <b>EN QUÉ</b>      | Derechos Humanos   | Derechos Humanos  | Atención de casos resueltos  |
| <b>LA MAGNITUD</b> | Familias orientadas y sensibilizadas   | Casos de personas vulneradas en sus derechos  | Casos resueltos  |
| <b>EL TIEMPO</b>   | Para 2018  | Para 2020   | Para 2022  |
|                    | Para el 2018, las personas sensibilizadas a través de la campaña de persona a persona son del 100%. (101 personas) | Para el 2020, se ha incrementado el número de casos resueltos de niños, niñas, adolescentes, mujeres, adulto mayor y personas con capacidades diferentes, en 14.80%. (3,983 personas) | Para el 2022, se ha incrementado el número de casos resueltos de niños, niñas, adolescentes, mujeres, adulto mayor y personas con capacidades diferentes, en 19.8% (5,483 personas)                    |
|                    | Línea base: año 2017<br><u>101</u><br>(Número de personas sensibilizadas, personas con capacidades diferentes)     | Línea base: año 2015<br><u>27,667</u><br>(NNA, Mujer, Adulto Mayor y Personas con Capacidades Diferentes representados y atendidos para la protección de sus derechos)                | Línea base: año 2015<br><u>27,667</u><br>(Casos de Niños, Niñas, Adolescentes, Mujer, Adulto Mayor y Personas con Capacidades Diferentes representados y resueltos para la protección de sus derechos) |
|                    | 101  | 31,650  | 33,150   |
|                    | 100%   | 14.8%   | 100%   |



### Cadena de Resultados

Judicialización de los procesos

Niñez, adolescencia, mujer, adulto mayor y personas con capacidades diferentes transgredidos en sus derechos humanos

Vulneración de los derechos de niños, niñas, adolescentes, mujer, adulto mayor y personas con capacidades diferentes

|                    | RESULTADO INMEDIATO   | RESULTADO INTERMEDIO  | RESULTADO FINAL INSTITUCIONAL   |
|--------------------|---|---|---|
| <b>EN QUIÉNES</b>  | Personas  | Niños, niñas, adolescentes, mujeres, adulto mayor, personas con capacidades diferentes  | Niños, niñas, adolescentes, mujeres, adulto mayor, personas con capacidades diferentes  |
| <b>EL CAMBIO</b>   | Desjudicialización de los procesos  | Personas respetadas en sus derechos   | Incremento en la atención de los casos resueltos de vulneración de los derechos de niños, niñas, adolescentes, mujer, adulto mayor y personas con capacidades diferentes            |
| <b>EN QUÉ</b>      | Derechos Humanos  | Derechos Humanos  | Atención de casos resueltos   |
| <b>LA MAGNITUD</b> | Delegaciones con el modelo de investigación implementado  | Casos de personas vulneradas en sus derechos  | Casos resueltos   |
| <b>EL TIEMPO</b>   | Para 2018   | Para 2020   | Para 2022   |
|                    | Para el 2018, 6 delegaciones implementan el modelo de investigación y representación de casos, convenios voluntarios y coordinación interinstitucional en la implementación de búsqueda de mujeres desaparecidas. | Para el 2020, se ha incrementado el número de casos resueltos de niños, niñas, adolescentes, mujeres, adulto mayor y personas con capacidades diferentes, en 14.80%. (3,983 personas) | Para el 2022, se ha incrementado el número de casos resueltos de niños, niñas, adolescentes, mujeres, adulto mayor y personas con capacidades diferentes, en 19.8% (5,483 personas) |
|                    | Línea base: año 2015-2016 (agosto a mayo) <u>442</u>  | Línea base: año 2015 <u>27,667</u>  | Línea base: año 2015 <u>27,667</u>  |
|                    | -Modelo implementado en 2 delegaciones- Representa el 8% del total las 26 delegaciones  | (NNA, Mujer, Adulto Mayor y Personas con Capacidades Diferentes representados y atendidos para la protección de sus derechos)   | (Casos de Niños, Niñas, Adolescentes, Mujer, Adulto Mayor y Personas con Capacidades Diferentes representados y resueltos para la protección de sus derechos)                       |
|                    | 6   | 31,650  | 33,150  |
|                    | 8%  | 14.8%   | 100%  |



#### Cadena de Resultados

Institucionalización en Hogares de Protección

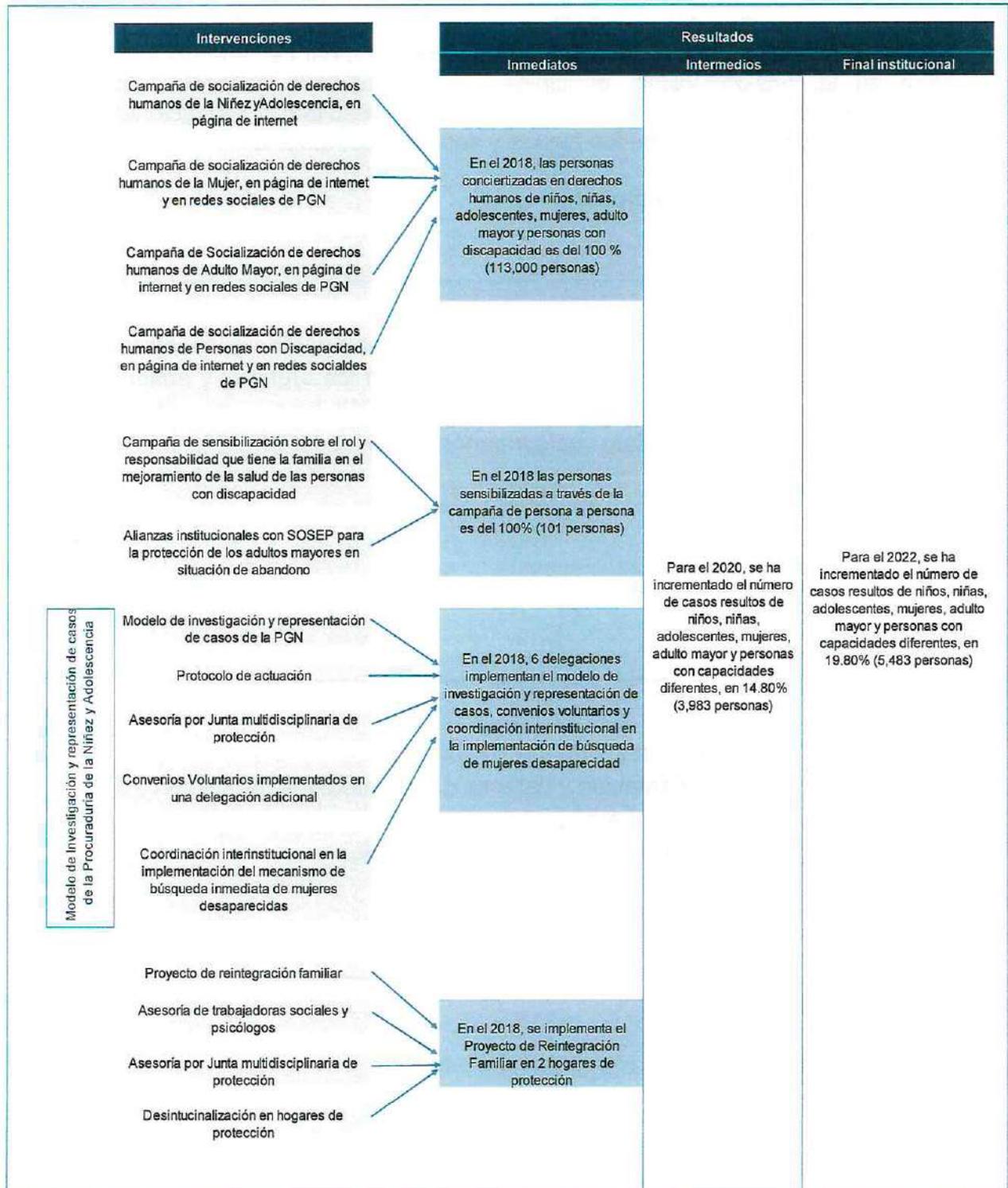
Niñez, adolescencia, mujer, adulto mayor y personas con capacidades diferentes transgredidos en sus derechos humanos

Vulneración de los derechos de niños, niñas, adolescentes, mujer, adulto mayor y personas con capacidades diferentes

|                    | RESULTADO INMEDIATO  | RESULTADO INTERMEDIO  | RESULTADO FINAL INSTITUCIONAL   |
|--------------------|--|---|---|
| <b>EN QUIÉNES</b>  | Personas   | Niños, niñas, adolescentes, mujeres, adulto mayor, personas con capacidades diferentes  | Niños, niñas, adolescentes, mujeres, adulto mayor, personas con capacidades diferentes  |
| <b>EL CAMBIO</b>   | Desinstitucionalización de los hogares de Protección   | Personas respetadas en sus derechos   | Incremento en la atención de los casos resueltos de vulneración de los derechos de niños, niñas, adolescentes, mujer, adulto mayor y personas con capacidades diferentes                        |
| <b>EN QUÉ</b>      | Derechos Humanos   | Derechos Humanos  | Atención de casos resueltos   |
| <b>LA MAGNITUD</b> | Implementación del Proyecto  | Casos de personas vulneradas en sus derechos  | Casos resueltos   |
| <b>EL TIEMPO</b>   | Para 2018  | Para 2020   | Para 2022   |
|                    | Para el 2018, se implementará el Proyecto de Reintegración Familiar en 2 Hogares de Protección | Para el 2020, se ha incrementado el número de casos resueltos de niños, niñas, adolescentes, mujeres, adulto mayor y personas con capacidades diferentes, en 14.80%. (3,983 personas) | Para el 2022, se ha incrementado el número de casos resueltos de niños, niñas, adolescentes, mujeres, adulto mayor y personas con capacidades diferentes, en 19.8% (5,483 personas)             |
|                    | Línea base: 2016<br>1<br>(Proyecto implementado en hogar)<br>Total de hogares: 5               | Línea base: año 2015<br><u>27,667</u><br>(NNA, Mujer, Adulto Mayor y Personas con Capacidades Diferentes representados y atendidos para la protección de sus derechos)                | Línea base: año 2015<br>27,667<br>(Casos de Niños, Niñas, Adolescentes, Mujer, Adulto Mayor y Personas con Capacidades Diferentes representados y resueltos para la protección de sus derechos) |
|                    | 1  | 31,650  | 33,150  |
|                    | 100%   | 14.8%   | 100%  |



### Modelo Lógico de la Estrategia



Modelo de investigación y representación de casos de la Procuraduría de la Niñez y Adolescencia

## 4 Marco Estratégico Institucional

La Procuraduría General de la Nación, para el cumplimiento del mandato legal contenido en la Constitución Política de la República y el Decreto No. 512 del Congreso de la República, elaboró su Plan Estratégico para el período 2016-2022 con base en su misión, visión, principios, valores, objetivo general, estratégicos y operativos, así como, con el establecimiento de resultados institucionales que se esperan alcanzar a través de los bienes y servicios estratégicos.

### 4.1 Misión, Visión y Principios\*

#### 4.1.1 Misión

Somos la Institución responsable de representar y defender los intereses del Estado, brindamos asesoría y consultoría a los órganos y entidades estatales; asimismo, ejercemos la representación legal y atención a la población que por mandato nos corresponde, en resguardo de la legalidad y certeza jurídica.

#### 4.1.2 Visión

Ser una Institución reconocida por su compromiso en la efectiva asesoría y consultoría, representación y defensa de los intereses del Estado y de la población que por mandato legal le corresponde, formada por personas íntegras y profesionales con vocación de servicio.

\*Fuente: Acuerdo 59-2019



**4.1.3 Principios\***

• Atender a todas las personas sin ningún tipo de distinción.

**Igualdad**



• Cumplir con las atribuciones establecidas en la ley.

**Legalidad**



• Actuar con base en hechos concretos y sin prejuicios.

**Objetividad**



• Realizar todas las actuaciones apegadas a derecho.

**Juridicidad**



• Destinar los recursos para la obtención de los resultados definidos e informar a la población la ejecución de las acciones

**Transparencia**



\*Fuente: Acuerdo 59-2019



**4.1.4 Valores\***

|   |  |  |  |   |   |  |
|---|--|--|--|---|---|--|
|                    |                                 |                                     |  |        |    |                       |
| <b>Respeto:</b><br>Reconocer, aceptar, apreciar y valorar las cualidades de los demás y sus derechos. | <b>Confidencialidad:</b><br>Mantener la reserva de la información institucional, en el desempeño de sus funciones. | <b>Diligencia:</b> Ejercer las atribuciones con el debido cuidado, dentro de los plazos y procedimientos establecidos. | <b>Integridad:</b> Obrar con rectitud.   | <b>Ética:</b> Actuar conforme a los valores morales y a los principios institucionales. | <b>Profesionalismo:</b> Desarrollar las actividades con compromiso, mesura y responsabilidad de acuerdo a sus competencias. | <b>Tolerancia:</b> Reconocer la diversidad de criterios, y educación y formación de todas las personas |

\*Fuente: Acuerdo 59-2019

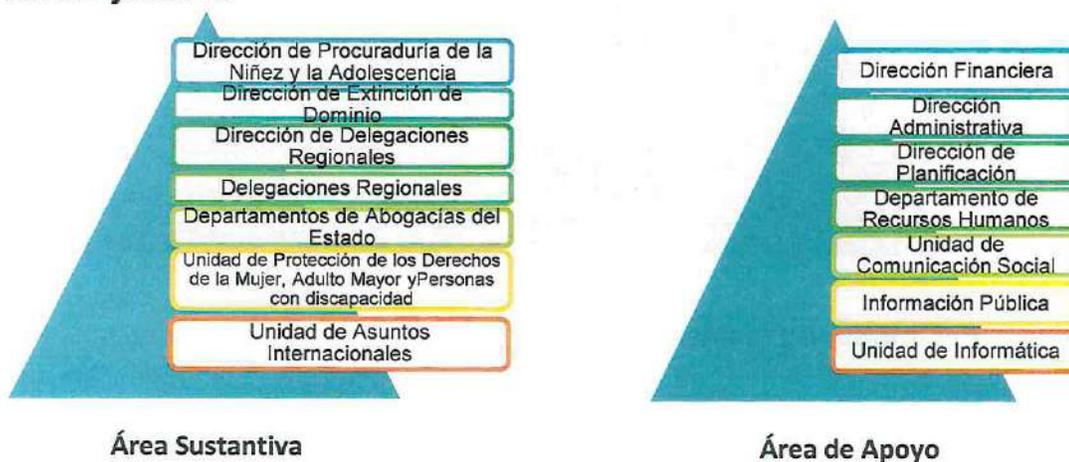
#### 4.2 Estructura Organizacional\*

La Procuraduría General de la Nación, para el cumplimiento de sus fines, se organiza de la siguiente manera:

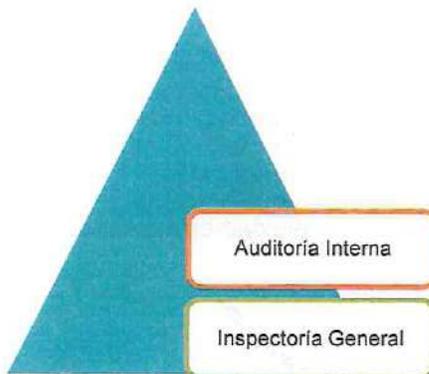
##### a) Nivel Superior



##### b) Nivel Ejecutivo



##### c) Nivel Contralor



\*Fuente: ROI Acuerdo 026-2017



## 4.3 Objetivos

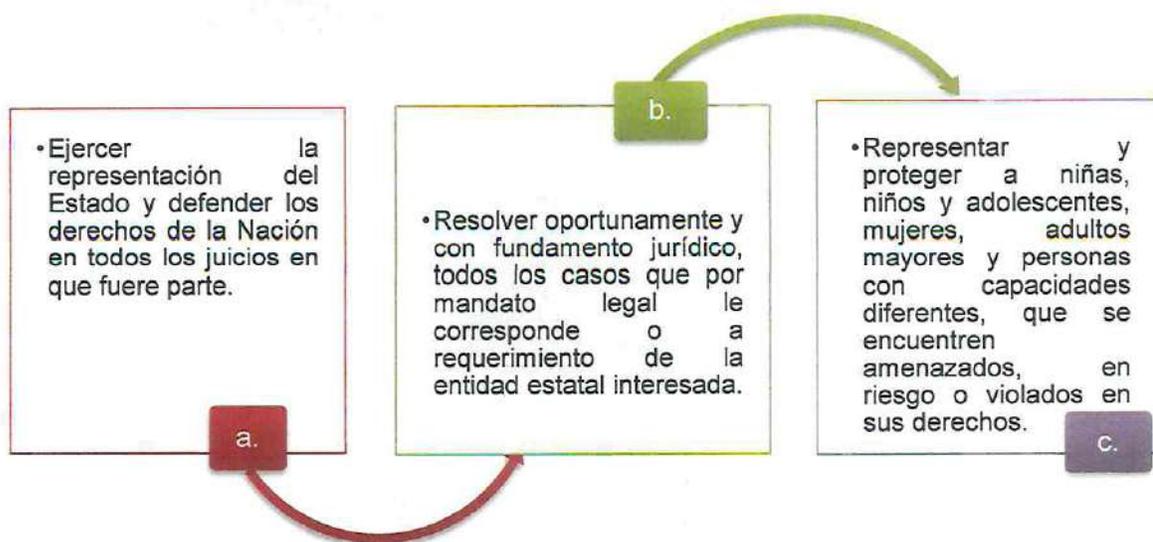
### 4.3.1 Objetivo General

Representar y defender los derechos del Estado en todos los juicios en que fuere parte, de acuerdo con las instrucciones del Ejecutivo; brindar asesoría y consultoría a los órganos y entidades estatales, y proteger los derechos de la familia, especialmente los de la niñez y adolescencia, la mujer, adulto mayor y personas con capacidades diferentes, cuando carecen de representación legal.

### 4.3.2 Objetivos Estratégicos Institucionales

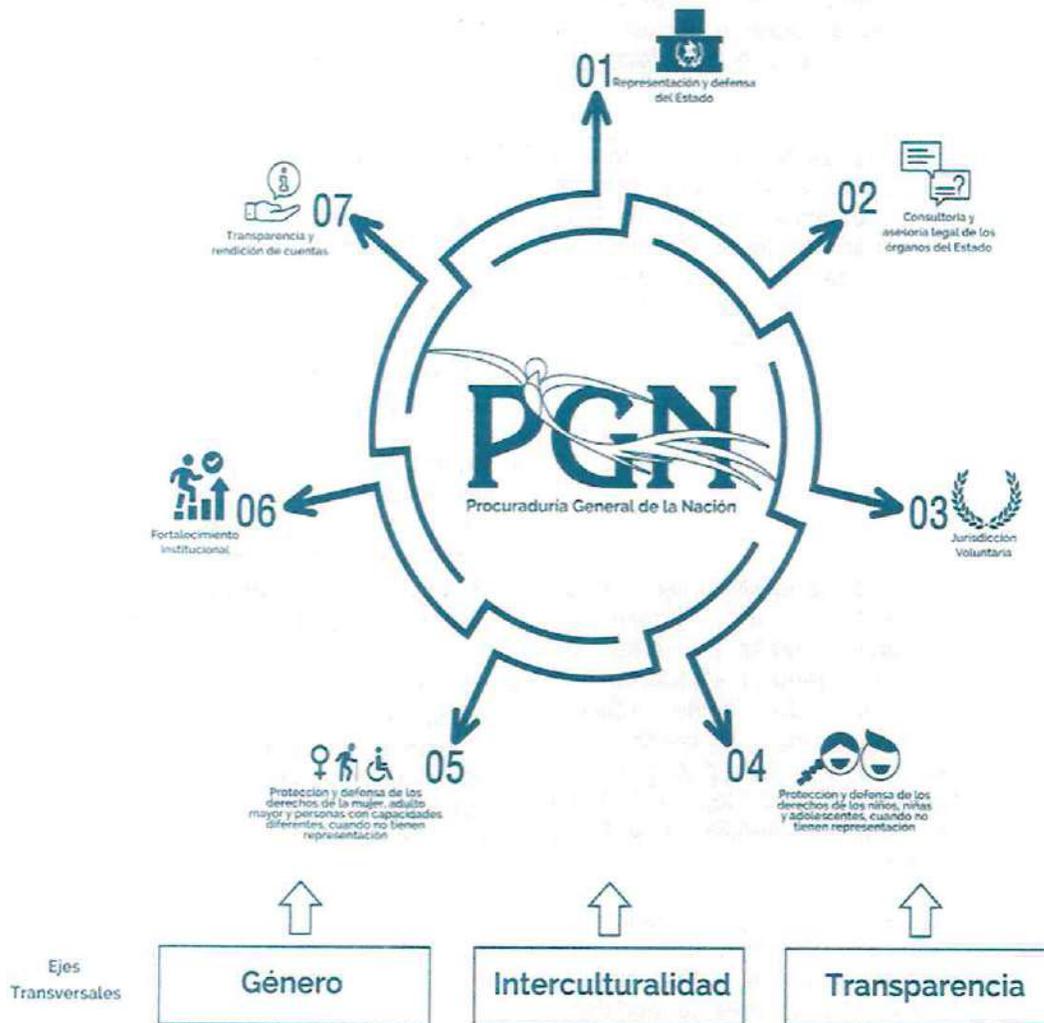
- a. Fortalecer el Estado de Derecho y la democracia protegiendo los bienes e intereses del Estado de acuerdo con el ámbito jurídico nacional e internacional.
- b. Brindar asesoría y consultoría a los órganos y entidades del Estado.
- c. Proteger los derechos de la familia, especialmente los de la niñez y adolescencia, la mujer, adulto mayor y personas con capacidades diferentes.

### 4.3.3 Objetivos Operativos



**4.3.4 Ejes Estratégicos**

# Ejes Estratégicos



| <b>Eje Estratégico Institucional</b>   | <b>Objetivo Estratégico</b>   | <b>Objetivo Operativo</b>  |
|--|---|--|
| <b>EJE 1</b><br>Representación y Defensa del Estado  | 1.1 Ejercer la representación legal y defensa de los intereses del Estado de Guatemala, en todos los juicios en que fuera parte con las instrucciones del ejecutivo; promueve la oportuna ejecución en las sentencias que se dicten en ellos.   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Representar al Estado de Guatemala en defensa de su patrimonio.</li> <li>• Intervenir, si así lo dispusiese el ejecutivo y conforme a las instrucciones de éste, en los negocios en que estuviere interesado el Estado, de acuerdo con la competencia legal de la PGN.</li> </ul>   |
| <b>EJE 2</b><br>Consultoría y asesoría legal de los órganos del Estado   | 2.1 Brindar asesoría y consultoría a los órganos y entidades del Estado, como lo establece el Artículo 252, primer párrafo de la Constitución Política de la República de Guatemala y el Decreto 512 del Congreso de la República.  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Resolver oportunamente y con fundamento jurídico, todos los casos que por mandato legal le corresponda o a requerimiento de la entidad estatal interesada.</li> <li>• Brindar asesoría y consultoría a los Ministerios de Estado y dependencias del Organismo Ejecutivo, con apego a las normas jurídicas vigentes en la República.</li> <li>• Brindar un servicio eficiente, trabajando con honestidad, lealtad y transparencia a efecto de proteger los intereses del Estado, en cumplimiento de la Ley.</li> </ul> |
| <b>EJE 3</b><br>Jurisdicción Voluntaria  | 3.1 Realizar análisis jurídico de los expedientes de jurisdicción voluntaria, tramitados ante un notario u órgano jurisdiccional, con el objeto de emitir opinión correspondiente, tomando en consideración los principios de legalidad, buena fe, fe pública administrativa, judicial, notarial y registral. | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Resolver asuntos de Jurisdicción Voluntaria judicial, extrajudicial y administrativa.</li> <li>• Analizar, resolver expedientes y emitir opiniones o providencias en los asuntos de jurisdicción voluntaria judicial, extrajudicial y administrativa en los cuales por mandato legal se tiene la obligación de conceder audiencia.</li> </ul>   |
| <b>EJE 4</b><br>Protección y defensa de los derechos de niños, niñas y adolescentes, cuando no tienen representación | 4.1 Atender, proteger y restituir los derechos vulnerados y/o violentados de los niños, niñas y adolescentes a través de medidas y acciones tanto administrativas como judiciales con actuaciones objetivas, con celeridad y el cumplimiento fiel de las atribuciones que legalmente                          | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Implementar el Sistema de Gestión para la Atención Integral de la Niñez y Adolescencia en todas las delegaciones de la PGN.</li> <li>• Atender, proteger y resguardar al niño, niña y adolescente vulnerable y/o violentado en sus derechos.</li> <li>• Representar legalmente a los niños, niñas y adolescentes que carecieran de ella, ante</li> </ul>  |



| Eje Estratégico Institucional  | Objetivo Estratégico   | Objetivo Operativo   |
|--|--|--|
|  | competen a la Procuraduría General de la Niñez y Adolescencia.   | <p>los órganos jurisdiccionales competentes en materia de niñez y adolescencia.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Evacuar audiencias y emitir opinión en referencia a casos de procesos de medidas de protección y de instancia penal en representación de los niños, niñas y adolescentes vulnerados en sus derechos que lo requieran por falta de representación.</li> <li>• Oficiar y/o denunciar al Ministerio Público sobre acciones de vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.</li> <li>• Localización y Resguardo de niños, niñas y adolescentes desaparecidos o sustraídos mediante la Unidad Operativa de la Coordinadora Nacional del Sistema de Alerta Alba-Keneth.</li> </ul> |
| <p><b>EJE 5</b></p> <p>Protección de los derechos de la mujer, adulto mayor y personas con capacidades diferentes, cuando no tienen representación</p> | <p>5.1 Atender desde el mandato de la Procuraduría General de la Nación, a las mujeres, adultos mayores y personas con discapacidad.</p>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Representar provisionalmente por resolución judicial a los adultos mayores y personas con discapacidad, que por cualquier causa estuvieren en situación de riesgo, peligro o maltrato.</li> <li>• Recibir y tramitar denuncias en materia de violencia intrafamiliar y área económica.</li> </ul>   |
| <p><b>EJE 6</b></p> <p>Fortalecimiento institucional</p>   | <p>6.1 Impulsar la aprobación de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Nación.</p> <p>6.2 Potenciar la cobertura de servicios, modernización tecnológica y fortalecimiento en recurso humano a través de nivelación de salarios y honorarios, así como, creación de puestos permanentes, para ampliar y mejorar el acceso de los servicios a la población y fomentar una cultura de denuncia en todos los departamentos del país.</p> <p>6.3 Desarrollar el Proyecto de Reingeniería Institucional.</p> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ampliar la cobertura del servicio en los departamentos/municipios de la República que carecen de la presencia de la PGN y en los departamentos que, debido a la extensión geográfica, se ve disminuida la capacidad de respuesta porque la población no tiene acceso al servicio.</li> <li>• Implementación del Sistema de Gestión del Expediente Electrónico, que permita controlar la información estadística de las áreas administrativas y sustantivas de la Institución.</li> <li>• Fortalecer la gestión del talento humano para el cumplimiento de sus funciones, realizando la contratación de personal en las áreas de la PGN que así lo necesiten.</li> </ul>             |



| Eje Estratégico Institucional  | Objetivo Estratégico  | Objetivo Operativo  |
|--|---|---|
|  |   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Desarrollar las competencias laborales, mediante un proceso de capacitación y formación del personal.</li> <li>• Mejorar las condiciones de las instalaciones, a través del equipamiento, remodelación y reparación de las áreas del edificio central y de las delegaciones.</li> </ul>  |
| <p><b>EJE 7</b></p> <p><b>Transparencia y rendición de cuentas</b></p> | <p>7.1 Garantizar la transparencia y rendición de cuentas a la población, brindando el acceso a la información pública.</p> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el Decreto Legislativo 57-2008, Ley de Acceso a Información Pública, como sujeto obligado a la misma, con el fin de facilitar a la población el control de la gestión pública.</li> <li>• Verificar la eficiencia y eficacia del personal de la Institución, teniendo como base el respeto a la legalidad en sus actividades.</li> <li>• Contribuir al desarrollo de los principios constitucionales de transparencia, responsabilidad, eficacia, eficiencia e imparcialidad y participación ciudadana en el manejo de los recursos públicos.</li> <li>• Implementar estrategias de comunicación a nivel interno y externo; sobre las actividades que la ley le designa a la Institución.</li> </ul> |

#### **4.4 Bienes y Servicios Estratégicos Institucionales**

- Representación y defensa de los intereses de la Nación efectuadas ante diferentes instancias judiciales a nivel nacional.
- Asesoría legal a diferentes instituciones del Estado.
- Consultorías brindadas o dictámenes emitidos solicitados por las diferentes instituciones que conforman el Estado.
- Representación y defensa de los derechos de niños, niñas y adolescentes, así como de personas incapaces y ausentes, cuando no tienen representación.



- Acompañamiento a mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, representar al adulto mayor y personas con discapacidad cuando carecen de ella.

#### 4.5 Estrategias

1. Gestionar solicitudes de ampliación presupuestaria para que la asignación de recursos sea acorde con las necesidades institucionales en un marco de transparencia y con calidad del gasto.
2. Extender la cobertura de servicios en el interior de la República, para facilitar el acceso a la población objetivo que debe atender la Institución.
3. Reforzar las áreas sustantivas y administrativas, mediante personal especializado que se requiera, para el fortalecimiento institucional.
4. Fortalecer al personal en aspectos jurídicos, para el cumplimiento eficiente y eficaz de las funciones que la Constitución Política de la República de Guatemala, leyes y disposiciones vigentes asignadas a la Procuraduría General de la Nación.
5. Establecer alianzas interinstitucionales para facilitar y acelerar la búsqueda, localización y resguardo de niños (as) y adolescentes desaparecidos o sustraídos (Sistema de Alerta Alba-Keneth).
6. Nivelar salarios para incentivar la permanencia del recurso humano y con ello, evitar la rotación de personal y los costos que implica la misma.
7. Implementar sistemas informáticos (Sistema de Gestión de Expediente Electrónico y Sistema Administrativo PGN) así como, adquisición de software y hardware, que permita aumentar la capacidad de inter e intra conexión.
8. Impulsar la aprobación de la Ley Orgánica de la Institución.
9. Gestionar la actualización del Reglamento Orgánico Interno, así como, actualización de la estructura administrativa, procesos y procedimientos por medio de manuales y otros documentos.



#### 4.6 Identificación de Fortalezas, Debilidades, Oportunidades y Amenazas.

| Fortalezas  | Oportunidades  | Debilidades   | Amenazas   |
|---|--|---|--|
| Presencia en el sector justicia, en su papel de representante y defensor del Estado, así como, representante legal de los niños, niñas, adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad que carecen de la misma.                                | Participación, reconocimiento y consolidación de la PGN en espacios interinstitucionales y de coordinación a nivel nacional.   | Carencia de Ley Orgánica funcional.   | Falta de comprensión por parte de las instituciones públicas y ciudadanía sobre los servicios prestados y el quehacer institucional.   |
| Transparencia administrativa, técnica y financiera a partir del desarrollo y fortalecimiento institucional, enfocado en la inversión en capital humano y respeto pleno al Estado de Derecho.  | Mayor interés por parte de las instituciones públicas, privadas y población en general, en conocer sobre el quehacer y desempeño de la PGN.  | Contratación de profesionales con salarios no acorde a las funciones y responsabilidades asignadas, lo que limita el funcionamiento, crecimiento y la mejora de los servicios.  | Techos indicativos asignados por los entes rectores, no acorde con las necesidades de la Institución, e insuficiente asignación presupuestaria; lo cual limita el fortalecimiento institucional y la prestación de servicio a las instituciones públicas y ciudadanos con el principio de celeridad. |
| Profesionales y técnicos multidisciplinares, con competencia, con el fin de brindar un servicio eficiente, de calidad y transparente a la ciudadanía, logrando así, el cumplimiento de sus funciones para alcanzar los objetivos y metas institucionales. | Mayor interés por parte de los profesionales y técnicos, para pertenecer a la Institución y desarrollarse en las diferentes áreas de desempeño de la PGN.                          | Carencia de sistematización en los procedimientos para el reclutamiento, selección, contratación de personal y evaluación del desempeño en la gestión del recurso humano vinculada con un plan de carrera y desarrollo. | Limitados recursos financieros, lo cual, impide ofrecer una remuneración salarial atractiva; aunado a la dificultad para crear puestos de trabajo en renglón permanente, generando una alta rotación de personal especializado a falta de oportunidades de desarrollo.                               |
| Presencia institucional a nivel nacional, a través de 21 delegaciones: 19 que atienden todos los servicios que PGN brinda, y 2 delegaciones que atienden solo temas de niñez y adolescencia.  | Reconocimiento de la Institución por parte de los ciudadanos, y fomentar una cultura de denuncia en todos los departamentos del país.  | Difícil coordinación en la gestión administrativa, financiera, sustantiva, y en las delegaciones por falta de recurso humano y tecnología de la información.  | Estancamiento a nivel tecnológico en los procesos de gestión administrativa, financiera y sustantiva en sede central y delegaciones.   |
| Implementación del Sistema de Gestión para la Atención Integral de la Niñez y Adolescencia, que busca evitar la institucionalización de los NNA, al reubicarlos con un recurso familiar idóneo.   | Restitución inmediata de los derechos de la niñez y adolescencia, asegurando el desarrollo integral dentro del recurso familiar idóneo.  | Capacidad financiera limitada para la implementación de sistemas informáticos o tecnologías de la información en todas las delegaciones de la PGN.  | Contar con la misma asignación presupuestaria de años anteriores, lo que condiciona la continuidad y puesta en marcha de proyectos a largo plazo, y la contratación del personal que los administra e implementa.  |
| Implementación del proyecto de Reingeniería Institucional, que contempla la creación de una Estructura Orgánica Institucional acorde con las necesidades de la PGN.   | Una estructura organizacional definida, que responda a las necesidades y funciones de la PGN y que permita el desarrollo del personal que prestan sus servicios en la Institución. | Reglamento Orgánico Interno que permite guiar a la Institución hacia un fortalecimiento no acorde con las necesidades; así como, un organigrama que responda a una estructura organizacional óptima.                    | Asignación de más responsabilidades de Ley y dificultad para afrontarlas o llevarlas a cabo.   |

# Procuraduría General de la Nación

## Plan Estratégico Institucional

2016 - 2022

909065



Procuraduría General de la Nación

| Fortalezas  | Oportunidades   | Debilidades  | Amenazas |
|---|---|--|----------|
| Diseño, desarrollo e implementación del Sistema de Gestión del Expediente Electrónico, que permite controlar la información, y generar una base de datos estadísticos que apoye las gestiones de las distintas áreas sustantivas de la PGN y la toma de decisiones. | Apoyo de la cooperación internacional y firma de convenios interinstitucionales, para capacitación y especialización del personal, adquisición de tecnologías de información y comunicación, así como, la adquisición e instalación del cableado y desarrollo de sistemas integrados. | Insuficiente mobiliario, equipo de oficina y tecnológico, carencia de interconexión de la sede central con las delegaciones, para realizar las gestiones administrativas y sustantivas y uso adecuado de los sistemas. |          |
| Desarrollo de módulos informáticos para procesos para áreas administrativas y sustantivas.  | Proyecto de Reestructuración del Sistema Eléctrico en sede central de la PGN.   | Capacidad financiera limitada para la contratación, nivelación salarial y reestructuración de puestos, que se pretende llevar a cabo con la implementación del proyecto de reingeniería.                               |          |
|   | Capacitación y formación profesional del recurso humano, a través de compartir conocimientos específicos de la Institución, asimismo, acreditarlo y/o generar alianzas educativas para su profesionalización.   |  |          |



**4.7 Matriz FODA**

**Matriz FODA**

|   | <b>Fortalezas (F)</b>  | <b>Debilidades (D)</b> |
|---|--|------------------------|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Presencia en el sector justicia, en su papel de representante y defensor del Estado, así como, representante legal de los niños, niñas, adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad que carecen de la misma.</li> <li>Transparencia administrativa, técnica y financiera a partir del desarrollo y fortalecimiento institucional, enfocado en la inversión en capital humano y respeto pleno al Estado de Derecho.</li> <li>Profesionales y técnicos multidisciplinarios, con competencia, con el fin de brindar un servicio eficiente, de calidad y transparente a la ciudadanía, logrando así, el cumplimiento de sus funciones para alcanzar los objetivos y metas institucionales.</li> <li>Presencia institucional a nivel nacional, a través 21 delegaciones</li> <li>Implementación del Sistema de Gestión para la Atención Integral de la Niñez y Adolescencia, que busca evitar la institucionalización de los NNA, al reubicarlos con un recurso familiar idóneo.</li> <li>Implementación del proyecto de Reingeniería Institucional, que contempla la creación de una Estructura Orgánica institucional acorde con las necesidades de la PGN.</li> <li>Diseño, desarrollo e implementación del Sistema de Gestión del Expediente Electrónico, que permite controlar la información, y generar una base de datos estadísticos que apoye las gestiones de las distintas áreas sustantivas de la PGN y la toma de decisiones.</li> <li>Desarrollo de módulos informáticos para procesos para áreas administrativas y sustantivas.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>Carencia de Ley Orgánica funcional.</li> <li>Contratación de profesionales con salarios no acorde a las funciones y responsabilidades asignadas, lo que limita el funcionamiento, crecimiento y la mejora de los servicios.</li> <li>Carencia de sistematización en los procedimientos para el reclutamiento, selección, contratación de personal y evaluación del desempeño en la gestión del recurso humano vinculada con un plan de carrera y desarrollo.</li> <li>Difícil coordinación en la gestión administrativa, financiera, sustantiva, y en las delegaciones por falta de recurso humano y tecnología de la información.</li> <li>Capacidad financiera limitada para la implementación de sistemas informáticos o tecnologías de la información en todas las delegaciones de la PGN.</li> <li>Reglamento Orgánico Interno que permite guiar a la Institución hacia un fortalecimiento no acorde con las necesidades; así como, un organigrama que responda a una estructura organizacional óptima.</li> <li>Insuficiente mobiliario, equipo de oficina y tecnológico, carencia de interconexión de la sede central con las delegaciones, para realizar las gestiones administrativas y sustantivas y uso adecuado de los sistemas.</li> <li>Capacidad financiera limitada para la contratación, nivelación salarial y reestructuración de puestos, que se pretende llevar a cabo con la implementación del proyecto de reingeniería.</li> </ul> |                        |

# Procuraduría General de la Nación

## Plan Estratégico Institucional

2016 - 2022

| Oportunidades (O)  | Estrategia (FO)  | Estrategia (DO)  |
|--|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Participación, reconocimiento y consolidación de la PGN en espacios interinstitucionales y de coordinación a nivel nacional.</li> <li>Mayor interés por parte de las instituciones públicas, privadas y población en general, en conocer sobre el quehacer y desempeño de la PGN.</li> <li>Mayor interés por parte de los profesionales y técnicos, para pertenecer a la institución y desarrollarse en las diferentes áreas de desempeño de la PGN.</li> <li>Reconocimiento de la institución por parte de los ciudadanos, y fomentar una cultura de denuncia en todos los departamentos del país.</li> <li>Restitución inmediata de los derechos de la niñez y adolescencia asegurando el desarrollo integral dentro del recurso familiar idóneo.</li> <li>Una estructura organizacional definida, que responda a las necesidades y funciones de la PGN y que permita el desarrollo del personal que prestan sus servicios en la institución.</li> <li>Apoyo de la cooperación internacional y firma de convenios interinstitucionales, para capacitación y especialización del personal, adquisición de tecnologías de información y comunicación, así como, la adquisición e instalación del cableado y desarrollo de sistemas integrados.</li> <li>Proyecto de Reestructuración del Sistema Eléctrico en sede central de la PGN.</li> <li>Capacitación y formación profesional del recurso humano, a través de compartir conocimientos específicos de la institución, asimilismo, acreditario y/o generar alianzas educativas para su profesionalización.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>Conformación de redes de coordinación interinstitucional con la implementación de protocolos de actuación y mesas técnicas.</li> <li>Definición de acciones para la implementación de la modernización tecnológica de los sistemas de administración.</li> <li>Gestionar el apoyo de la cooperación internacional para impulsar los procesos de modernización tecnológica, en el área administrativa y sustantiva, además, tener conectividad entre delegaciones y sede central.</li> <li>Fortalecer los procesos de capacitación interna, y promover la creación de un plan de carrera en la institución.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>Creación de plazas en renglón permanente, para trasladar al personal que labora por contrato.</li> <li>Contratación de personal en renglón permanente y capacitándolos en las diferentes áreas de desempeño que atenderán.</li> <li>Fortalecer el recurso humano en las delegaciones, para mejorar la coordinación en la gestión administrativa, financiera y sustantiva.</li> <li>Nivelación de salarios al personal permanente.</li> <li>Nivelación de honorarios a las personas por contrato.</li> </ul> |

| Amenazas (A)  | Estrategia (FA)  | Estrategia (DA)  |
|---|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Falta de comprensión por parte de las instituciones públicas y ciudadanía sobre los servicios prestados y el quehacer institucional.</li> <li>Techos indicativos asignados por los entes rectores, no acorde con las necesidades de la institución, e insuficiente asignación presupuestaria; lo cual limita el fortalecimiento institucional y la prestación de servicio a las instituciones públicas y ciudadanos con el principio de celeridad.</li> <li>Limitados recursos financieros, lo cual, impide ofrecer una remuneración salarial atractiva; aunado a la dificultad para crear puestos de trabajo en región permanente, generando rotación de personal especializado a falta de oportunidades de desarrollo y estabilidad laboral.</li> <li>Estancamiento a nivel tecnológico en los procesos de gestión administrativa, financiera y sustantiva en sede central y delegaciones.</li> <li>Contar con asignaciones presupuestarias basadas en techos indicativos de años anteriores, lo que condiciona y no permite la puesta en marcha de proyectos a largo plazo, su conformidad y contratación de personal que los implemente y administre.</li> <li>Asignación de más responsabilidades de Ley y dificultad para afrontarlas o llevarlas a cabo.</li> <li>Falta de recursos financieros para llevar a cabo proyectos interinstitucionales necesarios, para atender la demanda de la población.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>Gestión de presupuesto acorde con las necesidades y acercamiento con la cooperación internacional para búsqueda de apoyo técnico y financiero.</li> <li>Ampliación de cobertura de servicios, a través de la creación de nuevas delegaciones, y fortalecimiento de la gestión administrativa, con la contratación de recurso humano.</li> <li>Gestionar ampliación presupuestaria para implementar en todas las delegaciones de la PGN, el Sistema de Gestión para la Atención Integral de la Niñez y Adolescencia.</li> <li>Realizar las gestiones necesarias para la implementación del proyecto de Reingeniería Institucional, y que este llegue a todos los niveles de la estructura organizacional de la PGN.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>Continuar impulsando la iniciativa de Ley que contiene la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Nación.</li> <li>Actualizar el Reglamento Orgánico Interno, que permita guiar a la Institución hacia un fortalecimiento acorde con las necesidades de la PGN, así como, realizar la reestructuración de puestos, apoyar el crecimiento profesional y generar un plan de carrera para todos los colaboradores de la Institución.</li> <li>Implementar el Sistema de Gestión del Expediente Electrónico, que ayude a tener controlados los datos útiles para la estadística de la Institución; que facilite el trabajo y sea una herramienta clave para fomentar el flujo continuo de información.</li> <li>Dotar al personal de la Institución con equipamiento adecuado y personal altamente capacitado, que permitirá enriquecer y mejorar los servicios que se prestan a la población.</li> </ul> |



#### 4.8 Iniciativa de Ley Orgánica de la PGN, presentada ante el Congreso de la República

##### Antecedentes

##### Presentación de Iniciativas

**Bancada UNE:**  
(Varios Diputados)

07/Sept./2016, Iniciativa número 5154

**Organismo Ejecutivo:**  
(Presidente de la República)

13/Sept./2016, Iniciativa número 5156

|  |
|--|
| CONGRESO DE LA REPUBLICA<br>GUATEMALA, C. A.   |
| DIRECCIÓN LEGISLATIVA<br>- CONTROL DE INICIATIVAS -  |
| NUMERO DE REGISTRO<br><b>5156</b>  |
| FECHA QUE CONOCIO EL PLENO: 06 DE OCTUBRE DE 2016.   |
| INICIATIVA DE LEY PRESENTADA POR EL ORGANISMO EJECUTIVO.   |
| INICIATIVA QUE DISPONE APROBAR LEY ORGÁNICA DE LA<br>PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.                                |
| TRÁMITE: PASÉ A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS<br>CONSTITUCIONALES PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN<br>CORRESPONDIENTE. |

El 05 de junio de 2017 fue emitido el Dictamen Favorable número 01-2017, a la Dirección Legislativa del Congreso de la República, para los efectos correspondientes.

El contar con una Ley Orgánica permitirá a esta institución fortalecerse y establecer acciones en materia de recursos humanos y financieros, a la vez, defensa y representación del Estado, asimismo, normar la implementación de acciones como los Equipos de Respuesta Rápida del Sistema de Gestión para la Atención de la Niñez y Adolescencia de la Procuraduría de la Niñez y la Adolescencia y por ende, su continuidad institucional.

a.

El 17 de mayo de 2017 fue emitido el Dictamen Favorable número 01-2017, a la Dirección Legislativa del Congreso de la República, para los efectos correspondientes.

b.

El 18 de septiembre 2018 se realizó la discusión en Primer Debate.

c.

Se trabaja actualmente en enmiendas las que serán revisadas por el Presidente de la Comisión de Reformas al Sector Justicia del Congreso de la República.



## Iniciativa de Ley Orgánica de la PGN, presentada al Ministerio de Gobernación

### Iniciativa de Ley 2020

Nb. 3740

*Procurador General de la Nación  
República de Guatemala*

OFICIO 05-790-2020  
ILDV/dri

Guatemala, 06 de octubre de 2020

Excelentísimo Señor Presidente de la República de Guatemala:

Reciba un cordial saludo, deseándole éxitos en las actividades a su digno cargo.

Por este medio tengo a bien compartir con su persona, el anteproyecto de la Iniciativa de Ley de la Procuraduría General de la Nación, la cual es producto de la ardua labor desarrollada por profesionales de las diferentes áreas que conforman esta institución, quienes conocen las necesidades y vulnerabilidades de la misma.

Aunado a ello, es necesario la promulgación de una nueva ley que regule todo lo relativo a esta institución tomando en cuenta que la misma, se rige por el Decreto 512 del Congreso de la República de Guatemala, cuerpo legal que entró en vigencia hace 72 años, por lo que la legislación vigente no cumple con las demandas y necesidades actuales de esta Procuraduría.

De esta cuenta quedo atento a los comentarios vertidos sobre dicha iniciativa y solicito muy atentamente, si lo estima conveniente, lo remita al Congreso de la República de Guatemala para que continúe con el trámite legislativo correspondiente. Lo anteriormente expuesto se fundamenta en el artículo 174 constitucional, que regula: "(...) iniciativa de ley. Para la formación de leyes tienen iniciativa los diputados, el Congreso, el Organismo Ejecutivo, la Corte Suprema de Justicia, la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Tribunal Supremo Electoral (...)". Y específicamente, el artículo 183, del mismo cuerpo legal estipula: "(...) Funciones del Presidente de la República. g) Presentar iniciativas de ley al Congreso de la República (...)".

Reiterando el compromiso de velar por los intereses del Estado, me suscribo con muestras de consideración y alta estima.



Jorge Luis Donado Vivar  
Procurador General de la Nación

Doctor  
Alejandro Giammattei Falla  
Presidente Constitucional de la República de Guatemala  
Su Despacho

Añadir: Exposición de motivos, iniciativa de ley en referencia en formato físico y digital  
CC: archivo

SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA  
DE LA REPÚBLICA - GUATEMALA, C.A. J.  
**RECIDADO**  
13 OCT 2020  
Dirección General de Asuntos Jurídicos  
Folio: 1 y 2  
Recibido: 13/10/2020

SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA  
DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, C.A. J.  
**RECIDADO**  
09 OCT 2020  
HORAS: 10:00 AM  
Módulo de Registro y Control  
de Expedientes

Oficio remitido a la Presidencia de la República solicitando viabilidad de ley relacionado al anteproyecto de la iniciativa de la Ley de la PGN. Diciembre 2020

84

*Procurador General de la Nación  
República de Guatemala*

OFICIO 05-1043-2020  
J.S.V./ach

Guatemala, 29 de diciembre de 2020

Licenciado  
Jorge Humberto de León Castillo  
Jefe de Registro y Trámite  
Ministerio de Gobernación  
Su Despacho

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN  
DEPARTAMENTO DE  
RECEPCION E INFORMACIÓN  
RECEPCION  
HORA: 10:29 AM  
FIRM: [Signature]

Estimado Licenciado de León:

Reciba un cordial saludo, deseándole éxitos en las actividades a su digno cargo.

Por este medio hago referencia a la Providencia número 002517, recepcionada en este Despacho, con fecha 20 de noviembre del año en curso, en la cual expone: "[...] Cúrese el presente expediente a la Procuraduría General de la Nación, para que se sirva atender el contenido de la Providencia número 2193-2020, de fecha dieciocho de noviembre de dos mil veinte, emitida por la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio. Diligenciado vuelvo [...]"

En ese sentido, cumplidos los requisitos descritos en la Providencia No. 232-2020 ADM 3740 SNUC/ca, de la Dirección de Asuntos Jurídicos y Cuerpo Consultivo, Secretaría General de la Presidencia de la República, de fecha 26 de octubre del presente año, tengo a bien trasladarle el anteproyecto de la iniciativa de Ley de la Procuraduría General de la Nación, el cual consta de 128 folios.

Relevando el compromiso de velar por los intereses del Estado, me suscribo con muestras de consideración y alta estima.

Licenciado Jorge Luis Donado Vivas  
Procurador General de la Nación



Añadido: Ejemplares de expediente, iniciativa de ley, Estudios Técnicos y Documentales (Unidades correspondientes) en formato físico y digital

C.T. archivar

Oficio remitido al Ministerio de Gobernación solicitando viabilidad de ley relacionado al anteproyecto de la iniciativa de la Ley de la PGN en diciembre 2020.

### 4.9 Proyecto de Reingeniería

La Procuraduría General de la Nación, es una institución con diversas responsabilidades en material legal, derivadas de su función asesora y de representación en defensa de los intereses del Estado, además representa a la población que por sus características es vulnerable a la violación de sus derechos.

En los últimos años como producto de la modernización del Estado y derivado de la firma de convenios internacionales, se han aprobado varias leyes, lo que sumado a los índices de violencia ha influido en el incremento de la demanda de los servicios que presta la Institución por parte de las entidades del Estado y de la población afecta, lo que hace vital el fortalecimiento institucional.

En este sentido, como parte del Plan de Trabajo del Señor Procurador General de la Nación Jorge Luis Donado Vivar, se inició la elaboración del “Proyecto de Reingeniería Institucional” enmarcado y vinculado al Plan Estratégico Institucional (PEI), con el objetivo de elaborar una propuesta ordenada y acorde con las necesidades de la Procuraduría General de la Nación que muestre su estructura organizacional y funciones, necesarias en pro de mejorar no solo las condiciones de trabajo del personal sino el servicio que se brinda a las instituciones del Estado la población meta.

Para su realización, se conformó una mesa técnica bajo la coordinación la licenciada Dora Beatriz Lemus de Sánchez, Asesora del Despacho Superior en materia de recursos humanos y licenciada Annygret Vásquez Montenegro, Directora de Planificación; integrando la mesa los licenciados Luis Joel Recancoj, Director de Consultoría; Carlos Enrique Girón, Director Financiero; Marco Antonio Oliva, Asesor del Despacho Superior en materia financiera, Mario Morales, Asesor del Despacho Superior en materia legal, con la finalidad de tomar las decisiones efectivas en relación con las acciones a implementar, velando por la parte organizacional, financiera, de recursos humanos y legal, de acuerdo con la competencia de la Procuraduría General de la Nación.



Presentación del Proyecto de Reingeniería Institucional al Despacho Superior

Además, se consideró valioso formar una mesa de trabajo con profesionales expertos de la Oficina Nacional de Servicio Civil (ONSEC), con el propósito de encaminar de manera adecuada las acciones que se estimaron oportunas en relación con el “Proyecto de Reglamento Orgánico Interno y Organigrama”, ajustando ambos instrumentos a los lineamientos y las normativas de la ONSEC.



Mesa de trabajo con profesionales expertos de la ONSEC y Mesa Técnica de PGN

Es así como el Proyecto de Reglamento Orgánico Interno y Organigrama responden a la realidad de la Procuraduría General de la Nación, permitiendo con ello el ordenamiento de cada una de las áreas que la conforman; asimismo, dichos proyectos se encuentran en el trámite administrativo correspondiente en la ONSEC para proceder con su aprobación.



## Avances del Proyecto de Reingeniería

En relación con el Proyecto de Reingeniería Institucional, se realizaron esfuerzos ante los entes rectores para seguir el trámite para la aprobación del Proyecto del Reglamento Orgánico Interno y Proyecto de Organigrama; para ello, se obtuvieron los dictámenes internos por parte de la Institución, y posteriormente el Dictamen Favorable por parte de la ONSEC:



Licenciado  
 Jorge Luis Donado Vivar  
 Procurador General de la Nación  
Su Despacho

Señor Procurador:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en esta oportunidad, para hacer referencia a su atento oficio No. DS 828-2018 de fecha 17 de diciembre del presente año, por medio del cual, se solicita el dictamen técnico de esta Dirección, con respecto al proyecto de Reglamento Orgánico Interno de la Procuraduría General de la Nación, que se adjunta al referido oficio.

Sobre el particular, me permito informar que se efectuó la revisión del documento de mérito, especialmente en lo atinente a los aspectos que tienen implicaciones financieras y con base en el resultado, se considera pertinente emitir el siguiente dictamen técnico.

**DICTAMEN TÉCNICO FINANCIERO:**

Por este medio se hace constar que la Dirección Financiera revisó el contenido del Proyecto de Reglamento Orgánico Interno que se adjunta, y, en su opinión, incluye la estructura y contenido requerido para esta clase de documentos. Así mismo, se observa que la implementación de los puestos y salarios, se efectuará conforme se obtengan los recursos financieros necesarios. Como consecuencia de lo expuesto, emite opinión favorable con respecto al mismo, con el objeto que se pueda continuar con el trámite que corresponde.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para suscribirme, cordialmente.



Adjunto: 12 Folios  
 C.c. Archivo

**Dictamen RRHH - PGN**

**Dictamen Financiero - PGN**

**5 Seguimiento a nivel estratégico**

**Producción Asociada al Cumplimiento de la Meta**  
**Procuraduría General de la Nación**

| Estructura   | Productos  | Indicadores  | Estructura   | Subproducto  | Indicador  |
|--------------|--|--|--------------|--|--|
| 11-0-0-1-0-1 | Estado con representación y defensa en los procesos y diligencias jurídicas en que fuera parte | Representación y defensa de los intereses del Estado       | 11-0-0-1-0-2 | Estado con representación y defensa en los procesos y diligencias jurídicas en que fuera parte | Representación y defensa de los intereses del Estado       |
| 11-0-0-2-0-1 | Ciudadanos dictámenes jurídicos entregados   | Casos de jurisdicción voluntaria diligenciados y atendidos | 11-0-0-2-0-2 | Ciudadanos con dictámenes jurídicos entregados   | Casos de jurisdicción voluntaria diligenciados y atendidos |
| 12-0-0-1-0-1 | Órganos y entidades del Estado con asesoría y consultoría en temas legales                     | Consultoría y asesoría del Estado                          | 12-0-0-1-0-2 | Órganos y entidades del Estado con asesoría y consultoría en temas legales                     | Consultoría y asesoría del Estado                          |



**Matriz de Planificación Estratégica**

| Resultados Institucionales   | Nombre del Indicador   | Magnitud del Indicador | Año base de Medición | Fórmula de Cálculo  | Meta  |       |       |       |       |       |      |
|--|--|------------------------|----------------------|---|-------|-------|-------|-------|-------|-------|------|
|  |  |                        |                      |   | 2016  | 2017  | 2018  | 2019  | 2020  | 2021  | 2022 |
| Para el 2022, se ha incrementado el diligenciamiento en los casos en materia de representación y defensa de los intereses del Estado, en 33.9%. (12.550 casos) | Representación y defensa de los intereses del Estado, casos de jurisdicción voluntaria diligenciados y atendidos | 1                      | 2015                 | 11-0-0-1-0-1 Estado con representación y defensa en los procesos y diligencias jurídicas en que fuera parte + 11-0-0-2-0-1 Ciudadanos con dictámenes jurídicos entregados / Total de casos de las Abogacías + Documentos de Procuraduría. | 55.1% | 91.8% | 96.2% | 96.9% | 97.6% | 98.8% | 100% |

| Resultados Institucionales   | Nombre del Indicador               | Magnitud del Indicador | Año base de Medición | Fórmula de Cálculo  | Meta   |       |       |       |       |       |        |
|--|------------------------------------|------------------------|----------------------|---|--------|-------|-------|-------|-------|-------|--------|
|  |                                    |                        |                      |   | 2016   | 2017  | 2018  | 2019  | 2020  | 2021  | 2022   |
| *En el 2022, se ha incrementado las asesorías y consultorías del Estado, aumentó en 24%. (1,572 casos) | Consultoría y asesoría del Estado. | 1                      | 2014                 | 12-0-0-1-0-1 Órganos y entidades del Estado con asesoría y consultoría en temas legales / Total de documentos de Consultoría. | 125.9% | 95.4% | 94.9% | 96.3% | 97.5% | 98.8% | 100.0% |

\*Para el caso del Programa 12, se elaboró un resultado en coordinación con la SEGEPLAN (Modelos de acuerdo con la guía PpR), sin embargo, el MINFIN sugiere y solicita que, para agregar un resultado a un programa el mismo, debe contar con 2 actividades, por lo que, no aplica para la estructura de la PGN, quedando el Programa "Sin Resultado".

**Producción Asociada al Cumplimiento de la Meta**  
**Procuraduría General de la Nación**

| Estructura   | Productos   | Indicadores  | Estructura   | Subproducto   | Indicador  |
|--------------|---|--|--------------|---|--|
| 13-0-0-1-0-1 | Niños, niñas y adolescentes representados y/o referenciados para la protección de sus derechos              | Atención de niños, niñas y adolescentes con amenaza, en riesgo o violación de sus derechos           | 13-0-0-1-0-2 | Niños, niñas y adolescentes representados y atendidos para la protección de sus derechos          | Atención de niños, niñas y adolescentes con amenaza, en riesgo o violación de sus derechos           |
| 13-0-0-2-0-1 | Niños, niñas y adolescentes localizados mediante la aplicación del sistema Alba-Keneth                      | Localización de niños, niñas y adolescentes mediante la aplicación del sistema Alba-Keneth           | 13-0-0-2-0-2 | Niños, niñas y adolescentes localizados mediante la aplicación del sistema Alba-Keneth            | Localización de niños, niñas y adolescentes mediante la aplicación del sistema Alba-Keneth           |
| 13-0-0-3-0-1 | Mujeres, adultos mayores y personas con capacidades diferentes atendidos para la protección de sus derechos | Atención a mujeres, adultos mayores y personas con discapacidad, para la protección de sus derechos. | 13-0-0-3-0-2 | Mujeres, adultos mayores y personas con discapacidad atendidos para la protección de sus derechos | Atención a mujeres, adultos mayores y personas con discapacidad, para la protección de sus derechos. |



**Matriz de Planificación Estratégica**

| Resultados Institucionales   | Nombre del Indicador   | Magnitud del Indicador | Año base de Medición | Fórmula de Cálculo   | Meta  |       |       |       |       |       |      |
|--|--|------------------------|----------------------|--|-------|-------|-------|-------|-------|-------|------|
|  |  |                        |                      |  | 2016  | 2017  | 2018  | 2019  | 2020  | 2021  | 2022 |
| Para el 2022, se ha incrementado el número de casos resueltos de niños, niñas, adolescentes, mujeres, adultos mayores y personas con capacidades diferentes, en 19.8% (5,483 personas) | Atención de niños, niñas, adolescentes, mujeres, adultos mayores y personas con capacidades diferentes, en riesgo, amenazados, y/o violados en sus derechos humanos. | 1                      | 2015                 | 13-0-0-1-0-1 Niños, niñas y adolescentes representados y/o referenciados para la protección de sus derechos + 13-0-0-2-0-1 Niños, niñas y adolescentes localizados mediante la aplicación del Sistema Alba Keneth + 13-0-0-3-0-1 Mujeres, adultos mayores y personas con capacidades diferentes atendidos para la protección de sus derechos / Total de casos o acciones de NNA + Casos Alba Keneth + Casos de la UPDMAMPD | 88.5% | 84.5% | 89.3% | 91.5% | 95.3% | 98.8% | 100% |



#### 5.1 Fichas de Indicadores de Resultado

|  |  |               |              |           |       |       |       |        |
|--|--|---------------|--------------|-----------|-------|-------|-------|--------|
| <b>Nombre de la Institución</b>        | 11140021-000-00 PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN  |               |              |           |       |       |       |        |
| <b>Nombre del Indicador</b>            | Representación y defensa de los intereses del Estado, casos de jurisdicción voluntaria diligenciados y atendidos   |               |              |           |       |       |       |        |
| <b>Categoría del indicador</b>         | De Resultado   | X             |              |           |       |       |       |        |
|  | De producto  |               |              |           |       |       |       |        |
| <b>Objetivo Asociado al Indicador:</b> | Ejercer la representación del Estado y defender los derechos de la nación en todos los juicios en que fuere parte. Resolver oportunamente y con fundamento jurídico todos los casos que por mandato legal le corresponda o a requerimiento de la entidad estatal interesada.   |               |              |           |       |       |       |        |
| <b>Política Pública Asociada</b>       | Política Nacional de Desarrollo • Política Nacional de Seguridad   |               |              |           |       |       |       |        |
| <b>Descripción del Indicador</b>       | El indicador permite establecer el incremento de atención en el número de casos atendidos en representación y defensa de los intereses del Estado y jurisdicción voluntaria.   |               |              |           |       |       |       |        |
| <b>Pertinencia</b>                     | Tomando en cuenta que año con año los índices de vulneración de los intereses y patrimonio del Estado han aumentado, por parte de la Procuraduría General de la Nación, es necesario incrementar la atención en materia de representación y defensa de los intereses del Estado y casos de jurisdicción voluntaria.                    |               |              |           |       |       |       |        |
| <b>Interpretación</b>                  | La tendencia del indicador se muestra ascendente, derivado que los índices de vulneración de los intereses y patrimonio del Estado, ha incrementado; por tal motivo, los servicios de atención, representación, defensa, así como, jurisdicción voluntaria, como atención de denuncias, se incrementan a fin de satisfacer la demanda. |               |              |           |       |       |       |        |
| <b>Fórmula de cálculo</b>              | Total de casos atendidos proyectados para el año 2022 /11-0-0-1-0-1 Estado con representación y defensa en los procesos y diligencias jurídicas en que fuera parte +<br>11-0-0-2-0-1 Ciudadanos con dictámenes jurídicos entregados * Por la unidad de medida en negativo - La unidad porcentual                                       |               |              |           |       |       |       |        |
| <b>Ámbito Geográfico</b>               | Nacional   | Regional      | Departamento | Municipio |       |       |       |        |
|  | X  |               |              |           |       |       |       |        |
| <b>Frecuencia de la Medición</b>       | Mensual  | Cuatrimestral | Semestral    | Anual     |       |       |       |        |
|  |  |               |              | X         |       |       |       |        |
| <b>Tendencias del Indicador</b>        |  |               |              |           |       |       |       |        |
| <b>Años</b>                            | 2015   | 2016          | 2017         | 2018      | 2019  | 2020  | 2021  | 2022   |
| <b>Valor (del indicador)</b>           | 66.1%  | 55.1%         | 91.8%        | 96.2%     | 96.9% | 97.6% | 98.8% | 100.0% |
| <b>Línea Base</b>                      | 1  | 37,050        |              |           |       |       |       |        |
| <b>Medidas de Verificación</b>         |  |               |              |           |       |       |       |        |
| <b>Procedencia</b>                     | Registro de las Abogacías del Estado: Áreas Civil, Penal, Laboral, Contencioso Administrativo, Asuntos Constitucionales, Unidad de Asuntos Internacionales, Dirección de Procuraduría, Dirección de Extinción de Dominio, incluidas las Delegaciones que atiendan el tema.   |               |              |           |       |       |       |        |
| <b>Unidad Responsable</b>              | Dirección de Planificación   |               |              |           |       |       |       |        |
| <b>Metodología de Recopilación</b>     | Mensualmente las Abogacías, Unidades, Delegaciones y Direcciones mencionadas, con base a las acciones realizadas, enviarán a la Dirección de Planificación el informe cuantitativo de cada uno de los casos y acciones jurídicas realizadas.   |               |              |           |       |       |       |        |



|  |  |               |              |           |       |       |       |       |        |
|--|--|---------------|--------------|-----------|-------|-------|-------|-------|--------|
| <b>Nombre de la Institución</b>        | 11140021-000-00 PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN  |               |              |           |       |       |       |       |        |
| <b>Nombre del Indicador</b>            | Consultoría y asesoría del Estado  |               |              |           |       |       |       |       |        |
| <b>Categoría del indicador</b>         | De Resultado   | X             |              |           |       |       |       |       |        |
|  | De producto  |               |              |           |       |       |       |       |        |
| <b>Objetivo Asociado al Indicador:</b> | Ejercer la representación del Estado y defender los derechos de la nación en todos los juicios en que fuere parte. Resolver oportunamente y con fundamento jurídico todos los casos que por mandato legal le corresponda o a requerimiento de la entidad estatal interesada. |               |              |           |       |       |       |       |        |
| <b>Política Pública Asociada</b>       | Política Nacional de Desarrollo • Política Nacional de Seguridad • Política Integrada de Comercio Exterior, Competitividad e Inversiones   |               |              |           |       |       |       |       |        |
| <b>Descripción del Indicador</b>       | El indicador permite establecer el incremento de atención en el número de casos atendidos en consultoría y asesoría del Estado.  |               |              |           |       |       |       |       |        |
| <b>Pertinencia</b>                     | Tomando en cuenta que año con año los índices de vulneración de los intereses y patrimonio del Estado han aumentado, por parte de la Procuraduría General de la Nación, es necesario incrementar la atención en materia de consultoría y asesoría del Estado.                |               |              |           |       |       |       |       |        |
| <b>Interpretación</b>                  | La tendencia del indicador se muestra ascendente, derivado que los índices de vulneración de los intereses y patrimonio del Estado, ha incrementado; por tal motivo, los servicios de consultoría y asesoría se incrementan a fin de satisfacer la demanda.                  |               |              |           |       |       |       |       |        |
| <b>Fórmula de cálculo</b>              | Total de casos atendidos proyectados para el año 2022 / 12-0-0-1-0-1 Órganos y entidades del Estado con asesoría y consultoría en temas legales * Por la unidad de medida en negativo - La unidad porcentual   |               |              |           |       |       |       |       |        |
| <b>Ámbito Geográfico</b>               | Nacional   | Regional      | Departamento | Municipio |       |       |       |       |        |
|  | X  |               |              |           |       |       |       |       |        |
| <b>Frecuencia de la Medición</b>       | Mensual  | Cuatrimestral | Semestral    | Anual     |       |       |       |       |        |
|  |  |               |              | X         |       |       |       |       |        |
| <b>Tendencias del Indicador</b>        |  |               |              |           |       |       |       |       |        |
| <b>Años</b>                            | 2014   | 2015          | 2016         | 2017      | 2018  | 2019  | 2020  | 2021  | 2022   |
| <b>Valor (del indicador)</b>           | 68.8%  | 125.9%        | 106.3%       | 95.4%     | 94.9% | 96.3% | 97.5% | 98.8% | 100.0% |
| <b>Línea Base</b>                      | 1  |               | 6,328        |           |       |       |       |       |        |
| <b>Medidas de Verificación</b>         |  |               |              |           |       |       |       |       |        |
| <b>Procedencia</b>                     | Registro de la Dirección de Consultoría incluidas las Delegaciones que atiendan el tema.   |               |              |           |       |       |       |       |        |
| <b>Unidad Responsable</b>              | Dirección de Planificación   |               |              |           |       |       |       |       |        |
| <b>Metodología de Recopilación</b>     | Mensualmente la Dirección de Consultoría y Delegaciones, con base a las acciones realizadas, enviarán a la Dirección de Planificación el informe cuantitativo de cada uno de los casos y acciones jurídicas realizadas.  |               |              |           |       |       |       |       |        |

Para el caso del Programa 12, se elaboró un resultado en coordinación con la SEGEPLAN (Modelos de acuerdo con la guía PpR), sin embargo, el MINFIN sugiere y solicita que, para agregar un resultado a un programa, el mismo, debe contar con 2 actividades, por lo que, no aplica para la estructura de la PGN, quedando el Programa "Sin Resultado".



|  |  |               |              |           |       |       |       |        |
|--|--|---------------|--------------|-----------|-------|-------|-------|--------|
| <b>Nombre de la Institución</b>        | 11140021-000-00 PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN  |               |              |           |       |       |       |        |
| <b>Nombre del Indicador</b>            | Atención de niños, niñas, adolescentes, mujeres, adultos mayores y personas con capacidades diferentes, en riesgo, amenazados, y/o transgredidos en sus derechos humanos.  |               |              |           |       |       |       |        |
| <b>Categoría del Indicador</b>         | De Resultado   | X             |              |           |       |       |       |        |
|  | De producto  |               |              |           |       |       |       |        |
| <b>Objetivo Asociado al Indicador:</b> | b. Representar y proteger a niños, niñas, adolescentes, mujeres, adultos mayores y personas con capacidades especiales, en riesgo, amenazados, y/o transgredidos en sus derechos humanos.  |               |              |           |       |       |       |        |
| <b>Política Pública Asociada</b>       | Política Nacional de Desarrollo • Política Nacional de Seguridad • Política Nacional de Prevención de la Violencia y el Delito, Seguridad Ciudadana y Convivencia Pacífica 2014-2034 • Política Pública de Protección Integral a la Niñez y la Adolescencia • Política Pública contra la Trata de Personas y Protección Integral de las Víctimas 2014-2024 • Política Nacional de Desarrollo Social y Población • Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres -PNPDIM- y Plan de Equidad de Oportunidades (PEO) 2008-2023. • Política Nacional en Discapacidad |               |              |           |       |       |       |        |
| <b>Descripción del Indicador</b>       | El indicador permite establecer el incremento de atención en el número de casos resueltos de niños, niñas, adolescentes, mujeres, adultos mayores y personas con capacidades especiales, en riesgo, amenazados, y/o transgredidos en sus derechos humanos, a través del Modelo de Investigación y Representación de Casos implementado en las Delegaciones.  |               |              |           |       |       |       |        |
| <b>Pertinencia</b>                     | Tomando en cuenta que año con año los índices de violencia en contra de niños, niñas, adolescentes, mujeres, adulto mayor y personas con capacidades especiales, han aumentado, y que la mayoría de casos se resuelven por judicialización e institucionalización, la Procuraduría General de la Nación, implementó el Modelo de Investigación y Representación de Casos en 2 Delegaciones (años 2015-2016) para la atención y protección de los derechos y garantías de la población referida. El Modelo se enfoca en que los casos sean resueltos a través de la vía administrativa. |               |              |           |       |       |       |        |
| <b>Interpretación</b>                  | La tendencia del indicador se muestra ascendente, derivado de que la PGN ha implementado el Modelo Investigación y Representación de Casos en las Delegaciones de forma paulatina, para que se los casos se resuelvan a través de la vía administrativa.   |               |              |           |       |       |       |        |
| <b>Fórmula de cálculo</b>              | Total de casos atendidos proyectados para el año 2022 / 13-0-0-1-0-1 Niños, niñas y adolescentes representados, atendidos y/o referenciados para la protección de sus derechos<br>+ 13-0-0-2-0-1 Niños, niñas y adolescentes localizados mediante la aplicación del Sistema Alba Keneth<br>+ 13-0-0-3-0-1 Mujeres, adultos mayores y personas con capacidades especiales atendidos para la protección de sus derechos * Por la unidad de medida en negativo - La unidad porcentual   |               |              |           |       |       |       |        |
| <b>Ámbito Geográfico</b>               | Nacional   | Regional      | Departamento | Municipio |       |       |       |        |
|  | X  |               |              |           |       |       |       |        |
| <b>Frecuencia de la Medición</b>       | Mensual  | Cuatrimestral | Semestral    | Anual     |       |       |       |        |
|  |  |               |              |           |       |       |       | X      |
| <b>Tendencias del Indicador</b>        |  |               |              |           |       |       |       |        |
| <b>Años</b>                            | 2015   | 2016          | 2017         | 2018      | 2019  | 2020  | 2021  | 2022   |
| <b>Valor (del indicador)</b>           | 80.2%  | 88.5%         | 84.5%        | 89.3%     | 91.5% | 95.3% | 98.8% | 100.0% |
| <b>Línea Base</b>                      | 1  | 27,667        |              |           |       |       |       |        |
| <b>Medidas de Verificación</b>         |  |               |              |           |       |       |       |        |
| <b>Procedencia</b>                     | Registro de la Procuraduría de la Niñez y Adolescencia que incluye a la Unidad Operativa del Sistema de Alerta Alba-Keneth, de la Unidad de Protección de los Derechos de la Mujer, Adulto Mayor y Personas con Discapacidad, incluidas las Delegaciones que atiendan el tema.   |               |              |           |       |       |       |        |
| <b>Unidad Responsable</b>              | Dirección de Planificación   |               |              |           |       |       |       |        |
| <b>Metodología de Recopilación</b>     | Mensualmente las Procuraduría de la Niñez y Adolescencia, Unidades y Delegaciones, con base a las acciones realizadas, enviará a la Dirección de Planificación el informe cuantitativo de cada uno de los casos y acciones jurídicas realizadas.   |               |              |           |       |       |       |        |

## 5.2 Fichas de Indicadores de Producto

|   |   |               |   |           |      |  |      |      |      |
|---|---|---------------|---|-----------|------|--|------|------|------|
| Nombre de la Institución  | 11140021-000-00 PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN   |               |   |           |      |  |      |      |      |
| Nombre del Indicador  | Representación y defensa de los intereses del Estado  |               |   |           |      |  |      |      |      |
| Categoría del indicador   | De Resultado  |               |   |           |      |  |      |      |      |
|   | De producto   |               |   | X         |      |  |      |      |      |
| Objetivo Asociado al Indicador:   | Ejercer la representación del Estado y defender los derechos de la nación en todos los juicios en que fuere parte. Resolver oportunamente y con fundamento jurídico todos los casos que por mandato legal le corresponda o a requerimiento de la entidad estatal interesada.  |               |   |           |      |  |      |      |      |
| Política Pública Asociada   | Política Nacional de Seguridad  |               |   |           |      |  |      |      |      |
| Descripción del Indicador   | El indicador permite establecer el incremento o disminución de casos diligenciados y/o acciones jurídicas de las Abogacías del Estado y Unidad de Asuntos Internacionales incluidas las Delegaciones de la Institución.   |               |   |           |      |  |      |      |      |
| Pertinencia   | Hoy en día, los intereses del Estado están sujetos a que estos sean violados en cualquier forma que la puedan ser tipificados, por ejemplo: desde el ámbito, penal, laboral, civil, constitucional, entre otros. Por tal motivo, es pertinente determinar el número de casos, diligencias etc., en la cual la Procuraduría General de la Nación interviene, a fin de resguardar los intereses del Estado. |               |   |           |      |  |      |      |      |
| Interpretación  | La tendencia del indicador puede mostrar dos parámetros: valores menores a 1, indicando que han disminuido el número de casos atendidos, valores iguales o mayores a uno, mostrando que han incrementado el número de casos a diligenciar con el fin de resguardar los intereses del Estado.  |               |   |           |      |  |      |      |      |
| Fórmula de cálculo  | 11-0-0-1-0-1 Estado con representación y defensa de los procesos y diligencias jurídicas en las que fuere parte / Casos atendidos según Ejecución 2014  |               |   |           |      |  |      |      |      |
| Ámbito Geográfico   | Nacional  | Regional      | Departamento  | Municipio |      |  |      |      |      |
|   | X   |               |   |           |      |  |      |      |      |
| Frecuencia de la Medición   | Mensual   | Cuatrimestral | Semestral   | Anual     |      |  |      |      |      |
|   |   |               |   | X         |      |  |      |      |      |
| Tendencias del Indicador  |   |               |   |           |      |  |      |      |      |
| Años  | 2014  | 2015          | 2016  | 2017      | 2018 | 2019   | 2020 | 2021 | 2022 |
| Valor (del indicador)   | 1   | 1.71          | 1.56  | 2.44      | 2.59 | 2.61   | 2.63 | 2.67 | 2.71 |
| Línea Base  | 2014  |               | 12,342  |           |      |  |      |      |      |
| Medidas de Verificación   |   |               |   |           |      |  |      |      |      |
| Procedencia   | Registro de las Abogacías del Estado: Áreas Civil, Penal, Laboral, Contencioso Administrativo, Asuntos Constitucionales, Unidad de Asuntos Internacionales, Procuraduría, Consultoría, Extinción de Dominio, incluidas las Delegaciones que atiendan el tema.   |               |   |           |      |  |      |      |      |
| Unidad Responsable  | Dirección de Planificación  |               |   |           |      |  |      |      |      |
| Metodología de Recopilación   | Mensualmente las Abogacías, Unidades y Delegaciones mencionadas, con base a las acciones realizadas, enviarán a la Dirección de Planificación el informe cuantitativo de cada uno de los casos y acciones jurídicas realizadas.   |               |   |           |      |  |      |      |      |
| Producción asociada al cumplimiento de la meta  |   |               |   |           |      |  |      |      |      |
| Productos   | Indicadores   |               | Subproductos  |           |      | Indicadores  |      |      |      |
| 11-0-0-1-0-1 Estado con representación y defensa de los procesos y diligencias jurídicas en las que fuere parte                 | Representación de los intereses del Estado ante las diferentes instancias judiciales  |               | 11-0-0-1-0-2 Estado con representación y defensa de los procesos y diligencias jurídicas en las que fuere parte |           |      | Representación de los intereses del Estado ante las diferentes instancias judiciales |      |      |      |
| Nota Técnica: La línea de base 1.00 se refiere a la cantidad de 12,342 casos atendidos dato al final del Ejercicio Fiscal 2014. |   |               |   |           |      |  |      |      |      |



|  |   |               |              |  |      |  |      |      |
|--|---|---------------|--------------|--|------|--|------|------|
| <b>Nombre de la Institución</b>  | 11140021-000-00 PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN   |               |              |  |      |  |      |      |
| <b>Nombre del Indicador</b>  | Casos de jurisdicción voluntaria diligenciados y atendidos  |               |              |  |      |  |      |      |
| <b>Categoría del indicador</b>   | De Resultado  |               |              |  |      |  |      |      |
|  | De producto   | X             |              |  |      |  |      |      |
| <b>Objetivo Asociado al Indicador:</b>   | Ejercer la representación del Estado y defender los derechos de la nación en todos los juicios en que fuere parte. Resolver oportunamente y con fundamento jurídico todos los casos que por mandato legal le corresponda o a requerimiento de la entidad estatal interesada.                          |               |              |  |      |  |      |      |
| <b>Política Pública Asociada</b>   | Política Nacional de Seguridad  |               |              |  |      |  |      |      |
| <b>Descripción del Indicador</b>   | El indicador permite establecer el incremento o disminución de casos de jurisdicción voluntaria en que la institución debe intervenir y ser parte.  |               |              |  |      |  |      |      |
| <b>Pertinencia</b>   | Debido a que el Estado es parte interesada en los casos de jurisdicción voluntaria, es necesario dar seguimiento y evaluación a la gestión institucional ante la demanda de este servicio con el cual se beneficia la ciudadanía.   |               |              |  |      |  |      |      |
| <b>Interpretación</b>  | La tendencia del indicador puede mostrar dos parámetros: valores menores a 1, indicada que han disminuido el número de solicitudes a atender en el ámbito jurisdiccional, casos; valores iguales o mayores a uno, mostrando que han incrementado el requerimiento de este servicio por la ciudadanía. |               |              |  |      |  |      |      |
| <b>Fórmula de cálculo</b>  | 11-0-0-2-0-1 Ciudadanos con dictámenes jurídicos entregados / Total de casos o acciones de jurisdicción voluntaria atendidos año base 2014  |               |              |  |      |  |      |      |
| <b>Ámbito Geográfico</b>   | Nacional  | Regional      | Departamento | Municipio  |      |  |      |      |
|  | X   |               |              |  |      |  |      |      |
| <b>Frecuencia de la Medición</b>   | Mensual   | Cuatrimestral | Semestral    | Anual  |      |  |      |      |
|  |   |               |              | X  |      |  |      |      |
| <b>Tendencias del Indicador</b>  |   |               |              |  |      |  |      |      |
| <b>Años</b>  | 2015  | 2016          | 2017         | 2018   | 2019 | 2020   | 2021 | 2022 |
| <b>Valor (del indicador)</b>   | 1   | 1.13          | 1.18         | 1.19   | 1.19 | 1.20   | 1.20 | 1.21 |
| <b>Línea Base</b>  | 1   | 13,321        |              |  |      |  |      |      |
| <b>Medidas de Verificación</b>   |   |               |              |  |      |  |      |      |
| <b>Procedencia</b>   | Registro del área de Procuraduría, incluyendo las Delegaciones.   |               |              |  |      |  |      |      |
| <b>Unidad Responsable</b>  | Dirección de Planificación  |               |              |  |      |  |      |      |
| <b>Metodología de Recopilación</b>   | Mensualmente Procuraduría y Delegaciones enviará a la Dirección de Planificación el informe cuantitativo de cada uno de los casos y acciones jurídicas realizadas.  |               |              |  |      |  |      |      |
| <b>Producción asociada al cumplimiento de la meta</b>  |   |               |              |  |      |  |      |      |
| <b>Productos</b>   | <b>Indicadores</b>  |               |              | <b>Subproductos</b>  |      | <b>Indicadores</b>   |      |      |
| 11-0-0-2-0-1 Ciudadanos con dictámenes jurídicos entregados.   | Casos de jurisdicción voluntaria diligenciados y atendidos  |               |              | 11-0-0-2-0-2 Ciudadanos con dictámenes jurídicos entregados. |      | Casos de jurisdicción voluntaria diligenciados y atendidos |      |      |
| <b>Nota Técnica:</b> La línea de base 1.00 se refiere a la cantidad de 13,321 casos atendidos dato al final del Ejercicio Fiscal 2014. |   |               |              |  |      |  |      |      |



|  |  |                                   |              |           |  |      |                                   |      |      |
|--|--|-----------------------------------|--------------|-----------|--|------|-----------------------------------|------|------|
| Nombre de la Institución   | 11140021-000-00 PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN  |                                   |              |           |  |      |                                   |      |      |
| Nombre del Indicador   | Consultoría y asesoría del Estado  |                                   |              |           |  |      |                                   |      |      |
| Categoría del indicador  | De Resultado   |                                   |              |           |  |      |                                   |      |      |
|  | De producto  | X                                 |              |           |  |      |                                   |      |      |
| Objetivo Asociado al Indicador:  | Resolver oportunamente y con fundamento jurídico, todos los casos que por mandato legal le corresponda o a requerimiento de la entidad estatal interesada.   |                                   |              |           |  |      |                                   |      |      |
| Política Pública Asociada  | Política Nacional de Seguridad   |                                   |              |           |  |      |                                   |      |      |
| Descripción del Indicador  | El indicador permite establecer el incremento o disminución en la demanda de asesorías técnicas jurídicas de las distintas entidades del estado.   |                                   |              |           |  |      |                                   |      |      |
| Pertinencia  | Tomando en cuenta que el Estado es el único afectado por la incorrecta aplicación técnica de sus deberes y obligaciones legales, así como, de la ejecución de sus recursos, es necesario dar seguimiento y evaluación a la gestión institucional ante la atención de la demanda de este servicio.                    |                                   |              |           |  |      |                                   |      |      |
| Interpretación   | La tendencia del indicador puede mostrar dos parámetros: valores menores a 1, indicada que han disminuido el número de consultas u opiniones a atender en el ámbito jurídico; valores iguales o mayores a uno, mostrando que han incrementado el requerimiento de este servicio por parte de las entidades públicas. |                                   |              |           |  |      |                                   |      |      |
| Fórmula de cálculo   | 12-0-0-1-0-1 Órganos del Estado con asesoría y consultoría en temas legales / Total de consultorías y asesorías atendidas año base 2014  |                                   |              |           |  |      |                                   |      |      |
| Ámbito Geográfico  | Nacional   | Regional                          | Departamento | Municipio |  |      |                                   |      |      |
|  | X  |                                   |              |           |  |      |                                   |      |      |
| Frecuencia de la Medición  | Mensual  | Cuatrimstral                      | Semestral    | Anual     |  |      |                                   |      |      |
|  |  |                                   |              | X         |  |      |                                   |      |      |
| Tendencias del Indicador   |  |                                   |              |           |  |      |                                   |      |      |
| Años   | 2014   | 2015                              | 2016         | 2017      | 2018   | 2019 | 2020                              | 2021 | 2022 |
| Valor (del indicador)  | 1  | 1.77                              | 1.40         | 1.25      | 1.25   | 1.26 | 1.28                              | 1.30 | 1.31 |
| Línea Base   | 2014   |                                   | 6,328        |           |  |      |                                   |      |      |
| Medidas de Verificación  |  |                                   |              |           |  |      |                                   |      |      |
| Procedencia  | Registro de Consultoría, incluyendo las delegaciones.  |                                   |              |           |  |      |                                   |      |      |
| Unidad Responsable   | Dirección de Planificación   |                                   |              |           |  |      |                                   |      |      |
| Metodología de Recopilación  | Mensualmente Consultoría y delegaciones enviará a la Dirección de Planificación el informe cuantitativo de las opiniones emitidas a requerimiento de otras entidades.  |                                   |              |           |  |      |                                   |      |      |
| Producción asociada al cumplimiento de la meta   |  |                                   |              |           |  |      |                                   |      |      |
| Productos  |  | Indicadores                       |              |           | Subproductos   |      | Indicadores                       |      |      |
| 12-0-0-1-0-1 Órganos y entidades del Estado con asesoría y consultoría en temas legales  |  | Consultoría y asesoría del Estado |              |           | 12-0-0-1-0-2 Órganos y entidades del Estado con asesoría y consultoría en temas legales. |      | Consultoría y asesoría del Estado |      |      |
| Nota Técnica: La línea de base 1.00 se refiere a la cantidad de 6,328 casos atendidos dato al final del Ejercicio Fiscal 2014. |  |                                   |              |           |  |      |                                   |      |      |



|   |  |               |   |      |      |  |      |           |   |  |
|---|--|---------------|---|------|------|--|------|-----------|---|--|
| <b>Nombre de la Institución</b>   | 11140021-000-00 PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN  |               |   |      |      |  |      |           |   |  |
| <b>Nombre del Indicador</b>   | Atención de niños, niñas, adolescentes con amenaza, en riesgo o violación de sus derechos  |               |   |      |      |  |      |           |   |  |
| <b>Categoría del indicador</b>  | De Resultado   |               |   |      |      |  |      |           |   |  |
|   | De producto  | X             |   |      |      |  |      |           |   |  |
| <b>Objetivo Asociado al Indicador:</b>  | Representar y proteger a niñas, niños y adolescentes, mujeres, adultos mayores y personas con capacidades diferentes, que se encuentran amenazados en riesgo o violados en sus derechos.   |               |   |      |      |  |      |           |   |  |
| <b>Política Pública Asociada</b>  | Política Nacional de Seguridad, Política Pública de Protección Integral a la Niñez y la Adolescencia. • Política Pública contra la Trata de Personas y Protección Integral de las Víctimas 2014-2024   |               |   |      |      |  |      |           |   |  |
| <b>Descripción del Indicador</b>  | El indicador permite establecer el incremento o disminución en la representación de niños, niñas y adolescentes, cuyos derechos están violados o en riesgo.  |               |   |      |      |  |      |           |   |  |
| <b>Pertinencia</b>  | Hoy en día, los índices de maltrato infantil, explotación, acoso sexual, entre otros, son algunas de las delitos que ponen en riesgo la integridad y calidad de vida de los niños, niñas y adolescentes; de esta cuenta, es necesario la atención que se le da ante la demanda de la protección y representación de la población antes citada, a fin de resguardar sus derechos. |               |   |      |      |  |      |           |   |  |
| <b>Interpretación</b>   | La tendencia del indicador puede mostrar dos parámetros: valores menores a 1, indicados que han disminuido el número denuncias a atender; valores iguales o mayores a uno, mostrando que han incrementado el requerimiento de este servicio (la representación) por parte los niños, niñas y adolescentes en peligro o con sus derechos violados.                                |               |   |      |      |  |      |           |   |  |
| <b>Fórmula de cálculo</b>   | 13-0-0-1-0-1 Niños, niñas y adolescentes representados, atendidos y/o referenciados para la protección de sus derechos/ Total de NNA atendidos año base 2014   |               |   |      |      |  |      |           |   |  |
| <b>Ámbito Geográfico</b>  | Nacional   | Regional      | Departamento  |      |      |  |      | Municipio |   |  |
|   | X  |               |   |      |      |  |      |           |   |  |
| <b>Frecuencia de la Medición</b>  | Mensual  | Cuatrimestral | Semestral   |      |      |  |      | Anual     |   |  |
|   | X  |               |   |      |      |  |      |           |   |  |
| <b>Tendencias del Indicador</b>   |  |               |   |      |      |  |      |           |   |  |
| <b>Años</b>   | 2014   | 2015          | 2016  | 2017 | 2018 | 2019   | 2020 | 2021      | 2022  |  |
| <b>Valor (del indicador)</b>  | 1  | 3.5           | 7.35  | 2.9  | 3.10 | 3.17   | 3.33 | 3.49      | 3.54  |  |
| <b>Línea Base</b>   | 1  |               | 6,300   |      |      |  |      |           |   |  |
| <b>Medidas de Verificación</b>  |  |               |   |      |      |  |      |           |   |  |
| <b>Procedencia</b>  | Registro de la Procuraduría de la Niñez y Adolescencia, incluyendo las Delegaciones.   |               |   |      |      |  |      |           |   |  |
| <b>Unidad Responsable</b>   | Dirección de Planificación   |               |   |      |      |  |      |           |   |  |
| <b>Metodología de Recopilación</b>  | Mensualmente la Procuraduría de la Niñez y Adolescencia y Delegaciones enviará a la Dirección de Planificación el informe cuantitativo de los niños, niñas y adolescentes atendidos para la protección de sus derechos.  |               |   |      |      |  |      |           |   |  |
| <b>Producción asociada al cumplimiento de la meta</b>   |  |               |   |      |      |  |      |           |   |  |
| <b>Productos</b>  |  |               | <b>Indicadores</b>  |      |      | <b>Subproductos</b>  |      |           | <b>Indicadores</b>  |  |
| 13-0-0-1-0-1 Niños, niñas y adolescentes representados, atendidos y/o referenciados para la protección de sus derechos  |  |               | Atención de niños, niñas, adolescentes con amenaza, en riesgo o violación de sus derechos |      |      | 13-0-0-1-0-2 Niños, niñas y adolescentes representados, atendidos y/o referenciados para la protección de sus derechos |      |           | Atención de niños, niñas, adolescentes con amenaza, en riesgo o violación de sus derechos |  |
| <b>Nota Técnica:</b> La línea de base 1.00 se refiere a la cantidad de 6300 niños, niñas y adolescentes representados, dato al final del Ejercicio Fiscal 2014. |  |               |   |      |      |  |      |           |   |  |



|   |  |  |              |           |   |      |  |      |      |
|---|--|--|--------------|-----------|---|------|--|------|------|
| Nombre de la Institución  | 11140021-000-00 PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN  |  |              |           |   |      |  |      |      |
| Nombre del Indicador  | Localización de niños, niñas y adolescentes reportados desaparecidos o sustraídos mediante la aplicación del sistema Alba-Keneth   |  |              |           |   |      |  |      |      |
| Categoría del indicador   | De Resultado   |  |              |           |   |      |  |      |      |
|   | De producto  | X  |              |           |   |      |  |      |      |
| Objetivo Asociado al Indicador:   | Representar y proteger a niñas, niños y adolescentes, mujeres, adultos mayores y personas con capacidades diferentes, que se encuentran amenazados en riesgo o violados en sus derechos.   |  |              |           |   |      |  |      |      |
| Política Pública Asociada   | Política Nacional de Seguridad, Política Pública de Protección Integral a la Niñez y la Adolescencia. • Política Pública contra la Trata de Personas y Protección Integral de las Víctimas 2014-2024   |  |              |           |   |      |  |      |      |
| Descripción del Indicador   | El indicador permite establecer el incremento o disminución en los niños, niñas y adolescentes localizados por medio del Sistema Alba-Keneth.  |  |              |           |   |      |  |      |      |
| Pertinencia   | Hoy en día, los índices de niños, niñas y adolescentes con reporte de desaparición van en aumento, la acción inmediata a la desaparición de esta población es la activación de la Alerta Alba-Keneth, teniendo como finalidad, la localización inmediata de la persona reportada y evitar que sea agredida y/o violentados sus derechos. |  |              |           |   |      |  |      |      |
| Interpretación  | La tendencia del indicador puede mostrar dos parámetros: valores menores a 1, indicados que han disminuido el número NNA reportados desaparecidos o sustraídos y localizados; valores iguales o mayores a uno, mostrando que han incrementado.   |  |              |           |   |      |  |      |      |
| Fórmula de cálculo  | 13-0-0-2-0-1 Niños, niñas y adolescentes localizados mediante la aplicación del Sistema Alba-Keneth / Total de NNA localizados mediante la aplicación del Sistema Alba-Keneth año base 2014  |  |              |           |   |      |  |      |      |
| Ámbito Geográfico   | Nacional   | Regional   | Departamento | Municipio |   |      |  |      |      |
|   | X  |  |              |           |   |      |  |      |      |
| Frecuencia de la Medición   | Mensual  | Cuatrimstral   | Semestral    | Anual     |   |      |  |      |      |
|   |  |  |              | X         |   |      |  |      |      |
| Tendencias del Indicador  |  |  |              |           |   |      |  |      |      |
| Años  | 2014   | 2015   | 2016         | 2017      | 2018  | 2019 | 2020   | 2021 | 2022 |
| Valor (del indicador)   | 1  | 1.26   | 1.66         | 2.45      | 3.42  | 3.44 | 3.47   | 3.50 | 3.53 |
| Línea Base  | 1  |  | 3,600        |           |   |      |  |      |      |
| Medidas de Verificación   |  |  |              |           |   |      |  |      |      |
| Procedencia   | Registros del Sistema de Alerta Alba-Keneth, incluyendo las Delegaciones.  |  |              |           |   |      |  |      |      |
| Unidad Responsable  | Dirección de Planificación   |  |              |           |   |      |  |      |      |
| Metodología de Recopilación   | Mensualmente la Procuraduría de la Niñez y Adolescencia: Sistema de Alerta Alba-Keneth y Delegaciones enviará a la Dirección de Planificación el informe cuantitativo de los NNA localizados.  |  |              |           |   |      |  |      |      |
| Producción asociada al cumplimiento de la meta  |  |  |              |           |   |      |  |      |      |
| Productos   |  | Indicadores  |              |           | Subproductos  |      | Indicadores  |      |      |
| 13-0-0-2-0-1 Niños, niñas y adolescentes localizados mediante la aplicación del Sistema Alba-Keneth   |  | Localización de niños, niñas y adolescentes reportados desaparecidos o sustraídos mediante la aplicación del sistema Alba-Keneth |              |           | 13-0-0-2-0-2 Niños, niñas y adolescentes localizados mediante la aplicación del Sistema Alba-Keneth |      | Localización de niños, niñas y adolescentes reportados desaparecidos o sustraídos mediante la aplicación del sistema Alba-Keneth |      |      |
| Nota Técnica: La línea de base 1.00 se refiere a la cantidad de 3,600 niños, niñas y adolescentes localizados mediante el Sistema de Alerta Alba-Keneth, dato al final del Ejercicio Fiscal 2014. |  |  |              |           |   |      |  |      |      |



|  |   |   |               |      |  |      |   |      |      |
|--|---|---|---------------|------|--|------|---|------|------|
| Nombre de la Institución   | 11140021-000-00 PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN   |   |               |      |  |      |   |      |      |
| Nombre del Indicador   | Atención a mujeres, adultos mayores y personas con capacidades diferentes, para la protección de sus derechos   |   |               |      |  |      |   |      |      |
| Categoría del indicador  | De Resultado  |   |               |      |  |      |   |      |      |
|  | De producto   |   | X             |      |  |      |   |      |      |
| Objetivo Asociado al Indicador:  | Representar y proteger a niñas, niños y adolescentes, mujeres, adultos mayores y personas con capacidades diferentes, que se encuentran amenazados en riesgo o violados en sus derechos.  |   |               |      |  |      |   |      |      |
| Política Pública Asociada  | Política Nacional de Seguridad, • Política Pública contra la Trata de Personas y Protección Integral de las Víctimas 2014-2024 • Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres -PNPDIM- y Plan de Equidad de Oportunidades (PEO) 2008-2023. • Política Nacional en Discapacidad   |   |               |      |  |      |   |      |      |
| Descripción del Indicador  | El indicador permite establecer el porcentaje de atención a Mujeres, Adultos Mayores y Personas con capacidades diferentes, por medio de los servicios de la Unidad de Protección de la Mujer, Adulto Mayor y Personas con Discapacidad   |   |               |      |  |      |   |      |      |
| Pertinencia  | Las mujeres, Adultos Mayores y personas con capacidades diferentes, son víctimas ante la constante violación de sus derechos. Ante esta problemática, la Procuraduría General de la Nación, atiende a esta población, beneficiándola con los servicios de atención y asesoramiento para la protección de sus derechos; de tal cuenta, es necesaria la medición de la atención brindada. |   |               |      |  |      |   |      |      |
| Interpretación   | La tendencia del indicador puede mostrar dos parámetros: valores menores a 1, indicados que han disminuido el número de personas que buscan del servicio de asesoría y/o atención; valores iguales o mayores a uno, muestra que se ha incrementado el número de personas que requieren de dicha intervención.   |   |               |      |  |      |   |      |      |
| Fórmula de cálculo   | 13-0-0-3-0-1 Mujeres, adultos mayores y personas con capacidades diferentes atendidos para la protección de sus derechos / Total de Mujeres, Adultos Mayores y Personas capacidades diferentes atendidos para la protección de sus derechos año base 2014   |   |               |      |  |      |   |      |      |
| Ámbito Geográfico  | Nacional  |   | Regional      |      | Departamento   |      | Municipio   |      |      |
|  | X   |   |               |      |  |      |   |      |      |
| Frecuencia de la Medición  | Mensual   |   | Cuatrimestral |      | Semestral  |      | Anual   |      |      |
|  |   |   |               |      |  |      | X   |      |      |
| Tendencias del Indicador   |   |   |               |      |  |      |   |      |      |
| Años   | 2014  | 2015  | 2016          | 2017 | 2018   | 2019 | 2020  | 2021 | 2022 |
| Valor (del indicador)  | 1   | 1.30  | 1.02          | 1.98 | 1.98   | 2.04 | 2.10  | 2.15 | 2.22 |
| Línea Base   | 1   | 809   |               |      |  |      |   |      |      |
| Medidas de Verificación  |   |   |               |      |  |      |   |      |      |
| Procedencia  | Registros internos de la Unidad de Protección de los Derechos de la Mujer, Adulto Mayor y Personas con Discapacidad y Delegaciones  |   |               |      |  |      |   |      |      |
| Unidad Responsable   | Dirección de Planificación  |   |               |      |  |      |   |      |      |
| Metodología de Recopilación  | Mensualmente la Unidad de Protección de la Mujer, Adulto Mayor y Personas con Discapacidad y Delegaciones enviarán a la Dirección de Planificación el informe cuantitativo de las opiniones emitidas a requerimiento de otras entidades.  |   |               |      |  |      |   |      |      |
| Producción asociada al cumplimiento de la meta   |   |   |               |      |  |      |   |      |      |
| Productos  |   | Indicadores   |               |      | Subproductos   |      | Indicadores   |      |      |
| 13-0-0-3-0-1 Mujeres, adultos mayores y personas con capacidades diferentes atendidos para la protección de sus derechos         |   | Atención a mujeres, adultos mayores y personas con capacidades diferentes, para la protección de sus derechos |               |      | 13-0-0-3-0-2 Mujeres, adultos mayores y personas con capacidades diferentes atendidos para la protección de sus derechos |      | Atención a mujeres, adultos mayores y personas con capacidades diferentes, para la protección de sus derechos |      |      |
| Nota Técnica: La línea de base 1.00 se refiere a la cantidad de 809 personas atendidas, dato al final del Ejercicio Fiscal 2014. |   |   |               |      |  |      |   |      |      |



# Anexos



# Procuraduría General de la Nación

## Plan Estratégico Institucional 2016 - 2022

### RESUMEN DE RESULTADOS, INDICADORES Y METAS

| Prioridad Nacional del Desarrollo Katush 2033                                | Meta Estratégica de Desarrollo  | Objetivo Sectorial PGC  | Acción PGC (Ultramiento PGC)   | Meta PGC   | RED  | RESULTADO INSTITUCIONAL  |                    | NOMBRE DEL INDICADOR  | LINEA DE BASE + |               | MAGNITUD DEL INDICADOR (meta a alcanzar) |               |                 |
|--|---|---|--|--|--|--|--------------------|---|-----------------|---------------|--|---------------|-----------------|
|  |   |   |  |  |  | Descripción de Resultado   | Nivel de Resultado |   | Año             | Dato Absoluto | Dato Relativo %                          | Dato Absoluto | Dato Relativo % |
|  |   |   |  |  |  |  |                    |   |                 |               |  |               |                 |
| Promover mecanismos que permitan asegurar una mejor gobernanza internacional | MED 2: Implementar sistemas y medidas de protección social para todos   | Fortalecimiento de las capacidades del Estado para responder a los desafíos del desarrollo  | 4.3.2.2 Garantizar el acceso a una justicia pronta y cumplida, así como del cumplimiento de la ley, impulsando la cobertura nacional de las instituciones de justicia.                         | No Aplica  |  | Para el 2022, se ha incrementado el número de casos resueltos de adolescentes, mujeres, adultos mayores y personas con capacidades diferentes, en 19,8% (5.185 personas) | X                  | Atención de niños, niñas, adolescentes, mujeres, adultos mayores y personas con capacidades diferentes, en riesgo, amenazados, y/o transgénero en sus derechos humanos. | 2015            | 27.667        | 83,46%                                   | 33.150        | 100%            |
| Promover mecanismos que permitan asegurar una mejor gobernanza internacional | MED 4: Para 2030, lograr la ordenación sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales  | 4.3.2.5 Fortalecer las fuerzas de orden interno, la seguridad interna y externa, por lo tanto, también una revisión de los protocolos del sistema de cooperación internacional para la paz. | Aumentar la densidad del Estado, patrimonio culturalmente acorde a la demanda y por lugares estratégicos que defina el CNS.  | Para el año 2022, se ha incrementado el número de casos en materia de representación y defensa de los intereses del Estado, en 33,90% (12.550 casos) | No Aplica  | Para el 2022, se ha incrementado el diligenciamiento en los casos en materia de representación y defensa de los intereses del Estado, en 33,90% (12.550 casos)           | X                  | Representación y defensa de los intereses del Estado, casos de jurisdicción voluntaria diligenciados y atendidos  | 2015            | 37.030        | 66,10%                                   | 49.600        | 100%            |
| Promover mecanismos que permitan asegurar una mejor gobernanza internacional | MED 5: Para 2020, promover la ordenación sostenible de todos los tipos de bosques, poner fin a la deforestación de degradados e incrementar la reforestación y la forestación en un nivel mundial | 4.3.2.5 Fortalecer las fuerzas de orden interno, la seguridad interna y externa, por lo tanto, también una revisión de los protocolos del sistema de cooperación internacional para la paz. | Actualización de las normas y políticas del sistema de seguridad interna y externa, por lo tanto, también una revisión de los protocolos del sistema de cooperación internacional para la paz. | Para el año 2022, se ha incrementado las asesorías y consultoría del Estado, aumento en 24%.   | Para el año 2022, se ha incrementado las asesorías y consultoría del Estado, aumento en 24%. | Para el año 2022, se ha incrementado las asesorías y consultoría del Estado, aumento en 24%.   | X                  | Asesoría y consultoría del Estado   | 2014            | 6.328         | 76,00%                                   | 8.300         | 100%            |
| Promover mecanismos que permitan asegurar una mejor gobernanza internacional | MED 11: Reducir sustancialmente la corrupción en todas sus formas   | 4.3.2.5 Fortalecer las fuerzas de orden interno, la seguridad interna y externa, por lo tanto, también una revisión de los protocolos del sistema de cooperación internacional para la paz. | Actualización de las normas y políticas del sistema de seguridad interna y externa, por lo tanto, también una revisión de los protocolos del sistema de cooperación internacional para la paz. | Para el año 2022, se ha incrementado las asesorías y consultoría del Estado, aumento en 24%.   | Para el año 2022, se ha incrementado las asesorías y consultoría del Estado, aumento en 24%. | Para el año 2022, se ha incrementado las asesorías y consultoría del Estado, aumento en 24%.   | X                  | Asesoría y consultoría del Estado   | 2014            | 6.328         | 76,00%                                   | 8.300         | 100%            |

# Procuraduría General de la Nación

## Plan Estratégico Institucional 2016 - 2022

RESUMEN DE RESULTADOS, INDICADORES Y METAS

SPPD-07

| Prioridad Nacional del Desarrollo K3 a un 30.32 | VINCULACIÓN INSTITUCIONAL  |   |  |  | RESULTADO INSTITUCIONAL |  | LINEA DE BASE *          |                    | FORMULA DE CÁLCULO |               | MAGNITUD DEL INDICADOR (meta a alcanzar)   |               |                 |
|---|--|---|--|--|-------------------------|--|--------------------------|--------------------|--------------------|---------------|--|---------------|-----------------|
|   | Meta Estratégica de Desarrollo   | Plataforma de Política General de Gobierno 2020-2034    | Objetivo Sectorial PGG   | Acción PGG (Limpieza PGG)                              | Meta PGG                | RPD  | Descripción de Resultado | Nivel de Resultado | Año                | Dato absoluto | Dato relativo %  | Dato absoluto | Dato relativo % |
|   | MED 4: Para 2030, lograr la oración sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales MED 8: Para 2020, promover la ordenación sostenible de todos los tipos de bosques con el fin de recuperar los bosques degradados o incrementar la forestación y la reforestación en un 0% a nivel mundial MED 11: Reducir la corrupción y el soborno en todas sus formas MED 12: Crear instituciones responsables, transparentes a todos los niveles | 4.3.2.6 Propiciar el respeto al derecho de la propiedad | Impulsar el marco legal que den certeza jurídica a los relacionados con los derechos de propiedad. | Para el año 2023 se cuenta con un sistema de reformado | RPD                     | Para el 2022, se ha incrementado el diligenciamiento en los procesos de representación y defensa de los intereses del Estado, en 33,90% (12.550 casos) | X                        | 2015               | 37.050             | 66,10%        | Total de casos atendidos proyectados para el año 2022 / 11-0-0-1-0-1 Estado con representación y defensa en los procesos y diligencias jurídicas en que fuera parte + 11-0-0-2-0-1 Ciudadanos con dictámenes jurídicos entregados por (X) la unidad de medida en negativo - la unidad porcentual | 49.600        | 100%            |
|   |  |   |  |  | No Aplica               |  |                          | 2014               | 6.328              | 76,00%        | Total de casos atendidos proyectados para el año 2022 / 12-0-0-1-0-1 Organos y entidades del Estado con asesoría y consultoría en temas legales por (X) la unidad de medida en negativo - la unidad porcentual   | 8.300         | 100%            |
|   |  |   |  |  | No Aplica               |  |                          | 2015               | 37.050             | 66,10%        | Total de casos atendidos proyectados para el año 2022 / 11-0-0-1-0-1 Estado con representación y defensa en los procesos y diligencias jurídicas en que fuera parte + 11-0-0-2-0-1 Ciudadanos con dictámenes jurídicos entregados por (X) la unidad de medida en negativo - la unidad porcentual | 49.600        | 100%            |
|   |  |   |  |  | No Aplica               |  |                          | 2014               | 6.328              | 70,00%        | Total de casos atendidos proyectados para el año 2022 / 12-0-0-1-0-1 Organos y entidades del Estado con asesoría y consultoría en temas legales por (X) la unidad de medida en negativo - la unidad porcentual   | 8.300         | 100%            |



Procuraduría General de la Nación

# Procuraduría General de la Nación

## Plan Estratégico Institucional

### 2016 - 2022

#### RESUMEN DE RESULTADOS, INDICADORES Y METAS

| Prioridad Institucional / Desarrollo X'atum 2032   | Meta Estratégica / Desarrollo   | Pilares de Política General de Gobierno X'atun 2034 | Objetivo Sectorial PGG  | Acción PGG (Llamamiento PGG)   | Meta PGG  | RED       | RESULTADO INSTITUCIONAL  |                    | NOMBRE DEL INDICADOR   | LINEA DE BASE * |               | MAGNITUD DEL INDICADOR (medida a alcanzar) |                 |           |
|--|---|---|---|--|---|-----------|--------------------------|--------------------|--|-----------------|---------------|--|-----------------|-----------|
|  |   |   |   |  |   |           | Descripción de Resultado | Nivel de Resultado |  | Año             | Dato Absoluto | Dato Absoluto                              | Dato Relativo % |           |
|  |   |   |   |  |   |           |                          |                    |  |                 |               |  |                 | Indicador |
| Prioridad 8 (Eje 3)<br>Promover mecanismos que permitan asegurar una mejor gobernanza internacional<br>Prioridad 1 (Eje 6)<br>Fortalecimiento de las capacidades del Estado para responder a los desafíos del Desarrollo | MED 2: Implementar sistemas y medidas de protección social para todos apropiadas.<br>Para el 2030 lograr una cobertura para el 2030 lograr una cobertura de los pobres y los vulnerables.   |   | 4.3.2.2<br>Garantizar el acceso a una justicia pronta y cumplida, así como del cumplimiento de la ley, impulsando la cobertura nacional de las instituciones de justicia. | Aumentar la densidad del Estado, por finitudo (culturalmente y por género) acorde a la prioridad de la ley, por mujeres estratégicos que define el CNS.  | Para el año 2023 se cuenta con un sistema de inteligencia reformado | No Aplica |                          |                    | Atención de niños, niñas, adolescentes, mujeres, adultos mayores y personas con capacidades diferentes, en riesgo, amenazados, y/o transgreídos en sus derechos humanos. | 2015            | 27,867        | 83.46%                                     | 31,650          | 95%       |
| Prioridad 1 (Eje 6)<br>Fortalecimiento de las capacidades del Estado para responder a los desafíos del Desarrollo  | MED 4: Para 2030, lograr la sostenibilidad y el uso eficiente de los recursos naturales<br>MED 5: Para 2030, promover la ordenación sostenible de todos los tipos de bosques; poner fin a la deforestación y recuperar los bosques degradados e incrementar la forestación y la reforestación en un 10% a nivel mundial<br>MED 11: Reducir sustancialmente la corrupción y el soborno en todas sus formas<br>MED 12: Crear instituciones responsables, transparentes, a todos los niveles | Gobernabilidad y Seguridad en Desarrollo            |   | 4.3.2.5<br>Fortalecer las fuerzas de seguridad del orden interno, la custodia de las fronteras, la atención de desastres y la cooperación internacional para la paz.                             |   |           |                          |                    | Representación y defensa de los intereses del Estado, casos de voluntaria diligenciosos y atendidos  | 2015            | 37,050        | 66.10%                                     | 48,450          | 97%       |
| Prioridad 3 (Eje 6)<br>Seguridad y Justicia<br>Defensa de los intereses de los pueblos maya, xinka, garífuna, social, sexual y etaria  | MED 11: Reducir sustancialmente la corrupción y el soborno en todas sus formas<br>MED 12: Crear instituciones responsables, transparentes, a todos los niveles  |   |   | Actualización de las normas y políticas del sistema nacional de seguridad interna, por lo tanto, también una revisión de los protocolos de desastres y la cooperación internacional para la paz. |   |           |                          |                    | Representación y defensa de los intereses del Estado, casos de voluntaria diligenciosos y atendidos  | 2014            | 6,328         | 76.00%                                     | 8,100           | 97%       |

# Procuraduría General de la Nación

## Plan Estratégico Institucional

### 2016 - 2022

| RESUMEN DE RESULTADOS, INDICADORES Y METAS   |  |   |                        |  |   |           |  |  |        |  |               |                 |               |
|--|--|---|------------------------|--|---|-----------|--|--|--------|--|---------------|-----------------|---------------|
| VINCULACIÓN INSTITUCIONAL  |  |   |                        |  | RESULTADO INSTITUCIONAL   |           |  | LÍNEA DE BASE*   |        | MAGNITUD DEL INDICADOR (meta a alcanzar) |               |                 |               |
| Prioridad Nacional / Desarrollo Sostenible 2032  | Meta Estratégica de Desarrollo   | Plan de la Política General de Gobierno 2032-2027 | Objetivo Sectorial PGC | Acción PGC (Líneaamiento PGC)  | Meta PGC  | RED       | Descripción de Resultado   | Nivel de Resultado   |        | Año                                      | Dato absoluto | Dato relativo % |               |
|  |  |   |                        |  |   |           |  | Meta   | Meta % |  |               |                 |               |
| Prioridad 1 (Eje 5)<br>Fortalecimiento de las capacidades del Estado para responder a los Desafíos del Desarrollo              | MED 4: Para 2030, lograr la ordenación sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales   |   |                        | Impulsar marcos legales que den certeza jurídica a aspectos relacionados con los derechos de propiedad.        | Para el año 2023 se cuenta con un sistema de inteligencia reformado | No Aplica |  |  |        | 2015                                     | 37,050        | 66.10%          | 48,450<br>97% |
|  | MED 5: Para 2020, promover la ordenación sostenible de todos los tipos de bosques, poner fin a la deforestación y recuperar los bosques degradados e incrementar la forestación y la reforestación en un (X) % a nivel mundial | Gobernabilidad y Seguridad en Desarrollo          | 4.3.2.6                | Propiciar el respeto al derecho de la propiedad  |   |           |  | Para el 2020, se ha incrementado el diligenciamiento en los casos en materia de representación y defensa de los intereses del Estado, aumento al 31.90%. | X      |  | 2015          | 37,050          | 66.10%        |
| Prioridad 3 (Eje 5)<br>Seguridad y justicia con equidad, pertenencia de pueblos maya, xinca, garífuna, social, sexual y étnica | MES 11: Reducir sustancialmente la corrupción y el soborno en todas sus formas   |   |                        |  |   |           | Para el 2020, se ha incrementado la asesoría y consultoría del Estado, aumento en 22%. | X  |        | 2014                                     | 6,328         | 76.00%          | 8,100<br>97%  |
|  | MED 12: Crear instituciones eficaces, transparentes a todos los niveles  |   |                        |  |   |           | Consultoría y asesoría del Estado  |  |        | 2014                                     | 6,328         | 76.00%          | 8,100<br>97%  |
| Prioridad 1 (Eje 5)<br>Fortalecimiento de las capacidades del Estado para responder a los Desafíos del Desarrollo              | MED 4: Para 2030, lograr la ordenación sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales   |   |                        | Elaborar una Política Nacional de Transparencia que los cree los mecanismos de control y rendición de cuentas. | Para el año 2023 se cuenta con un programa e-gobierno.              | No Aplica |  |  |        | 2015                                     | 37,050        | 66.10%          | 48,450<br>97% |
|  | MED 5: Para 2020, promover la ordenación sostenible de todos los tipos de bosques, poner fin a la deforestación y recuperar los bosques degradados e incrementar la forestación y la reforestación en un (X) % a nivel mundial | Estado responsable, transparente y efectivo       | 4.4.2.1                | Impulsar el mejoramiento del servicio civil, la meritocracia, transparencia, control y rendición de cuentas.   |   |           |  | Para el 2020, se ha incrementado el diligenciamiento en los casos en materia de representación y defensa de los intereses del Estado, aumento al 31.90%. | X      |  | 2015          | 37,050          | 66.10%        |
| Prioridad 3 (Eje 5)<br>Seguridad y justicia con equidad, pertenencia de pueblos maya, xinca, garífuna, social, sexual y étnica | MES 11: Reducir sustancialmente la corrupción y el soborno en todas sus formas   |   |                        |  |   |           | Para el 2020, se ha incrementado la asesoría y consultoría del Estado, aumento en 22%. | X  |        | 2014                                     | 6,328         | 76.00%          | 8,100<br>97%  |
|  | MED 12: Crear instituciones eficaces, transparentes a todos los niveles  |   |                        |  |   |           | Consultoría y asesoría del Estado  |  |        | 2014                                     | 6,328         | 76.00%          | 8,100<br>97%  |

# Procuraduría General de la Nación

## Plan Estratégico Institucional

### 2016 - 2022

RESUMEN DE RESULTADOS, INDICADORES Y METAS

SPP-07

| Prioridad Nacional del Desarrollo (Situación)  | Meta Estratégica de Desarrollo   | Eje de la Política Central de Gobierno (2016-2024) | Objetivo Sectorial POG   | Acción POG (Planamiento POG)  | MHI POG   | RED       | RESULTADO INSTITUCIONAL  |   | NOMBRE DEL INDICADOR | LÍNEA DE BASE* |               | MAGNITUD DEL INDICADOR (a partir de 2017) |               |   |
|--|--|--|--|---|---|-----------|--------------------------|---|----------------------|----------------|---------------|---|---------------|---|
|  |  |  |  |   |   |           | Descripción de Resultado | Nivel de Resultado  |                      | Año            | Dato absoluto | Dato relativo                             | Dato absoluto | Dato relativo   |
| <b>Prioridad 8 (Eje 3)</b><br>Promover mecanismos que permitan asegurar una mejor gobernanza<br><b>Prioridad 1 (Eje 6)</b><br>Fortalecimiento de las capacidades del Estado para responder a los desafíos del Desarrollo<br><b>Prioridad 3 (Eje 6)</b><br>Seguridad y Justicia con equidad, pertinencia de género, étnica, lingüística, social, sexual y etaria                    | MED 2: Implementar sistemas y medidas de protección social para todos nacionalmente apropiados a todos los niveles y cobrenza sustancial de los pobres y los vulnerables   | Gobernabilidad y Seguridad en Desarrollo           | 4.3.2.2 Generar el acceso a una justicia pronta y oportuna como del cumplimiento de la ley, irrepulsando la cobertura nacional de las instituciones de justicia. | Aumentar la densidad del Estado, fortalecer el gobierno y el poder judicial acorde a la priorización por lugares por lugares estrategias que defina el CNS. | Para el año 2023 se cuenta con un sistema de diligencias informadas | No Aplica | X                        | Personas concientizadas a través de campañas de sensibilización por medio de personas a persona x 100% (101 personas)   | 2017                 | 113.000        | 100.00%       | 113.000                                   | 100%          |   |
|  |  |  |  |   |   |           |                          |   |                      |                |               |   |               | Para el 2018, las personas concientizadas en derechos humanos de niños, niñas, adolescentes, mujeres, adulto mayor y personas con capacidades diferentes se de 100% (113.000 personas)                              |
|  |  |  |  |   |   |           |                          |   |                      |                |               |   |               | Para el 2018, las personas sensibilizadas a través de la campaña de persona a persona son el 100% (101 personas)  |
| <b>Prioridad 4</b> : Para 2030, lograr la sostenibilidad económica y el uso eficiente de los recursos naturales<br><b>Prioridad 1 (Eje 6)</b><br>Fortalecimiento de las capacidades del Estado para responder a los desafíos del Desarrollo<br><b>Prioridad 3 (Eje 6)</b><br>Seguridad y Justicia con equidad, pertinencia de género, étnica, lingüística, social, sexual y etaria | MED 4: Para 2030, lograr la sostenibilidad económica y el uso eficiente de los recursos naturales<br>MED 5: Para 2020, promover la ordenación sostenible de todos los tipos de bosques, poner fin a la sobreexplotación recuperar los bosques degradados e incrementar la reforestación en un (3) % a nivel mundial<br>MED 11: Reducir sustancialmente la corrupción y el soborno en todas sus formas<br>MED 12: Crear instituciones eficaces, responsables, transparentes a todos los niveles | Gobernabilidad y Seguridad en Desarrollo           | 4.3.2.2 Generar el acceso a una justicia pronta y oportuna como del cumplimiento de la ley, irrepulsando la cobertura nacional de las instituciones de justicia. | Aumentar la densidad del Estado, fortalecer el gobierno y el poder judicial acorde a la priorización por lugares por lugares estrategias que defina el CNS. | Para el año 2023 se cuenta con un sistema de diligencias informadas | No Aplica | X                        | Modelos de Investigación y Representación de casos implementado   | 2015 / 2016          | 2              | 8.00%         | 6   | 30%           |   |
|  |  |  |  |   |   |           |                          |   |                      |                |               |   |               | Para el 2018, 6 delegaciones implementaron el Modelo de Investigación y Representación de casos, convenios voluntarios y coordinación interinstitucional en la implementación de bucaquas de mujeres desaparecidas. |
|  |  |  |  |   |   |           |                          |   |                      |                |               |   |               | Para el 2018, se implementará el Proyecto de Reintegración Familiar en 2 Hogares de Protección.   |
| <b>Prioridad 4</b> : Para 2030, lograr la sostenibilidad económica y el uso eficiente de los recursos naturales<br><b>Prioridad 1 (Eje 6)</b><br>Fortalecimiento de las capacidades del Estado para responder a los desafíos del Desarrollo<br><b>Prioridad 3 (Eje 6)</b><br>Seguridad y Justicia con equidad, pertinencia de género, étnica, lingüística, social, sexual y etaria | MED 4: Para 2030, lograr la sostenibilidad económica y el uso eficiente de los recursos naturales<br>MED 5: Para 2020, promover la ordenación sostenible de todos los tipos de bosques, poner fin a la sobreexplotación recuperar los bosques degradados e incrementar la reforestación en un (3) % a nivel mundial<br>MED 11: Reducir sustancialmente la corrupción y el soborno en todas sus formas<br>MED 12: Crear instituciones eficaces, responsables, transparentes a todos los niveles | Gobernabilidad y Seguridad en Desarrollo           | 4.3.2.2 Generar el acceso a una justicia pronta y oportuna como del cumplimiento de la ley, irrepulsando la cobertura nacional de las instituciones de justicia. | Aumentar la densidad del Estado, fortalecer el gobierno y el poder judicial acorde a la priorización por lugares por lugares estrategias que defina el CNS. | Para el año 2023 se cuenta con un sistema de diligencias informadas | No Aplica | X                        | Proyectos de Reintegración Familiar implementado  | 2016                 | 1              | 50.00%        | 2   | 100%          |   |
|  |  |  |  |   |   |           |                          |   |                      |                |               |   |               | Para el 2018, se incrementó el número de hogares de protección familiar en 2 Hogares de Protección.   |
|  |  |  |  |   |   |           |                          |   |                      |                |               |   |               | Para el 2018, se incrementó el número de hogares de protección familiar en 2 Hogares de Protección.   |
| <b>Prioridad 4</b> : Para 2030, lograr la sostenibilidad económica y el uso eficiente de los recursos naturales<br><b>Prioridad 1 (Eje 6)</b><br>Fortalecimiento de las capacidades del Estado para responder a los desafíos del Desarrollo<br><b>Prioridad 3 (Eje 6)</b><br>Seguridad y Justicia con equidad, pertinencia de género, étnica, lingüística, social, sexual y etaria | MED 4: Para 2030, lograr la sostenibilidad económica y el uso eficiente de los recursos naturales<br>MED 5: Para 2020, promover la ordenación sostenible de todos los tipos de bosques, poner fin a la sobreexplotación recuperar los bosques degradados e incrementar la reforestación en un (3) % a nivel mundial<br>MED 11: Reducir sustancialmente la corrupción y el soborno en todas sus formas<br>MED 12: Crear instituciones eficaces, responsables, transparentes a todos los niveles | Gobernabilidad y Seguridad en Desarrollo           | 4.3.2.2 Generar el acceso a una justicia pronta y oportuna como del cumplimiento de la ley, irrepulsando la cobertura nacional de las instituciones de justicia. | Aumentar la densidad del Estado, fortalecer el gobierno y el poder judicial acorde a la priorización por lugares por lugares estrategias que defina el CNS. | Para el año 2023 se cuenta con un sistema de diligencias informadas | No Aplica | X                        | Instituciones del Estado informadas con lineamientos específicos  | 2017                 | 20             | 13.51%        | 40  | 27%           |   |
|  |  |  |  |   |   |           |                          |   |                      |                |               |   |               | Para el 2018 se ha incrementado las instituciones del Estado, informadas con lineamientos específicos, aumentó en 27%.  |
|  |  |  |  |   |   |           |                          |   |                      |                |               |   |               | Para el 2018, se ha incrementado la implementación de los acuerdos por medio de los convenios con instituciones del Estado, incrementó en 50%.  |
| <b>Prioridad 4</b> : Para 2030, lograr la sostenibilidad económica y el uso eficiente de los recursos naturales<br><b>Prioridad 1 (Eje 6)</b><br>Fortalecimiento de las capacidades del Estado para responder a los desafíos del Desarrollo<br><b>Prioridad 3 (Eje 6)</b><br>Seguridad y Justicia con equidad, pertinencia de género, étnica, lingüística, social, sexual y etaria | MED 4: Para 2030, lograr la sostenibilidad económica y el uso eficiente de los recursos naturales<br>MED 5: Para 2020, promover la ordenación sostenible de todos los tipos de bosques, poner fin a la sobreexplotación recuperar los bosques degradados e incrementar la reforestación en un (3) % a nivel mundial<br>MED 11: Reducir sustancialmente la corrupción y el soborno en todas sus formas<br>MED 12: Crear instituciones eficaces, responsables, transparentes a todos los niveles | Gobernabilidad y Seguridad en Desarrollo           | 4.3.2.2 Generar el acceso a una justicia pronta y oportuna como del cumplimiento de la ley, irrepulsando la cobertura nacional de las instituciones de justicia. | Aumentar la densidad del Estado, fortalecer el gobierno y el poder judicial acorde a la priorización por lugares por lugares estrategias que defina el CNS. | Para el año 2023 se cuenta con un sistema de diligencias informadas | No Aplica | X                        | Comités con Instituciones del Estado u otras  | 2017                 | 10             | 100.00%       | 5   | 50%           |   |
|  |  |  |  |   |   |           |                          |   |                      |                |               |   |               | Para el 2018, se ha incrementado la implementación de los acuerdos por medio de los convenios con instituciones del Estado, incrementó en 50%.  |
|  |  |  |  |   |   |           |                          |   |                      |                |               |   |               | Para el 2018, se ha incrementado el número de comités con instituciones del Estado u otras, aumentó el 28.50%.  |
| <b>Prioridad 4</b> : Para 2030, lograr la sostenibilidad económica y el uso eficiente de los recursos naturales<br><b>Prioridad 1 (Eje 6)</b><br>Fortalecimiento de las capacidades del Estado para responder a los desafíos del Desarrollo<br><b>Prioridad 3 (Eje 6)</b><br>Seguridad y Justicia con equidad, pertinencia de género, étnica, lingüística, social, sexual y etaria | MED 4: Para 2030, lograr la sostenibilidad económica y el uso eficiente de los recursos naturales<br>MED 5: Para 2020, promover la ordenación sostenible de todos los tipos de bosques, poner fin a la sobreexplotación recuperar los bosques degradados e incrementar la reforestación en un (3) % a nivel mundial<br>MED 11: Reducir sustancialmente la corrupción y el soborno en todas sus formas<br>MED 12: Crear instituciones eficaces, responsables, transparentes a todos los niveles | Gobernabilidad y Seguridad en Desarrollo           | 4.3.2.2 Generar el acceso a una justicia pronta y oportuna como del cumplimiento de la ley, irrepulsando la cobertura nacional de las instituciones de justicia. | Aumentar la densidad del Estado, fortalecer el gobierno y el poder judicial acorde a la priorización por lugares por lugares estrategias que defina el CNS. | Para el año 2023 se cuenta con un sistema de diligencias informadas | No Aplica | X                        | Representación y defensa de los casos de violación de derechos humanos en materia de representación y defensa de los intereses del Estado, aumentó el 28.50%. | 2015                 | 37,000         | 66.10%        | 47,481                                    | 96%           |   |
|  |  |  |  |   |   |           |                          |   |                      |                |               |   |               | Para el 2018, se ha incrementado el número de casos de violación de derechos humanos en materia de representación y defensa de los intereses del Estado, aumentó el 28.50%.   |
|  |  |  |  |   |   |           |                          |   |                      |                |               |   |               | Para el 2018 se ha incrementado las asesorías consultoras del Estado, aumentó en 20%.   |
| <b>Prioridad 4</b> : Para 2030, lograr la sostenibilidad económica y el uso eficiente de los recursos naturales<br><b>Prioridad 1 (Eje 6)</b><br>Fortalecimiento de las capacidades del Estado para responder a los desafíos del Desarrollo<br><b>Prioridad 3 (Eje 6)</b><br>Seguridad y Justicia con equidad, pertinencia de género, étnica, lingüística, social, sexual y etaria | MED 4: Para 2030, lograr la sostenibilidad económica y el uso eficiente de los recursos naturales<br>MED 5: Para 2020, promover la ordenación sostenible de todos los tipos de bosques, poner fin a la sobreexplotación recuperar los bosques degradados e incrementar la reforestación en un (3) % a nivel mundial<br>MED 11: Reducir sustancialmente la corrupción y el soborno en todas sus formas<br>MED 12: Crear instituciones eficaces, responsables, transparentes a todos los niveles | Gobernabilidad y Seguridad en Desarrollo           | 4.3.2.2 Generar el acceso a una justicia pronta y oportuna como del cumplimiento de la ley, irrepulsando la cobertura nacional de las instituciones de justicia. | Aumentar la densidad del Estado, fortalecer el gobierno y el poder judicial acorde a la priorización por lugares por lugares estrategias que defina el CNS. | Para el año 2023 se cuenta con un sistema de diligencias informadas | No Aplica | X                        | Comités con Instituciones del Estado u otras  | 2014                 | 6,328          | 76.00%        | 7,800                                     | 95%           |   |
|  |  |  |  |   |   |           |                          |   |                      |                |               |   |               | Para el 2018 se ha incrementado las asesorías consultoras del Estado, aumentó en 20%.   |
|  |  |  |  |   |   |           |                          |   |                      |                |               |   |               | Para el 2018 se ha incrementado las asesorías consultoras del Estado, aumentó en 20%.   |

# Procuraduría General de la Nación

## Plan Estratégico Institucional 2016 - 2022

RESUMEN DE RESULTADOS, INDICADORES Y METAS

SPPD-07

| VINCULACIÓN INSTITUCIONAL  |  |   |           | RESULTADO INSTITUCIONAL   |                    |   | LINEA DE BASE* |               | FORMULA DE CÁLCULO |               | MAGNITUD DEL INDICADOR (meta a alcanzar) |  |
|--|--|---|-----------|---|--------------------|---|----------------|---------------|--------------------|---------------|--|--|
| Objetivo Sectorial PGG   | Acción PGG (Llamamiento PGG)   | Meta PGG  | RIED      | Descripción de Resultado  | Nivel de Resultado | Nombre del Indicador  | Año            | Dato Absoluto | Dato Relativo %    | Dato Absoluto | Dato Relativo %                          |  |
| <p>Objetivo Sectorial PGG</p> <p>4.3.2.5 Fortalecer las fortalezas de seguridad para el orden interno, la debida custodia de las fronteras, la atención de desastres y la cooperación internacional para la paz.</p> | <p>Actualización de las normas y políticas del sistema nacional de seguridad interna y externo; por lo tanto, también una revisión de los protocolos del sistema de inteligencia para aumentar su efectividad.</p> | <p>Para el año 2023 se cuenta con un sistema de inteligencia reformado</p>                                | No Aplica | <p>Para el 2018 se ha incrementado las asesorías consultoras del Estado, aumento en 20%.</p>              | X                  | Consejo y asesoría del Estado   | 2014           | 6,328         | 76.00%             | 7,900         | 95%                                      |  |
| <p>Objetivo Sectorial PGG</p> <p>4.3.2.6 Propiciar el respeto al derecho de la propiedad</p>   | <p>Impulso de meros legales que den certeza jurídica a supuestos relacionales con los derechos de propiedad.</p>   | <p>Para el 2018 se ha incrementado el diligenciamiento en los casos de meros legales, aumento en 27%.</p> | No Aplica | <p>Para el 2018 se ha incrementado el diligenciamiento en los casos de meros legales, aumento en 27%.</p> | X                  | Instituciones del Estado informadas con lineamientos específicos                                      | 2017           | 20            | 13.51%             | 40            | 27%                                      |  |
| <p>Objetivo Sectorial PGG</p> <p>4.3.2.6 Propiciar el respeto al derecho de la propiedad</p>   | <p>Impulso de meros legales que den certeza jurídica a supuestos relacionales con los derechos de propiedad.</p>   | <p>Para el 2018 se ha incrementado el diligenciamiento en los casos de meros legales, aumento en 27%.</p> | No Aplica | <p>Para el 2018 se ha incrementado el diligenciamiento en los casos de meros legales, aumento en 27%.</p> | X                  | Convenios con instituciones del Estado u otras  | 2017           | 10            | 100.00%            | 5             | 50%                                      |  |
| <p>Objetivo Sectorial PGG</p> <p>4.3.2.6 Propiciar el respeto al derecho de la propiedad</p>   | <p>Impulso de meros legales que den certeza jurídica a supuestos relacionales con los derechos de propiedad.</p>   | <p>Para el 2018 se ha incrementado el diligenciamiento en los casos de meros legales, aumento en 27%.</p> | No Aplica | <p>Para el 2018 se ha incrementado el diligenciamiento en los casos de meros legales, aumento en 27%.</p> | X                  | Representación y defensa de los intereses del Estado, casos de voluntaria diligenciación y atenciones | 2015           | 37,050        | 66.10%             | 47,481        | 86%                                      |  |
| <p>Objetivo Sectorial PGG</p> <p>4.3.2.6 Propiciar el respeto al derecho de la propiedad</p>   | <p>Impulso de meros legales que den certeza jurídica a supuestos relacionales con los derechos de propiedad.</p>   | <p>Para el 2018 se ha incrementado el diligenciamiento en los casos de meros legales, aumento en 27%.</p> | No Aplica | <p>Para el 2018 se ha incrementado el diligenciamiento en los casos de meros legales, aumento en 27%.</p> | X                  | Consultoría y asesoría del Estado   | 2014           | 6,328         | 76.00%             | 7,900         | 95%                                      |  |

RESUMEN DE RESULTADOS, INDICADORES Y METAS

SPPD-07

| Prioridad Nacional del Desarrollo (a Junio 2022)  | VINCULACIÓN INSTITUCIONAL   |  |  |   | RESULTADO INSTITUCIONAL   |           |   | LINEA DE BASE*                                    |  | MAGNITUD DEL INDICADOR (meta a alcanzar) |               |                 |        |               |
|---|---|--|--|---|---|-----------|---|---|--|--|---------------|-----------------|--------|---------------|
|   | Meta Estratégica de Desarrollo  | Pilar de la Política General de Gobierno 2016-2024 | Objetivo Sectorial (PGO)   | Acción PGO (Líneaamiento PGO)   | Meta PGO  | RED       | Descripción de Resultado  | Nivel de Resultado<br>(Iniciado, Avanzado, Final) | Nombre del Indicador   | Año                                      | Dato Absoluto | Dato Relativo % | Fecha  | Dato Absoluto |
| <b>Prioridad 1 (Eje 6)</b><br>Fortalecimiento de las capacidades del Estado para responder a los Desafíos del Desarrollo<br><b>Prioridad 3 (Eje 6)</b><br>Seguridad y Justicia con equidad, pertinencia de pueblos maya, yinka, garifuna, social, sexual y etaria | MED 4: Para 2030, lograr la ordenación sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales.<br>MED 5: Para 2020, promover la ordenación sostenible de todos los tipos de bosques, poner fin a la deforestación recaptar los bosques degradados e incrementar la forestación y la reforestación en un (X) % a nivel mundial.<br>MED 11: Reducir sustancialmente la corrupción y el soborno en todas sus formas.<br>MED 12: Crear instituciones eficaces, responsables, transparentes a todos los niveles | Estado responsable, transparente y efectivo        | 4.4.2.1 Impulsar el mejoramiento del servicio civil, la meritocracia, transparencia, control y rendición de cuentas. | Elaborar una Política Pública Nacional de Transparencia que busque crear los mecanismos de transparencia, ética pública, probidad y rendición de cuentas. | Para el año 2023 los 14 ministros del Estado cuentan con programa e-government. | No Aplica | Para el 2018 se ha incrementado las instituciones del Estado, informadas en la divulgación de lineamientos específicos, aumento en 27%.                 | X   | Instituciones del Estado informadas con incrementos específicos  | 2017                                     | 20            | 13.51%          | 40     | 27%           |
|   |   |  |  |   |   |           | Para el 2018, se ha incrementado la implementación de los acuerdos por medio de los convenios con instituciones del Estado, incrementó en 50%.          | X   | Convenios con instituciones del Estado u otras   | 2017                                     | 10            | 100.00%         | 5      | 50%           |
|   |   |  |  |   |   |           | Para el 2018, se ha incrementado el eficientamiento en los casos en materia de representación y defensa de los intereses del Estado, aumento el 29.90%. | X   | Representación y defensa de los intereses del Estado, casos de jurisdicción voluntaria diligenciados y atendidos | 2015                                     | 37,050        | 65.10%          | 47,461 | 95%           |
|   |   |  |  |   |   |           | Para el 2018 se ha incrementado las asesorías consultoras del Estado, aumento en 20%.   | X   | Consultoría y asesoría del Estado  | 2014                                     | 6,328         | 76.00%          | 7,900  | 95%           |
|   |   |  |  |   |   |           |   |   |  |  |               |                 |        |               |





**Análisis de Actores**

| No | Actor                          | Intereses y Mandato   | Funciones y Roles  | Relaciones Predominantes |          |        | Jerarquización de Poder |       |      |
|----|--------------------------------|---|--|--------------------------|----------|--------|-------------------------|-------|------|
|    |                                |   |  | A favor                  | Indeciso | Contra | Alto                    | Medio | Bajo |
| 1  | Organismo Judicial             | Constitución Política de la República, Artículos 203 al 222. Ley del Organismo Judicial, Decreto No. 2-89.          | Es el encargado de administrar justicia, con independencia.  | X                        |          |        | X                       |       |      |
| 2  | Ministerio Público             | Ley Orgánica del Ministerio Público, Decreto 40-94.   | Institución que promueve la persecución penal, dirige la investigación de los delitos de acción pública y que vela por el estricto cumplimiento de las leyes del país. | X                        |          |        | X                       |       |      |
| 3  | Secretaría de Bienestar Social | Decreto 27-2003, Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia. Decreto 02-04, Reformas al Decreto 27-2003. | Formula, coordina y ejecuta las Políticas Públicas de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia, contribuyendo al bienestar familiar y comunitario.            | X                        |          |        | X                       |       |      |

# Procuraduría General de la Nación

## Plan Estratégico Institucional 2016 - 2022

| No | Actor                               | Intereses y Mandato  | Funciones y Roles  | Relaciones Predominantes |          |        | Jerarquización de Poder |       |      |
|----|-------------------------------------|--|--|--------------------------|----------|--------|-------------------------|-------|------|
|    |                                     |  |  | A favor                  | Indeciso | Contra | Alto                    | Medio | Bajo |
| 4  | Dirección General de Migración      | Decreto 28-2010, Ley de Sistema de Alerta Alba Keneth. Decreto 5-2012, Reformas al Decreto 28-2010.  | Apoya en la coordinación de búsqueda, localización y resguardo de niños, niñas y adolescentes que hayan sido víctimas de sustracción, rapto, desaparición forzada en | x                        |          |        | x                       |       |      |
| 5  | Policía Nacional Civil              | Decreto 28-2010, Ley de Sistema de Alerta Alba Keneth. Decreto 5-2012, Reformas al Decreto 28-2010.  | Apoya en la coordinación de búsqueda, localización y resguardo de niños, niñas y adolescentes que hayan sido víctimas de sustracción, rapto, desaparición forzada en | x                        |          |        | x                       |       |      |
| 6  | Ministerio de Relaciones Exteriores | Decreto 28-2010, Ley de Sistema de Alerta Alba Keneth. Decreto 5-2012, Reformas al Decreto 28-2010.  | Apoya en la coordinación de búsqueda, localización y resguardo de niños, niñas y adolescentes que hayan sido víctimas de sustracción, rapto, desaparición forzada en | x                        |          |        | x                       |       |      |
| 7  | Ministerio de Trabajo               | Resolución 47-2009, del Mintrab, Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo de la PGN, Decreto 17-48 Ley de Servicio Civil, Decreto 1441 Código de Trabajo. | Tiene función administrativa a través de la Inspección General de Trabajo.   |                          | x        |        |                         | x     |      |

## Procuraduría General de la Nación

### Plan Estratégico Institucional 2016 - 2022

| No | Actor   | Intereses y Mandato  | Funciones y Roles  | Relaciones Predominantes |          |        | Jerarquización de Poder |       |      |  |
|----|---|--|--|--------------------------|----------|--------|-------------------------|-------|------|--|
|    |   |  |  | A favor                  | Indeciso | Contra | Alto                    | Medio | Bajo |  |
| 8  | Secretaría de Planificación de la Presidencia - Segeplan- | Directrices para la Formulación Plan-Presupuesto anual y multianual.   | Emite lineamientos para la Planificación y Programación Presupuestaria.  |                          |          | x      | x                       |       |      |  |
| 9  | Dirección Técnica del Presupuesto                         | Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal, Ley Orgánica del Presupuesto, Normativa para la Ejecución Presupuestaria. | Norma la Ejecución Presupuestaria Fiscaliza.                             |                          |          | x      | x                       |       |      |  |
| 10 | Contraloría General de Cuentas                            | Decreto 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas. Normas General de Control Interno Gubernamental.   | Fiscaliza.   | x                        |          |        | x                       |       |      |  |
| 11 | Fuentes de Cooperación Internacional                      | Apoyo a la gestión administrativa.   | Son coadyuvantes financieros en proyectos de la PGN.                     | x                        |          |        |                         | x     |      |  |
| 12 | Oficina Nacional de Servicio Civil                        | Decreto No. 1748 del Congreso de la República, publicado el 23 de mayo de 1968.  | Regular las relaciones entre la Administración Pública y sus servidores. | x                        |          |        | x                       |       |      |  |

### Mesas Técnicas de Alto Nivel en las que Participa la Procuraduría General de la Nación

#### Extinción de Dominio

1

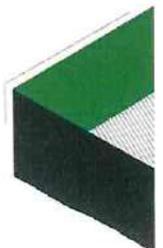
Consejo Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio -CONABED-

El Procurador General de la Nación, es miembro titular fundamental de este Consejo, quien, con asesoría directa e inmediata del Director de la Dirección de Extinción de Dominio de la Procuraduría General de la Nación, ha contribuido de forma activa en la toma de decisiones, al establecer junto con los demás miembros del Consejo, políticas, estrategias y líneas de acción para cumplir con los fines de la Ley de Extinción de Dominio.

2

Secretaría Nacional de Administración de Bienes de Extinción de Dominio -SENABED-

Es la institución donde se conocen asuntos relacionados con la administración de bienes incautados o cuyo dominio se ha extinguido, o bien, asuntos de funcionamiento de dicha secretaría, que deben ser sometidos para aprobación del Consejo Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio -CONABED-, órgano rector en materia de extinción de dominio, del cual forma parte el Procurador General de la Nación.



**Unidad de Asuntos Internacionales**

1

Mesa Técnica de la Comisión Interinstitucional de Apoyo a Procesos de Arbitraje

Conforme al movimiento de los casos y las instrucciones proporcionadas por la Mesa de Alto Nivel de la Comisión Interinstitucional de Apoyo a Procesos de Arbitraje.

2

Arbitraje de Inversiones y Arbitraje Comercial Internacional, de la Asociación Latinoamericana de Abogacías y Procuradurías de Estado – ALAP –

Por convocatoria de la Coordinación del Grupo de Trabajo, dependiendo de la programación de las actividades y tareas que se realice.

3

Mesa Interinstitucional de seguimiento Adolescentes Hogar Seguro

Reuniones mensuales.



4

Foro Interinstitucional del Sistema de Monitoreo de Recomendaciones para Guatemala de los Sistema de Protección Internacional en Derechos Humanos-SIMOREG.

Por convocatoria, conforme al calendario de informes periódicos que corresponde al Estado presentar ante los diferentes Comités de Evaluación de Cumplimiento de los Tratados y Convenios Internacionales en materia de Derechos Humanos ratificados por la República de Guatemala.

5

Mesa Técnica de Apoyo a Delegación Oficial rindiendo Informe de Estado ante Comités del Sistema de Protección Universal (Organización de las Naciones Unidas).

Por convocatoria, conforme al calendario de informes periódicos que corresponde al Estado presentar ante los diferentes Comités de Evaluación de Cumplimiento de los Tratados y Convenios Internacionales en materia de Derechos Humanos ratificados por la República de Guatemala.

6

Mesa Técnica para Organización de Reuniones de Trabajo ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

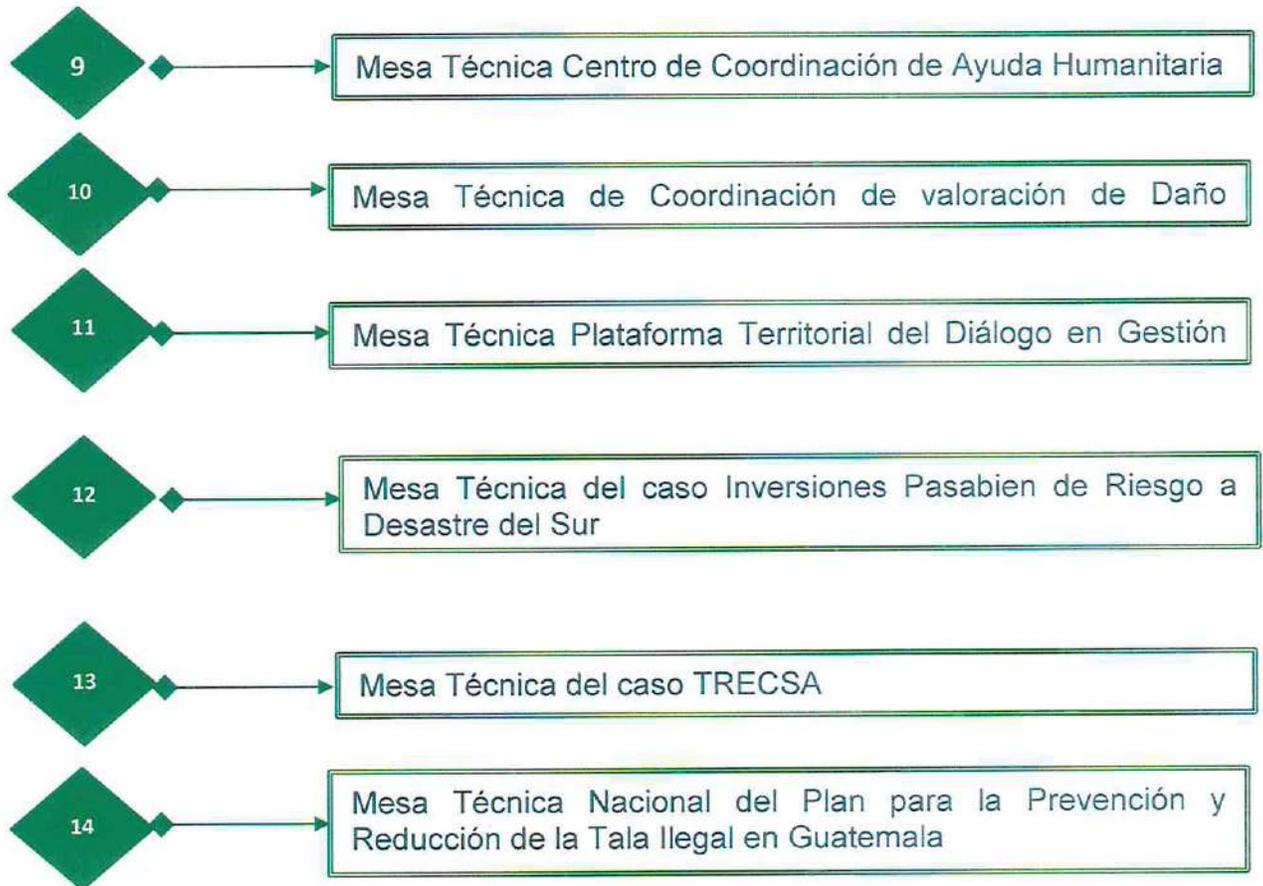
Depende de las convocatorias que se presenten a la República de Guatemala por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en cada periodo de sesiones de dicho organismo internacional.



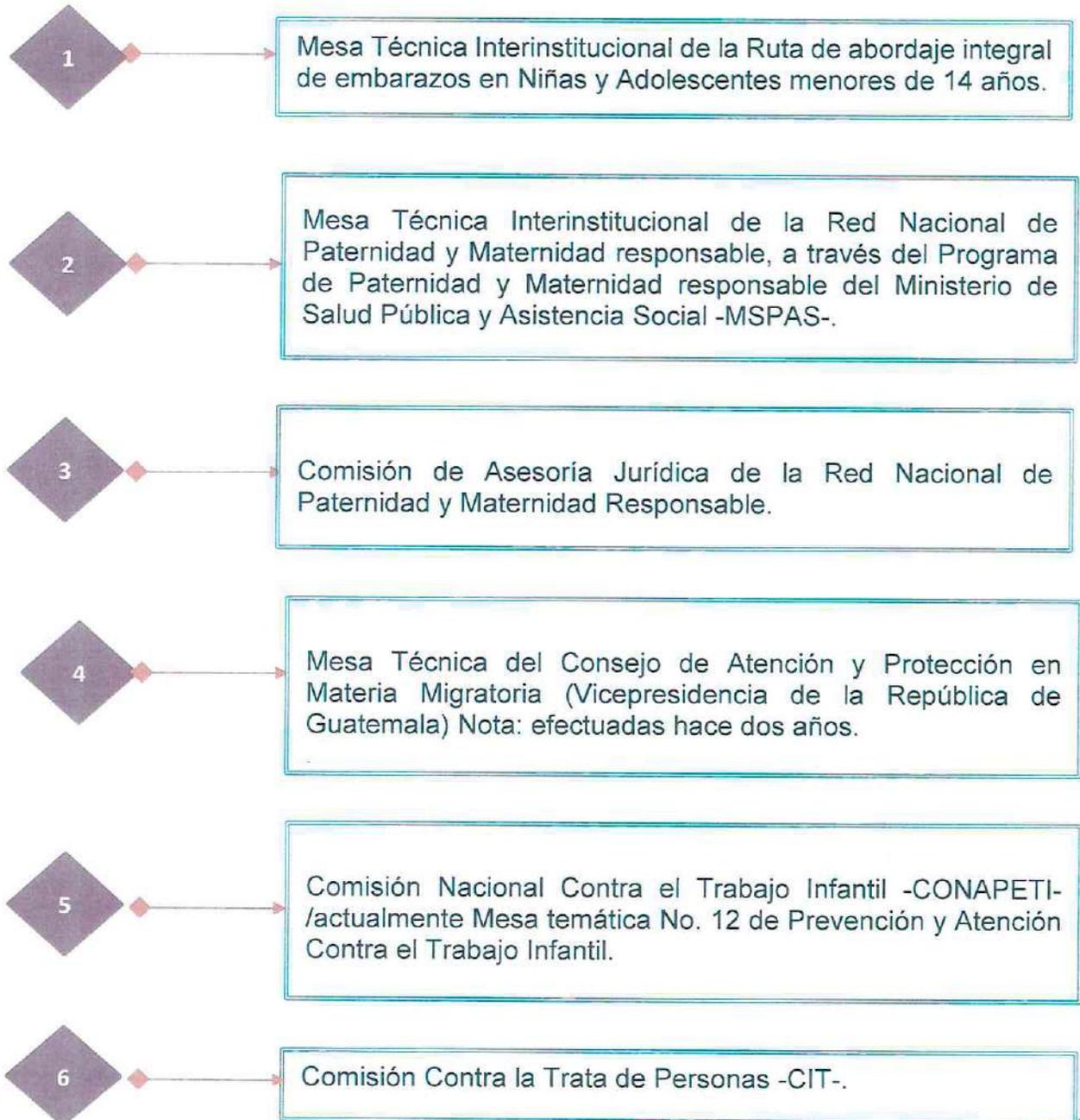
Abogacía Medio Ambiente

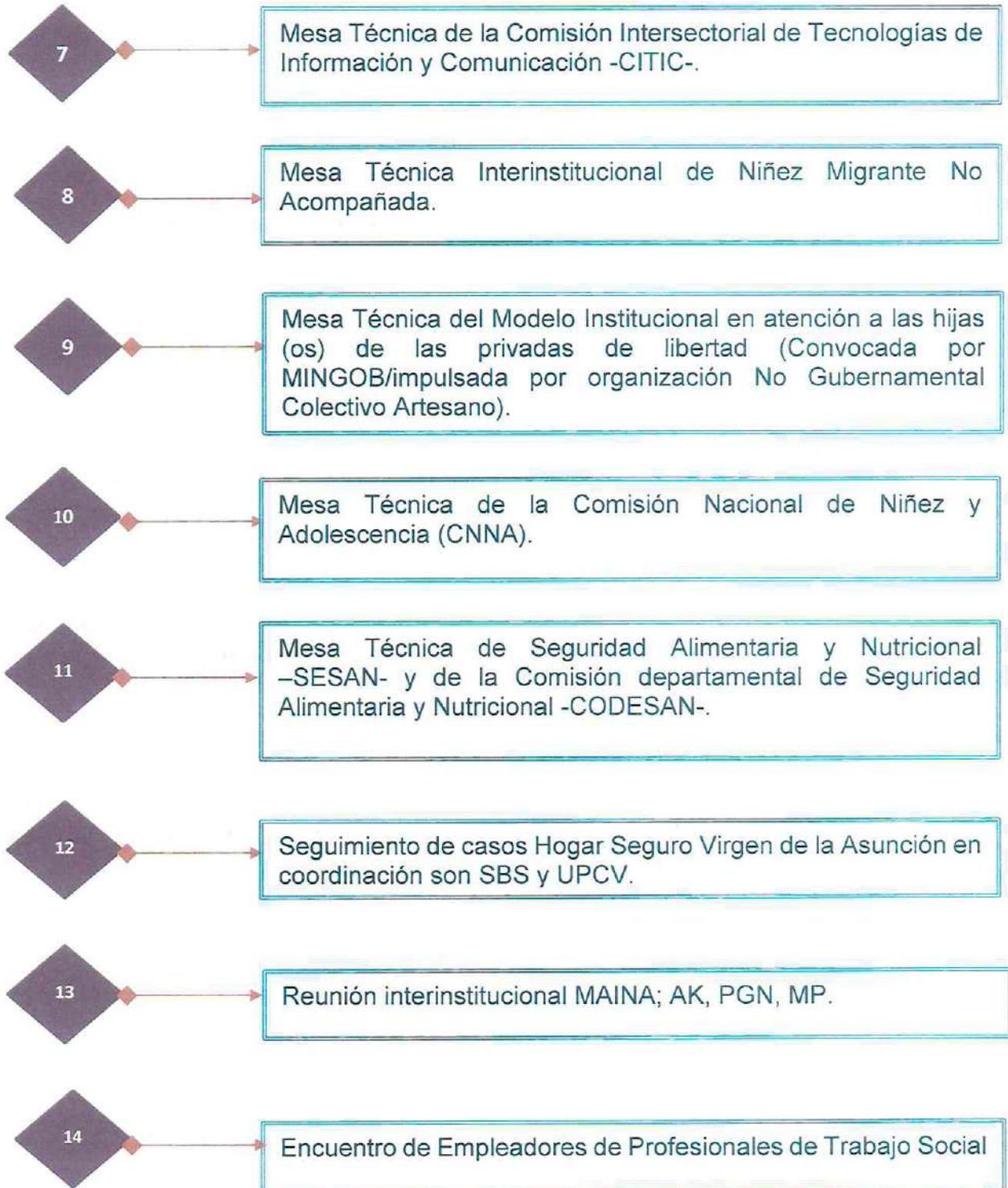
- 1 Mesa Técnica Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y Del Lago De Amatitlán.
- 2 Mesa Técnica del caso Sacranix Chirrepec.
- 3 Mesa Técnica del caso Laguna Larga
- 4 Mesa Técnica de Coordinación con la Unidad de Bienestar Animal del Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación
- 5 Mesa Técnica Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y Del Lago De Amatitlán y su entorno
- 6 Mesa Técnica Comisión Nacional Petrolera
- 7 Mesa Técnica Comisión Unidos por la Justicia Ambiental
- 8 Mesa Técnica Centro de Operaciones de Emergencia





### Procuraduría de la Niñez y la Adolescencia





-  15 → Fortalecimiento a la PGN en las acciones de protección especial a la niñez y adolescencia separada de su medio familiar, entre ellas la Niñez y Adolescencia en contexto migratorio en el marco de la emergencia Covid-19
-  16 → Procesos de Desinstitucionalización
-  17 → Comité de Emergencia Rotario Guatemala
-  18 → Mesa Técnica con PGN, MINTRAB, ANACAFE, MP.
-  19 → Mesa Técnica del Convenio de Cooperación Interinstitucional para la implementación del MAINA XELA.
-  20 → Reunión Bimensual de Datos Estadísticos de la CIT.



# Procuraduría General de la Nación

## Plan Estratégico Institucional

### 2016 - 2022

#### Convenios

| No.             | Nombre de Convenio                                   | Descripción de Convenio   | Firmantes             |
|-----------------|--|---|-----------------------|
| <b>Año 2015</b> |  |   |                       |
| 1               | Convenio de Cooperación Académica                    | Implementación de un programa de Pasantías de la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogacía y Notariado de la Universidad Mariano Gálvez  | PGN-UMG               |
| 2               | Convenio de Cooperación Académica Interinstitucional | Para normar la cooperación académica y asistencia técnica mutua de las pasantías que realizarán los estudiantes de la Facultad de Derecho de la Universidad del Istmo   | UNIS-PGN              |
| 3               | Convenio de Cooperación Académica Interinstitucional | Para normar la cooperación académica y asistencia técnica mutua de las pasantías que realizarán los estudiantes de la Universidad Rafael Landívar, tanto de la Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, como del Técnico Universitario en Investigación Criminal y Forense  | URL-PGN               |
| 4               | Convenio de Cooperación Interinstitucional           | Establecer las condiciones necesarias y los lineamientos de una permanente y mutua cooperación Interinstitucional, para el desarrollo de mecanismos para la implementación del sistema de notificaciones electrónicas de la Corte de Constitucionalidad   | C.C-PGN               |
| 5               | Convenio de Cooperación Interinstitucional           | Tiene por objeto la cooperación entre las instituciones que comparecen de acuerdo con sus funciones y competencias legales, establecer los parámetros de Cooperación Interinstitucional, el fortalecimiento de la comunicación e intercambio mutuo de información a fin de mejorar los niveles de coordinación y coadyuvar en la prevención, investigación y adecuada persecución penal de los delitos de corrupción y contra el régimen administrativo de conformidad a la legislación aplicable | PGN-CGC-MP-SIB-MINGOB |



#### Año 2016

|   |  |  |                                 |
|---|--|--|---------------------------------|
| 1 | Carta de entendimiento de apoyo Interinstitucional   | <p>El objeto y finalidad de esta carta consiste en articular el sistema de protección para garantizar la prestación de servicios esenciales de protección especial a niñez y adolescencia víctima de amenaza o vulneración a sus derechos, en el marco de una estrategia nacional orientada de forma progresiva a la aplicación de estándares internacionales de protección; integrando para ellos, las acciones de protección y los esfuerzos de las instituciones públicas que tienen dentro de sus competencias la prestación de servicios esenciales para la protección especial de la niñez y la adolescencia</p> <p>Establecer los compromisos de coordinación y responsabilidad entre las instituciones suscriptoras para implementar efectivamente la Ruta de Abordaje y optimizar los procedimientos que a cada institución signataria le competen, ante la identificación y atención de embarazos en niñas y adolescentes menores de 14 años de edad</p> | PGN-SBS-CNA-SOSEP               |
| 2 | Convenio Interinstitucional para el fortalecimiento de la atención y adolescentes embarazadas menores de 14 años | <p>Establecer los compromisos de coordinación y responsabilidad entre las instituciones suscriptoras para implementar efectivamente la Ruta de Abordaje y optimizar los procedimientos que a cada institución signataria le competen, ante la identificación y atención de embarazos en niñas y adolescentes menores de 14 años de edad</p>  | MSPAS-MINEDUC-MIDES-PGN-MP-SVET |

#### Año 2017

|   |   |  |                                      |
|---|---|--|--------------------------------------|
| 1 | Convenio de Coordinación Interinstitucional para la recepción y atención de niñas, niños y adolescentes Guatemaltecos migrantes | <p>Tiene por objeto propiciar que las distintas acciones que se realicen en los países de origen, tránsito o destino por parte de las instituciones firmantes del presente convenio, se desarrollen en el marco de estándares internacionales y nacionales que permitan un abordaje que respete los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes. Busca promover la protección integral a través de la reunificación familiar segura de la niñez y adolescencia</p> <p>Intervenir en forma coordinada para verificar, documentar y gestionar ayuda humanitaria para las víctimas (en casos de violencias, abandono y negligencia que afecten a la niñez y adolescencia, mujeres y personas mayores)</p> | MINEX-PGN-SBS-SOSEP                  |
| 2 | Convenio de Cooperación   | <p>Establecer los parámetros de cooperación Interinstitucional, el fortalecimiento de la comunicación e intercambio mutuo de información a fin de mejorar los niveles de coordinación y coadyuvar en la reparación digna los intereses del Estado de Guatemala por la comisión de delitos de acción pública y principalmente los delitos de corrupción contra el régimen administrativo y otros que afectan los intereses del Estado</p>   | PDH-PGN                              |
| 3 | Convenio de Cooperación Interinstitucional  | <p>Establecer los parámetros de cooperación Interinstitucional, el fortalecimiento de la comunicación e intercambio mutuo de información a fin de mejorar los niveles de coordinación y coadyuvar en la reparación digna los intereses del Estado de Guatemala por la comisión de delitos de acción pública y principalmente los delitos de corrupción contra el régimen administrativo y otros que afectan los intereses del Estado</p>   | PGN-SEGUNDO REGISTRO DE LA PROPIEDAD |



#### Año 2018

|  |   |  |
|--|---|--|
| <p>1 Convenio de Cooperación Interinstitucional</p>  | <p>Identificar los obstáculos y debilidades para la adquisición y contratación de obras, bienes y servicios públicos, la ubicación de obras que han sido contratadas y en algunos casos suspendidas por irregularidades en la ejecución del gasto público y la búsqueda de opciones viables en la inversión pública, con el objeto de realizar propuestas por parte de las entidades participantes y con ello propiciar una mayor eficiencia e integridad de la administración de fondos públicos</p> | <p>PGN-MP-CGC-PDH-AC</p>   |
| <p>2 Convenio de Cooperación Interinstitucional</p>  | <p>Tiene por objeto implementar el uso de Videoconferencias en casos específicos, para las audiencias de control judicial de la medida o medidas decretadas en favor de niñas, niños y adolescentes que han sido amenazados, o vulnerados en sus Derechos Humanos</p>   | <p>OJ-PGN</p>  |
| <p>3 Convenio de Coordinación y Cooperación Interinstitucional para la prevención y reducción de la tala ilegal en Guatemala</p> | <p>Tiene como objeto establecer y fortalecer la coordinación y participación interinstitucional a desarrollarse entre las partes signatarias, la cual genere el mejoramiento de la gobernalidad en materia forestal, por medio del cumplimiento del marco jurídico aplicable a la ejecución, control, vigilancia, desarrollo y mejora de los procedimientos y la implementación de acciones de combate directo a la tala ilegal que coadyuven a la efectiva aplicación de la justicia</p>             | <p>VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA-MAGA-MARN-PGN-CONAP-INAB-SAT-STCNS</p> |
| <p>4 Convenio Interinstitucional de Cooperación</p>  | <p>Tiene por objeto regular las actuaciones de la Mesa Técnica de la comisión Interinstitucional de Apoyo a Procesos de Arbitraje, misma que fue creada en fecha doce de octubre de dos mil dieciséis con la finalidad de apoyar a la Comisión en el ámbito de competencia de cada una de las instituciones que la conforman, en temas técnicos, administrativos, jurídicos e internacionales</p>   | <p>MINECO-MINEX-MEM-MINFIN-SGP-CNEE-PGN</p>  |



Año 2019

|   |  |  |   |
|---|--|--|---|
| 1 | Carta de Cooperación Interinstitucional  | <p>Con la voluntad de unir esfuerzos en favor de la niñez y adolescencia, acordamos suscribir la Carta de Cooperación Interinstitucional, para el desarrollo de acciones en favor de niñas y niños en situación de riesgo o emergencia</p> <p>El objetivo de la Adenda, es la ampliación de la cláusula SÉPTIMA relativa al Financiamiento, del Convenio de Cooperación Bilateral entre la Procuraduría General de la Nación y Asociación Buckner Guatemala, a través del Programa de Permanencia para la Niñez en Recurso Familiar, para el Fortalecimiento de Equipos Técnicos de la Procuraduría de la Niñez y Adolescencia y Delegaciones Regionales, que fuera suscrito en su oportunidad</p>   | PGN-PLAN INTERNACIONAL, INC.  |
| 2 | Primera adenda al Convenio de Cooperación Bilateral  | <p>Tanto el OJ, como la PGN, han considerado importante la incorporación de la SBS de la Presidencia de la República al Convenio original, con el propósito de coadyuvar al resguardo de la integridad física y emocional de niñas, niños y adolescentes durante el proceso de realización de las audiencias, evitando su traslado de un departamento a otro en casos especiales y cuando sea ordenado por el juez competente y evitar una serie de riesgos derivados de su movilización, así como una posible revictimización de los mismos</p> <p>Tiene como objetivo general, propiciar la coordinación institucional entre CRS-USCCB- y la PGN, para coadyuvar al logro de su mandato institucional en materia de protección y atención de la niñez, y adolescencia en términos de la desinstitucionalización, de conformidad con las Directrices de Naciones Unidas para el Cuidado Alternativo</p> | PGN-ASOCIACIÓN BUCKNER GUATEMALA  |
| 3 | Primera adenda de ampliación para incorporación de la SBS al Convenio de Coordinación Interinstitucional |  | OJ-PGN-SBS  |
| 4 | Carta de entendimiento para la Coordinación Interinstitucional   |  | PGN-Catholic Relief Services United States<br>Conference of Catholic Bishops -CRS-USCCB |



|   |  |   |   |
|---|--|---|---|
| 5 | Convenio de Cooperación Interinstitucional       | <p>Tiene por objeto garantizar y proteger los derechos humanos de la niñez y adolescencia en Guatemala, a través de una atención inmediata con perspectiva de género y pertinencia cultural, para garantizar la protección personal, orientación jurídica, psicológica, social y de salud para niñas, niños y adolescentes víctimas, denunciantes, y la persecución penal especializada de los delitos cometidos en su contra, así como desarrollar las acciones que conforme al mandato legal correspondan para la implementación del Modelo de Atención Integral de Niñez y Adolescencia -MAINA-</p> <p>El abordaje del fenómeno de la Trata de Personas en las modalidades de explotación laboral y trabajo forzoso y otras que de conformidad con la normativa nacional e internacional se establecen, a través de una mejor coordinación interinstitucional, que permita la detección, atención y derivación adecuada de los casos identificados. Para ello se establecerán acciones conjuntas con la finalidad de brindar elementos que fortalezcan la investigación proactiva y reactiva del MP, en la persecución penal de la Trata de Personas, en las modalidades antes descritas</p> <p>El presente Convenio de Cooperación Académica tiene como objeto la implementación dentro de la PGN, de un programa de estudios de Posgrado en los niveles de especialización específica de Programas de Posgrados en las Diferentes ramas de Derecho, que imparte la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Mariano Gálvez de Guatemala</p> | MP-OJ-PGN-IDPP-INACIF-MINGOB-MIDES-MSPAS<br>MINTRAB-SBS-MUNIGUATE |
| 6 | Convenio para la Coordinación Interinstitucional |   | MINTRAB-PGN-MP  |
| 7 | Convenio de Cooperación Académica                |   | PGN-UMG   |



#### Año 2020

|   |  |
|---|--|
| <p>1</p> <p>Convenio de Cooperación Interinstitucional Anticorrupción</p>           | <p>Tiene por objeto la instauración de procedimientos de coordinación y asistencia interinstitucional para el fortalecimiento de la lucha contra la corrupción, dentro del marco de las competencias y capacidades de las partes signatarias de conformidad con su marco legal vigente, así como impulsar acciones que fortalezcan la calidad del gasto público, cultura de probidad, transparencia, rendición de cuentas, prevención de la corrupción e impunidad y presentación de las denuncias correspondientes al MP sobre posibles hechos ilícitos, irregularidades o alertas observadas en las instituciones</p> <p>OJ-MP-PGN-CGC-SAT-SIB</p> |
| <p>2</p> <p>Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional Anticorrupción</p> | <p>Por la Adhesión del Señor Vicepresidente Constitucional de la República y Señores Ministros del Estado al Convenio de Cooperación Interinstitucional Anticorrupción entre el OJ, MP, PGN, CGC, SAT y SIB</p> <p>OJ-MP-PGN-CGC-SAT-SIB-Vicepresidente Constitucional de la República-Señores Ministros del Estado</p>  |
| <p>3</p> <p>Convenio de Coordinación Interinstitucional</p>                         | <p>La implementación del uso de videoconferencias en casos específicos, para las audiencias de control judicial de la medida o medidas vulnerados en sus Derechos Humanos, con el objetivo de resguardar su integridad; quienes para la realización de estas audiencias actualmente son trasladados de un departamento a otro, lo cual sugiere una serie de riesgos derivado de su movilización; así como, una posible revictimización, afectando sus horarios y generando costos significativos a los padres o responsables de los mismos</p> <p>OJ-PGN-Refugio de la Niñez</p>   |



**Año 2021**

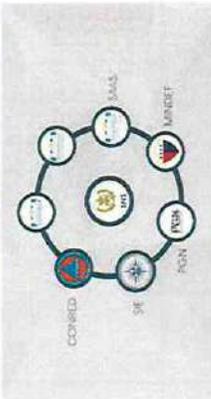
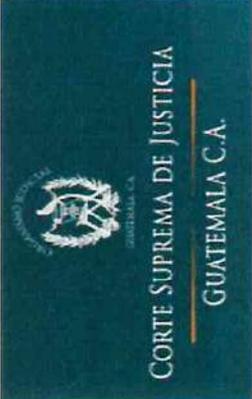
|  |  |                               |
|--|--|-------------------------------|
| <p>1 Convenio Marco de Cooperación Académica</p>               | <p>El presente Convenio Marco de Cooperación Académica tiene por objeto la implementación de programas de formación, capacitación que tenga contemplada la Universidad dentro de su oferta académica a nivel de Cursos, Talleres, Seminarios, Diplomados, Maestrías y Doctorados, dirigidos a personal profesional, administrativo y técnico que presta servicios profesionales, técnicos en la Procuraduría y que por desempeño de sus atribuciones tengan relación, experiencia o interés en adquirir formación especializada</p> <p>Las Universidades y la Entidad Colaboradora acuerdan crear un Programa de Cooperación Educativa para la realización de prácticas académicas externas, dirigido a los alumnos de los programas de las Universidades para permitir a los mismos aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica</p> | <p>PGN-UMES</p>               |
| <p>2 Convenio Interuniversitario de Colaboración Educativa</p> | <p>PGN-UNEATLÁNTICO-UNINI</p>  | <p>PGN-UNEATLÁNTICO-UNINI</p> |



### Consejos donde el Señor Procurador General de la Nación forma parte

| No. | Consejo  | Acuerdos / Decretos  | Representante   | Logo  |
|-----|--|--|---|---|
| 1   | Consejo Nacional de Seguridad  | Acuerdo No. 18-2008 Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad de Acuerdo Gubernativo No. 186-2011 Reglamento Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad | Procurador General de la Nación   |    |
| 2   | Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos -COPADEH-                                | Acuerdo Gubernativo No. 100-2020   | Director de la Dirección de Procuraduría  |    |
| 3   | Consejo Directivo del Instituto para la Asistencia y Atención de la Víctima del Delito           | Decreto Número 9-2019 / Reforma al Decreto No. 21-2016   | Director de la Procuraduría de la Niñez y la Adolescencia   |    |
| 4   | Consejo Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio -CONABED-                   | Acuerdo Gubernativo No. 255-2011   | Director de Dirección de Extinción de Dominio   |    |
| 5   | Consejo de Atención y Protección -CAP- / Instituto Guatemalteco de Migración                     | Decreto Número 44-2016   | Director de la Procuraduría de la Niñez y la Adolescencia / Coordinador Área de Niñez y Adolescencia Migrante y Sustracción Internacional |    |
| 6   | Comisión Presidencial Contra la Corrupción   | Acuerdo Gubernativo No. 28-2020  | Titular: Director de la Dirección de Procuraduría / Suplente: Director de la Dirección de Planificación                                   |  |
| 7   | Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán -AMSA-                 | Decreto Número 64-96 Ley de Creación Acuerdo Gubernativo Número 186-99 Reglamento de Funcionamiento  | Jefe de Departamento de Abogacía Área Medio Ambiente  |  |
| 8   | Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán y su Entorno -AMSCLAE- | Decreto Número 133-96 Ley de Creación Acuerdo Gubernativo Número 78-2012 Reglamento de la Ley de Creación  | Jefe de Departamento de Abogacía Área Medio Ambiente  |  |

**Instancias donde la Procuraduría General de la Nación forma parte**

| No. | Consejo  | Acuerdos / Decretos  | Representante   | Logo  |
|-----|--|--|---|---|
| 1   | Sistema Nacional de Seguridad  | Acuerdo No. 18-2008 Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad<br>Acuerdo Gubernativo No. 168-2011 Reglamento Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad                                     | Inspector General<br>Director de la Dirección de Planificación  |    |
| 2   | Tribunal de Conciliación y Arbitraje   | Código de Trabajo de Guatemala capítulo Tercero artículo 293<br>Decreto Número 71-86, artículo 6. Ley de Sindicalización y Regulación de la Huelga de los Trabajadores del Estado de Guatemala | Titular:<br>Director de la Dirección de Planificación<br>Suplentes:<br>Jefe de la Unidad de Presupuesto<br>Auditor Interno<br>Sub-Director de la Dirección Financiera<br><i>*Representantes anuales</i> |    |
| 3   | Consejo Interinstitucional para la Prevención, Combate a la Defraudación Fiscal y Contrabando Aduanero -COINCON- | Decreto Número 20-2006 Disposiciones Legales para el Fortalecimiento de la Administración Tributaria   | Jefe de Departamento de Abogacía del Estado Área Penal  |  |



### Representación del Estado en asambleas ordinarias y extraordinarias de empresas privadas, en las cuales el Estado de Guatemala es Accionista



Empresa Eléctrica de Guatemala, S.A (EEGSA) y sus cinco empresas afiliadas



Compañía Guatemalteca de Níquel (CGN)



Banco de Desarrollo Rural



Ferrovías Guatemala, S.A.



Empresa Guatemalteca de Aviación S. A. (Aviateca)



### Matriz de Bienes, Servicios y Productos Institucionales

|  | Servicios   | Beneficiarios directos                                 | Mecanismos de entrega | Producto   |
|--|---|--|-----------------------|--|
| Representación y defensa de Intereses de la Nación efectuadas ante diferentes instancias judiciales                        | Ejercicio de la Personería de la Nación   | Estado de Guatemala                                    | Territorio Nacional   | Estado con representación y defensa de los procesos y diligencias jurídicas en las que fuere parte |
| Análisis y resolución de casos de Jurisdicción Voluntaria  | Tramita y analiza los expedientes que se ventilan en Jurisdicción Voluntaria emitiendo opinión jurídica   | Ciudadanos a través de PGN                             | Territorio Nacional   | Dictámenes jurídicos entregados a ciudadanos   |
| Asesoría legal a diferentes instituciones del Estado   | Brinda asesoría y consultoría a los órganos y entidades del Estado  | Órganos y entidades del Estado                         | Territorio Nacional   | Asesoría y consultoría en temas legales a órganos y entidades del Estado                           |
| Representación, protección, defensa y vigilancia de los derechos de los niños, niñas y adolescentes                        | Por orden de Juez o por denuncia, protege y/o representa a los niños, niñas y adolescentes, violados en sus derechos humanos  | Niños, niñas y adolescentes                            | Territorio Nacional   | Casos de niños, niñas y adolescentes representados y atendidos para la protección de sus derechos  |
| Búsqueda, localización y resguardo de niños (as) y adolescentes desaparecidos o sustraídos (Sistema de Alerta Alba-Keneth) | Coordina acciones de búsqueda localización y resguardo de niños(as) y adolescentes desaparecidos o sustraídos   | Niños, niñas y adolescentes sustraídos o desaparecidos | Territorio Nacional   | Niños, niñas y adolescentes localizados mediante la aplicación del Sistema de Alerta Alba-Keneth   |
| Protección de los derechos de la mujer, adulto mayor y personas con discapacidad   | Brinda orientación jurídica y administrativa para la protección de los derechos de la mujer, adulto mayor y personas con discapacidad que se encuentren siendo víctimas | Mujeres, adultos mayores y personas con discapacidad   | Territorio Nacional   | Mujeres, adultos mayores y personas con discapacidad, atendidos para la protección de sus derechos |



### Localización Territorial

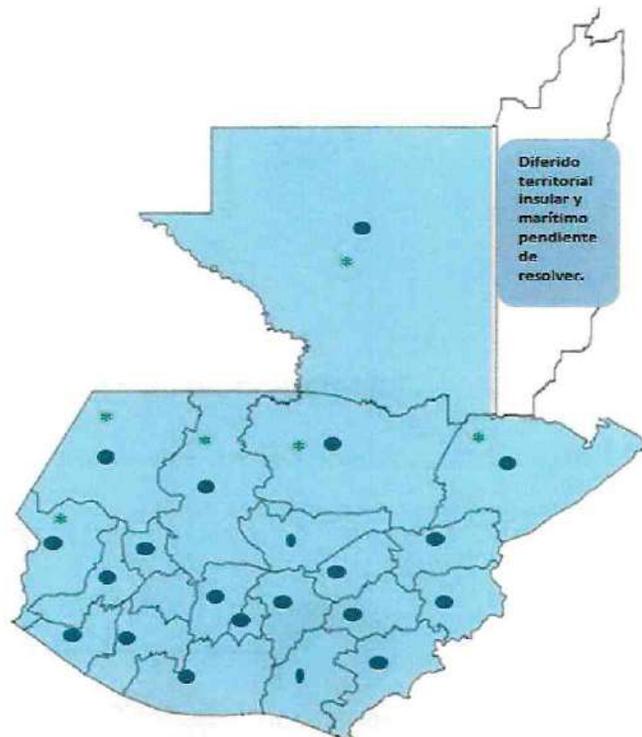
La Procuraduría General de la Nación, para ejercer su mandato constitucional, promover la prestación equilibrada de los servicios públicos para la población y cumplir con las metas y objetivos propuestos, necesita tener representación en toda la República.

El uno de diciembre 2020, inició actividades la Delegación Regional de Totonicapán, en el departamento de Totonicapán, contribuyendo a los lineamientos Generales de Planificación 2021-2025, facilitando la atención a los grupos más vulnerables de la sociedad, atendiendo la priorización territorial definida.

Se busca tener presencia en la Región Metropolitana y en 22 Regiones Departamentales de la siguiente manera:

#### Cobertura de Servicios

|                           |                                    |
|---------------------------|------------------------------------|
| REGIÓN I<br>METROPOLITANA | REGIÓN VI<br>SUROCCIDENTE          |
| 1. Guatemala              | 14. Quetzaltenango<br>(cabecera)   |
| REGIÓN II NORTE           | 15. Totonicapán                    |
| 2. Alta Verapaz*          | 16. Coatepeque<br>(Quetzaltenango) |
| 3. Baja Verapaz           | 17. Suchitepéquez                  |
| REGIÓN III                | 18. San Marcos*                    |
| NORORIENTE                | 19. Sololá                         |
| 4. Zacapa                 | 20. Retalhuleu                     |
| 5. Chiquimula             | REGIÓN VII                         |
| 6. Izabal*                | NOROCCIDENTE                       |
| 7. El Progreso            | 21. Quiché*                        |
| REGIÓN IV                 | 22. Huehuetenango*                 |
| SURORIENTE                | REGIÓN VIII                        |
| 8. Jutiapa                | 22. Petén*                         |
| 9. Jalapa                 |                                    |
| 10. Santa Rosa            |                                    |
| REGIÓN V CENTRAL          |                                    |
| 11. Escuintla             |                                    |
| 12. Sacatepéquez          |                                    |
| 13. Chimaltenango         |                                    |



#### Ampliación de cobertura en al menos 5 sedes

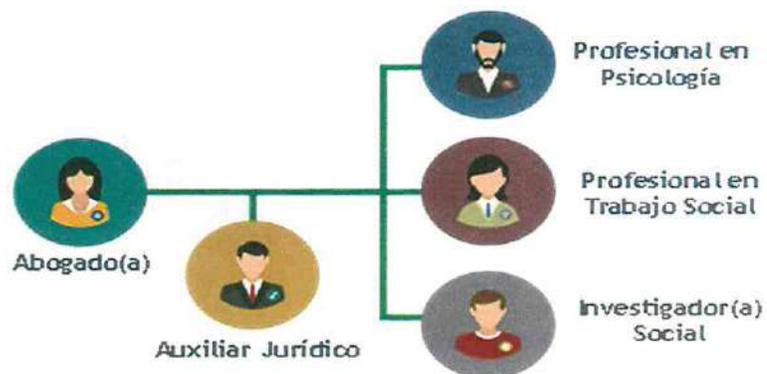
- ✓ Presencia institucional
- ✓ Acercarnos a la población
- ✓ Atender todas las competencias que le corresponden por mandato constitucional

1. Petén (Poptún)
2. San Marcos (Malacatán)
3. Huehuetenango
4. Quiché/Alta Verapaz
5. Izabal (Morales)

### Competencias que le corresponden por mandato constitucional



### Integración de un Equipo de Respuesta Rápida



**ERR pendientes**

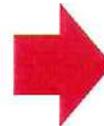
Metropolitana

- 1. San Cristóbal
- 2. Zona 8 (2 ERR)
- 3. Vila Nueva



Departamentales

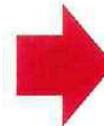
- 1. Baja Verapaz
- 2. Chiquimula
- 3. El Progreso
- 4. Huehuetenango
- 5. Izabal
- 6. Jalapa
- 7. Petén
- 8. Quiché
- 9. Sacatepéquez
- 10. Santa Rosa
- 11. Sololá
- 12. Suchitepéquez
- 13. Totonicapán



**ERR que derivarán de la ampliación de cobertura**

Departamentales

- 1. Petén (Poptún)
- 2. San Marcos (Malacatán)
- 3. Huehuetenango
- 4. Quiché/Alta Verapaz
- 5. Izabal (Morales)



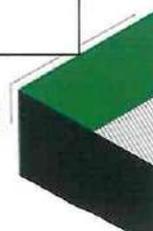
### Bases Legales

| Dirección de Procuraduría                    |  |
|--|--|
| Entidad                                      | Documento  |
| <b>Asamblea Nacional Constituyente</b>       | Constitución Política de la República de Guatemala.  |
| <b>Congreso de la República de Guatemala</b> | Decreto No. 512, Ley Orgánica del Ministerio Público.<br>Decreto - Ley No. 106, Código Civil.<br>Decreto - Ley No. 107, Código Procesal Civil y Mercantil.<br>Decreto 314, Código de Notariado.<br>Decreto No. 73-75 Creación Registro de Procesos Sucesorios.<br>Decreto No. 54-77; Ley Reguladora de la Tramitación Notarial de Asuntos de Jurisdicción Voluntaria.<br>Decreto No. 49-79, Ley de Titulación Supletoria.<br>Decreto - Ley No. 125-83, Ley de Rectificación de Área de Bien Inmueble Urbano.<br><br>Decreto-Ley No. 82-84, Ley Reguladora del Procedimiento de localización y desmembración de Derechos sobre Inmuebles Pro indivisos.<br>Decreto No. 2-89, Ley del Organismo Judicial.<br>Decreto No. 37-92 Ley del Impuesto de Timbres Fiscales.<br>Decreto No. 82-96 Ley de Timbre Forense y Timbre Notarial.<br>Decreto No. 25-97.<br><br>Decreto 27-2003, Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia. |
| <b>Procuraduría General de la Nación</b>     | Acuerdo del Procurador General de la Nación No. 025-2017, Organigrama Funcional<br>Acuerdo del Procurador General de la Nación No. 026-2017, Reglamento Orgánico Interno   |

| Dirección de Consultoría                     |  |
|--|--|
| Entidad                                      | Documento  |
| <b>Asamblea Nacional Constituyente</b>       | Constitución Política de la República de Guatemala   |
| <b>Congreso de la República de Guatemala</b> | Ley Orgánica del Ministerio Público, Decreto número 512, Art. 34,35 y 38.<br>Ley de lo Contencioso Administrativo, Decreto número 119-96<br>Ley de Clases Pasivas Civiles del Estado, Decreto número 63-88<br>Disposición Legal o reglamentaria, Decreto número 25-97.-<br>Ley de Clases Pasivas Civiles del Estado, Decreto número 66-88.-<br>Ley de Nacionalidad y sus reformas, Decreto número 1613.- |
| <b>Jefe de Estado Guatemala</b>              | Decreto Ley número 141-85<br>Ley de Nacionalidad, Decreto número 1613  |



| Procuraduría de la Niñez y Adolescencia  |  |
|--|--|
| Entidad  | Documento  |
| <b>Congreso de la República de Guatemala</b>   | <p>Constitución Política de la República de Guatemala<br/>Decreto número 512.- Ley Orgánica del Ministerio Público.<br/>Decreto número 27-200, Artículo 108.- Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia<br/>Decreto Ley 106, Código Civil<br/>Decreto Número 44-2016, Código Migración.</p> <p>Acuerdo Número 026-2017 Procuraduría General de la Nación (Interno)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Código Penal</li> <li>* Código Procesal Penal</li> <li>* Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar</li> <li>* Ley de Desarrollo Social</li> <li>* Ley de Acceso Universal y Equitativo de Servicios de</li> <li>* Planificación Familiar y su integración en el Programa Nacional de Salud Reproductiva</li> <li>* Ley de Adopciones</li> <li>* Ley contra el Femicidio y otras formas de violencia contra la mujer</li> <li>* Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas</li> <li>* Ley del Sistema de Alerta Alba Kenneth</li> <li>* Decreto 1441, Código de Trabajo</li> </ul> |
| <b>Asamblea General de las Naciones Unidas</b>                                       | <ul style="list-style-type: none"> <li>* Ley del Régimen Penitenciario</li> <li>* Declaración Universal de los Derechos Humanos</li> <li>* Declaración de los Derechos del Niño (1959)</li> <li>* Convención sobre los Derechos del Niño (1990)</li> </ul>   |
| <b>Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos</b> | <p>Conferencia internacional sobre Población y Desarrollo<br/>Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos<br/>Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales<br/>Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW)</p>  |
| <b>Organización de los Estados Americanos</b>  | <p>Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belem do Pará"</p>   |
| <b>Convenciones Internacionales</b>  | <p>Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo sobre la Edad Mínima de Admisión al Empleo (1990).</p> <p>Convenio 182 de la OIT, sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil y la Acción Inmediata para su Eliminación</p> <p>Convención de Viena de Relaciones Consulares.</p> <p>Convención sobre el Estatuto de los Refugiados.</p> <p>Memorando de entendimiento entre los Gobiernos de los Estados Unidos Mexicanos, de la República de El Salvador, de la República de Guatemala, de la República de Honduras y de la República de Nicaragua, para la repatriación digna, ordenada, ágil y segura de nacionales centroamericanos migrantes vía terrestre.</p>  |
| <b>Procuraduría General de la Nación</b>   | <p>Acuerdo Número 12-2019, Guía para la Evaluación del Interés Superior de la Niñez y Adolescencia<br/>Acuerdo Número 025-2017, Organigrama Institucional<br/>Acuerdo Número 026-2017, Reglamento Orgánico Interno</p>   |



| Unidad Operativa de la Coordinadora Nacional del Sistema de Alerta ALBA-KENETH |   |
|--|---|
| Entidad  | Documento   |
| Asamblea Nacional Constituyente  | Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo número 3.  |
|  | Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo número 51.   |
|  | Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo número 252.  |
| Congreso de la República de Guatemala  | Decreto 27-2003, Artículo 5 Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.                                |
|  | Decreto 28-2010, Artículo 4 Ley del Sistema de Alerta Alba Keneth y sus reformas. Decreto 5-2012.                 |
|  | Decreto 28-2010, Artículo 6 Ley del Sistema de Alerta Alba Keneth y sus reformas. Decreto 5-2012.                 |
|  | Decreto 28-2010, Artículo 12 Ley del Sistema de Alerta Alba Keneth y sus reformas. Decreto 5-2012.                |
| Procuraduría General de la Nación  | Acuerdo 41-2012, Creación de la Unidad Operativa de la Coordinadora Nacional del Sistema de Alerta Alba - Keneth. |
|  | Acuerdo 56-2018, Reglamento de la Niñez y de la Adolescencia de la Procuraduría General de la Nación.             |
|  | Acuerdo Número 025-2017, Organigrama PGN.   |
|  | Acuerdo Número 026-2017, Reglamento Orgánico Interno.   |

| Secretaría General                              |  |
|---|--|
| Entidad   | Documento  |
| Asamblea Nacional Constituyente                 | Constitución Política de la República de Guatemala   |
| Congreso de la República de Guatemala           | Ley Orgánica del Ministerio Público, Decreto número 512                                      |
|   | Ley del Organismo Judicial, Decreto 2-89.  |
|   | Ley de lo Contencioso Administrativo, Decreto número 119-96                                  |
|   | Ley de Acceso a la Información Pública, Decreto 57-2008.                                     |
|   | Ley de Nacionalidad, Decreto número 1613   |
|   | Ley de Servicio Civil, Decreto 1748  |
|   | Ley Reguladora de Tramitación Notarial de Asuntos de Jurisdicción Voluntaria, Decreto 54-77. |
|   | Ley de Clases Pasivas Civiles del Estado, Decreto número 63-88                               |
|   | Ley de Adopciones, Decreto 77-2007   |
|   | Ley de Titulación Supletoria, Decreto 49-79.   |
| Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 |  |
| Jefe del Gobierno de la República               | Código Civil, Decreto 106.   |
|   | Código Procesal Civil y Mercantil 107.   |
| Procuraduría General de la Nación               | Acuerdo Interno 25-2017, se reconoce como parte de la Institución                            |



| Dirección de Extinción de Dominio     |   |
|---------------------------------------|---|
| Entidad                               | Documento   |
| Asamblea Nacional Constituyente       | Constitución Política de la República de Guatemala.   |
| Congreso de la República de Guatemala | Decreto No. 512, Ley Orgánica del Ministerio Público.<br>Decreto No. 55-2010, Ley de Extinción de Dominio.  |
| Presidencia de la República           | Acuerdo Gubernativo No. 514-2011, Reglamento de la Ley de Extinción de Dominio.   |
| Procuraduría General de la Nación     | Acuerdo Interno Número 043-2011, creación de la Unidad.<br>Acuerdo 026-2017, Reglamento Orgánico Interno.<br>Acuerdo 013-2018, Política para la distribución de expedientes.<br>Acuerdo 195-2018, interrelación de las direcciones, departamentos y unidades para el óptimo análisis de casos (procesos), definición de estrategias y abordaje de los mismos. |

| Departamento de Abogacía del Estado Área de Asuntos Constitucionales |   |
|--|---|
| Entidad  | Documento   |
| Asamblea Nacional Constituyente                                      | Constitución Política de la República de Guatemala.<br>Ley de Amparo, Exhibición Personal y Constitucional, Decreto número 1-86 de la Asamblea Nacional Constituyente.  |
| Congreso de la República de Guatemala                                | Ley Orgánica del Ministerio Público, Decreto número 512.  |
| Corte de Constitucionalidad  | Acuerdo 1-2013.<br>Auto Acordado 1-2013.  |
| Procuraduría General de la Nación                                    | Acuerdo Interno 25-2017, se reconoce como parte de la Institución.<br>Acuerdo Interno 26-2017, reglamento orgánico interno de la Procuraduría General de la Nación.<br>Acuerdo 013-2010 de la Procuraduría General de la Nación, donde se aprobó la "Política para la Distribución de Expedientes"  |
| Otras leyes  | Derivado que de conformidad con lo establecido en el artículo 265 de la Constitución Política de la República de Guatemala, se establece: <b>"Procedencia del amparo. No hay ámbito que no sea susceptible de amparo..."</b> y además cualquier norma jurídica puede ser impugnada de inconstitucional, <b>en esta Abogacía todas las leyes son susceptibles de ser utilizadas para los procesos que se diligencian,</b><br>Así también con base en el Control de Convencionalidad y Bloque de Constitucionalidad, se aplica en el quehacer de la Abogacía, todos los Tratados y Convenios Internacionales que forman parte de éstos. |



| Departamento de Abogacía del Estado Área Civil |   |
|--|---|
| Entidad  | Documento   |
| <b>Asamblea Nacional Constituyente</b>         | <p>Artículo número 252.- Constitución Política de la República de Guatemala.</p> <p>Decreto número 1-86 Ley de Amparo Exhibición Personal y de Constitucionalidad.</p>  |
| <b>Congreso de la República de Guatemala</b>   | <p>Decreto 512.- Ley de Amparo Exhibición Personal y de Constitucionalidad.</p> <p>Decreto número 2-89.- Ley del Organismo Judicial.</p> <p>Decreto número 25-97.- Disposición Legal.</p> <p>Decreto número 1126.- Ley del Tribunal de Cuentas.</p> <p>Decreto número 57-92.- Ley de Contrataciones del Estado</p> <p>Decreto número 2-70.- Código de Comercio.</p> <p>Decreto número 67-95.- Ley de Arbitraje.</p> <p>Decreto número 12-2002.- Código Municipal.</p> <p>Decreto número 114-97.- Ley del Organismo Ejecutivo.</p> <p>Decreto número 111-96.- Arancel de Abogados, Árbitros, Procuradores, Mandatarios Judiciales, Expertos, Interventores y Depositarios.</p> <p>Decreto número 314.- Código de Notariado.</p> <p>Decreto número 1126.- Ley del Tribunal de Cuentas.</p> <p>Decreto número 17-72.- Ley Orgánica del Instituto Técnico de Capacitación y Productividad -INTECAP-.</p> <p>Decreto número 11-73.- Ley de Salarios de la Administración Pública.</p> <p>Decreto número 295.- Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-.</p> <p>Decreto número 49-79.- Ley de Titulación Supletoria.</p> <p>Decreto número 24-99.- Ley del Fondo de Tierras.</p> <p>Decreto número 1551.- Ley del Instituto Nacional de Transformación Agraria.</p> <p>Decreto número 26-97.- Ley del Patrimonio Cultural de la Nación</p> <p>Decreto número 006-2003.- Ley de Protección al Consumidor y al Usuario.</p> <p>Decreto número 68-86.- Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente.</p> <p>Decreto número 48-97.- Ley de Minerías</p> <p>Decreto número 62-97.- Ley de Inmovilización Voluntaria de Bienes Registrados</p> <p>Decreto número 90-97.- Código de Salud</p> |
| <b>Jefe de Gobierno</b>                        | <p>Decreto Ley 106, Código Civil</p> <p>Decreto Ley 107, Código Procesal Civil y Mercantil</p> <p>Decreto número 125-83.- Ley de Rectificación del Árez</p>   |
| <b>Procuraduría General de la Nación</b>       | <p>Acuerdo 25-2017.- Organigrama</p> <p>Acuerdo 26-2017.- Reglamento Orgánico Interno de la Procuraduría General de la Nación.</p>  |
| <b>Presidente en Consejo de Ministros</b>      | <p>Acuerdo Gubernativo 881-97.- Acuerdo para cumplir con lo establecido en el Decreto número 122-97 del Congreso de la República, nueva Ley del Impuesto Único sobre inmuebles, el Ministerio de Finanzas por conducto de la Dirección General de Catastro y Avalúo de Bienes Inmuebles.</p>  |
| <b>Otros</b>                                   | <p>Reglamento del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Guatemala.</p> <p>Código de Ética Profesional</p>  |



| <b>Departamento de Abogacía del Estado Área Laboral</b> |   |
|---|---|
| <b>Entidad</b>  | <b>Documento</b>  |
| <b>Asamblea Nacional Constituyente</b>                  | Artículo Número 252.- Constitución Política de la República de Guatemala de 1985<br>Decreto 1-86.- Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad.  |
| <b>Congreso de la República de Guatemala</b>            | Decreto número 512.- Ley Orgánica del Ministerio Público.<br>Decreto número 1441.-Código de Trabajo.<br>Decreto número 1748.- Ley de Servicio Civil.<br>Decreto número 71-86.- Ley de Sindicalización y Regulación de la Huelga de los Trabajadores del Estado.<br>Decreto Ley número 107.- Código Procesal Civil y Mercantil.<br>Decreto número 2-89.- Ley del Organismo Judicial.<br>Decreto número 114-97.- Ley del Organismo Ejecutivo. |
| <b>Presidencia de la República.</b>                     | Acuerdo Gubernativo No. 18-98.- Reglamento de Ley de Servicio Civil   |
| <b>Procuraduría General de la Nación.</b>               | Acuerdo 25-2017.- Organigrama<br>Acuerdo 26-2017.-Reglamento Organico Interno   |



| Departamento de Abogacía del Estado de Medio Ambiente |  |
|---|--|
| Entidad   | Documento  |
| Organización de la Naciones Unidas                    | Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.   |
|   | Acuerdo de París.  |
|   | Tratado internacional sobre los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura.  |
|   | Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la biotecnología del convenio sobre la diversidad biológica.   |
|   | Convención de la lucha contra la Desertificación y la Sequía de las Naciones Unidas.   |
|   | Convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes.  |
| Asociación de Estados del Caribe                      | Convenio para el establecimiento de la zona de turismo sustentable del caribe de 1994.   |
| Estados Contratantes                                  | Convenio centroamericano de biodiversidad 1992.  |
|   | Convenio regional sobre cambio climático de 1993.  |
|   | Convenio Centroamericano de Bosques de 1993.   |
|   | Convenio de Cooperación para la protección y el desarrollo sustentable de las zonas marítimas y costeras del pacífico nordeste de Centroamérica del 2002.                      |
|   | Acuerdo entre los gobiernos de Costa Rica, República Dominicana, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Estados Unidos de América sobre cooperación ambiental del 2005. |
|   | Capítulo 17 Ambiente DR-CAFTA.   |
| Sistema de Integración Centroamericana (SICA)         | Convenio constitutivo de la comisión centroamericana de ambiente y desarrollo de 1991.   |
| Ministerio de Agricultura                             | Declarase establecida y delimitada el área del Nacional Río Dulce.<br>Acuerdo Gubernativo 23/08/1968.  |
| Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales           | Metodología para el cálculo de la compensación, reparación y restauración ambiental por daños ocasionados al Estado de Guatemala. Acuerdo Ministerial 324-2018.                |
| Procuraduría General de la Nación                     | Creación de la Unidad de Medio Ambiente, Acuerdo Interno 4-93.   |
|   | Acuerdo 025-2017, Reglamento Orgánico Institucional.   |
|   | Acuerdo 026-2017, Organigrama.   |



| Departamento de Protección de los Derechos de la Mujer, Adulto Mayor y Personas con Discapacidad |   |
|--|---|
| Entidad  | Documento   |
| <b>Sección de Protección de los Derechos de la Mujer</b>   |   |
| <b>Asamblea Nacional Constituyente</b>   | Artículo 252.- Constitución Política de la República de Guatemala.  |
| <b>Congreso de la República de Guatemala</b>   | Decreto número 22-2008.-Ley Contra el Femicidio y otras formas de violencia contra la Mujer ( en aquellos casos que los citimarios sean personas con discapacidad mental).  |
|  | Decreto Número 25-97, Artículo 1.-Disposición Legal o reglamentaria.  |
|  | Decreto Número 97-96.-Ley para Prevenir Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar.   |
|  | Decreto 09-2016.- Ley de búsqueda inmediata de Mujeres Desaparecidas  |
| <b>Jefe de Estado</b>  | Decreto Ley 106.- Código Civil  |
| <b>Ministerio Público</b>  | Decreto número 512.- Acuerdo número 17-93.- Ley Orgánica del Ministerio Público de fecha 21 de abril del año 1993.  |
| <b>Procuraduría General de la Nación</b>   | Acuerdo Interno número 26-2017.- Reglamento Orgánico Interno<br>Acuerdo Interno 013-2017.-Acuerdo de Creación de la Unidad de Protección de los Derechos de la Mujer, Adulto Mayor y Personas con Discapacidad                        |
| <b>Sección de Protección de los Derechos del Adulto Mayor y Personas con Discapacidad</b>        |   |
| <b>Congreso de la República de Guatemala</b>   | Decreto número 512.- Constitución Política de la República de Guatemala.  |
|  | Ley Orgánica del Ministerio Público.  |
|  | Decreto No. 135-96.- Ley de Atención a las Personas con Discapacidad y su reglamento  |
|  | Decreto No. 16-2008.- Política Nacional en Discapacidad   |
|  | Decreto número 59-2008.- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo.   |
| <b>Procuraduría General de la Nación</b>   | Decreto número 97-96.- Ley para Prevenir, sancionar y erradicar la Violencia Intrafamiliar  |
|  | Acuerdo Gubernativo No. 135-2002.-Ley de Protección para las Personad de la Tercera Edad y su reglamento  |
| <b>Otras Leyes</b>   | Acuerdo Interno número 026-2017.- Reglamento Orgánico Interno<br>Acuerdo Interno 013-2017.- Acuerdo de Creación de la Unidad de Protección de los Derechos de la Mujer, Adulto Mayor y Personas con Discapacidad                      |
|  | Ley del Organismo Judicial<br>Código Procesal civil y Mercantil<br>Código Penal<br>Código Procesal Penal<br>Convención Interamericana para la eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad. |



| Departamento de Abogacía del Estado Contencioso Administrativo |  |
|--|--|
| Entidad  | Documento  |
| Asamblea Nacional Constituyente                                | Constitución Política de la República de Guatemala.              |
| Congreso de la República de Guatemala                          | Ley de lo Contencioso Administrativo y su reforma, Decreto 98-97 |
|  | Código Civil   |
|  | Código Procesal Civil  |
|  | Código Municipal   |
|  | Ley IUSI, Decreto 15-98  |
|  | Ley IVA, Decreto 27-92   |
|  | Ley ISR, Decreto 10-2012   |
|  | Ley de Comercialización de Hidrocarburos, Decreto 109-97         |
|  | Código Tributario y sus reformas Decreto 6-91                    |
|  | Ley del Organismo Judicial Decreto 2-89                          |
|  | Decreto 25-97 del Congreso de la República                       |
| Procuraduría General de la Nación                              | Acuerdo 025-2017, Reglamento Orgánico Interno.                   |
|  | Acuerdo 026-2017, Organigrama                                    |

| Departamento de Abogacía del Estado Penal |   |
|---|---|
| Entidad                                   | Documento   |
| Asamblea Nacional Constituyente           | Constitución Política de la República de Guatemala.   |
| Congreso de la República de Guatemala     | Decreto No. 512, Ley Orgánica del Ministerio Público. |
|   | Decreto 25-97 del Congreso de la República            |
| Procuraduría General de la Nación         | Acuerdo 026-2017, Reglamento Orgánico Interno.        |



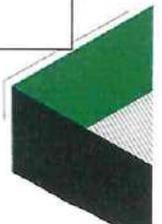
| Dirección Financiera, Unidad de Presupuesto |  |
|---|--|
| Entidad                                     | Documento  |
| Asamblea Nacional Constituyente             | Constitución Política de la República de Guatemala.  |
| Congreso de la República de Guatemala       | Decreto Número 512, Ley Orgánica del Ministerio Público  |
|   | Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas   |
|   | Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas  |
|   | Decreto Número 57-2008, Ley de Acceso a la Información Pública   |
|   | Decreto Número 89-2002, Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos   |
|   | Decreto Número 13-2013, Reformas al Decreto 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto  |
|   | Decreto 9-2014, Reformas al Decreto 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto.   |
| Ministerio de Finanzas Públicas             | Acuerdo Gubernativo 540-2016, Reglamento de la Ley Orgánica de Presupuesto y sus reformas.   |
|   | Acuerdo Ministerial número 40-2005 se crea el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, el cual administrará los procesos de gestión de pedido de compra, orden de compra, el evento de la compra y todo lo relacionado con la gestión del pago. |
|   | Acuerdo Ministerial 108-2004, Sistema de Contabilidad -SICOIN-   |
|   | Acuerdo Ministerial Número 214-2004, Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las entidades de la Administración Central.  |
|   | Acuerdo Ministerial 216-2004, Manual de Modificaciones Presupuestarias para la Administración Central.   |
|   | Acuerdo Ministerial No. 217-2004, Manual de Formulación Presupuestaria.  |
|   | Acuerdo Ministerial No. 379-2017, Sexta edición del Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala<br>Cualquier otra disposición aplicable para cada Ejercicio Fiscal.  |
| Procuraduría General de la Nación           | Acuerdo 025-2017 Organigrama Funcional de la Procuraduría General de la Nación   |
|   | Acuerdo 026-2017, Reglamento Orgánico Interno de la Procuraduría General de la Nación  |



| Dirección Financiera, Unidad de Contabilidad |  |
|--|--|
| Entidad                                      | Documento  |
| <b>Asamblea Nacional Constituyente</b>       | Constitución Política de la República de Guatemala.  |
| <b>Congreso de la República de Guatemala</b> | Decreto 512, Ley Orgánica del Ministerio Público   |
|  | Decreto 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas  |
|  | Decreto 57-92, Ley de Contrataciones del Estado  |
|  | Decreto 26-92, Ley del Impuesto sobre la renta y sus reformas.   |
|  | Decreto 27-92, Ley del Impuesto al Valor agregado y sus reformas   |
|  | Decreto 31-2002, Ley de la Contraloría General de cuentas y sus reformas   |
|  | Decreto 57-2008, Ley de Acceso a la Información Pública  |
|  | Decreto 89-2002, Ley de Probidad y responsabilidad de funcionarios y empleados públicos  |
| <b>Ministerio de Finanzas Públicas</b>       | Acuerdo Ministerial No. 108-2004 "Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN WEB"  |
|  | Acuerdo Gubernativo No. 540-2013 Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto   |
|  | Acuerdo Ministerial No. 13-98 creación de Fondos Rotativos   |
|  | Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado  |
|  | Acuerdo Ministerial No. 2-91-2012, Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala                           |
|  | Acuerdo No. 6-98, Institución del Fondo Rotativo para las Instituciones del Estado   |
|  | Acuerdo Ministerial 523-2014, Manual de Registro de Donaciones en especie cualquiera otra disposición aplicable para cada Ejercicio Fiscal |
| <b>Oficina Nacional de Servicio Civil</b>    | Resolución No. D-2013-0206, Guía Normativa para el pago de Prestaciones Laborales  |
| <b>Procuraduría General de la Nación</b>     | Acuerdo 042-2006, Creación de la Unidad  |
|  | Acuerdo 026-2017, Reglamento Orgánico Interno.   |



| Dirección Financiera, Unidad de Tesorería    |   |
|--|---|
| Entidad                                      | Documento   |
| <b>Asamblea Nacional Constituyente</b>       | Artículo Número 252.- Constitución Política de la República de Guatemala.   |
| <b>Congreso de la República de Guatemala</b> | Decreto Número 512.- Ley Orgánica del Ministerio Público.<br>Decreto 57-92.- Ley de Contrataciones del Estado<br>Decreto Número 101-97.- Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas.<br><br>Decreto Número 71-98.- Reformas a la Ley Orgánica del Presupuesto.<br>Decreto Número 31-2002.- Decreto Número 31-2002.- Ley de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas.<br>Decreto Número 89-2002.- Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos<br>Decreto Número 57-2008.- Ley de Acceso a la Información Pública.<br>Decreto Número 55-2014.- Ley de Extinción de Dominio.<br>Decreto 2-70.- Código de Comercio.   |
| <b>Ministerio de Finanzas Públicas</b>       | Acuerdo Gubernativo 106-2016.- Reglamento General de Viáticos y Gastos Conexos<br>Acuerdo Gubernativo 148-2016.- Reformas al Acuerdo Gubernativo 106-2016 de fecha 30 de mayo de 2016, Reglamento General de Viáticos y Gastos Conexos<br>Acuerdo Gubernativo 35-2017.- Reformas al Acuerdo Gubernativo 106-2016 de fecha 30 de mayo de 2016, Reglamento General de Viáticos y Gastos Conexos<br>Acuerdo Gubernativo 54-2017.- Reglamento para el Reconocimiento de Gastos por Servicios Prestados en el Transcurso del Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete<br>Acuerdo Gubernativo 3-2018.- Reglamento para el Reconocimiento de Gastos por Servicios Prestados, Ejercicio Fiscal 2018<br>Acuerdo Gubernativo 26-2019.- Reglamento para el Reconocimiento de Servicios Prestados, Ejercicio Fiscal 2019<br>Acuerdo Ministerial No. 6-98.- Instruccionización de los Fondos Rotativos y sus reformas<br>Acuerdo Ministerial No. 13-98.- Creación de Fondos Rotativos Especiales<br>Acuerdo Ministerial 19-98.- Modificación del Artículo 9° del Acuerdo Ministerial 6-98 Gastos con cargo a Fondos Rotativos<br>Acuerdo Ministerial No. 108-2004.- Autorizar la creación de las aplicaciones del Fondo Rotativo dentro del Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN WEB<br>Acuerdo Ministerial 1-2007.- Modificar el Acuerdo Ministerial Número 6-98 de fecha 4 de marzo de 1998<br><br>Acuerdo Ministerial 10-2012.- Reformar el Acuerdo Ministerial 6-98 de fecha 4 de marzo de 1998, reformado por Acuerdo Ministerial 19-98 del 29 de junio de 1998<br>Acuerdo Gubernativo 540-2013.- Reglamento a la Ley Orgánica del Presupuesto<br>Acuerdo Ministerial No. 2-91-2013.- Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala<br>Manual de Procedimientos, Formularios e Instructivos para la Administración de Fondos Rotativos<br>Guía del Usuario para el Modulo de Fondos Rotativos, Capítulo 1 FR02 Guía de Uso General<br><br>Guía del Usuario para el Modulo de Fondos Rotativos, Capítulo 2 FR02 Constitución/Ampliación/Disminución y Consulta de Cuenta Corriente<br>Guía del Usuario para el Modulo de Fondos Rotativos, Capítulo 3 FR03 Rendición/ Rendición final<br>Guía del Usuario para el Modulo de Fondos Rotativos, Capítulo 4 FR02 Consolidación/Consulta y Reposición de Fondos Rotativos<br>Acuerdo Ministerial No. 07-2011 Implementación del Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real del Banco de Guatemala, para realizar transferencias de fondos. |
| <b>Procuraduría General de la Nación</b>     | Acuerdo 45-2009.- Reglamento para la asignación y utilización de gastos de viáticos de representación en el Exterior del Procurador General de la Nación.<br>Acuerdo 28-2019.- Instructivo para el Reconocimiento de Gastos por Servicios del Personal Temporal (029)<br>Acuerdo 35-2019.- Comprobación del Tiempo y Computo de los Gastos de Viáticos de Representación en el Exterior<br>Acuerdo 17-2019.- Instructivo para el Manejo de Fondos de Caja Chica de la Procuraduría General de la Nación.<br>Acuerdo 42-200.- Aprobación del Organigrama Funcional.<br>Acuerdo 25-2017.- Organigrama de PGN.   |



| Dirección Administrativa                  |  |
|---|--|
| Entidad                                   | Documento  |
| Asamblea Nacional Constituyente           | Constitución Política de la República de Guatemala.  |
| Congreso de la República de Guatemala     | Decreto Número 57-92, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas Decreto 9-2015   |
|   | Decreto 57-2008, Ley de Acceso a la Información Pública  |
|   | Decreto 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto   |
| Jefe de Gobierno, Enrique Peralta Azurdia | Decreto Ley 106, Código Civil  |
| Presidencia de la República               | Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado   |
| Ministerio de Finanzas Públicas           | Resolución Número 11-2010 de fecha 22 de abril de 2010, emitida por el Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones de Adquisiciones del Estado Guatecompras |
|   | Acuerdo Ministerial Número 523-2014, Manual de Registro de Donaciones del Ministerio de Finanzas Públicas.   |
| Procuraduría General de la Nación         | Acuerdo 121-2015, Reglamento para el uso, registro, asignación y entrega de cupones canjeables de combustible.   |
|   | Acuerdo 025-2017 Organigrama Funcional de la Procuraduría General de la Nación   |
|   | Acuerdo 026-2017, Reglamento Orgánico Interno de la Procuraduría General de la Nación  |
|   | Acuerdo 070-2017, Reglamento para uso de la telefonía e Internet móvil de la Procuraduría General de la Nación.  |

| Dirección Administrativa, Servicios Generales |   |
|---|---|
| Entidad                                       | Documento   |
| Asamblea Nacional Constituyente               | Artículo 252, Constitución Política de la República de Guatemala.   |
| Congreso de la República de Guatemala         | Decreto 512, Ley Orgánica del Ministerio Público  |
|   | Decreto 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.<br>Decreto 89-2002, Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos. |
| Procuraduría General de la Nación             | Acuerdo 025-2017, Organigrama Funcional de la Procuraduría General de la Nación.  |
|   | Acuerdo 026-2017, Reglamento Orgánico Interno de la Procuraduría General de la Nación.  |
|   | Cualquier disposición legal y normativa interna aplicable.  |



| <b>Dirección Administrativa, Transportes y Logística</b> |   |
|--|---|
| <b>Entidad</b>   | <b>Documento</b>  |
| <b>Asamblea Nacional Constituyente</b>                   | Artículo 252, Constitución Política de la República de Guatemala.   |
| <b>Congreso de la República de Guatemala</b>             | Decreto 132-96, Ley de Tránsito   |
|  | Decreto No. 70-94, Ley del Impuesto sobre circulación de vehículos  |
| <b>Presidencia de la República</b>                       | Reglamento de Tránsito, Acuerdo Gubernativo No. 273-98  |
| <b>Ministerio de Finanzas Públicas</b>                   | Reglamento General de Viáticos y Gastos Conexos, Acuerdo Gubernativo Número 10-2016   |
| <b>Procuraduría General de la Nación</b>                 | Reglamento para la Administración y uso de los vehículos propiedad de la Procuraduría General de la Nación. Acuerdo 10-2016 |
|  | Reglamento para el uso, registro, asignación y entrega de cupones canjeables de combustibles, Acuerdo 121-2015              |
|  | Acuerdo 025-2017, Organigrama Funcional de la Procuraduría General de la Nación.  |
|  | Acuerdo 026-2017, Reglamento Orgánico Interno de la Procuraduría General de la Nación.                                      |

| <b>Dirección Administrativa, Unidad de Seguridad</b> |  |
|--|--|
| <b>Entidad</b>                                       | <b>Documento</b>   |
| <b>Asamblea Nacional Constituyente</b>               | Constitución Política de la República de Guatemala.                                    |
| <b>Congreso de la República de Guatemala</b>         | Decreto 512 del Congreso de la República.  |
|  | Ley de la Policía Nacional Civil, Decreto 11-97.                                       |
|  | Ley de Armas y Municiones Decreto 15-2009  |
| <b>Procuraduría General de la Nación</b>             | Acuerdo 025-2017, Organigrama Funcional de la Procuraduría General de la Nación.       |
|  | Acuerdo 026-2017, Reglamento Orgánico Interno de la Procuraduría General de la Nación. |

| <b>Dirección Administrativa, Unidad de Compras</b> |   |
|--|---|
| <b>Entidad</b>                                     | <b>Documento</b>  |
| <b>Congreso de la República de Guatemala</b>       | Decreto número 57-92.- Ley de Contrataciones del Estado.  |
|  | Decreto número 9-2015.- Reformas a la Ley de Contrataciones del Estado.   |
|  | Decreto número 46-2016.- Reformas a la Ley de Contrataciones del Estado.  |
| <b>Presidencia de la República</b>                 | Acuerdo Gubernativo número 122-2016.- Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado.   |
|  | Acuerdo Gubernativo número 172-2017.- Reformas al Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Ley de Contrataciones del Estado.  |
| <b>Ministerio de Finanzas Públicas</b>             | Resolución Número 11-2010.-De fecha 22 de abril de 2,010, emitida por el Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. GUATECOMPRAS. |



| Dirección Administrativa, Unidad de Almacén |  |
|---|--|
| Entidad                                     | Documento  |
| <b>Asamblea Nacional Constituyente</b>      | Constitución Política de la República de Guatemala.  |
| <b>Procuraduría General de la Nación</b>    | Acuerdo Número 100-2006, Forma parte de la Dirección Administrativa, Unidad de Almacén pasa a formar parte de la Dirección |
|   | Acuerdo Número 181-2013, Administrativa modifica el Acuerdo 100-2006 y 046-2016  |
|   | Acuerdo Número 025-2017, Organigrama Institucional   |
|   | Acuerdo Número 026-2017, Reglamento Orgánico Interno   |

| Departamento de Recursos Humanos  |  |
|---|--|
| Entidad   | Documento  |
| <b>Congreso de la República de Guatemala</b>  | Decreto número 31-2002.- Ley de Contraloría General de Cuentas<br>Decreto número 57-92.- Ley de Contrataciones del Estado.<br>Decreto número 50-2016.- Ley de Presupuesto General de Ingresos y egresos del Estado   |
| <b>Ley Orgánica del Ministerio Público</b>  | Decreto número 512-93.- Procuraduría General de la Nación  |
| <b>Sindicato de Trabajadores Organizados de la Procuraduría General de la Nación (STOPGN)</b> | Pacto Colectivo, Artículo 34.- Sindicato de Trabajadores Organizados de la Procuraduría General de la Nación   |
| <b>Oficina Nacional de Servicio Civil (ONSEC)</b>   | Decreto número 1748.- "Ley de Servicio Civil"<br>Decreto número 59-95.-"Ley de Consolidación Salarial"<br>Acuerdo Gubernativo 18-98.- "Reglamento de la Ley de Servicio Civil"<br>Acuerdo Gubernativo 185-2008.- "Normas para regular la aplicación de la política que en materia de recursos humanos se debe implementar en la Administración Pública".<br>Acuerdo Gubernativo del 448-08-009.- Plan Anual de Salarios con vigencia de 01 de enero al 31 de diciembre 2009<br>Decreto número 1448.- Código de Trabajo de Guatemala<br>Decreto número 11-73.- Ley de Salarios de la Administración Pública |
| <b>Ministerio de Finanzas Públicas</b>  | Resolución Número 11-2010.- De fecha 22 de abril de 2,010, emitida por el Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. GUATECOMPRAS.   |
| <b>Procuraduría General de la Nación</b>  | Acuerdo número 026-2017.- Reglamento Orgánico Interno de la Procuraduría General de la Nación  |



| Clínica Médica                           |   |
|--|---|
| Entidad                                  | Documento   |
| Asamblea Nacional Constituyente          | Constitución Política de la República de Guatemala.   |
| Ministerio de Trabajo y Previsión Social | Resolución 47-2009, Pacto Colectivo de las condiciones de trabajo de la Procuraduría General de la Nación |

| Dirección de Planificación  |  |
|---|--|
| Entidad   | Documento  |
| Asamblea Nacional Constituyente   | Constitución Política de la República de Guatemala.  |
| Congreso de la República de Guatemala   | Decreto 101-97 y sus reformas (Decretos 100-97 y 13-2013).- Ley Orgánica del Presupuesto   |
|   | Decreto 31-2002 y sus reformas (Decreto 13-2013).- Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.  |
|   | Decreto que aprueba la Ley de Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado de cada ejercicio fiscal.   |
|   | Decreto 57-2008.- Ley de Acceso a la Información Pública.  |
| Presidencia de la República   | Decreto 89-2002.- Ley de Probidad y Responsabilidades de funcionarios y Empleados Públicos.  |
|   | Acuerdo Gubernativo No. 540-2013.- Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.  |
| Entes Rectores:   | Acuerdo Gubernativo No. 613-2005.- Reglamento de la Ley de Probidad y Responsabilidades de funcionarios y Empleados Públicos.                |
|   | <b>CGC:</b>  |
|   | Acuerdo Gubernativo 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.  |
|   | Decreto 09-03.- Normas Generales de Control Interno Gubernamental de la CGC.   |
|   | Normas Internacionales de Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI-GT-   |
|   | <b>SEGEPLAN:</b>   |
|   | Normas para la planificación estratégica y Operativa, con enfoque en GpR.  |
|   | Normas de Inversión Física (Proyectos de Inversión)  |
|   | <b>MINFIN:</b>   |
|   | Acuerdo Gubernativo que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado de cada ejercicio fiscal. |
| Normas para la Formulación Presupuestaria de cada ejercicio fiscal.   |  |
| Normas de Cierre para la Liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado y Cierre Contable de cada ejercicio fiscal. |  |
| Procuraduría General de la Nación   | <b>Normativa Interna:</b>  |
|   | Acuerdo Funcional de la Procuraduría General de la Nación.- Acuerdo 025-2017.  |
|   | Acuerdo Número 026-2017.- Reglamento Orgánico Interno de la Procuraduría General de la Nación.   |
|   | Acuerdo Interno Número 057-2017.- Manual de Organización y Funciones (MOF).  |
|   | Acuerdo Interno, Número 197-2018.- De la Dirección de Planificación.   |



| Unidad de Informática                 |  |
|---------------------------------------|--|
| Entidad                               | Documento  |
| Asamblea Nacional Constituyente       | Artículo número 252, Constitución Política de la República de Guatemala. |
| Congreso de la República de Guatemala | Decreto 512, Ley Orgánica del Ministerio Público                         |
| Procuraduría General de la Nación     | Acuerdo Número 024-2017, Reconocimiento de la Unidad de Informática      |
|                                       | Acuerdo Número 025-2017, Organigrama PGN                                 |
|                                       | Acuerdo Número 026-2017, Orgánico Interno                                |

| Unidad de Comunicación Social                      |  |
|--|--|
| Entidad  | Documento  |
| Constitución Política de la República de Guatemala | Artículo número 252.-Tiene a su cargo la función de asesoría y consultoría de los órganos y entidades estatales.                       |
| Procuraduría General de la Nación                  | Acuerdo número 26-2017, Artículo 31.- Reglamento Orgánico Interno de la PGN cualquier disposición legal y normativa interna aplicable. |

| Unidad de Información Pública         |  |
|---------------------------------------|--|
| Entidad                               | Documento  |
| Asamblea Nacional Constituyente       | Artículo Número 252, Constitución Política de la República de Guatemala  |
| Congreso de la República de Guatemala | Decreto 2-89, Ley del Organismo Judicial   |
|                                       | Decreto Número 512, Ley Orgánica del Ministerio Público  |
|                                       | Decreto 57-2008, Ley de Acceso a la Información Pública  |
|                                       | Decreto 54-89, Ley de Comisión de los Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos |
|                                       | Decreto 119-96, Ley de lo Contencioso Administrativo   |
|                                       | Decreto 17-73, Código Penal  |
|                                       | Decreto 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto   |
| Procuraduría General de la Nación     | Acuerdo 25-2017, Organigrama PGN   |
|                                       | Acuerdo 26-2017, Reglamento Orgánico Interno Procuraduría General de la Nación.  |
|                                       | Acuerdo 063-2018, Reconocimiento de la Unidad de Información Pública como Unidad Independiente.                              |

| Dirección de Delegaciones Regionales |   |
|--------------------------------------|---|
| Entidad                              | Documento   |
| Asamblea Nacional Constituyente      | Constitución Política de la República de Guatemala.     |
| Procuraduría General de la Nación    | Acuerdo número 26-2017, Reglamento Orgánico Interno PGN |



| Inspectoría General  |   |
|--|---|
| Entidad  | Documento   |
| Asamblea Nacional Constituyente  | Decreto número 1-86. Constitución Política de la República de Guatemala.<br>Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad.   |
| Congreso de la República de Guatemala  | Decreto número 512. Ley orgánica del Ministerio Público.<br>Decreto número 18-2008. Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad.<br>Decreto número 89-2002. Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos.<br>Decreto número 27-2003. Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.<br>Decreto número 28-2010. Ley del Sistema de Alerta Alba-Keneth.<br>Decreto número 77-2007. Ley de adopciones.<br>Decreto número 54-77. Ley Reguladora de la Tramitación Notarial de Asuntos de Jurisdicción Voluntaria.<br>Decreto número 49-79. Ley de Titulación Supletoria.<br>Decreto número 57-2008. Ley de Acceso a la Información Pública.<br>Decreto número 119-96. Ley de lo contencioso administrativo.<br>Decreto número 1748. Ley de Servicio Civil.<br>Decreto número 51-92. Código Procesal Penal.<br>Decreto número 17-73. Código Penal.                     |
| Jefe de Gobierno   | Decreto Ley 106. Código Civil.<br>Decreto Ley 107. Código Procesal Civil y Mercantil.<br>Decreto Ley 125-83. El jefe del Estado.<br>Decreto Ley 206. Ley de Tribunales de familia.  |
| Presidente de la República   | Acuerdo Gubernativo número 18-98. Reglamento de la Ley de Servicio Civil.<br>Acuerdo Gubernativo número 166-2011. Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad.<br>Acuerdo Gubernativo número 177-2011. Reglamento de la Inspectoría General del Sistema Nacional de Seguridad.   |
| Procurador General de la Nación  | Acuerdo 125-2013 (reformado por el acuerdo 054-2015). "Creación y funciones de la Inspectoría General".<br>Acuerdo 069-2014. Aprobación del "Manual de normas y procedimientos de Inspectoría General".<br>Acuerdo 026-2017. Reglamento Orgánico Interno de la Procuraduría General de la Nación.<br>Acuerdo 251-2018. Aprobación de los "lineamientos de Jurisdicción Voluntaria" elaborados por la Dirección de Procuraduría.<br>Acuerdo 056-2018. Reglamento de la Procuraduría de la niñez y la adolescencia de la Procuraduría General de la Nación.<br>Acuerdo 013-2018. Política para la distribución de expedientes.<br>Acuerdo 195-2018. Política de Interrelación de las Direcciones, departamentos y unidades para el óptimo análisis de casos (procesos), definición de estrategias y abordaje de los mismos.<br>Acuerdo 59-2019. "Misión, visión, principios y valores institucionales". |
| Corte de Constitucionalidad  | Acuerdo 1-2013. Disposiciones Reglamentarias y Complementarias a la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad.   |
| Procuraduría General de la Nación y el Sindicato de Trabajadores Organizados de la Procuraduría General de la Nación | Pacto colectivo de condiciones de trabajo suscrito entre la Procuraduría General de la Nación y el Sindicato de Trabajadores Organizados de la Procuraduría General de la Nación.   |



| Unidad de Comunicación Social                      |  |
|--|--|
| Entidad  | Documento  |
| Constitución Política de la República de Guatemala | Artículo número 252.-Tiene a su cargo la función de asesoría y consultoría de los órganos y entidades estatales.                       |
| Procuraduría General de la Nación                  | Acuerdo número 26-2017, Artículo 31.- Reglamento Orgánico Interno de la PGN cualquier disposición legal y normativa interna aplicable. |

| Auditoría Interna                        |   |
|--|---|
| Entidad                                  | Documento   |
| Asamblea Nacional Constituyente          | Constitución Política de la República de Guatemala.   |
| Congreso de la República de Guatemala    | Decreto No. 512, Ley Orgánica del Ministerio Público<br>Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas<br>Decreto No. 13-2013, Reformas al Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas<br>Decreto No. 101-97, Ley Orgánica del Puesto y sus reformas.<br>Decreto No. 57-92, Ley de Contrataciones del Estado<br>Decreto No. 89-2002, Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados públicos   |
| Presidencia de la República de Guatemala | Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.  |
| Procuraduría General de la Nación        | Acuerdo No. 50-2007, creación de la Unidad de Auditoría Interna de la Procuraduría General de la Nación<br>Acuerdo No. 025-2017, Organigrama Funcional de la Procuraduría General de la Nación<br>Acuerdo 026-2017, Reglamento Orgánico Interno de la Procuraduría General de la Nación   |
| Contraloría General de Cuentas           | Acuerdo Interno No. 09-2003, Normas de carácter técnico y de aplicación obligatoria. A) Normas Generales de Control Interno.<br>Acuerdo Interno No. A-51-2009 Presentación de los Planes Anuales de Auditoría.<br>Acuerdo Interno No. A-119-2011, uso obligatorio del sistema SAG-UDAI<br>Acuerdo Interno No. A-26-2005, Manual de Auditoría Gubernamental y Manual de Auditoría Interna Gubernamental de la Contraloría General de Cuentas<br><br>Acuerdo Interno No. A-075-2017 Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, adaptadas a Guatemala - ISSAI-GT-.<br>Acuerdo Interno No. A-57-2006, unificación Normas de Auditoría Gubernamental y las Normas de Auditoría Interna Gubernamental.<br>Acuerdo Interno No. A-107-2017, Aprobación de Manuales a) Manual de Auditoría Gubernamental de Cumplimiento b) Manual de Auditoría Gubernamental de Financiera y c) Manual de Auditoría Gubernamental de Desempeño. |



| Unidad de Asuntos Internacionales   |  |
|---|--|
| Entidad   | Documento  |
| Asamblea Nacional Constituyente   | Constitución Política de la República de Guatemala.  |
|   | Ley de Amparo, Exhibición Personal y Constitucionalidad, Decreto Número 1-86   |
| Congreso de la República de Guatemala   | Ley Orgánica del Ministerio Público, Decreto Número 512, reformado por el Decreto número 55-2000.  |
|   | Ley de lo Contencioso Administrativo, Decreto número 119-96  |
|   | Código de Comercio, Decreto Número 2-70  |
|   | Ley de Arbitraje, Decreto Número 67-95   |
|   | Ley de Inversión Extranjera, Decreto Número 9-98   |
|   | Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto Número 114-97   |
|   | Ley del Organismo Judicial, Decreto Número 2-89  |
| Presidente de la República  | Acuerdo Gubernativo No. 128-2009, creación de la Comisión Interinstitucional de Apoyo a Procesos de Arbitraje.   |
|   | Acuerdo Gubernativo No. 168-2017, Reformas al Acuerdo Gubernativo 128-2009   |
|   | Acuerdo Gubernativo No. 94-20018, Reformas al Acuerdo Gubernativo No. 128-2009   |
| Jefe de Gobierno  | Código Civil, Decreto Ley Número 106   |
|   | Código Procesal Civil y Mercantil, Decreto Ley Número 101  |
| Procuraduría General de la Nación   | Acuerdo de creación de la Unidad de Asuntos Internacionales, Acuerdo Interno No. 017-2017  |
|   | Reglamento Orgánico Interno de la Procuraduría General de la Nación, Acuerdo Interno No. 026-2017  |
|   | Política para la Distribución de Expedientes, Acuerdo Interno No. 013-2018   |
|   | Política de interrelación del Área Sustantiva, Acuerdo Interno No. 195-2018  |
| Secretaría General de la Presidencia, Ministerios de Relaciones Exteriores, Economía, Energía y Minas, de Finanzas Públicas, Procuraduría General de la Nación y Comisión Nacional de Energía Eléctrica | Convenio Interinstitucional de Cooperación para el fortalecimiento de las Atribuciones de la Comisión y Regular las Actuaciones de la Mesa Técnica de la Comisión Interinstitucional de Apoyo a Procesos de Arbitraje, de fecha 11 de enero de 2018. |
| <b>INTERNACIONAL</b>  |  |
| Naciones Unidas   | Convención sobre el Reconocimiento y la Ejecución de las Sentencias Arbitrales Extranjeras   |
|   | Declaración Universal de Derechos Humanos  |
|   | Reglamentos de Arbitraje de 1976 y 2010, de la Comisión de Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional -CNUDMI (UNCITRAL, en inglés)   |



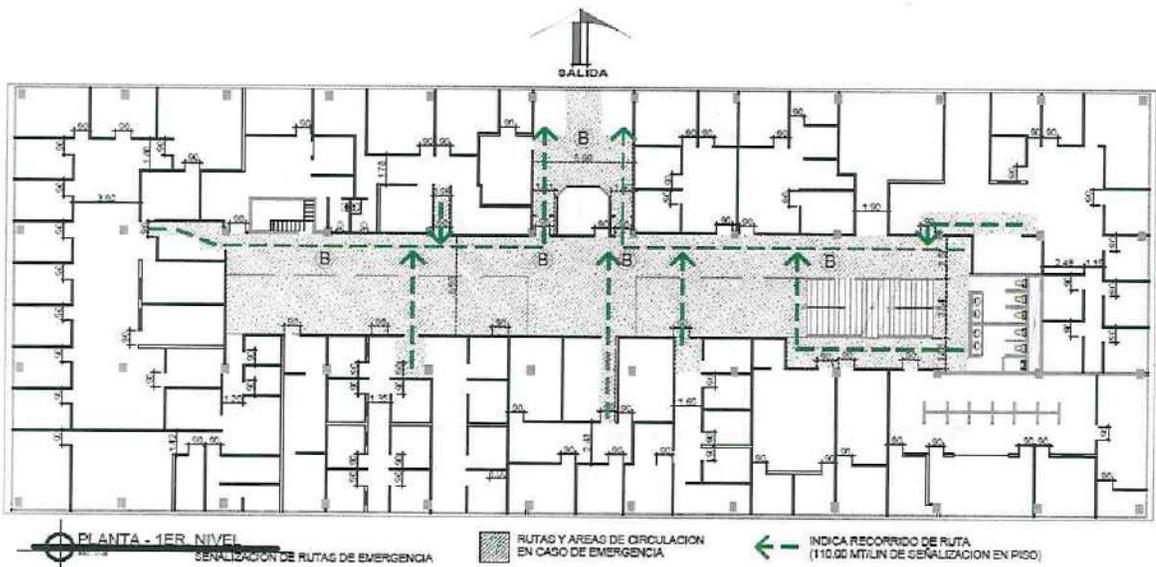
| <b>Dirección Financiera, Unidad de Inventarios</b> |  |
|--|--|
| <b>Entidad</b>                                     | <b>Documento</b>   |
| <b>Asamblea Nacional Constituyente</b>             | Constitución Política de la República de Guatemala.  |
| <b>Congreso de la República de Guatemala</b>       | Decreto Número 512, Ley Orgánica del Ministerio Público  |
|  | Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas   |
|  | Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas  |
|  | Decreto Número 57-2008, Ley de Acceso a la Información Pública   |
|  | Decreto Número 89-2002, Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos   |
|  | Decreto Número 13-2013, Reformas al Decreto 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto  |
|  | Decreto 9-2014, Reformas al Decreto 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto.   |
| <b>Ministerio de Finanzas Públicas</b>             | Acuerdo Gubernativo 540-2016, Reglamento de la Ley Orgánica de Presupuesto y sus reformas.   |
|  | Acuerdo Ministerial número 40-2005 se crea el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, el cual administrará los procesos de gestión de pedido de compra, orden de compra, el evento de la compra y todo lo relacionado con la gestión del pago. |
|  | Acuerdo Ministerial 108-2004, Sistema de Contabilidad -SICOIN-   |
|  | Acuerdo Ministerial Número 214-2004, Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las entidades de la Administración Central.  |
|  | Acuerdo Ministerial 216-2004, Manual de Modificaciones Presupuestarias para la Administración Central.   |
|  | Acuerdo Ministerial No. 217-2004, Manual de Formulación Presupuestaria.  |
|  | Acuerdo Ministerial No. 379-2017, Sexta edición del Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala  |
|  | Cualquier otra disposición aplicable para cada Ejercicio Fiscal.   |

| <b>Centro de Costos</b>                      |   |
|--|---|
| <b>Entidad</b>                               | <b>Documento</b>  |
| <b>Asamblea Nacional Constituyente</b>       | Artículo número 252.- Constitución Política de la República de Guatemala  |
| <b>Congreso de la República de Guatemala</b> | Decreto número 512.- Ley Orgánica del Ministerio Público.   |
| <b>Ministerio de Finanzas Públicas</b>       | Decreto número 50-2016.- "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil diecisiete"   |
| <b>Procuraduría General de la Nación</b>     | Acuerdo número 076-2017.-Se crea el "Centro de Costos" dentro de la estructura administrativa de la Procuraduría General de la Nación |

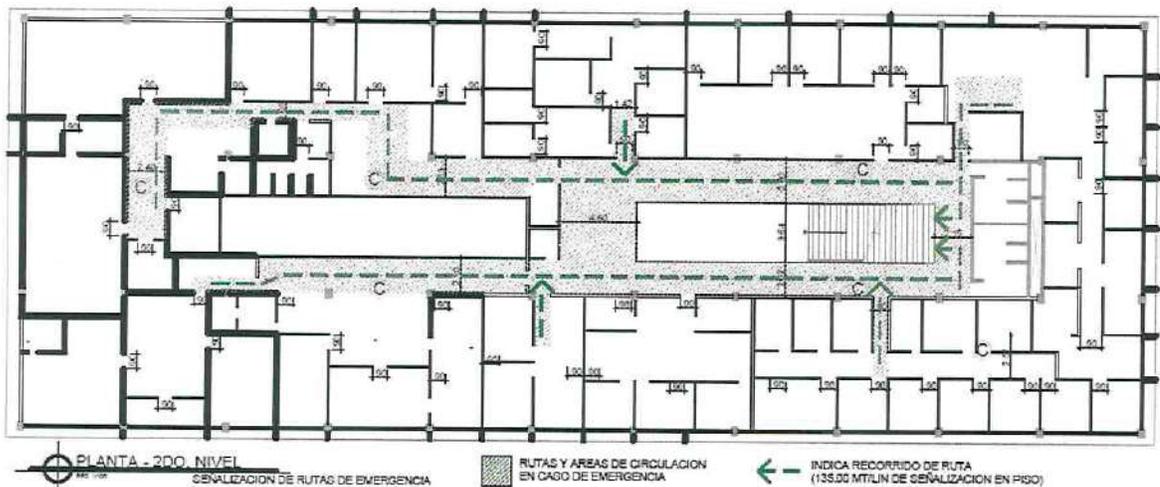


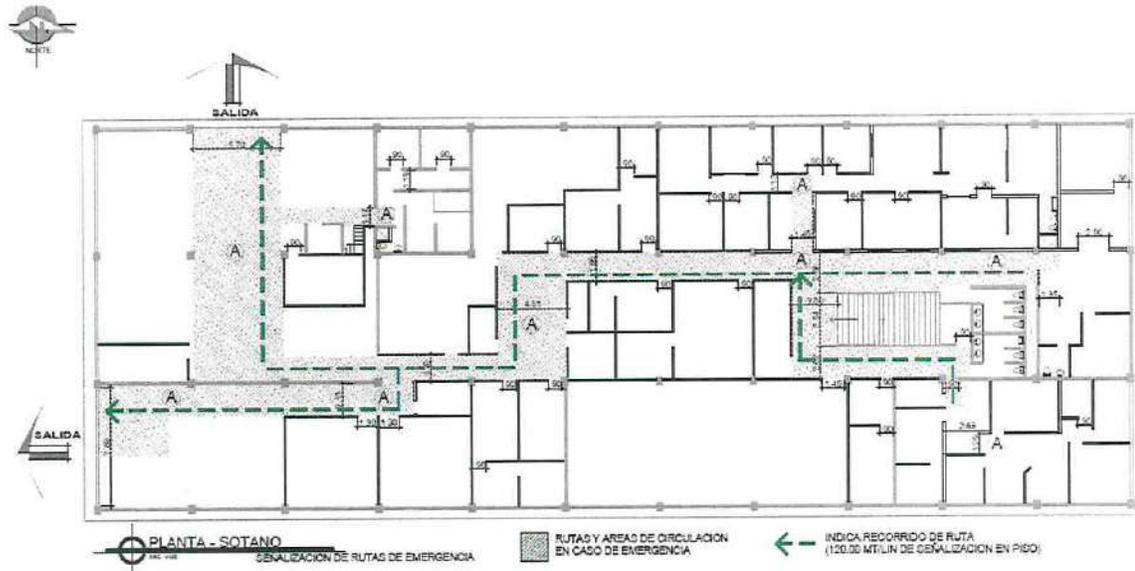
**Rutas de Evacuación y Señalización**

**Ruta Nivel 1**

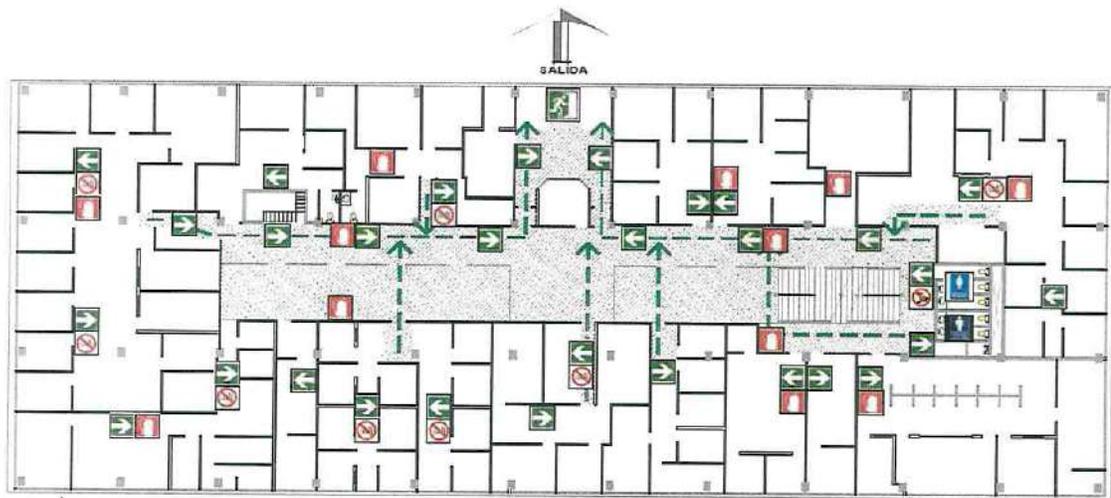


**Ruta Nivel 2**





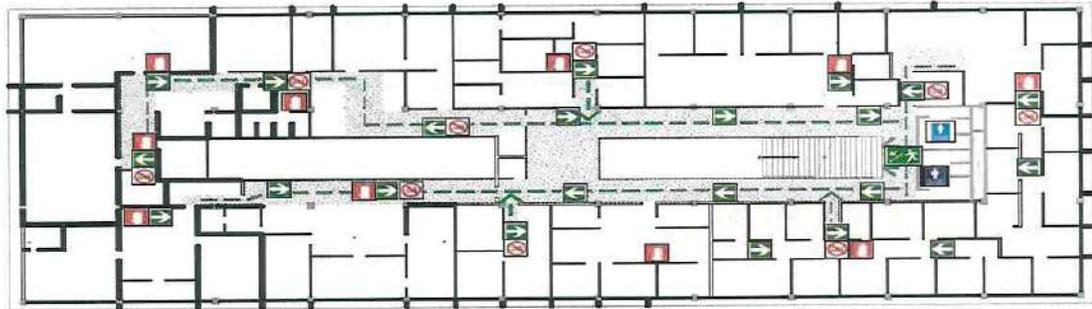
### Señalización de Rutas de Evacuación



- PIANTA - 1ER NIVEL  
UBICACION DE ROTULOS PARA SEÑALIZACION
-  INDICA DIRECCIONAL HACIA LA IZQUIERDA (14 ROTULOS)
  -  INDICA DIRECCIONAL HACIA LA DERECHA (16 ROTULOS)
  -  INDICA NO OBSTRUIR LOS PASILLOS (10 ROTULOS)
  -  INDICA NO CORRER POR LAS ESCALERAS (1 ROTULO)
  -  INDICA SALIDA DE EMERGENCIA (1 ROTULO)
  -  INDICA SANITARIO DE DAMAS (1 ROTULO)
  -  INDICA SANITARIO DE CABALLEROS (1 ROTULO)
  -  INDICA EXTINGUIDOR (12 ROTULOS) (12 EXTINGUIDORES)
-  RUTAS Y AREAS DE CIRCULACION EN CASO DE EMERGENCIA
  INDICA RECORRIDO DE RUTA



### Ruta Nivel 2



- ← INDICA DIRECCIONAL HACIA LA IZQUIERDA (10 ROTULOS)
- INDICA DIRECCIONAL HACIA LA DERECHA (14 ROTULOS)
- ⊘ INDICA NO OBSTRUIR LOS PASILLOS (9 ROTULOS)
- ↕ INDICA UBICACION DE ESCALERAS (1 ROTULO)
- ♀ INDICA SANITARIO DE DAMAS (1 ROTULO)
- ♂ INDICA SANITARIO DE CABALLEROS (1 ROTULO)
- 🔥 INDICA EXTINGUIDOR (10 ROTULOS) (10 EXTINGUIDORES)

### Ruta Sótano

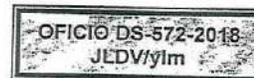


- ← INDICA DIRECCIONAL HACIA LA IZQUIERDA (10 ROTULOS)
- INDICA DIRECCIONAL HACIA LA DERECHA (8 ROTULOS)
- ⊘ INDICA NO OBSTRUIR LOS PASILLOS (7 ROTULOS)
- ↕ INDICA NO CORRER POR LAS ESCALERAS (1 ROTULO)
- 🚪 INDICA SALIDA DE EMERGENCIA (2 ROTULOS)
- ♀ INDICA SANITARIO DE DAMAS (1 ROTULO)
- ♂ INDICA SANITARIO DE CABALLEROS (1 ROTULO)
- 🔥 INDICA EXTINGUIDOR (10 ROTULOS) (10 EXTINGUIDORES)



003744

*Procurador General de la Nación*  
*República de Guatemala*



Guatemala, 4 de septiembre de 2018

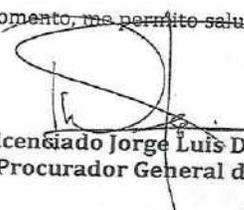
Licenciado  
Sergio Roberto García Cabañas  
Secretario Ejecutivo  
Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres-CONRED-  
Su Despacho

Licenciado García Cabañas:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para someter a su amable consideración, la documentación relevante que contiene las evaluaciones basadas en las **NORMAS MINIMAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES E INSTALACIONES DE USO PÚBLICO, NRD-2**, de las edificaciones que conforman la Procuraduría General de la Nación en su sede central zona 13, como también la propuesta para implementar las mejoras necesarias, en cumplimiento con dicha norma.

Quedo a la espera de su respuesta para conocer sus observaciones y proceder con las enmiendas, si las hubiere.

Sin más por el momento, me permite saludarlo con la más alta consideración y estima,

  
Licenciado Jorge Luis Donado Avar  
Procurador General de la Nación



c.c. Archivo



RECIBIDO

01 SEP 2018

Firma: *Reuth* Hora: 11:00



**Oficio PGN-DPL-81-2020 / Instituto Nacional de Estadística (INE)**



**COPIA**



Oficio PGN-DPL-81-2020  
AVM/wmj  
Guatemala, 06 de marzo de 2020

Licenciado  
**Nestor Mauricio Guerra Morales**  
Gerente  
Instituto Nacional de Estadística (INE)  
Su Despacho

Estimado licenciado Guerra:

Cordialmente me dirijo a usted, deseándole éxito en sus labores diarias, el motivo de la presente es para hacer de su conocimiento que la Procuraduría General de la Nación actualizará su Plan Estratégico Institucional para lo cual, es necesario contar con los datos estadísticos actualizados de la población.

Derivado de lo anterior, solicito su valioso apoyo para que sean giradas sus instrucciones a donde corresponda, para que nos pueda ser remitida la matriz (anexa) con los datos requeridos y favor de indicarnos la fuente del mismo.

Así mismo, solicitamos nos confirme si los datos estadísticos del "XII Censo Nacional de Población y VII de Vivienda 2018" se toman como datos finales para usarlos como fuente o tendrán alguna actualización.

Agradeciendo su valiosa atención, suscribo.

Atentamente,



**Lida, M.A. Annysvet Vazquez Montenegro**  
Directora de Planificación

c.c. Archivo  
Anexo: Lo indicado





### Análisis de Población

| Descripción  | Población total de la República | Porcentaje |
|--|---------------------------------|------------|
| <b>Porcentaje total</b>                                |                                 |            |
| <b>Población universo</b>                              |                                 |            |
| Niños y niñas de 0 a 13 años menos 1 día               |                                 |            |
| Adolescentes de 13 a 18 años menos 1 día               |                                 |            |
| Mujeres (adultas)                                      |                                 |            |
| Hombres (adultos)                                      |                                 |            |
| Adulto mayor (con referencia al total de la población) |                                 |            |
| Personas con discapacidad Niños y Niñas                |                                 |            |

| <b>Población objetivo</b>  |   |                 |
|--|---|-----------------|
| Clasificación Institucional  | Descripción   | Población Total |
| Población Total  | Población total de la República                                     |                 |
| <b>Población universo</b>  |   |                 |
| Población total que puede presentar la problemática que se aborda (Vulnerados en sus derechos) | Niños y niñas de 0 a 13 años menos 1 día                            |                 |
|  | Adolescentes de 13 a 18 años  |                 |
|  | Mujeres (adultas)   |                 |
|  | Hombres (adultos)   |                 |
|  | Adulto Mayor (con referencia al total de la población)              |                 |
|  | Personas con discapacidad (con referencia al total de la población) |                 |



#### Resolución No. 48-2020-DS-DPL, 20 de abril 2020



RESOLUCIÓN No. 48-2020-DS-DPL  
Guatemala, 20 de abril de 2020

#### EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

**CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Planificación de la Procuraduría General de la Nación, mediante oficio PGN-DPL-102-2020 AVM/sdr, de fecha 17 de abril 2020, requiere sea aprobada la modificación del "Plan Estratégico Institucional 2016-2022".

**CONSIDERANDO:** Que el Decreto 512 del Congreso de la República de Guatemala y sus respectivas reformas establece que el Procurador General de la Nación, como máxima autoridad, debe promover las gestiones necesarias, así como, los parámetros y lineamientos de trabajo que sean necesarios para el correcto funcionamiento institucional.

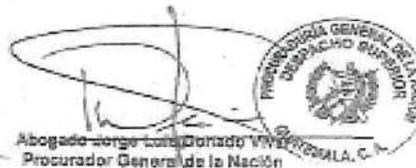
**CONSIDERANDO:** Que dicha actualización responde al alineamiento con las nuevas directrices de la Política General de Gobierno 2020-2024 y los Lineamientos Generales de Política 2021-2025, lo cual, permite que el Plan Estratégico Institucional sea enriquecido en su contenido; por lo que, se hace necesaria nuevamente su aprobación mediante resolución interna.

**POR TANTO:** En ejercicio de la función que le confiere el artículo 252 de la Constitución Política de la República de Guatemala y en el uso de las facultades que le confieren los artículos 1, 2, 12, del Decreto 512 y sus reformas; 1, 2, 4 del Decreto número 119-96, Ley de lo Contencioso Administrativo, ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala; y con el fundamento en el Decreto 101-97; Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas, del Congreso de la República de Guatemala; Acuerdo Gubernativo número 540-2013; Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto; Decreto 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala; Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019 con vigencia para el Ejercicio Fiscal 2020 en concordancia con el Acuerdo Gubernativo número 321-2019; Distribución Análisis del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2020, del Ministerio de Finanzas Públicas; Acuerdo Gubernativo número 25 de la Presidencia de la República de Guatemala de fecha 18 de mayo 2018 y Acta de Nombramiento número 02-2018 de fecha: 18 de mayo 2018.

**RESUELVE:** I) Aprobar la actualización del Plan Estratégico Institucional 2016-2022 de la Procuraduría General de la Nación, junto con las intervenciones específicas, y en observancia a la normatividad, planificación e inversión pública establecidas por la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN) y el Ministerio de Finanzas Públicas (MINFIN), que servirá como base para la formulación de la planificación operativa anual durante dicho periodo; al cual, se encuentra contenido en 99 folios, mismos que forman parte de la presente. II) La Dirección de Planificación podrá, en caso de considerar necesario, realizar modificaciones al Plan Estratégico Institucional 2016-2022 de la Procuraduría General de la Nación III) Trátese certificación de la presente Resolución a la Dirección de Planificación de la Procuraduría General de la Nación, para que se proceda a realizar los trámites correspondientes en cumplimiento de la normativa vigente. Notifíquese:



Licenciado José Rolando Muralles Díaz  
Secretario General



Abogado Jorge Luis Donado Vivas  
Procurador General de la Nación



EL INFRASCrito SECRETARIO GENERAL DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION.-----

**CERTIFICA:**

Que la fotocopia que antecede es auténtica por haber sido reproducida hoy en mi presencia de su original, la que revela íntegramente el contenido de la resolución número cuarenta y ocho guion dos mil veinte guion DS guion DPL (48-2020-DS-DPL) de fecha veinte de abril de dos mil veinte, misma que se encuentra en el registro respectivo de la Secretaría General de la Procuraduría General de la Nación, la cual está debidamente firmada y sellada por el Procurador General de la Nación y el Secretario General de esta Institución. Para los usos legales correspondientes, firmo y sello la hoja que certifico y redacto la presente en el reverso de la misma, en la ciudad de Guatemala, el veintiuno de abril de dos mil veinte.



**Licenciado José Rolando Muralles Díaz**  
**Secretario General**  
**Procuraduría General de la Nación**



### Resolución No. 74-2019-DS-DPL, 09 de julio 2019



RESOLUCIÓN No. 74-2019-DS-DPL  
Guatemala, 9 de julio de 2019

#### EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

**CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Planificación de la Procuraduría General de la Nación, mediante oficio PGN-DPL-225-2019 AV/MAM, de fecha 08 de julio 2019, requiere sea aprobada la modificación del "Plan Estratégico Institucional 2016-2022".

**CONSIDERANDO:** Que el Decreto 512 del Congreso de la República de Guatemala y sus respectivas reformas establece que el Procurador General de la Nación, como máxima autoridad, debe promover las gestiones necesarias, así como, los parámetros e instrumentos de trabajo que sean necesarios para el correcto funcionamiento institucional.

**CONSIDERANDO:** Que dicha actualización responde al fortalecimiento institucional, que la Procuraduría General de la Nación ha tenido durante el periodo fiscal 2018, lo cual permite que el Plan Estratégico Institucional sea enriquecido en su contenido; por lo que, se hace necesario nuevamente su aprobación mediante resolución interna.

**POR TANTO:** En ejercicio de la función que le confiere el artículo 252 de la Constitución Política de la República de Guatemala y en el uso de las facultades que le confieren los artículos 1, 2, 12 del Decreto 512 y sus reformas: 1, 2, 4 del Decreto número 119-96, Ley de lo Contencioso Administrativo, ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala; y con el fundamento en el Decreto número 101-87: Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas, del Congreso de la República de Guatemala; Acuerdo Gubernativo número 540-2013: Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto 25-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, Acuerdo Gubernativo número 243-2018 del Ministerio de Finanzas Públicas, Distribución Anual del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, con fundamento en las Normas de Formulación Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2020 y Multianual 2020-2024 del Ministerio de Finanzas Públicas; Acuerdo Gubernativo número 25 de la Presidencia de la República de Guatemala de fecha 18 de mayo 2018 y Acta de Nomenclatura número 02-2018 de fecha 18 de mayo 2018.

**RESUELVE:** 1) Aprobar la actualización del Plan Estratégico Institucional 2016-2022 de la Procuraduría General de la Nación, junto con las intervenciones específicas, y en observancia a la normatividad, planificación e inversión pública establecidas por la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN) y el Ministerio de Finanzas Públicas (MRFPP), que servirá como base para la formulación de la planificación operativa anual durante dicho periodo; el cual se encuentra contenido en 79 folios, mismos que forman parte de esta resolución. 2) La Dirección de Planificación podrá, en caso de considerarse necesario, realizar modificaciones al Plan Estratégico Institucional 2016-2022 de la Procuraduría General de la Nación. 3) Trasládese certificación de la presente Resolución a la Dirección de Planificación de la Procuraduría General de la Nación, para que se proceda a realizar los trámites correspondientes en cumplimiento de la normativa vigente. Notifíquese.



Licenciado José Roberto Morales Díaz  
Secretario General



Alcaldía Jorge Luis González Vivas  
Procurador General de la Nación



EL INFRASCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA PROCURADURÍA  
GENERAL DE LA NACIÓN. \_\_\_\_\_

**CERTIFICA:**

Que la fotocopia que antecede es auténtica por haber sido reproducida hoy en mi presencia de su original, la cual revela íntegramente el contenido de la resolución número setenta y cuatro guion dos mil diecinueve guion DS guion DPL (74-2019-DS-DPL), de fecha 9 de julio de dos mil diecinueve, misma que se encuentra en el archivo respectivo de la Secretaría General de la Procuraduría General de la Nación. Para los usos legales correspondientes, firmo y sello la hoja que certifico y extendo la presente en el reverso de la misma, en la ciudad de Guatemala, el doce de julio de dos mil diecinueve.



**LIC. José Rolando Muralles Díaz.**  
**SECRETARIO GENERAL**  
Procuraduría General de la Nación.



#### Resolución No. 48-2019-DS-DPL, 26 de abril 2019



RESOLUCIÓN No. 48-2019-DS-DPL  
Guatemala, 26 abril de 2019

#### EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

**CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Planificación de la Procuraduría General de la Nación, mediante oficio PGN-DPL-127-2019 AV/Mam, de fecha 25 de abril 2019, requiere sea aprobada la modificación del "Plan Estratégico Institucional 2016-2022".

**CONSIDERANDO:** Que el Decreto 512 del Congreso de la República de Guatemala y sus respectivas reformas establece que el Procurador General de la Nación, como máxima autoridad, debe promover las gestiones necesarias, así como, los parámetros y lineamientos de trabajo que sean necesarios para el correcto funcionamiento institucional.

**CONSIDERANDO:** Que dicha actualización responde al fortalecimiento institucional que la Procuraduría General de la Nación ha tenido, lo cual permite que el Plan Estratégico Institucional sea enriquecido en su contenido; por lo que, se hace necesaria nuevamente su aprobación mediante resolución interna.

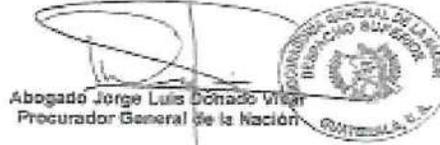
**CONSIDERANDO:** Que la norma 3 regulada en las Normas para la Formulación Presupuestaria, Ejercicio Fiscal 2020 y Multianual 2020-2024, de la Dirección Técnica del Presupuesto, establece: "Previo a la formulación de sus anteproyectos, las instituciones deben elaborar y/o revisar su Plan Estratégico Institucional, Plan Operativo Multianual 2020-2024 y Anual (POA) 2020 considerando la visión sectorial y territorial, el cual deberá contener acciones estratégicas, productos, metas e indicadores en coherencia con el Plan Nacional de Desarrollo (PND) y su política, Objetivos de Desarrollo Sostenible, Prioridades Nacionales y Metas Estratégicas de Desarrollo, Política General de Gobierno y los Lineamientos Generales de Política, y en observancia a la normativa de planificación e inversión pública establecidas por la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN), el cual deberá ser presentado a más tardar el 30 de abril, a dicha Secretaría.

**POR TANTO:** Con fundamento en las Normas de Formulación Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2020 y Multianual 2020-2024 del Ministerio de Finanzas Públicas; el Decreto número 101-97: Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas, del Congreso de la República de Guatemala; Acuerdo Gubernativo número 540-2013: Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto y, en ejercicio de la función que le confiere el artículo 252 de la Constitución Política de la República de Guatemala y en el uso de las facultades que le confieren los artículos 1, 2, 12 del Decreto 512 y sus reformas; 1, 2, 4 del Decreto número 119-86, Ley de lo Contencioso Administrativo, ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala; Acuerdo Gubernativo número 29 de la Presidencia de la República de Guatemala de fecha 18 de mayo 2018 y Acta de Nombramiento número 02-2018 de fecha 16 de mayo 2018.

**RESUELVE:** I) Aprobar la actualización del Plan Estratégico Institucional 2016-2022 de la Procuraduría General de la Nación, junto con las intervenciones específicas, y en observancia a la normatividad, planificación e inversión pública establecidas por la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN) y el Ministerio de Finanzas Públicas (MINFIN), que servirá como base para la formulación de la planificación operativa anual durante dicho periodo, el cual se encuentra contenido en 75 folios, mismos que forman parte de la presente. II) La Dirección de Planificación podrá, en caso de considerer necesario, realizar modificaciones al Plan Estratégico Institucional 2016-2022 de la Procuraduría General de la Nación, las cuales también deberán ser aprobadas mediante resolución. III) Trasládese certificación de la presente Resolución a la Dirección de Planificación de la Procuraduría General de la Nación, para que proceda a realizar los trámites correspondientes en cumplimiento de la normativa vigente. Notifíquese.



Licenciado José Rolando Murales Díaz  
Secretario General



Abogado Jorge Luis Donado Wign  
Procurador General de la Nación



EL INFRASCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

**CERTIFICA:**

Que la fotocopia que antecede a la presente, impresa únicamente en su lado anverso, es auténtica por haber sido reproducida en mi presencia el día de hoy de su original, la que revela íntegra y fielmente el contenido de la **RESOLUCIÓN** número cuarenta y ocho guion dos mil diecinueve guion DS guion DPL, de fecha veintiséis de abril de dos mil diecinueve, la cual se encuentra debidamente firmada y sellada por el Procurador General de la Nación y el Secretario General de esta Institución. Para los usos legales correspondientes, extiando, firmo y sello la presente, en la ciudad de Guatemala, el treinta de abril de dos mil diecinueve.

  
Licenciado José Rolando Muralles Díaz  
Secretario General  
Procuraduría General de la Nación



## Principios

### **Igualdad**

Atender a todas las personas sin ningún tipo de distinción.



### **Juridicidad**

Realizar todas las actuaciones apegadas a derecho.



### **Legalidad**

Cumplir con las atribuciones establecidas en la ley.



### **Objetividad**

Actuar con base en hechos concretos y sin prejuicios.



### **Transparencia**

Destinar los recursos para la obtención de los resultados definidos e informar a la población la ejecución de las acciones.

**Acuerdo 59-2019**  
Guatemala, 9 de abril de 2019



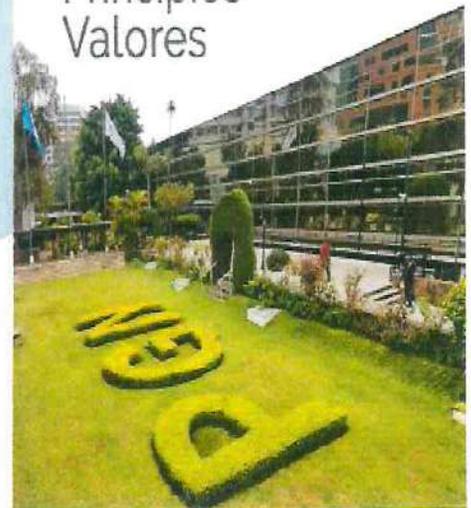
15 avenida 9-69 zona 13 Ciudad Guatemala  
Teléfono: 2414-8787



Procuraduría General de la Nación

## Procuraduría General de la Nación

Misión  
Visión  
Principios  
Valores



## Misión

Somos la Institución responsable de representar y defender los intereses del Estado, brindamos asesoría y consultoría a los órganos y entidades estatales; asimismo, ejercemos la representación legal y atención a la población que por mandato nos corresponde, en resguardo de la legalidad y certeza jurídica.

## Visión

Ser una Institución reconocida por su compromiso en la efectiva asesoría y consultoría, representación y defensa de los intereses del Estado y de la población que por mandato legal le corresponde, formada por personas íntegras con vocación de servicio.

## Valores



### Respeto

Reconocer, aceptar, apreciar y valorar las cualidades de los demás y sus derechos.



### Confidencialidad

Mantener la reserva de la información institucional, en el desempeño de sus funciones.



### Diligencia

Ejercer las atribuciones con el debido cuidado, dentro de los plazos y procedimientos establecidos.



### Integridad

Obrar con rectitud.



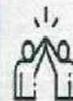
### Ética

Actuar conforme a los valores morales y a los principios institucionales.



### Profesionalismo

Desarrollar las actividades con compromiso, mesura y responsabilidad de acuerdo a sus competencias.



### Tolerancia

Reconocer la diversidad de criterios, educación y formación de todas las personas.

Misión  
Visión  
Principios  
Valores

### Acuerdo No. 59-2019, 09 de abril de 2019



Hoja 80

ACUERDO 59-2019  
Guatemala, 9 de abril de 2019

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con el artículo 252 de la Constitución Política de la República de Guatemala, el Decreto 512 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, el Procurador General de la Nación ejerce la representación del Estado; dirige la Procuraduría General de la Nación de la cual es el jefe.

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 512 del Congreso de la República de Guatemala y sus respectivas reformas, establece que el Procurador General de la Nación, como máxima autoridad debe promover las gestiones necesarias, así como los parámetros y lineamientos de trabajo que sean necesarios para el correcto funcionamiento de la Institución. Con el propósito de alcanzar los objetivos que las leyes le señalan.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Acuerdo 089-2015 de fecha 29 de abril de 2015, la Procuradora General de la Nación aprobó la modificación al acuerdo número 120-2013 del Procurador General de la Nación, estableciendo la misión, visión, principios y valores de la Procuraduría General de la Nación, los cuales a la presente fecha no satisfacen los requerimientos propios de la política de la administración actual, por lo que, es pertinente emitir la disposición legal por medio de la cual se actualiza la misión y la visión de la Procuraduría General de la Nación, así como, sus principios y valores.

**POR TANTO:**

Con fundamento en el artículo 252 de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8 del Decreto 2-89 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Judicial y en uso de las facultades que le confieren los artículos: 1, 2, 12, 13, 14 del Decreto 512 y sus reformas del Congreso de la República de Guatemala; y, Acuerdo Gubernativo 25 de la Presidencia de la República de Guatemala de fecha 18 de mayo de 2018 y Acta de Toma de Posesión 02-2018, del 18 de mayo de 2018.

**ACUERDA:**

**Artículo 1.** Aprobar y oficializar para su implementación y uso en esta Institución, la actualización de la misión, visión, principios y valores, que se describen a continuación:

**Misión:**

Somos la Institución responsable de representar y defender los intereses del Estado, brindamos asesoría y consultoría a los órganos y entidades estatales; asimismo, ejercemos la representación legal y atención a la población que por mandato nos corresponde, en resguardo de la legalidad y certeza jurídica.

**Visión:**

Ser una Institución reconocida por su compromiso en la efectiva asesoría y consultoría, representación y defensa de los intereses del Estado y de la población que por mandato legal le corresponde, formada por personas íntegras y profesionales con vocación de servicio.

**Principios:**

**Igualdad:** Atender a todas las personas sin ningún tipo de distinción.

**Juridicidad:** Realizar todas las actuaciones apegadas a derecho.

**Legalidad:** Cumplir con las atribuciones establecidas en la ley.

**Objetividad:** Actuar con base en hechos concretos y sin prejuicios.

**Transparencia:** Destinar los recursos para la obtención de los resultados definidos e informar a la población la ejecución de las acciones.





Hoja 81

**Respeto:** Reconocer, aceptar, apreciar y valorar las cualidades de los demás y sus derechos.

**Confidencialidad:** Mantener la reserva de la información institucional, en el desempeño de sus funciones.

**Diligencia:** Ejercer las atribuciones con el debido cuidado, dentro de los plazos y procedimientos establecidos.

**Integridad:** Obrar con rectitud.

**Ética:** Actuar conforme los valores morales y los principios institucionales.

**Profesionalismo:** Desarrollar las actividades con compromiso, medida y responsabilidad de acuerdo a sus competencias.

**Tolerancia:** Reconocer la diversidad de criterios, educación y formación de todas las personas.

Artículo 2. Se instruye a la Dirección de Planificación, que la Misión, Visión, Principios y Valores, sean incluidos en los planes, programas y proyectos institucionales; asimismo, sea publicado en el respectivo portal web de la Institución; además en conjunto con la Unidad de Comunicación Social realicen la socialización y divulgación interna, con el objeto que sea conocido por los trabajadores de la Procuraduría General de la Nación.

Artículo 3. Se instruye a los trabajadores de la Procuraduría General de la Nación, que la Misión, Principios y Valores, sean puestos en práctica, para garantizar la eficiencia y eficacia en la prestación de los servicios y alcanzar así la Visión institucional.

Artículo 4. Se dejan sin efecto los acuerdos del Procurador General de la Nación número 120-2013 de fecha 30 de mayo de 2013 y número 089-2015, de fecha 29 de abril de 2015.

Artículo 5. El presente Acuerdo surte sus efectos inmediatamente. Notifíquese.



Licenciado José Rolando Muralles Díaz  
SECRETARIO GENERAL



Abogado Jorge Luis Donado Vivar  
PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN



#### Resolución de aprobación, 30 noviembre de 2018



RESOLUCIÓN No. 155-2018-DS-IDPL  
Guatemala, 30 de noviembre de 2018

#### EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

**CONSIDERANDO:** Que el Decreto 512 del Congreso de la República de Guatemala y sus respectivas reformas, establece que el Procurador General de la Nación, como máxima autoridad, debe promover las gestiones necesarias, así como, los parámetros y lineamientos de trabajo que sean necesarios para el correcto funcionamiento institucional.

**CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Planificación de la Procuraduría General de la Nación, en Oficio PGN-DPL-334-2018 de fecha 29 de noviembre 2018, requiere sea aprobada la modificación del "Plan Estratégico Institucional 2016-2022".

**CONSIDERANDO:** Que dicha actualización responde al fortalecimiento institucional que la Procuraduría General de la Nación ha tenido durante el periodo fiscal 2018, lo cual permite que el Plan Estratégico Institucional sea enriquecido en su contenido, por lo que, se hace necesario nuevamente su aprobación mediante Resolución Interna.

**POR TANTO:** En ejercicio de la función que le confiere el Artículo 252 de la Constitución Política de la República de Guatemala y en el uso de las facultades que le confieren los Artículos 1, 2, 12 del Decreto 512 y sus reformas; 1, 2, 4 del Decreto 119-95 Ley de lo Contencioso Administrativo; Decreto 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete, todos los decretos del Congreso de la República de Guatemala; Acuerdo Gubernativo 300-2017 del Ministerio de Finanzas Públicas, Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2018; Acuerdo Gubernativo de Presidencia número 25-2018, de fecha 18 de mayo de 2018; y Acta de Toma de Posesión número 02-2018 de fecha 18 de mayo de 2018.

**RESUELVE:** I) Aprobar la actualización del Plan Estratégico Institucional 2016-2022 de la Procuraduría General de la Nación, junto con las intervenciones específicas, y en observancia a la normatividad, planificación e inversión pública establecidas por la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN) y el Ministerio de Finanzas Públicas (MINFIN), que servirá como base para la formulación de la planificación operativa anual durante dicho periodo; el cual se encuentra contenido en 144 folios, mismos que forman parte de la presente resolución. II) La Dirección de Planificación podrá, en caso de considerarse necesario, realizar modificaciones al Plan Estratégico Institucional 2016-2022 de la Procuraduría General de la Nación III) Trasládese certificación de la presente Resolución a la Dirección de Planificación de la Procuraduría General de la Nación, para que se proceda a realizar los trámites correspondientes en cumplimiento a la normativa vigente. Notifíquese.



  
Licenciado José Rolando Muralles Díaz  
Secretario General

  
Abogado Jorge Luis Domínguez Vivas  
Procurador General de la Nación



### Resolución de aprobación, 25 abril de 2018



#### LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN

**CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Planificación de la Procuraduría General de la Nación, en Oficio número PGN-DPL-112-2018 AV/Wear, de fecha 23 de abril 2018, requiere sea aprobada la modificación del "Plan Estratégico Institucional 2016-2022".

**CONSIDERANDO:** Que dicha actualización responde al fortalecimiento institucional, que la Procuraduría General de la Nación ha tenido durante el período fiscal 2017, lo cual permite que el Plan Estratégico Institucional sea enriquecido en su contenido; por lo que, se hace necesaria nuevamente su aprobación mediante resolución interna.

**CONSIDERANDO:** Que la norma 3 regulada en las Normas para la Formulación Presupuestaria, Ejercicio Fiscal 2019 y Multianual 2019-2023, de la Dirección Técnica del Presupuesto, establece: "Previo a la formulación de sus anteproyectos, las instituciones deben formular y/o revisar su plan estratégico institucional considerando la visión sectorial y territorial, la cual deberá contener acciones estratégicas, en coherencia con el Plan y la Política Nacional de Desarrollo, la Política General de Gobierno y los Lineamientos Generales de Política, y en observancia a la normativa de planificación e inversión pública establecidas por la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN), la cual deberá ser presentada a más tardar el 30 de abril del presente año, a dicha Secretaría.

**POR TANTO:** Con fundamento en las Normas de Formulación Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2019 y Multianual 2019-2023 del Ministerio de Finanzas Públicas; el Decreto número 101-97: Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas, del Congreso de la República de Guatemala; Acuerdo Gubernativo número 540-2013: Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto y, en ejercicio de la función que le confiere el artículo 252 de la Constitución Política de la República de Guatemala y en el uso de las facultades que le confieren los artículos 1, 2, 12 del Decreto 512 y sus reformas: 1, 2, 4 del Decreto número 119-96, Ley de lo Contencioso Administrativo, ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala; Acuerdo Gubernativo número 90-2016 de la Presidencia de la República de Guatemala de fecha 31 de mayo 2016 y Acta de Nombramiento número 02-2016 de fecha 03 de junio 2016.

**RESUELVE:** I) Aprobar la actualización del Plan Estratégico Institucional 2016-2022 de la Procuraduría General de la Nación, junto con las intervenciones específicas, y en observancia a la normatividad, planificación e inversión pública establecidas por la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN) y el Ministerio de Finanzas Públicas (MINFIN), que servirá como base para la formulación de la planificación operativa anual durante dicho periodo; el cual se encuentra contenido en 142 folios, mismos que forman parte de la presente. II) La Dirección de Planificación podrá, en caso de considerarlo necesario, realizar modificaciones al Plan Estratégico Institucional 2016-2022 de la Procuraduría General de la Nación III) Trasládese certificación de la presente Resolución a la Dirección de Planificación de la Procuraduría General de la Nación, para que se proceda a realizar los trámites correspondientes en cumplimiento a la normativa vigente. **Notifíquese.**

Licenciada Gladys Annabella Morfin Mansilla  
Procuradora General de la Nación

William Mauricio Orozco Arellano  
Secretario General en Funciones



### Resolución de aprobación, 26 abril de 2017



RESOLUCIÓN No. 037-2017-DS-DPL  
Guatemala, 26 de abril de 2017

LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN

1 de 109 HI



CONSIDERANDO: Que la Dirección de Planificación de la Procuraduría General de la Nación, mediante oficio PGN-DPL-126-2017 de fecha 25 de abril 2017, requiere sea aprobada la modificación y ampliación de la temporalidad del "Plan Estratégico Institucional 2016-2018".

CONSIDERANDO: Que el Decreto 512 del Congreso de la República de Guatemala y sus respectivas reformas, establece que el Procurador General de la Nación, como máxima autoridad, debe promover las gestiones necesarias, así como, los parámetros y lineamientos de trabajo que sean necesarios para el correcto funcionamiento institucional.

CONSIDERANDO: Que el Plan Estratégico de la Procuraduría 2016-2018, culminaría el 31 de diciembre-2018, y debido a que las Normas de Formulación Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2018 y Multianual 2018-2022 se extienden hasta el año 2022, de acuerdo con los cambios que actualmente está impulsando y realizando el Ministerio de Finanzas Públicas en materia de periodos y gestión presupuestaria, se hace necesario modificar y ampliar la temporalidad del Plan Estratégico Institucional para los próximos cuatro años, siendo el nuevo plazo de dicho plan del 2016 al 2022, buscando con ello apegarse y dar cumplimiento a las Normas de Formulación.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 24 del Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, en su parte conducente establece: "Los planes estratégicos y el operativo deberán ser enviados a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, por las entidades e instituciones y demás entes que establece el Artículo 2 de la Ley, a más tardar el 30 de abril de cada año".

POR TANTO: En el ejercicio de la función que le confiere el Artículo 252 de la Constitución Política de la República de Guatemala; y en el uso de las facultades que le confieren los artículos 1, 2, 3 y 5 del Decreto 512 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas; 3 y 4 del Decreto 119-96 Ley de lo Contencioso Administrativo, ambos decretos del Congreso de la República de Guatemala; las Normas de Formulación Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2018 y Multianual 2018-2022 del Ministerio de Finanzas Públicas; Acuerdo Gubernativo 90 de la Presidencia de la República de Guatemala de fecha 31 de mayo de 2016 y Acta de Nombramiento 02-2016 de fecha 03 de junio de 2016.

RESUELVE: I) Aprobar con base en los argumentos vertidos en la parte considerativa, la modificación y ampliación de la temporalidad del Plan Estratégico 2016-2018 de la Procuraduría General de la Nación al de 2016-2022, junto con las intervenciones específicas, y en observancia a la normatividad planificación e inversión pública establecidas por la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN) y el Ministerio de Finanzas Públicas, que servirá como base para la formulación de la planificación operativa anual durante dicho periodo; el cual se encuentra contenido en 108 folios, mismos que forman parte de la presente. II) La Dirección de Planificación podrá, en caso de considerar necesario, realizar modificaciones al Plan Estratégico Institucional 2016-2022 de la Procuraduría General de la Nación, mediante resolución del Procurador General de la Nación. III) Trasládese certificación de la presente resolución a la Dirección de Planificación y Dirección Financiera de esta Institución, para que proceda a realizar los trámites correspondientes en cumplimiento a lo que establece la normativa vigente. Notifíquese.

Abogada Gladys Annabella Morfin Mansilla  
Procuradora General de la Nación

Licenciado Luis Abel Recinos  
Secretario General

